

24 533



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

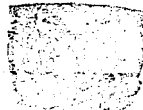
FACULTAD DE DERECHO

**EL EJERCITO MEXICANO DENTRO DE LOS CONCEPTOS
SOCIOLOGICO, EDUCACIONAL, JURIDICO Y PERSPECTIVAS**

T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a

JOSE FELIX NAME RODRIGUEZ



**FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE
EXAMENES PROFESIONALES**

México, D. F.

1986



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICIA

No. 80/86

6 de agosto de 1986.

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS ESCOLARES DE LA U.N.A.M.,
P R E S E N T E .

El alumno JOSE FELIX NAME RODRIGUEZ, pasante de la carrera de Licenciado en Derecho estuvo inscrito en este Seminario a mi cargo elaborando la tesis titulada "EL EJERCITO MEXICANO DENTRO DE LOS CONCEPTOS SOCIOLOGICO, EDUCACIONAL, - - JURIDICO Y PERSPECTIVAS", que fue dirigida por el Lic. Raúl -- García Gómez.

Habiendo llegado a su fin el mencionado trabajo, el alumno Name Rodríguez lo presenta a mi consideración como director de este Seminario y después de haberlo leído considero que reúne todos los requisitos que marca el Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado, por lo que tengo a bien autorizar que dicha monografía se IMPRIMA y sea presentada en el examen profesional correspondiente.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

LIC. SALVADOR LOPEZ MAPA



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

SLM'eqr.

A LOS SEÑORES:

GENERAL BRIG. D.E.M.
MAURO DELGADO SOTO
IN MEMORIAM

GRAL. DE DIV. P.
EDMAR EUROSA DELGADO

GRAL. DE DIV. D.E.M.
VICTOR MANUEL RUIZ PÉREZ

GRAL. BRIG. P.D.E.M.
DELFINO MARIO PALMERÍN CORDERO

GRAL. BRIG. P.D.E.M.
RAMÓN RUBÉN ARRIETA HURTADO

GRAL. BRIG. P. D.E.M.
JORGE ANGEL LASSO DE LA VEGA Y
CORONA

GRAL. DE GPO. P.D.E.M.A.
JOSÉ NUÑO ASENCIÓN

CORL. INF. P. D.E.M.
ENRIQUE CHÁVEZ CHIQUILLO

TTE. CORL. INF. P.D.E.M.
GUILLERMO ADDELL CORRO

CON ADMIRACIÓN Y RESPETO, A USTEDES QUE SON GRANDES CONDUCTORES DE HOMBRES, EN LOS QUE SE CONJUGA LA TERNURA Y LA ASTUCIA, EL AMOR PATERNAL Y EL CASTIGO OPORTUNO Y JUSTO, LA PALABRA MORAL Y DOCTA, EL DÓN DE MANDO Y EL DE GENTES. A USTEDES, INCANSABLES JUSTICIEROS, EDIFICADORES PERMANENTES DE BUENOS MILITARES Y MEJORES CIUDADANOS; QUE HAN SABIDO INSPIRAR EN SUS SUBORDINADOS UN GRAN AMOR POR LA PATRIA, INMENSO RESPETO A LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS; MOSTRANDONOS ADEMÁS CON SU EJEMPLO EL CAMINO RECTO E INTERMINABLE DE LA SUPERACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL.

! A TODOS MI IMPERECEDERA GRATITUD !

PREFACIO

MI FORMACIÓN INTELECTUAL Y PROFESIONAL HA SIDO CONFIGURADA EN DOS -- ESCUELAS DE NOBLE TRADICIÓN, EN LAS QUE ME HAN ESEÑADO; NO LO QUE ES, SINO LO QUE DEBE SER, PARA CONSTITUIRME EN SU DIGNO REPRESENTANTE -- EN EL MUNDO DEL SER, INUNDANDO MI ALMA DE UN VEHEMENTE DESEO DE CONSAGRACIÓN AL CULTO DEL HONOR, JUSTICIA Y LIBERTAD, A TRAVÉS DE ARMONIZAR LAS DISCIPLINAS APRENDIDAS EN MIS DOS ALMAS MATERS PUES, ! LA ESPADA Y LA PLUMA NO SE CONTRAPONEN EN LA BUSQUEDA DE AQUELLAS! YA -- QUE EL IDEAL EN UNA Y EN OTRA, ES LA DEFENSA Y LA JUSTICIA.

LAS DOS PROFESIONES SON VECTORES QUE INFLUYEN PREPONDERANTEMENTE EN EL DEVENIR HISTÓRICO Y SOCIAL DE LA VIDA DEL ESTADO, ENCONTRANDO SU UNIÓN PERFECTA EN LOS ACTOS QUE SE CONCATENAN AL MOMENTO DE ELABORAR LA CARTA MAGNA DEL PAÍS Y EN LOS ÁLGIDOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EN LA CONSTANTE PREOCUPACIÓN POSTERIOR DE MANTENER EL ESTADO DE DERECHO QUE VIVIMOS.

EL ASPECTO MILITAR DE MI PERSONALIDAD AHORA SE VÉ ENRIQUECIDO CON EL DE ABOGADO, AMBAS PROFESIONES REQUIEREN DE UNA ENTREGA ABSOLUTA QUE--SABIENDOLO EQUILIBRAR ME LLEVARÁ POR EL SENDERO JUSTO PARA ESTAR A -- LA ALTURA QUE LAS DOS EXIJEN, Y A LLEVAR A MIS CONCIUDADANOS DESINTE--RESADAMENTE UN POCO DE LO MUCHO QUE DE ELLAS ESPERAN.

SIN EMBARGO EL SOLDADO NO ES UN HOMBRE DIFERENTE, ESTÁ LLENO DE DUDAS Y TEMORES, ASPIRACIONES Y PENURIAS, PROBLEMAS Y ESPERANZAS, ES UN SER HUMANO COMO CUALQUIER OTRO; QUIZÁ DIFIERA EN SU PREPARACIÓN, YA--QUE ES EDUCADO PARA; TOMAR DECISIONES RAPIDAS Y ATINADAS, SOBREPONER SE A LA FATIGA Y A LA DESESPERACIÓN, INCANSABLE, IDEALISTA, UTOPICO--EN LA LUCHA DE OBTENCIÓN DE LOGROS; SOMETIDO A UNA DISCIPLINA FERREA Y A UN "FUERO" SUPERLATIVAMENTE RIGORISTA, LO ANTERIOR EN PRO DE LA--SOCIEDAD Y DE SUS INSTITUCIONES; LAS CUALIDADES CITADAS PERMITEN QUE EL ABOGADO ÉTICO SE ENTREGUE TOTALMENTE A LA CAUSA DADA A SU CONFIAN--ZA SIN DEFRAUDAR JAMÁS A SU REPRESENTADO, LAS MISMAS QUE HABRE DE PO--NER EN JUEGO PARA OBTENER SE DÉ A CADA QUIEN LO SUYO EN ESTA SOCIE--DAD TAN CONVULSIVA A LA VEZ QUE ANHELANTE DE UNA JUSTICIA CLARA, EX--PEDITA Y ESPERANZADORA.

LA HISTORIA DE NUESTRAS FUERZAS ARMADAS ES BASTA Y EJEMPLAR, AUNQUE--ES DE TOMARSE EN CUENTA QUE LOS EJERCITOS DE TODAS LAS EPOCAS, DE TO--DOS LOS PAISES, HAN SIDO EN OCASIONES; VITORIADOS, APLAUDIDOS, ENSAL--SADOS, GLORIFICADOS; EN OTRAS, VERGONZOSAMENTE VAPULIADOS Y DESHONRA--DOS; SE LES HA OBLIGADO A TOMAR LAS ARMAS Y MARCHAR A LA LUCHA, ASÍ--COMO TAMBIÉN A QUE LAS DEPONGAN JUSTA O INJUSTAMENTE; NUESTRO EJÉRCI--TO, EL EJÉRCITO MEXICANO EN SUS DIFERENTES ETAPAS HISTÓRICAS FUÉ, ES Y SERÁ PUNTAL MATERIAL Y ESPIRITUAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOBERANÍA NACIONALES; EN ESTO SE PARECE AL POSTULANTE QUE CREE DEFENDER CAUSAS JUSTAS Y HA SIDO ENGAÑADO, CON LA CONSIGUIENTE FAMA DE IMPROBO; QUE--OBTIENE VICTORIAS Y TAMBIÉN DERROTAS Y EN TODO CASO CONSIGUE DETRAC--TOPES Y ADEPTOS.

ME RESTA DECIR QUE ME CABE LA ESPERANZA DE ABRIR UNA BRECHA EN EL -
ANIMO DE MIS COMPAÑEROS DE AMBAS ESCUELAS QUE VENGA A FORTALECER -
LOS LAZOS DE COMPRENSIÓN Y SOLIDARIDAD AL CONOCERSE MEJOR, PUES -
ACLARO: SIENTO Y PIENSO PROFUNDAMENTE QUE EN LAS DOS ME HAN ARMADO -
CABALLERO PARA BUSCAR LA DEFENSA Y LA JUSTICIA; COMO SOLDADO: LA -
DEFENSA DE UNA COLECTIVIDAD Y SUS INSTITUCIONES Y DE ESTAS ANTE EL -
CONCIERTO MUNDIAL LA JUSTICIA; COMO ABOGADO: LA DEFENSA INDIVIDUAL -
O COLECTIVA DEL HOMBRE BUSCANDO LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA ENTRE -
ELLOS Y EL ESTADO, Y DE ÉSTE CON LOS DEMÁS .

¡EN AMBOS APOSTOLADOS SE DEFIENDEN PRINCIPIOS ETERNOS Y DIVINOS!

INTRODUCCION

QUERER REALIZAR UN TRABAJO EN EL QUE SE TRATE LO RELACIONADO (TODO)- AL EJÉRCITO MEXICANO, ES SIN DUDA OBRA DE TITANES YA QUE EXISTE UN-SINÚMERO DE MATERIAS QUE SE RELACIONAN INTIMAMENTE CON LAS FUERZAS-ARMADAS, Y PORQUÉ NO DECIRLO? AL SER UN ENTE VIVO QUE SE DESENVUELVE EN LA SOCIEDAD, DÁ LUGAR A ACEVERAR QUE TODAS LAS RAMAS DEL SABER TIENEN QUE VER CON EL INSTITUTO ARMADO Y SUS COMPONENTES; NÓTSE QUE AL REFERIRME AL GRUPO DE HOMBRES PERMANENTEMENTE ARMADOS, HE UTILIZADO TRES NOMBRES DIFERENTES, LOS CUALES USARÉ INDISTINTAMENTE EN EL DESARROLLO DE ÉSTA DISERTACIÓN.

TRATO EN UN PRIMER CAPÍTULO DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE NUESTRO EJÉRCITO Y LA SOCIEDAD MEXICANA PUÉS CONSIDERO QUE SÓLO EMPANADONOS DE NUESTRA HISTORIA ESTAREMOS EN CONDICIONES DE COMPRENDER LA REALIDAD DE NUESTRO ACTUAL EJÉRCITO Y SUS PERSPECTIVAS, ASPECTO CON EL QUE CULMINO EN UN QUINTO CAPÍTULO EN EL QUE VUELVO HA ABORDAR LOS ANTECEDENTES PERO DESDE UN PUNTO DE VISTA NETAMENTE MILITAR Y SOCIAL QUE NOS LLEVARÁ HA ESTABLECER LA GESTACIÓN EXACTA DEL EJÉRCITO MEXICANO SEGÚN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE NUESTRO PAÍS EN -AQUEL MOMENTO.

EN EL SEGUNDO TÓPICO INCERTO LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS FUERZAS ARMADAS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLÓGICO, ANALIZÁNDOLO COMOGRUPO SOCIAL Y COMO UNA NECESIDAD DEL ESTADO, AL IGUAL QUE SI ES, -UNA INSTITUCIÓN SOCIAL, UNA CLASE O UNA CASTA QUE REDUNDA EN PRIVILEGIO PARA EL MILITAR.

PARA CONTINUAR ADENTRANDONOS EN LA EDUCACIÓN DEL SOLDADO, LA DISCIPLINA Y LA MORAL EN EL EJÉRCITO Y SUS FUERZAS MORALES, LO QUE ES Y-LO QUE SIGNIFICA PARA EL PAÍS Y LA SOCIEDAD EL SERVICIO MILITARNACIONAL.

EN UN CUARTO APARTADO PRETENDO ESTABLECER LA NATURALEZA JURÍDICA -DEL EJÉRCITO, ASÍ COMO SU INTERVENCIÓN AL ELABORAR LA CARTA MAGNA;-HABLO DEL MANDO SUPREMO; DE LA JUSTICIA MILITAR; ASÍ COMO DE LAS -NORMAS DE CONDUCTA IMPUESTAS A TODOS LOS MILITARES; DE LA COMPETENCIA DEL FUERO DE GUERRA Y DE LAS ACEPCIONES DE LA PALABRA FUERO, PARA EXPRESAR LA ELEVADA CATADURA DE LO QUE SIGNIFICAN LAS LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES AL MILITAR QUE SE VOLCAN EN GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD.

EN EFECTO, EL SOLDADO FUERA DE SU CORPORACIÓN ES UN CIUDADANO MÁS -QUE DESPRENDIDO DE SU ENVESTIDURA SE VÉ SUJETO A LA OBSERVANCIA DE LA CONDUCTA CIUDADANA, Y ÉSTA SE DESARROLLA Y SE VE INFLUENCIADA -POR EL MARCO GENERAL DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE ENMARCADO POR UN SIN-FÍN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN EL DEVENIR DE LOS MEXICANOS -YA SEA EN LO PARTICULAR O EN LO COLECTIVO, SIENDO IMPRESCINDIBLE -LA NECESIDAD DE EDUCARLE PARA TAL FÍN.

ESTE SENCILLO PERO VEHEMENTE ESFUERZO ESTÁ ENCAMINADO A ESTABLECER, SIN PRETENDER LLENAR HUECOS: (PUES ANTES DE REALIZAR ÉSTE ESTUDIO- TODO HABÍA SIDO ESCRITO YA) LOS ANTECEDENTES Y CAMBIOS QUE DÁ LU-GAR AL ACTUAL EJÉRCITO MEXICANO, DADO QUE LOS ANTERIORES NO SATIS-FACIAN LA NECESIDAD SOCIAL Y POLITICA DE NUESTRO PUEBLO, EL COMO Y-EL PARA QUE SURGEN LOS EJÉRCITOS, SU COMPORTAMIENTO COMO UN ENTE CO-LECTIVO ANTE LA SOCIEDAD Y EL DE SUS MIEMBROS ENTRE SI Y CON AQUELLA;

PASANDO POR LA EDUCACIÓN CASTRENSE PUNTAL INVISIBLE E INVENSIBLE EN LA FORMACIÓN PATRIÓTICA DEL SOLDADO, Y LA JURISDICCIÓN CASTRENSE - GRANDEMENTE SEVERA BAJO LA CUAL SE ENCUENTRA TODO AQUEL QUE HA JURADO BANDERA.

PLASMARLO NO HA SIDO FÁCIL Y NO POR FALTA DE INFORMACIÓN U ORIENTACIÓN, SINO PORQUE OSTENTO EL GRADO DE CAPITÁN 1º DE INFANTERÍA PARACAIDISTA, SOY EGRESADO DEL HEROÍCO COLEGIO MILITAR, MI MENTE Y MI ESPÍRITU ESTÁN PRETÓRICOS DE AMOR A LA PATRIA Y AL EJÉRCITO, A ESTO DEBEMOS AGREGAR LAS SABIAS ENSEÑANZAS EMBUIDAS CERTERAMENTE EN MI SERVIDOR POR PARTE DE MIS ENTRAÑABLES MAESTROS CIVILES EN LAS AULAS DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS "U.N.A.M.", QUE COMBINADAS ME HAN CONCIENTIZADO EN EXTREMO Y ESTÁ ES PRECISAMENTE LA DIFICULTAD, ¡NO CAER EN LA ANTÍPODA DE NINGUNO DE ELLOS! BUSCANDO UNA TOTAL IMPARCIALIDAD, - AUNQUE RECONOZCO QUE DEBE ESTAR INFLUENCIADO POR MI PREPARACIÓN PROFESIONAL MILITAR, EN LOS CINCO TÓPICOS A QUE HAGO ALUSIÓN .

"AQUÍ LA MÁS PRINCIPAL HAZAÑA ES OBEDECER
Y EL MODO COMO HA DE SER ES NI PEDIR, NI
REHUSAR.

AQUÍ EN FIN LA CORTESÍA, EL BUEN TRATO, -
LA VERDAD, LA LEALTAD, EL VALOR, LA BIZA-
RRIA, EL CRÉDITO, LA OPINIÓN, LA CONSTAN-
CIA, LA PACIENCIA, LA HUMILDAD Y LA OBE -
DIENCIA, FAMA, HONOR Y VIDA SON, CAUDAL -
DE POBRES SOLDADOS QUE EN BUENA O MALA -
FORTUNA, LA MILICIA NO ES MÁS QUE UNA RE-
LIGION DE HOMBRES HONRADOS.

CALDERON DE LA BARCA

CAPITULO I.- ANTECEDENTES, A.EPOCA PRECORTESIANA, A.1 CLASES SOCIALES, A.2 ORGANIZACIÓN POLÍTICA; B. LA COLONIA; C. LA INDEPENDENCIA, C.1 EL EJÉRCITO INSURGENTE, C.1.1 CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ-C.1.2 CONGRESO DE CHILPANCINGO, C.1.3 CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN C.2 REALISTAS Y LIBERALES; C.3 EJÉRCITO DE LAS TRES GARANTÍAS, - C.4 PRIMER IMPERIO, C.4.1 DICTADURA DE SANTA ANNA; D. JURISDICCIÓN CASTRENSE NECESIDAD SOCIAL; E. LA REFORMA, E.1 EJÉRCITO CONSERVADOR, E.2 EJÉRCITO LIBERAL; F. LA DICTADURA; G. EJÉRCITO DE LA REVOLUCIÓN, G.1 FUENTE DEL DERECHO MILITAR, G.2 LA SOCIEDAD.- FUENTE CREADORA DE LOS EJÉRCITOS, G.2.1 FACTORES DE INFLUENCIA.

CAPITULO I.- ANTECEDENTES

EN MÉXICO, ANTIGUAMENTE Y SIGUIENDO EL EJEMPLO DE LOS EJÉRCITOS EUROPEOS, LAS FUERZAS ARMADAS VIVÍAN EN CUARTELES CERRADOS PERDIÉNDOSE - PRÁCTICAMENTE EL CONTACTO CON EL PUEBLO, DEBIDO NO SÓLO A LA ESTRUCTURA DEL LOCAL QUE LAS ALBERGABA, SINO QUE A ÉSTE NO LE INTERESABA LAS ACTIVIDADES DE AQUEL, SÓLO EL MONARCA Y A LOS NOBLES LES INCUMBÍA EL ARTE DE LA GUERRA Y SUS REPERCUSIONES SOCIALES.

EL MANUAL DE GUERRA IRREGULAR, EDITADO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, AL RESPECTO DICE: " LA POBLACIÓN NO INTERVENIA EN LA CON TIENDA MÁS QUE COMO ESPECTADORA Y SÓLO ERA AFECTADA POR EL AUMENTO DE IMPUESTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA LUCHA Y EN ALGUNAS OCASIONES - POR EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE LOS HOMBRES DEL PUEBLO," PARA CUBRIR - LAS BAJAS DEL EJÉRCITO.

ENTRE LOS SIGLOS XVIII Y XIX, PRIMERAMENTE CON LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y DESPUÉS CON LOS MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN DE LOS PAISES DE AMÉRICA- CAMBIA RADICALMENTE EL CONCEPTO ANTERIOR Y SE PERfila EL INTERÉS DE - LA SOCIEDAD POR LAS FUERZAS ARMADAS, EN LA REVOLUCIÓN FRANCESA PARTI- CIPA POR PRIMERA VEZ EN FORMA ACTIVA Y DIRECTAMENTE EL PUEBLO, SURGIEN- DO EL CONCEPTO DE "PUEBLO EN ARMAS" CUYA INTERVENCIÓN SE SUCEDE EN - LOS MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN REFERIDOS, REAFIRMANDOSE MÁS TARDE AL - ENFRENTARSE EL PUEBLO EUROPEO CONTRA EL RÉGIMEN NAPOLEÓNICO. EN NUESTRO PAÍS AQUEL PERFIL DE INTERÉS SE CONSOLIDA EN 1910 IDENTIFICANDO- SE Y FUNDIENDOSE CON EL PUEBLO, LAS INCIPIENTES FUERZAS ARMADAS REVO- LUCIONARIAS NO SÓLO POR SU CONTRIBUCIÓN DE SANGRE DERRAMADA EN LA CAU- SA, SINO POR LOS RESULTADOS POLÍTICOS QUE SE ESPERABA DE ELLA.

EN ÉPOCAS MÁS RECIENTES, CUANDO LAS POTENCIAS DEL EJE INVADIERON PRESIVAMENTE Y ARROLLADORAMENTE ALGUNOS PAISES DE EUROPA, LA POBLACIÓN DE ÉSTOS SE ORGANIZA Y RESISTE A LAS AUTORIDADES IMPUESTAS POR LOS INVASORES Y APOYAN A LAS FUERZAS ALIADAS EN LA LUCHA ANTINAZIFACISTA PARA RESCATAR LA LIBERTAD PERDIDA.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EN MÉXICO, AUNQUE NO SE LE HAYA DADO IMPORTANCIA METÓDICA Y SISTEMÁTICA A LA CONJUNCIÓN PUEBLO-EJÉRCITO POR CONSIDERAR AL SEGUNDO COMO UN AMBIENTE RESERVADO PARA LOS MILITARES; EL EJÉRCITO NO HA SIDO AJENO A SU PUEBLO, ESTA AFIRMACIÓN SE DEDUCE DEL PRESENTE CAPÍTULO .

A.- EPOCA PRECORTESIANA

A.1 CLASES SOCIALES

SI NOS REMONTAMOS A LA ÉPOCA PRECORTESIANA, VEMOS QUE LA SOCIEDAD - AZTECA ESTABA DIVIDIDA EN CUATRO CLASES SOCIALES Y TODAS DESCANSA - BAN EN LA CLASE DE LOS GUERREROS, QUIENES ORGANIZAN AL PUEBLO DE - MÉXICO POLÍTICA, MILITAR Y SOCIALMENTE OBTENIENDO UNA HEGEMONÍA TAL QUE LOS LLEVA A DOMINAR Mesoamérica y aún parte del SOCONUSCO.

LAS CLASES RESTANTES ERAN LA DE LOS SACERDOTES, MERCADERES (POT - CHECAS) Y EL PUEBLO EN COMÚN QUE RECIBÍA EL NOMBRE DE MACEHUALTIN - (GOBERNADOS),

LAS CLASES SOCIALES SE PERPETUABAN A TRAVÉS DE LOS ESTAMENTOS Y - CENTROS EDUCATIVOS COMO EL CALMECAC Y EL TEPOCHCALLI, EL PRIMERO - DESTINADO PARA LA EDUCACIÓN DE LOS NOBLES Y EL SEGUNDO PARA QUIENES NO PERTENECÍAN A LA REALEZA, SIN EMBARGO EN AMBOS SE IMPARTIA LA EN - SEÑANZA MILITAR, AUNQUE LOS EGRESADOS DEL TEPOCHCALLI NUNCA PODIAN - ALCANZAR Y DESEMPEÑAR ALTOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PE - RO HABÍA UNA FORMA DE ASCENDER DEL COMÚN A LA NOBLEZA Y ERA SÓLO - POR MÉRITOS MILITARES. SEÑALÁNDOSE QUE HABÍA VENIDO DE PLEBEYO A - NOBLE SOLO POR LA PROHIBICIÓN DE USAR EN SUS ATAVÍOS GUERREROS CIER - TOS PLUMAJES RESERVADOS A LA NOBLEZA DE ABOLENGO.

CUANDO UN GUERRERO NOBLE O MACEHUAL CAUTIVABA CUATRO ENEMIGOS RECI - BÍA EL TÍTULO DE TEQUIHUA ("EL QUE TENÍA UN TRABAJO"), TLAMACAZTE - QUIHUA, SI ERA ADEMÁS SACERDOTE. DE ENTRE ELLOS SE ESCOGÍA A LOS AL

TOS FUNCIONARIOS Y LOS DEMÁS PARTICIPABAN EN EL CONSEJO DE GUERRA - DEL REY CON EL TÍTULO DE CAPITANES DE LA GUERRA.

EL TÍTULO DE EJECUTORES (ACHCACAUHTIN) LO RECIBÍAN ALGUNOS PLEBEYOS QUE SE SITUABAN EN EL SUPUESTO ANTERIOR, SIENDO LOS QUE LLEVABAN EM BAJADAS Y APLICABAN LAS SENTENCIAS DEL REY. NOBLES Y PLEBEYOS PODIAN DESEMPEÑAR OTROS PUESTOS MÁS ELEVADOS LLAMADOS GENERALES TLACATECATL Y TLACOCHECALCATL, SUCESORES DEL REY QUE NORMALMENTE NO CORRESPONDÍA-A A PLEBEYOS, SALVO POR LAS HAZAÑAS MILITARES MUY RELEVANTES.

EL TÍTULO DE TLATOQUE O DE TETEUCTIN CORRESPONDÍA A LOS PUESTOS MÁS-ALTOS Y SE DESEMPEÑABAN COMO JUECES, FORMANDO PARTE DE LOS CONSEJOS SUPREMOS; EL TLACXITLAN Y EL TECCALCO,

LOS CUAHTLATO ERAN GOBERNADORES MILITARES NOMBRADOS POR EL REY, SE - LES DENOMINABA "GOBERNANTES AGUILA" O "GOBERNANTES GUERREROS"; DESDE TENOCHTITLAN LLEVABAN A LUGARES ESTRATÉGICOS COLONOS PARA POBLAR OTRAS REGIONES DEL VALLE QUEDANDO GOBERNADAS POR GENERALES (TLACATECA, TLA-LOCHCALCA).

EXISTÍAN EN EL PALACIO DE LA GRAN TENOCHTITLAN DOS SALAS ESPECIALES - PARA MILITARES, UNA LLAMADA TECPILCALLI O "CASA DE LOS NOBLES, HIJOS - DE SEÑORES" (TECPILLI) EXPERIMENTADOS EN LA GUERRA, LA OTRA LLAMADA - "SALA DEL CONSEJO DE GUERRA (TEQUIHUACACALLI) O CASA DE CAPITANES (TE-QUIHUA)" PARA DISCUTIR TODO LO REFERENTE A LA GUERRA" (1)

FORMABAN PARTE DE UN GRUPO ESPECIAL DE GUERREROS LOS VALEROSOS QUE - HUBIERAN CAPTURADO MAYOR NÚMERO DE PRISIONEROS; ERA UN GRUPO SELECTO - SIMILAR A LAS TROPAS DE CHOQUE (ASALTO O PARACAIDISTAS ACTUALES), -

(1) HISTORIA GENERAL DE MÉXICO; ED. POR EL COLEGIO DE MÉXICO, TOMO I
PÁG. 217 TERCERA EDICIÓN.

HACÍAN VOTOS POR NO RETROCEDER NI DAR TREGUA JAMÁS EN COMBATE, ERAN LLAMADOS QUACHIC (RAPADOS), UTILIZABAN INSIGNIAS ESPECIALES, ERAN GRANDES LUCHADORES, PERO SE LES CONSIDERABA ALOCADOS E INHÁBILES PARA ASUNTOS DE GOBIERNO.

EL TÍTULO DE CUAHUETQUE (AGUILAS VIEJAS) SE LES OTORGABA A LOS GUERREROS VETERANOS O VIEJOS, ESTOS OFICIABAN EN LOS FUNERALES DE LOS GUERREROS MUERTOS EN COMBATE Y SE DESENVOLVÍAN COMO MAESTROS DE CAMPO.

EXISTÍA LO QUE SE LLAMÓ CASA DE SOLTEROS PARA EL COMÚN DEL PUEBLO EN DONDE INGRESABAN LOS NIÑOS ANTES DE LA PUBERTAD, AHÍ SE LES EDUCABA PARA LA GUERRA Y LAS OBRAS PÚBLICAS, PASABAN A SER JÓVENES CUANDO LLEGABAN A LA PUBERTAD, UTILIZÁNDOSELES COMO ESCUDEROS EN EL CAMPO DE BATALLA A LAS ÓRDENES DE GUERREROS MÁS EXPERIMENTADOS, PRESENTÁNDOSELES LA OPORTUNIDAD DE PELEAR CUANDO A ELLOS MISMOS SE LES DESPERTABA EL INTERÉS BÉLICO, A PARTIR DE AHÍ SU FUTURO DEPENDE DE SUS ÉXITOS MILITARES. A LOS 20 AÑOS LOS JÓVENES ABANDONABAN LA CASA DE SOLTEROS Y FORMABAN SU FAMILIA.

EL RETIRO OBLIGATORIO DE LA VIDA DE GUERREROS ERA PARA EL PLEBEYO QUE NO HUBIERA AVANZADO EN LA JERARQUÍA MILITAR, AUNQUE SEGUÍA SUJETO AL SERVICIO MILITAR Y LAS OBRAS PÚBLICAS, NO HABÍA TASACIÓN FIJA SINO QUE ESTABA AL ARBITRIO DEL SOBERANO, QUIEN LAS EXIGIA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL REINO Y DE LA GUERRA.

DE DONDE SE DESPRENDE QUE TODOS LOS VARONES ERAN GUERREROS Y ESTABAN OBLIGADOS A TOMAR LAS ARMAS EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIRIERA,

SIEMPRE BAJO LAS ÓRDENES DE LOS MILITARES EGRESADOS DEL CALMECAC, EL PUEBLO ESTABA ORGANIZADO PARA LA GUERRA DISTINGUIÉNDOSE LAS ÓRDENES MILITARES DE LOS CABALLEROS AGUILA Y LOS CABALLEROS TIGRE - QUE GOZABAN DE PRIVILEGIOS Y FUNCIONES ESPECIALES, ÓRDENES DE GUERREROS NOBLES CUYA PERMANENCIA ESTABA VEDADA PARA LOS GUERREROS - DE BAJA ESTIRPE.

PARA PROVEER LAS NECESIDADES DE LAS CAMPAÑAS MILITARES, EXISTÍAN GRANDES ALMACENES QUE GUARDABAN PRODUCTOS SUFICIENTES DE TODAS CLASES SEMEJANTES A LOS ACTUALES ALMACENES DE ABASTECIMIENTO DE ARMAMENTO, VESTUARIO Y EQUIPO QUE LE DAN AUTONOMÍA EN SUBSISTENCIA AL EJÉRCITO.

EL PUEBLO AZTECA FOMENTÓ SUS BASES ECONÓMICAS Y SUS EJÉRCITOS, - CONSTITUIDOS CON LA TRIPLE ALIANZA: MÉXICO, TLACOPAN Y TEXCOCO, - ERA UNA ALIANZA FUNDAMENTALMENTE PARA HACER LA GUERRA Y COBRAR A LOS LUGARES CONQUISTADOS EL CONSABIDO TRIBUTO. SU MÁXIMO JEFE ERA EL TLACATECUTLI, CABEZA DE LA PIRÁMIDE HUMANA QUIEN TENÍA A SUS - ÓRDENES TODAS LAS FUERZAS GUERRERAS DEL IMPERIO, AQUÉL ERA EL EMPERADOR DE TENOCHTITLAN.

A.2 ORGANIZACION POLITICA

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ESTABA DIVIDIDA EN CUATRO GRANDES BARRIOS O CALPULLIS Y SUS JEFES ERAN LOS QUE SEGUIAN EN LA ORGANIZACIÓN MILITAR. EL TLATOANI, EN UN SEÑORÍO ERA LA AUTORIDAD SUPREMA - Y COMBINABA SUS FUNCIONES CIVILES CON MILITARES, RELIGIOSAS, ETC.

LOS PRIVILEGIOS DE LA NOBLEZA ERAN COMPARTIDOS POR MILITARES SACERDOTES Y POCHTECAS QUE COMBINABAN EL PAPEL DE COMERCIANTES CON EL DE ENBAJADORES Y A VECES ESPÍAS; PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ERAN ACOMPAÑADOS EN SUS EXCURSIONES HASTA REMOTAS TIERRAS POR MILITARES.

LOS POCHTECAS HABITABAN EN TODOS LOS SEÑORIOS IMPORTANTES Y PARTICIPABAN DE MANERA PROMINENTE EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA Y MILITAR, SU ESTATIFICACIÓN INTERNA ERA SEMEJANTE A LA DE NOBLES Y MACEHUALES, BASADA EN LA COMBINACIÓN DE HERENCIA Y HAZAÑAS MILITARES, PUES EN SUS EXPEDICIONES PODÍAN PELEAR Y ALCANZAR RANGOS MILITARES. LA INICIACIÓN MILITAR DE LOS JÓVENES IBA PARALELA A SUS PRIMERAS INCURSIONES COMERCIALES, HACIÉNDOSE PASAR POR MERCADERES SE DEDICABAN A ESTUDIAR EL TERRENO PARA PREPARAR EXPEDICIONES DE CONQUISTA.

EXISTÍAN UNIDADES POLÍTICAS CON DIFERENTE CULTURA Y LENGUA, "LAS CONQUISTAS MILITARES TAMBIÉN CONTRIBUÍAN A ESTE ENTREVERAMIENTO DE GRUPOS TÉCNICOS Y UNIDADES POLÍTICAS. COMO PARTE DE SUS CONQUISTAS, LOS SEÑORES DE LA TRIPLE ALIANZA ESTABLECIERON COLONIAS EN LAS REGIONES DOMINADAS, DONDE LOS DISTINTOS GRUPOS DEL VALLE FORMARON BARRIOS SEPARADOS" (?)

NO OBSTANTE HABÍA MEDIANTE ALIANZAS MILITARES UNA RED COMPLEJA DE RELACIONES ENTRE LAS DISTINTAS UNIDADES POLÍTICAS, SOBRESALIENDO LA MANERA DE HACER LA GUERRA QUE CONVERTÍA A MESOAMÉRICA EN UN SISTEMA SOCIAL EFECTIVO A PESAR DE NO TENER UNIDAD POLÍTICA.

LOS ALTOS PERSONAJES DEL GOBIERNO SE DEDICABAN A ACTIVIDADES TANTO CIVILES COMO MILITARES Y RELIGIOSAS; EL MILITARISMO Y EL CEREMONIAL

RELIGIOSO ESTABAN ÍNTIMAMENTE RELACIONADOS CON EL CULTO GUERRERO. EN EL TRABAJO SE FORMABAN CUADRILLAS CON ORGANIZACIÓN MILITAR A LAS ÓRDENES DE SUS "MANDONES Ó CAPITANES" ENCARGADOS DE RECLUTAR Y DIRIGIR A LOS OBREROS. LOS MAYORDOMOS Y OTROS FUNCIONARIO ESTABAN ORGANIZADOS EN FORMA SEMEJANTE, ES DECIR LA ORGANIZACION SOCIAL SE VEÍA COMO UN CONJUNTO DE GRUPOS ESTRUCTURADOS BAJO PRINCIPIOS ORDENADORES DE ESPECIE, TIEMPO, GENTE Y ACTIVIDADES (CARACTERÍSTICAS SOCIALES MILITARES) .

EL EJÉRCITO PROPORCIONÓ CONQUISTAS Y SEGURIDAD AL PUEBLO AZTECA - CONVIRTIÉNDOLO EN EL MÁS PODEROSO DE SU ÉPOCA Y EN UNA "CIVILIZACIÓN CASI INDEPENDIENTE EN SU ORIGEN Y DESARROLLO. Y SE DICE CASI, POR QUE ES POSIBLE QUE EXISTIERAN MAYORES RELACIONES CON LAS CIVILIZACIONES ANDINAS.POR OTRO LADO, LAS MUY DISCUTIDAS INFLUENCIAS TRANSPACÍFICAS O TRASATLÁNTICAS, O BIEN SON MERA CONJETURA O BIEN SON DE UNA IMPORTANCIA MENOR EN EL DESARROLLO MESOAMÉRICANO" (3) .

EL FLORECIMIENTO ECONÓMICO Y MILITAR AZTECA TERMINA CON LA CAIDA DE LA GRAN TENOCHTITLÁN EL MARTES 13 DE AGOSTO DE 1521 AL SER PRISIONERO CUAUHTÉMOC, QUIEN ES EJECUTADO EL 26 DE FEBRERO DE 1525.

(3) OB. CIT. PÁG. 159

B. LA COLONIA

A ESTE ACTO LE SIGUEN 300 AÑOS DE COLONIAJE, EN QUE NO ES POSIBLE-
HABLAR DE UN EJÉRCITO PROPIO, DADO QUE VELABA POR LOS INTERESES DE
LA COLONIA, Y SI BIEN ES CIERTO QUE ESTE EJÉRCITO SE CONFORMABA CON
LA MEZCLA DE RAZAS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LUCHA CONTRA SUS PROPIOS-
HERMANOS PARA CONSOLIDAR LA CONQUISTA Y MANTENER EL RÉGIMEN VIRREI-
NAL.

EN EFECTO, CORTÉS ENSANCHA EL DOMINIO DEL TERRITORIO CONQUISTADO, -
ÉL MARCHA A TABASCO DESPUÉS DE ESTABLECER UN AYUNTAMIENTO EN LA -
GRAN TENOCHTITLÁN; PEDRO DE ALVARADO EXPLORA GUATEMALA, CRISTOBAL -
DE OLID HACE LO MISMO EN HONDURAS, ELLOS GUERREAN CONTRA CORTÉS -
QUIEN ES POSTERIORMENTE NOMBRADO POR LA CORONA CAPITÁN GENERAL DE -
LA NUEVA ESPAÑA, EN MAYO DE 1528, EL CONSEJO DE INDIAS LO OBLIGA A-
REGRESAR A ESPAÑA Y MUERE EL 2 DE DICIEMBRE DE 1547; NUÑO DE GUZMÁN
SOJUZGA MICHOACÁN, NUEVA GALICIA (JALISCO, MAYARIT, ZACATECAS Y SAN
LUIS POTOSÍ); FRANCISCO VAZQUEZ CORONADO, ARIZONA; FRANCISCO DE -
MONTEJO, YUCATÁN ; ALFONSO DE LEÓN, TEJAS; VAZQUÉZ DEL MERCADO, LA
NUEVA VIZCAYA (DURANGO), ETC.

EN ESTE TIEMPO, ASUME EL GOBIERNO NUÑO DE GUZMÁN PRESIDENDO "A LA
GRAN AUDIENCIA", EN 1535 SE CREA EL VIRREINATO, EL PRIMER VIRREY ES
DON ANTONIO DE MÉNDOZA, EL ÚLTIMO JUÁN O'DONOJÚ ; EN ESTA TIERRA -
NUEVA LLENA DE RIQUEZAS Y SORPRESAS NUNCA PUDIERON REALMENTE LOS ES
PAÑOLES PACIFICAR A LOS DIFERENTES SEÑORIOS Y CACICAZGOS, NI POR ME
DIOS RELIGIOSOS NI MILITARES, FUERZAS QUE LO DOMINABAN TODO, PUES -

DESDE SIEMPRE HUBO INCURSIONES DE TRÍBUS NÓMADAS EN CONTRA DE-
LOS PRESIDIOS (DESTACAMIENTOS MILITARES) Y PRINCIPALES CIUDADES
ESTABLECIDAS POR LOS ESPAÑOLES QUE ERAN DEFENDIDAS POR SOLDADOS
RECLUTADOS POR EL SISTEMA DE LEVA, ES DECIR, POR LA FUERZA Y EN
PERJUICIO DE INDIOS, MESTIZOS Y CASTAS QUE ERAN LA CLASE MÁS -
DESVALIDA, EL RECLUTAMIENTO FORZOSO ES CAUSA DE LA EFERVECENCIA
MOTIVADORA DE DESEOS DE INDEPENDENCIA.

ENTRE LAS ESPORÁDICAS SUBLEVACIONES INDÍGENAS TENEMOS LA DE MAR
TÍN CORTÉS, HIJO DEL CONQUISTADOR, MOVIMIENTO QUE SE PUEDE CON-
SIDERAR EL PRIMERO QUE TIENDE A LIBERAR A LA NUEVA ESPAÑA DEL -
DOMINIO DE LA COLONIA EN 1566, SIN TENER MAYOR RELEVANCIA PUES-
ES APRENDIDO, SIN EMBARGO, ES EL PRIMER ANTECEDENTE HISTÓRICO DE
INDEPENDENCIA .

EL VIRREYNATO ES A CONSECUENCIA DE UNA CONQUISTA ARMADA QUE PRO
VOCA GRANDES DIVERGENCIAS ECONÓMICAS Y LA FORMACIÓN DE UN GRAN-
NÚMERO DE CLASES SOCIALES EN LA QUE POCOS TIENEN MUCHO Y MUCHOS
TIENEN NADA.

LOS CONQUISTADORES Y SUS DESCENDIENTES FORMAN UNA ARISTOCRACIA-
QUE POR MEDIO DE LA ENCOMIENDA SE HACEN DUEÑOS DE VIDAS Y HACIEN
DAS, CON EL CONSIGUIENTE ABUSO QUE PROVOCA CHOGUES CON LOS RE -
LIGIOSOS QUE NO ESTABAN DE ACUERDO CON EL TRATO QUE SE LES DABA
A LOS INDIOS, ENTRE LOS MUCHOS SACERDOTES SE CUENTA CON BARTOLO
ME DE LAS CASAS Y MOTOLINÍA; LOS HIJOS DE LOS HIJOS DE LOS IN -
DIOS, MESTIZOS Y CASTAS ERÁN HEREDADOS POR LOS HIJOS DE LOS ESPA
ÑOLES.

A FINALES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX, SON LEIDOS EN MÉXICO, VOLTAIRE, MONTESQUIEU, ROSSEAU Y SE TIENE CONOCIMIENTO DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA QUE PONE TÉRMINO AL SISTEMA FEUDAL, ADEMÁS DE LA ABDICACIÓN DE CARLOS IV DE ESPAÑA EN FAVOR DE FERNANDO VII Y MÁS TARDE LA LLEGADA AL TRONO ESPAÑOL DE JOSÉ BONAPARTE HERMANO DE NAPOLEÓN I (MAYO 1808), QUIEN USURPA LA CORONA PARA ENTREGARSELA A AQUÉL.

EN LA NUEVA ESPAÑA, FRANCISCO PRIMO DE VERDAD, PROPONE QUE AL DESAPARECER LA AUTORIDAD DE CARLOS IV, CORRESPONDIA AL PUEBLO FORMAR UN GOBIERNO PROVISIONAL, EL VIRREY JOSÉ DE ITURRIGARAY ESTÁ DISPUESTO A ESCUCHAR A PRIMO DE VERDAD, LOS AUSOLUTISTAS DECIDEN DERROCAR AL VIRREY Y ENCARCELARLO. EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1808, GABRIEL YERMO CON UN GRUPO DE HOMBRES LO DETIENEN Y ES ENVIADO A ESPAÑA ACUSADO DE ALTA TRAICIÓN, PRIMO DE VERDAD ES ENCARCELADO Y MUERTO EN PRISIÓN EL DIA 4 DEL MES SIGUIENTE.(4)

MÁS TARDE EN MORELIA SE CONSPIRA CONTRA LAS AUTORIDADES VIRREYNALAS, NO ASI CONTRA FERNANDO VII QUE HUYE AL EXILIO AL OCUPAR LAS TROPAS FRANCESAS EL TERRITORIO ESPAÑOL; ESTA CONSPIRACIÓN ABORTA AL SER SOMETIDOS A PROCESO SUS PROMOTORES, CIVILES Y MILITARES.

INSPIRADOS POR ESTOS HECHOS SE REUNEN A FINALES DEL MISMO AÑO Y PRINCIPIOS DEL SIGUIENTE, EN QUERÉTARO PARA PROMOVER UN NUEVO MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO Y AUSPICIADOS POR MIGUEL DOMINGUEZ Y LA CORREGIDORA, UN GRUPO DE HOMBRES QUE HABIAN PARTICIPADO EN LA CONSPIRACIÓN ANTERIOR (ALLENDE, MARIANO ABASOLO,

(4) MORENO D, DANIEL, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, EDITORIAL PAX-MÉXICO, LIBRERIA CARLOS CÉSARMAN,S.A. TERCERA EDICIÓN. MÉXICO, 1976, PÁGS. 57 Y 58.

JUÁN ALDAMA ENTRE OTROS).

AL SER DESCUBIERTOS EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810 SE LANZAN DEFINITIVAMENTE A LA LUCHA, INICIÁNDOSE EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA.

C. LA INDEPENDENCIA

EN ESTE ESTADO DE COSAS LLEGAMOS A LA INDEPENDENCIA, LUCHA QUE SE PRESENTA ENTRE OTROS MOTIVOS POR LA CODICIA DE LOS CRIOLLOS, MILITARES Y CLÉRIGOS EN SU AFÁN DE PODER POLÍTICO Y POR CONSERVAR SUS PRIVILEGIOS, ESTO LOS UNIFICA Y LOS LANZA A REUNIR A LAS MASAS, HABLARLES Y CONVENCERLES DE REVELARSE, NO CONTRA LA COLONIA ESPAÑOLA, SI NO CONTRA LOS PENINSULARES TENEDORES DEL PODER POLÍTICO, ECONÓMICO Y MILITAR, RECORDEMOS AQUELLO DE ¡ VIVA FERNANDO VII, MUERAN LOS GACHUPINES!, ÉSTOS FORMABAN LA ÉLITE SOCIAL Y POLÍTICA DE LA NUEVA ESPAÑA, ELLOS CONTROLABAN LA MINERÍA, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES.

EL COMERCIO EXTERIOR ESTABA EN MANOS DE UNOS CUANTOS, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LA DE VERACRUZ Y CONFORMABAN EL SECTOR ECONOMICAMENTE DOMINANTE VINCULANDOSE CON EL CAPITAL DE LOS PROPIETARIOS DE MINAS, ÉSTOS Y AQUELLOS ERAN PENINSULARES Y LOS LIGABA LA BUROCRACIA POLÍTICA; LOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPORTANCIA, MILITAR Y ECLESIASTICO ERAN DESTINADOS A ESPAÑOLES PENINSULARES, POR EJEMPLO EN EL EJÉRCITO LAS JERARQUÍAS DE CAPITÁN GENERAL, MARISCAL DE CAMPO, BRIGADIERES, CORONELES, CAPITANES Y OFICIALES ERAN VEDADOS PARA LOS NO EUROPEOS; LOS NOMBRAMIENTOS LOS DABA LA CORONA DIRECTAMENTE, OTORGÁNDOLES PUESTOS DE SEGUNDA CATEGORÍA A LOS CRIOLLOS, AUMENTANDO EL ANTAGONISMO DE UNOS CONTRA OTROS.

LA IGLESIA TENÍA GRANDES PROPIEDADES RURALES Y ACTUABA COMO BANCO AGRARIO SOSTENIENDO UNA INTERDEPENDENCIA ECONÓMICA CON LOS POCOS

HACENDADOS QUE CONTROLABAN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, EL ALTO CLERO MANIPULABA EL COMERCIO INTERNO SIN PODER ESTABLECER UNA DIVISIÓN CLARA ENTRE CRIOLLOS Y PENINSULARES.

AL PRINCIPIO DEL SIGLO XIX LOS BORBONES AUMENTARON LOS IMPUESTOS Y EXACCIONES SUFRIENDO UNA INMENSA MERMA ECONÓMICA, EL CLERO, LOS TERRATENIENTES E INDUSTRIALES, ESTOS IMPUESTOS ERAN PARA SUFRAGAR LAS GUERRAS SOSTENIDAS POR LA METRÓPOLI.

MIENTRAS TANTO EN LA SOCIEDAD NOVOHISPANA SURGE UNA AMALGAMA DE ABOGADOS, MILITARES, PEQUEÑOS ADMINISTRADORES Y ECLESIAÍSTICOS - POBRES, QUE LOGRAN CONSTITUIR UNA CLASE MEDIA DE CIERTA IMPORTANCIA CONCIENTES DE NO PODER DESARROLLAR UNA CARRERA LUCRATIVA Y - HONRROSA A PESAR DE CONSIDERARSE CON PREPARACIÓN Y VOCACIÓN; ASÍ SURGE EL GRUPO DE "LETRADOS" DE PRINCIPIOS DE ESE SIGLO, HOMBRES DEDICADOS AL ESTUDIO TEOLÓGICO Y JURÍDICO, ASIDUOS LECTORES DE - LA ILUSTRACIÓN, SE DESENVOLVIAN LA MAYORÍA DE ELLOS EN CIUDADES DE PROVINCIA, UNIDOS COMUNMENTE POR LA INSATISFACCIÓN POLÍTICA, - ECONÓMICA, ETC.

SU INCONFORMISMO HACIA LOS GACHUPINES LOS LLEVÓ A BUSCAR UN ORDEN SOCIAL MÁS JUSTO PARA ELLOS, PUES NO CONSIDERABAN A LA BASE DE LA PIRÁMIDE SOCIAL, LOS "INDIOS Y LAS CASTAS" DESPUÉS DE TODO - ERAN UNOS POBRES MISERABLES QUE BAJO LA PROTECCIÓN DE LOS ENCOMENDEROS, SE MANTENÍAN EN UN ESTADO PERPÉTUO DE MINORÍA DE EDAD Y - TRATADOS COMO BESTIAS Y PRISIONEROS DE SUS "AMOS, DE TAL MANERA - QUE CUANDO LLEGA LA POSIBILIDAD DE LIBERARSE SE LANZAN A LUCHAR SIN

MEDITACIÓN ESTALLANDO SUS IMPULSOS REPRIMIDOS POR GENERACIONES. -
MIENTRAS TANTO ESPAÑA ERA OCUPADA POR TROPAS FRANCESAS Y FERNANDO
VII HUÍA AL EXILIO.

C.1 EL EJERCITO INSURGENTE

EN QUERÉTARO, HIDALGO, ALLENDE Y ALDAMA, CONSPIRAN, EL PRIMERO UN-
PÁRROCO ILLUSTRADO, LOS SEGUNDOS PEQUEÑOS OFICIALES DEL EJÉRCITO; -
TRES HOMBRES CULTOS, CAPACES, PERO OSCUROS EN SUS RESPECTIVAS PRO-
FESIONES. TENIENDO COMO FIGURA MOVILIZADORA DE LAS MASAS A HIDALGO.
DE LA VILLA DE DOLORES, SON LIBERADOS LOS PRESOS Y SURGE EN AMÉRICA
LATINA LA PRIMERA GRAN REVOLUCIÓN POPULAR, AUNQUE EN SUS INI-
CIOS TAN SÓLO COMPRENDIA LA LUCHA POR LOS INTERESES DE LOS CRIOL-
LOS MARGINADOS; LA FIGURA DE HIDALGO CRECE, CIENTOS DE CAMPESINOS
MARCHAN HACIA SAN MIGUEL EL GRANDE, EL REGIMIENTO DE LA REINA CO-
MANDADO POR IGNACIO ALLENDE SE UNE A LOS INSURRECTOS, EN CELAYA -
HIDALGO ES PROCLAMADO GENERALÍSIMO, EN GUANAJUATO LOS TRABAJADORES
SE SUMAN A LOS REBELDES, ALLENDE TRATA DE DISCIPLINARLOS, LA TURBA
PASA POR VALLADOLID, VA HACIA LA CAPITAL DEL PAÍS, ALLENDE LA QUIERE
RE TOMAR, LOGRANDO CON ELLO EL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN, HIDALGO -
DECIDE LLEGAR TAN SÓLO AL MONTE DE LAS CRUCES, DERROTANDO AHÍ A -
LOS DESTACAMENTOS EUROPEOS; LOS INSURGENTES REGRESAN A CELAYA, -
HIDALGO CON EL GRUESO DE LAS TROPAS MARCHA A VALLADOLID, ALLENDE -
A GUANAJUATO, LA INSURGENCIA SE EXTIENDE A TODA LA NACIÓN, GUADALAJA-
JARA ES TOMADA POR JOSÉ ANTONIO TORRES, UN RANCHERO DE LA COMARCA;
EN EL SUR SE LEVANTA EN ARMAS UN CURA RURAL, JOSÉ MARÍA MORELOS, -

AL INTERVENIR EL PUEBLO, SE PIERDE LA IDEA DE Luchar TAN SÓLO POR LOS INTERESES CRIOLLOS Y NACE NETAMENTE UNA REVOLUCIÓN DE CAMPESINOS Y TRABAJADORES.

HIDALGO SE CONVIERTE EN REPRESENTANTE DEL PUEBLO, SIGUE PENSANDO EN QUE LA SOBERANÍA DE LA NUEVA ESPAÑA PERTENECE A FERNANDO VII- HIDALGO ES AHORA SOSTENIDO POR UN EJÉRCITO POPULAR "EL INSURGENTE", DECLARA LA ABOLICIÓN DE LA EXCLAVITUD, DISUELVE LAS CASTAS, (HE AQUÍ LA GRANDEZA DE HIDALGO), OLVIDA LA FIGURA DE FERNANDO VII, OBEDECIENDO LA VOLUNTAD DE LAS CLASES POPULARES QUE REBASA EN MUCHO A LAS ASPIRACIONES CRIOLLAS QUE TRATAN DE UTILIZAR EL MOVIMIENTO EN SU PROPIO PROVECHO.

EL 16 DE ENERO DE 1811, HIDALGO ES DERROTADO POR CALLEJA EN "PUENTE DE CALDERÓN", SIENDO DISUELTO EL EJÉRCITO INSURGENTE POR LOS REALISTAS, CUYO COMANDANTE ERA FÉLIX MARÍA CALLEJA; HIDALGO Y ALLENDE SON JUZGADOS EN CHIHUAHUA Y FUSILADOS EL DÍA 30 DE JULIO DEL MISMO AÑO, MORELOS MEDIANAMENTE LOS REORGANIZA EN EL SUR AUXILIADO POR GALEANA, AL AVANZAR EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO LA CLASE MEDIA ALTA SE PONE A FAVOR DE ELLOS Y PROTEGIDOS POR RAYÓN DIVULGAN LA IDEA REVOLUCIONARIA CONTÁNDOSE CON EL APOYO DE LOS LETRADOS COMO : JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI EN LA CAPITAL, O FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DESDE LONDRES, HOMBRES DE LA TALLA DEL DOCTOR COSS Y QUINTANA ROO, ABOGADOS Y ESCRITORES COMO BUSTAMANTE, VELAZCO LICEAGA, ROSAINS, HÁBILES CON LA PLUMA AUNQUE NO CON EL SABLE ELLOS SON LOS LETRADOS CRIOLLOS.

LAS REIVINDICACIONES DE LOS INSURGENTES SE APEGAN A LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y SON LOS EUROPEOS LOS QUE LUCHAN POR UN GOBIERNO TIRÁNICO.

C.1.1. CONSTITUCION DE CADIZ

ESTA QUE EN MÉXICO ESTUBO APARENTEMENTE VIGENTE POR DOS OCASIONES (1812 Y 1820) TUVO UNA GRAN INFLUENCIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA Y SUS CONSTITUCIONES, PUES A ESA CIUDAD ACUDIERON CONGRESISTAS MEXICANOS, LOS QUE MÁS TARDE INTERVIENEN EN LA VIDA LEGISLATIVA DEL PAÍS. EL MISMO MORELOS Y LA CARTA DE APATZINGAN "LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" REFLEJAN LA LECTURA Y ASIMILACIÓN DE LOS ACUERDOS ACAECIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE LAS CORTES DE CÁDIZ ; EN ELLAS SE CONTEMPLA A SU VEZ LA INFLUENCIA DE LOS ENCICLOPEDISTAS FRANCESES COMO SON: LA DIVISIÓN DE PODERES Y EL SISTEMA DE SUFRAGIOS. (5)

POR LOS TRATADOS DE BAYONA (MAYO 1808) EN QUE ABDICA CARLOS IV- EN FAVOR DE FERNANDO VII Y QUE CON MOTIVO DE IR A PORTUGAL NAPOLEÓN INVADE ESPAÑA, CON LA CONSIGUIENTE USURPACIÓN DE LA CORONA, TAL ABDICACIÓN NO ES CONSIDERADA POR LOS CABILDOS DE AMÉRICA; EL PUEBLO ESPAÑOL SE LEVANTA CONTRA LAS TROPAS FRANCESES Y SE LANZA LA CONVOCATORIA A LAS CORTES QUE CULMINA EN 1812: EN LA NACIÓN RECAÍA LA SOBERANÍA; RECONOCIAN COMO SU REY A FERNANDO DE-BORBÓN ; NO DABAN VALOR A LA CESIÓN DE LA CORONA EN FAVOR DE NAPOLEÓN, PUES ÉSTA FUÉ HECHA SIN CONSENTIMIENTO DE LA NACIÓN; QUE NO PODÍAN QUEDAR REUNIDAS LAS TRES POTESTADES, LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y JUDICIAL; MIENTRAS FERNANDO ESTABA AUSENTE EL PODER EJECUTIVO RECAIA EN EL CONSEJO DE LA REGENCIA; INVIOLABILIDAD DE LOS DIPUTADOS.

EN ESTAS CORTES INTERVINIERON : ESPECIALMENTE, MIGUEL RAMOS ARIZ

PE: CINCO MEXICANOS FUERON PRESIDENTES DE LAS CORTES; JOSÉ BE -
YE CISNEROS, JOAQUÍN MANIAU, MARIANO MENDIOLA, JUÁN JOSÉ GUERE-
ÑA, JOSÉ GURIDI Y ALCOCER Y JOSÉ SIMEÓN DE URÍA, POR MÉXICO,
VERACRUZ, QUERÉTARO, ZACATECAS, TLÁXCALA Y NUEVA GALICIA RESPEC-
TIVAMENTE.

ELLOS INTRODUCEN EN NUESTRAS CONSTITUCIONES LO ACENTADO EN LA -
"CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA" (DE CÁDIZ), -
POR EJEMPLO: LAS FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO PLASMADAS EN LA-
CONSTITUCIÓN DE 1824 Y EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN PERMA-
NENTE QUE LLEGA HASTA NUESTROS DÍAS; LA SEPARACIÓN IGLESIA-ESTA-
DO AL SUPRIMIR EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN.

EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1812, SE PUBLICA EN MÉXICO Y TIENE REPITC-
VIGENCIA APARENTE DEL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO SUSPENDIDA
MÁS TARDE POR EL VIRREY VILLEGÁS, LUEGO CALLEJA LA RESTABLECE -
Y ES DEROGADA EL 4 DE MAYO DE 1814 AL ESTABLECER FERNANDO VII -
EL ABSOLUTISMO TENIENDO EFECTOS EN LA NUEVA ESPAÑA A PARTIR DEL
17 DE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO.

ENTRA EN VIGOR NUEVAMENTE EL 31 DE MAYO DE 1820 AL JURARLA EL -
VIRREY APODACA.

MIENTRAS TANTO LOS AVANCES SOCIALES EN MÉXICO ERAN: LA ABOLI -
CIÓN DE LA EXCLAVITUD PROMULGADA POR HIDALGO EL 6 DE DICIEMBRE-
DE 1810, SE COMBATÍA A LOS MONOPOLIOS Y SE PLANTEABA LA NECESI-
DAD DE UNA REFORMA SOCIAL; IGNACIO LÓPEZ RAYÓN EN ZITÁCUARO, -
REÚNE A LA "SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA" Y REALIZA EL PRI-

MER ESFUERZO POR OBTENER UN GOBIERNO NACIONAL INDEPENDIENTE -- EN AGOSTO DE 1811 LEVANTA EL ACTA DE DICHA JUNTA Y NOMBRA TRES-SECRETARÍAS DE ESTADO: NEGOCIOS DE EXTRANJEROS Y GUERRA; GRACIA- Y JUSTICIA; DESPACHO DE HACIENDA. ESTA JUNTA NO TUVO MAYOR - TRASCENDENCIA PERO MOSTRÓ A LOS REALISTAS SU CAPACIDAD PENSANTE: RAYÓN ESBOZA UN DOCUMENTO "ELEMENTOS CONSTITUCIONALES" QUE NO SE PUBLICAN PERO QUE VA A INFLUIR EN MORELOS

C.1.2 CONGRESO DE CHILPANCINGO

JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, PÁRROCO DE CARACUARO, CON DOTES MI- LITARES Y POLÍTICAS, SE TORNA EL CENTRO DE LOS INDEPENDIENTES- Y ORGANIZA CON CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE, COSS Y QUINTANA ROO - OTRO CENTRO GUBERNATIVO, DE DONDE EMANAN LOS YA CITADOS "SENTI- MIENTOS DE LA NACIÓN MEXICANA" Y FIJA LOS CIMIENTOS PARA UNA FU- TURA CONSTITUCIÓN. EL CONGRESO INICIA SUS LABORES EL 14 DE - SEPTIEMBRE DE 1813 EN CHILPANCINGO, EL 6 DE NOVIEMBRE PROCLAMA - LA INDEPENDENCIA Y ROMPE TODO VÍNCULO CON ESPAÑA Y FERNANDO VII COMISIONANDO A BUSTAMANTE, QUINTANA ROO Y HERRERA PARA LA ELABO- RACIÓN DE UNA CONSTITUCIÓN.

MORELOS SE DECLARA SIERVO DE LA NACIÓN.

C.1.3 CONSTITUCION DE APATZINGAN

EL CONGRESO DE ANÁHUAC EL 22 DE OCTUBRE DE 1814, EXPIRTE EL DE -

CRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA - O CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN, FORMADA POR DOS PARTES, UNA DOGMÁTICA EN LA QUE SE ESTABLECE LOS PRINCIPIOS Y LA FINALIDAD DEL ESTADO CON LA SITUACIÓN DEL HOMBRE CON SUS DEBERES Y DERECHOS; OTRA, ORGÁNICA EN LA QUE SE ESTIPULA LA ESTRUCTURA Y FORMA GOBERNATIVA. DE LO QUE RESALTA QUE LA SOBERANÍA RESIDE ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO Y CONSISTE EN LA FACULTAD DE DICTAR LAS LEYES Y ESTABLECER LA FORMA DE GOBIERNO QUE MÁS CONVENGA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y QUE ES POR SU NATURALEZA IMPRESCRIPTIBLE, INENAGENABLE E INDIVISIBLE.

EL GOBIERNO SE ESTATUYE PARA PROYECCIÓN Y SEGURIDAD GENERAL DE TODOS LOS CIUDADANOS REUNIDOS VOLUNTARIAMENTE EN SOCIEDAD.

"ESTA CONSTITUCIÓN FUÉ JURADA EN APATZINGAN EL 22 DE OCTUBRE DE 1814, LA AUTORIDAD EJECUTIVA RECAÍA EN COSS, MORELOS Y LICEAGA; EL DOCUMENTO LO CONOCE CALLEJA, EN MAYO DEL SIGUIENTE AÑO, Y ORDENA SEA QUEMADO Y REITERA SU FIDELIDAD AL MONARCA ESPAÑOL". (6)

DE LO ANTERIOR, DEDUCIMOS QUE:

EL EJÉRCITO POPULAR "INSURGENTE" DOMINABA EN 1813 LA MAYORÍA DEL TERRITORIO NACIONAL, PERO POR FALTA DE UNA REAL ORGANIZACIÓN ERAN DÉBILES Y SOLO SE AGRUPAN ALREDEDOR DE UN CAUDILLO, RESULTABA URGENTE DARLE FORMA DE GOBIERNO A LA FUERZA QUE CONSTITUÍAN PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES Y LA UNIDAD DEL MOVIMIENTO, ASÍ EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1813 SE REÚNE EN CHILPANCINGO UN CONGRESO REPRESENTATIVO DE LAS REGIONES LIBERADAS.

EL 6 DE NOVIEMBRE EL CONGRESO DE CHILPANCINGO, PROCLAMA FORMALMENTE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, RECHAZANDO LA MONARQUÍA Y ESTABLECIENDO LA REPÚBLICA; EL 22 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO EN APATZINGÁN SE PROCLAMA LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN MEXICANA, ABOLIENDO LA EXCLAVITUD Y DEJANDO ATRÁS LA DISTINCIÓN DE CASTAS.

EL CONGRESO SE RESERVÓ DIRECTAMENTE EL MANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESTABLECIENDO QUE OCUPAR UN PUESTO EJECUTIVO ERA INCOMPATIBLE CON EL MANDO MILITAR.

MORELOS QUE HABÍA SIDO NOMBRADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO SE MANTIENE INACTIVO MIENTRAS QUE LOS REALISTAS AVANZAN TRIUNFANTES YA QUE PARA AQUÉL ERA UN DILEMA ESCOGER EL MANDO MILITAR O LA DIRECCIÓN POLÍTICA, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1815, MORELOS AL TRATAR DE PROTEGER A LOS MIEMBROS DEL CONGRESO CAE PRESO DE LAS TROPAS REALISTAS Y ES FUSILADO EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ENTRANDO EN AGONÍA EL MOVIMIENTO POPULAR; NICOLÁS BRAVO SE PONE AL FRENTE DE LAS TROPAS DE MORELOS PERO EL CONGRESO LE QUITA EL MANDO.

C.2 REALISTAS Y LIBERALES

LAS VICTORIAS REALISTAS Y EL OFRECIMIENTO DE AMNISTÍA POR PARTE DE LOS VIRREYES VAN ACABANDO CON LAS PARTIDAS DE INSURGENTES. EL 22 DE MARZO DE 1815, FERNANDO VII REGRESA A ESPAÑA Y ABOLE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ, BASE DE LA DE APATZINGÁN. SE INICIA UNA REPRÉSION EN CONTRA DE LOS LIBERALES. FÉLIX MARÍA CALLEJA QUE FUE NOMBRADO VIRREY EL 4 DE MARZO DE 1813 EMULANDO A FERNANDO VII SUPRIME UNA CONSTITUCIÓN QUE NUNCA SE HABÍA APLICADO, RESTABLECE LA INQUISICIÓN; JUÁN RUIZ DE APODACA LO SUBSTITUYE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1816 E INICIA UNA CAMPAÑA MILITAR DE EXTERMINIO, ASÍ EN 1817 SOLO QUEDABAN BANDAS FUGITIVAS DE INSURGENTES COMO SERFAN GUADALUPE VICTORIA EN VERACRUZ Y VICENTE GUERRERO EN LAS MONTAÑAS DEL SUR. EL GRAN MOVIMIENTO POPULAR HA TERMINADO. SIN EMBARGO FRANCISCO JAVIER MINA LE DA BREVE BRILLO, ERA UN LIBERAL QUE PELEÓ CONTRA LOS FRANCESES Y DESPUÉS CONTRA FERNANDO VII Y A FAVOR DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ, CON ÉL VIENE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, IDEÓLOGO DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA, DESEMBARCAN EN SOTO LA MARINA, EN SU MENTE SÓLO CABE LA IDEA DE LA REBELIÓN DE LAS NACIONES OPRIMIDAS CONTRA EL DESPOTISMO DE LOS REYES, MINA SE DIRIGE A GUANAJUATO, LOGRA ALGUNAS BRILLANTES VICTORIAS, PEDRO MORENO Y SUS TROPAS LE APOYAN, NO ASÍ EL PUEBLO, ES DERROTADO Y FUSILADO CERCA DE GUANAJUATO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1817, SU EXPEDICIÓN ES LA ÚLTIMA ACCIÓN INSURGENTE, DIGNA DE SER MENCIONADA. CON ÉL MUERE VERDADERAMENTE EL PRIMER MOVIMIENTO POPULAR DE LA AMÉRICA LATINA.

LOS RESULTADOS Y ENSEÑANZAS DEL MOVIMIENTO ENCABEZADO POR HIDALGO FUERÓN: QUE LA OLIGARQUÍA COLONIAL SOFOCÓ LA REVOLUCIÓN POR FALTA DE UNIDAD EN EL MANDO MILITAR, LA GUERRA DESTRUYÓ LOS INTERESES DE LA IGLESIA Y LA ECONOMÍA DEL PAÍS.

ESPAÑA SEGUÍA EXIGIENDO EXACCIONES A LA CORONA PARA SUFRAGAR LA LUCHA CONTRA LOS FRANCESES .

LOS CRIOLLOS SUPLÍAN A LOS PENINSULARES EN LA DIRECCIÓN DEL ESTADO; EL EJÉRCITO SURGE COMO GRUPO DOMINANTE, DURANTE LA CAMPAÑA CONTRA LOS INSURGENTES SE MANTUVO FIEL AL GOBIERNO REAFIRMANDO SU PODER. DEBEMOS RECORDAR QUE EL EJÉRCITO REALISTA ESTABA FORMADO EN SUS CUADROS DE OFICIALES, POR CRIOLLOS Y LOS ALTOS MANDOS POR PENINSULARES, AUNQUE LA TROPA FUERA INDÍGENA O MESTIZA NUNCA FUÉ UN EJÉRCITO POPULAR. SI COMO CONSIDERABA MORELOS LAS TROPAS REALISTAS AL MANDO DE SUS OFICIALES CRIOLLOS SE LES HUBIERAN UNIDO SE HABRÍA EVITADO EL DERRAMAMIENTO DE SANGRE ENTRE HERMANOS Y LA INDEPENDENCIA HUBIERA SIDO UNA RÁPIDA REALIDAD.

CADA UNIDAD DEL EJÉRCITO SE VOLVIÓ AUTOSUFICIENTE, YA NO OBEDECÍA A UN PODER CENTRAL, LA DIRECCIÓN CORRESPONDÍA ÚNICAMENTE A SU COMANDANTE Y ÉSTE CADA VEZ OBEDECÍA MENOS AL FUNCIONARIO CIVIL, COMO EJEMPLO TENEMOS LA RIVALIDAD DE CALLEJA CON EL VIRREY VENEGAS, ÉSTE TRATÓ DE DESTITUIR A AQUEL, TODOS LOS OFICIALES Y SOLDADOS SE PUSIERON DEL LADO DEL GENERAL, EL VIRREY (FUNCIONARIO CIVIL) TUVO QUE CEDER, EL EJÉRCITO ACTUANDO COMO UN CUERPO UNIDO FRENTE AL GOBIERNO, PUDO IMPONERLE SU VOLUNTAD.

NI VILLEGAS NI CALLEJA YA COMO VIRREY PUDIERON HACERSE OBEDE -
CER POR LOS CAUDILLOS .

HACIA 1820 EL DESCONTENTO EN EL EJÉRCITO ERA GENERAL , LOS OFI -
CIALES CRIOLLOS SE SENTIAN POSTERGADOS POR LAS FUERZAS EXPEDI -
CIONARIAS ESPAÑOLAS Y CONSIDERABAN DESPUÉS DE TANTOS AÑOS DE -
LUCHA QUE MERECIAN MÁS , MIENTRAS QUE LA TROPA SE ENCONTRABA -
POBRE, CANSADA Y DISCRIMINADA, LOS OFICIALES SE COMPROMETÍAN -
ACEPTANDO TENER INTERESES COMERCIALES, EL EJÉRCITO CONTROLABA -
LAS VÍAS DE ACCESO A CIUDADES, RANCHERÍAS Y PUESTOS AL IGUAL -
QUE EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS, EL COMERCIO LLEGÓ A DEPEN -
DER DE LOS MILITARES QUIENES ESPECULABAN Y SE ENRIQUECÍAN -
GRANDEMENTE .

C.3 EL EJERCITO DE LAS TRES GARANTIAS

EN EL MISMO AÑO UN OFICIAL CRIOLLO DE FAMILIA NOBLE QUE DESTA -
CÓ AL COMBATIR A LOS INSURGENTES ES NOMBRADO JEFE DEL EJÉRCITO ,
SE TRATABA DE AGUSTÍN DE ITURBIDE, QUE LOGRA LA UNIFICACIÓN DE
LOS DEMÁS JEFES MILITARES A TRAVÉS DEL PLAN DE IGUALA Y PROCLA
MA LA INDEPENDENCIA PERO MANTENIENDO LA MONARQUÍA COMO RÉGI -
MEN DEL NUEVO IMPERIO. TODOS LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO SE UNEN
A ÉL Y ENTRA EN TRATOS CON GUERRERO QUE COMBATÍA EN LAS MONTA
ÑAS DEL SUR, LOS ULTIMOS CAUDILLOS INSURGENTES VEN LA OPORTUNI
DAD DE CONSOLIDAR LA INDEPENDENCIA Y SE UNEN A ÉL, CONQUISTAN
DOS SIN LUCHAR VALLADOLID, GUADALAJARA Y PUEBLA, MIENTRAS QUE -
LAS TROPAS EXPEDICIONARIAS ESPAÑOLAS DESTITUYEN A APODACA, VI-

REY QUE RELEVÓ EN EL CARGO A CALLEJA.

JUÁN DE O'DONOJÚ DESEMBARCA EN VERACRUZ EL 3 DE AGOSTO, VIENE COMO JEFE POLÍTICO DE LA NUEVA ESPAÑA; EN CÓRDOVA DECIDE ENTRAR EN PLÁTICAS CON ITURBIDE, AMBOS FIRMAN UN TRATADO EN EL QUE SE RECONOCE LA INDEPENDENCIA, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA CORONA, LA CLAÚSULA DE QUE EN CASO DE QUE FERNANDO VII NO ACEPTARA EL TRONO, EL SOBERANO DEBERÍA PERTENECER A UNA CASA REINANTE, ES SU PRIMIDA; O'DONOJÚ CONVINCE AL MARISCAL FRANCISCO NOVELLA, JEFE DEL EJÉRCITO EXPEDICIONARIO Y DEFENSOR DE LA CAPITAL, QUE ACEPTE UN ARMISTICIO Y SE PREPARA SU SALIDA A ESPAÑA.

RELIGIÓN, UNIÓN E INDEPENDENCIA, FUÉ EL SIMBOLISMO DEL EJÉRCITO DE LAS TRES GARANTÍAS QUE ENTRA TRIUNFANTE A LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE SEPTIEMBRE, AL FRENTE MARCHAN ITURBIDE Y GUERRERO. EN 1821 LA INDEPENDENCIA SE HABÍA CONSUMADO, AUNQUE DIFERÍA EN TÉRMINOS A LOS QUE SE HABÍA PLANTEADO LA REVOLUCIÓN POPULAR DE 1810 YA QUE NO SE DISLUMBRABA NINGÚN CAMBIO RADICAL, EN LO SOCIAL CONTINUABA EL ANTIGUO RÉGIMEN. APARENTEMENTE TRIUNFARON LOS LIBERALES PERO QUIENES QUEDABAN AL FRENTE (ITURBIDE) CONTINÚAN CON IDEAS CONSERVADORAS; EL EJÉRCITO Y LA IGLESIA PRESERVAN SUS PRIVILEGIOS, LA CORONA ES GUARDADA A UN FUTURO SOBERANO; SOCIALMENTE EL MOVIMIENTO DE ITURBIDE NADA TIENE QUE VER CON EL QUE INICIARA HIDALGO Y MORELOS, EL ÚNICO CAMBIO FUÉ QUE LOS FUNCIONARIOS ESPAÑOLES PERDIERAN LA DIRECCIÓN DEL ESTADO Y SON SUPLANTADOS POR LA OLIGARQUÍA CRIOLLA, ASÍ EL PODER QUEDA EN MANOS DEL CLERO Y DEL EJÉRCITO; DONDE ESTÁN REPRESENTADOS LOS NOBLES CRIOLLOS QUIE

NES LOGRAN DE AQUELLA SUS OBJETIVOS LARGAMENTE ACARICIADOS.-
LOS VIEJOS INSURGENTES SE UNEN PARA CONTINUAR LA LUCHA PERO-
ESTA YA NO SERÍA ARMADA, SERÍA A TRAVÉS DE LOS LETRADOS IN-
CRUSTADOS EN LA JUNTA PROVINCIAL GUBERNATIVA, CONSTITUÍDA EN
1821, QUE AUNQUE EXCLUÍA A LOS ANTIGUOS INSURGENTES, ACEPTA-
BA A ABOGADOS Y ECLESIAÍSTICOS DE LA CLASE MEDIA.

EL EJÉRCITO, EL CLÉRO Y LOS HACENDADOS APOYAN A ITURBIDE, -
MIENTRAS QUE EL BAJO CLERO Y LOS ABOGADOS CONSTITUYEN LA OPO-
SICIÓN, DANDO BASE A UNA PLATAFORMA DE LUCHA REPRESENTATIVA-
DE LA CLASE MEDIA Y ÉSTA FUÉ LA QUE DOMINÓ EN EL CONGRESO -
CONSTITUYENTE DEL 24 DE FEBRERO DE 1822, DECIDIENDO QUE EL -
PLAN DE IGUALA, BASE DE LA CONSTITUCIÓN, SERÍA EL FUNDAMENTO
DE LA NUEVA NACIÓN, QUEDANDO PRÁCTICAMENTE DERROTADO ITURBI-
DE Y CON ÉL LA OLIGARQUÍA CRIOLLA. LA SOBERANÍA NO RECAÍA EN
EL PODER EJECUTIVO, SINO EN EL CONGRESO.

C.4 PRIMER IMPERIO

EL 18 DE MAYO DE 1822, EL EJÉRCITO PIDE LA CORONA PARA AGUS-
TÍN DE ITURBIDE, EL CONGRESO SE VE OBLIGADO A CEDER Y EL 21-
DE JULIO ES CORONADO EMPERADOR DE MÉXICO, EL EJÉRCITO APOYA-
LOS DESEOS DE UN HOMBRE Y NO LOS DE UN PUEBLO; EL ESTADO DES-
CAPITALIZADO, LOS LIBERALES LO SABEN Y CONJUGAN EL NOMBRAMIE-
NTO DE ITURBIDE Y LA MISERIA DEL PAÍS PARA ACRECENTAR MÁS EL-
DESCONTENTO, ITURBIDE DISUELVE EL CONGRESO EL 31 DE OCTUBRE-

POR NO ESTAR ACORDE CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE VIVE EL PAÍS,-
"POR LO TANTO ES NECESARIA LA MONARQUÍA HASTA QUE EL PUEBLO -
PUEDA GOBERNARSE POR SI MISMO PUESTO QUE AÚN ERA INMADURO", -
AQUÍ NOTAMOS QUE LOS INTERESES SOCIALES ENTRE ITURBIDISTAS E-
INSURGENTES ERAN TOTALMENTE DIFERENTES, PARA ESTOS LA REALI -
DAD ERAN SUS PROYECTOS, PARA AQUELLOS ERA ADOPTAR UN SISTEMA-
POLÍTICO A UNA REALIDAD DADA.

LA IMAGEN DEL EMPERADOR ERA IMPOPULAR, ACUSADO DE DESPÓTICO E
ILEGÍTIMO POR HABER DISUELTO EL CONGRESO; ERA ATACADO POR LI-
BERALES, REPUBLICANOS Y POR LOS ESPAÑOLES Y CRIOLLOS QUE AÚN -
QUERIAN REGRESAR LA CORONA A ESPAÑA.

EL 19 DE MARZO DE 1823, ABDICA ITURBIDE TRIUNFANDO LA CLASE -
MEDIA LIBERAL AL FRENTE DE ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA QUE SE
LEVANTÓ EN ARMAS EL 1/º DE ENERO, SU MOVIMIENTO COBIJÓ A ANTI
GUOS INSURGENTES COMO GUERRERO, NICOLAS BRAVO, GUADALUPE VIC-
TORIA, ETC., INCLUYENDO A LOS BORBONISTAS Y ABSORVIENDO A UN-
GRAN NÚMERO DE TROPAS ENVIADAS PARA SOFOCARLOS; EL CONGRESO -
SE RESTABLECE Y SE ANUNCIA LA REPÚBLICA NOMBRANDO EN EL EJECU
TIVO A LOS GENERALES VICTORIA, BRAVO Y NEGRETE, SIN EMBARGO -
AÚN NO SE CONSIDERABA AL PUEBLO PARA CONSOLIDAR AL GOBIERNO Y
DICTAR UNA CONSTITUCIÓN APROPIADA, YA QUE EL TRIUNVIRATO SE -
BASABA EN LA ALIANZA EJÉRCITO-IGLESIA PUES EL PODER REAL AÚN-
ESTABA EN ESAS MANOS PRIVILEGIADAS. SIN EMBARGO, ESTE EJÉRCI-
TO APOYABA LA POLÍTICA PREVALECIENTE QUE DESEABA IMPONER A -
FERNANDO VII O A UN PRINCIPE ESPAÑOL EN EL TRONO DE MÉXICO, -

SIN QUE SE CAMBIARAN LOS FUEROS, CANONJIAS Y PRIVILEGIOS DE LOS ESPAÑOLES SOBRE LOS MEXICANOS, ! NO ERA UN EJÉRCITO REPRESENTATIVO DEL PUEBLO! .

C.4.1 DICTADURA DE SANTA ANNA

ASI FUÉ COMO LA CONSTITUCIÓN DE 1824 ESTABLECE LA REPÚBLICA Y SE OBSERVA LA DIVISIÓN DE PODERES DE MONTESQUIEU: EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DESEMPEÑADOS POR : UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE; DOS CAMARAS, DIPUTADOS Y SENADORES Y SUPREMA CORTE, RESPECTIVAMENTE.

EN 1822 LAS PROVINCIAS CENTRO-AMERICANAS SE UNEN A MÉXICO, RESULTANDO EL PAÍS MÁS EXTENSO DE AMÉRICA, CON LOS CONSIGUIENTES PROBLEMAS FRONTERIZOS, SEPARATISMO DE REGIONES Y SOSTENIMIENTO DE UNA EJÉRCITO NUMEROSO Y UNA HACIENDA EN BANCA ROTA, AQUELLAS SE DECLARAN INDEPENDIENTES EN JULIO, MÉXICO SE DIVIDE EN DIEZ Y NUEVE ESTADOS Y CINCO TERRITORIOS, CONSTITUCIONALMENTE (1824). EN 1822 EL EJERCITO ESPAÑOL ABANDONA EL TERRITORIO MEXICANO, CONSERVANDO ÚNICAMENTE EL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULÚA HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1825; ESPAÑA HABÍA DESCONOCIDO LOS TRATADOS DE CÓRDOBA "POR ILEGÍTIMOS" EN 1822. EL CONGRESO CONVOCA A ELECCIONES RESULTANDO ELECTOS, PARA PRESIDENTE GUADALUPE VICTORIA Y PARA EL CARGO DE VICE-PRESIDENTE NICOLÁS BRAVO, GOBERNANDO HASTA 1828, PARA LOS SIGUIENTES CUATRO AÑOS ERAN CANDIDA

TOS LOS GENERALES VICENTE GUERRERO POR LOS YORKINOS Y MANUEL-GÓMEZ PEDRAZA POR LOS ESCOCESSES, EL 10. DE SEPTIEMBRE RESULTÓ-ELECTO EL SEGUNDO, PERO GUERRERO A TRAVÉS DE SANTA ANNA QUE SE LEVANTA EN ARMAS EN JALAPA EL 11 DEL MISMO MES Y POR MEDIO DEL MOTÍN DE LA ACORDADA, GUERRERO SE ELEVA AL PODER DESPUÉS DE - PROCLAMAR EL PLAN DE PEROTE Y EL CONGRESO LO NOMBRA PRESIDENTE ELECTO Y ENTRA EN FUNCIONES EL 10. DE ABRIL DE 1829.

EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO DESEMBARCA EN VERACRUZ EL BRIGA - DIER ESPAÑOL ISIDRO BARRADAS, INTENTA RECONQUISTAR A MEXICO, - SIN LOGRARLO PUES ES DERROTADO EN TAMPÍCO EL 11 DE SEPTIEMBRE - POR EL GENERAL ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA, QUIEN, " DIO PRUE - BAS EN ESA CAMPAÑA DE SER UN MILITAR AMBICIOSO DE GLORIA, PERO TAMBIEN SE HIZO NOTAR COMO UN MILITAR ACTIVO, AGRESIVO Y EMI - NENTEMENTE AUDAZ..... EN SOLO 36 DIAS DE OPERACIONES, CON ERRO - RES O SIN ELLOS, HIZO RENDIR SUS ARMAS A LA DIVISIÓN INVASORA - DESPUÉS DE UN DRAMATICO ATAQUE NOCTURNO. ESTE HECHO, ESCUETA - MENTE CONOCIDO ASÍ POR LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL, TENÍA QUE - ENTUSIASMAR NO SÓLO A LAS GALERÍAS POPULARES, SINO A TODOS LOS - COMPONENTES DEL PUEBLO MEXICANO, FUERAN SANTANISTAS O NO, "YOR - QUINOS" O "ESCOSESSES", "FEDERALISTAS" O "CENTRALISTAS". POR AL - GO ESTE MILITAR GOZÓ POR LARGOS AÑOS DEL APRECIO Y ADMIRACIÓN - DE UNA GRAN PARTE DE SUS CONCIUDADANOS, MUCHOS DE LOS CUALES - FUERON PERSONAS INTELIGENTES, BIEN CULTIVADAS INTELECTUALMENTE Y DE RECONOCIDO PATRIOTISMO". (7)

(7) SANCHEZ LAMEGO, MIGUEL A. GENERAL, LA INVASIÓN ESPAÑOLA DE - 1829, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, SECRETARÍA DE LA DE - FENSA NACIONAL, UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA, MÉ - XICO, DF, 1980, PÁG. 99 .

MIENTRAS TANTO EL GENERAL ANASTACIO BUSTAMANTE SE HACÍA DE LA -
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL 10. DE ENERO DE 1830, GUERRERO, -
"YORKINO" SE SUBLEVA TRATANDO DE RECONQUISTAR EL EJECUTIVO Y ES
FUSILADO; SANTA ANNA SE LEVANTA EN ARMAS Y DERROCA A BUSTAMANTE-
Y SUBE AL PODER EL GENERAL GÓMEZ PEDRÁZA, ÉSTE CONVOCA A ELEC -
CIONES, SE DISPUTAN LA PRESIDENCIA SANTA ANNA Y MIER Y TERÁN, -
ÉSTE ÚLTIMO MUERE DURANTE LOS COMICIOS, AQUEL SUBE AL EJECUTIVO
Y DEJA EN EL PODER A VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS Y AL DR. JOSÉ MARÍA -
LUIS MORA, AUTORES DE LA REFORMA EDUCATIVA, ECLESIAÍSTICA Y MILI-
TAR: IMPONIENDO LA SUJECCIÓN DE LA IGLESIA AL GOBIERNO POR MEDIO-
DE UN PATRONATO, LA LIBERTAD DE PAGAR DIEZMOS Y LA INCAUTACIÓN -
DE BIENES DE LA IGLESIA, "COMO SE ESTIMÓ QUE LA REPÚBLICA GAS -
TABA 14 MILLONES DE UN PRESUPUESTO TOTAL DE 13 EN SOSTENER CIN -
CO MIL SOLDADOS Y DIECIOCHO MIL OFICIALES QUE LA TIRANIZABAN, SE
SUPRIMEN LOS FUEROS DEL EJÉRCITO Y SE SUSTITUYEN LAS TROPAS PER-
MANENTES Y REGULARES CON VOLUNTARIOS, TAMBIÉN SE QUISO DESTRUIR
EL MONOPOLIO EDUCATIVO, QUITAR A LAS ÓRDENES RELIGIOSAS LA FA -
CULTAD EXCLUSIVA DE LA ENSEÑANZA" (8)

SANTA ANNA SE DESHACE DE VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS Y SUSPENDE SUS LE
YES, RETOMANDO EL PODER: ESTÉBAN AUSTÍN OBTIENE EN 1833 LA SEPA-
RACIÓN DE TEXAS DEL ESTADO DE COAHUILA, ERA HIJO DE JUÁN O MOI -
SÉS (LOS AUTORES NO COINCIDEN EN EL NOMBRE) QUE EN 1821 COLONI -
ZARA A AQUEL ESTADO CON PERMISO DEL GOBIERNO DEL CENTRO; Y EN -
1835 SE LEVANTA EN ARMAS, SANTA ANNA LE IMPONE UNA DERROTA HIS -

(8) GONZALEZ, LUIS, HISTORIA MÍNIMA DE MÉXICO, EL COLEGIO DE MÉ-
XICO, SÉPTIMA REIMPRESIÓN, MÉXICO D.F. 1983, PÁG. 99

TÓRICA EN EL ALAMO, PERO EN 1836 FUE HECHO PRISIONERO POR SAM-HOUSTON EN SAN JACINTO Y FIRMA LOS TRATADOS DE VELAZCO, SUSPENDIENDO POR ESE MEDIO LAS HOSTILIDADES; Y TEXAS SE DECLARA ESTADU INDEPENDIENTE EN 1845 EN QUE LOS ESTADOS UNIDOS LO ADMITEN A LA UNIÓN. EN 37, BUSTAMANTE ES ELEGIDO PRESIDENTE Y EN 38, - SE DA LA GUERRA DE LOS PASTELES EN LA QUE SANTA ANNA PIERDE EL PIE IZQUIERDO Y EL PUEBLO OLVIDA LA DERROTA DEL ALAMO, TANTO - QUE DESTITUYE A ANASTACIO BUSTAMANTE DE LA PRESIDENCIA Y LA CE DE A NICOLÁS BRAVO, QUIEN DURA POCO TIEMPO EN EL CARGO, PUÉS - SANTA ANNA LA VUELVE A TOMAR ; EL ETERNO PROBLEMA YUCATÁN QUIE RE SEPARARSE DE MÉXICO, NO HACIÉNDOLO,"JUSTO SIERRA O'REILLY - COMUNICACIÓN A BUCHANAN,..... PIDIÓ AL GOBIERNO NORTEA MERICANO QUE EN EL TRATADO DE PAZ CON MÉXICO GARANTIZARA A YU CATÁN CONTRA EL PELIGRO DE LA VENGANZA DEL GOBIERNO MEXICANO O ADMITIERA A YUCATÁN COMO MIEMBRO DE ESTADOS UNIDOS.....(APOYA DO POR) SANTIAGO MÉNDEZ, GOBERNADOR DE YUCATÁN". (9)

ESTADOS UNIDOS AL ACEPTAR A TEXAS EN LA UNIÓN, QUIERE AMPLIAR - SU TERRITORIO AL BRAVO, MÁ S HAYA DEL RIO NUECES SU VERDADERO - LÍMITE; EN 1844, SANTA ANNA SE RETIRA A SU HACIENDA EN VERA - CRUZ Y DEJA EN EL EJECUTIVO AL GENERAL JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, EN 45, ES DESTERRADO A LA HABANA ; EN 1846 EL GENERAL MARIANO PAREDES Y ÁRTIGAS A LA SASÓN PRESIDENTE DE MÉXICO, (GRACIAS AL PRONUNCIAMIENTO DE GUADALAJARA APOYADO POR NICOLÁS BRAVO Y - JUÁN ALVAREZ) VE CON ANGUSTIA LA INVACIÓ N DEL BRAVO, SANTA FÉ-

(9) GONZALEZ NAVARRO, MOÍSES, HISTÓRIA DOCUMENTAL DE MÉXICO II, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, TERCERA EDICIÓ N - MÉXICO 1984, PÁ G. 225

EN NUEVO MÉXICO, NUEVA CALIFORNIA (LOS ANGELES) Y CHIHUA -
HUA; EN EL NOROESTE EL GENERAL ZACARÍAS TAYLOR DERROTA A -
LOS GENERALES ARISTA, AMPUDIA Y SANTA ANNA QUE HABÍA REGRE -
SADO DEL DESTIERRO AUSPICIADO POR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, -
EL CUAL REGRESÓ DEL COMBATE EN LA ANGOSTURA TOTALMENTE DERRO -
TADO Y PEDRO MARÍA ANAYA SUSTITUYE A GÓMEZ FARIAS POR EL -
GOLPE DE ESTADO LLAMADO DE LOS POLCOS. LUIS GONZÁLEZ AL CO -
MENTAR EL PERIÓDO FORMATIVO DE MÉXICO NOS DICE: GÓMEZ FA -
RÍAS PROCURA HACERSE DE RECURSOS INCAUTANDO LOS BIENES DEL -
CLERO Y DESATA EL LEVANTAMIENTO DE LOS POLCOS. GÓMEZ FARIAS
ES DEPUESTO Y SE DEROGA EL DECRETO DE INCAUTACIÓN POCO DES -
PUÉS DE QUE EL GENERAL WINFIELD SCOTT, AL FRENTE DE UN TER -
CER CUERPO DE EJÉRCITO, DESEMBARCA EN VERACRUZ, DERROTA A -
SANTA ANNA EN CERRO GORDO, OCUPA PEROTE, JALAPA Y PUEBLA, Y
EN AGOSTO LLEGA AL VALLE DE MÉXICO, VENCE EN PADIERNA, CHU -
RUBUSCO Y CHAPULTEPEC, EN EL CASTILLO DE CHAPULTEPEC, DE -
FENDIDO HASTA LO IMPOSIBLE POR ALUMNOS DEL COLEGIO MILI -
TAR, POR LOS POPULARES "NIÑOS HÉROES". EL 14 DE SEPTIEMBRE -
DE 1847 FUE IZADA LA BANDERA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL PA -
LACIO NACIONAL DE MÉXICO, MIENTRAS EL GOBIERNO DERROTADO SE
INSTALA EN QUERÉTARO EL 2 DE FEBRERO DE 1848 SE FIRMA
EL TRATADO DE GUADALUPE. EL VENCIDO TUVO QUE CEDER AL VENCE -
DOR LOS TERRITORIOS DE TEXAS, NUEVO MÉXICO Y NUEVA CALIFORNIA"
DE ESTA MANERA, MÉXICO PIERDE GRAN PARTE DE SU TERRITORIO, ES

TADOS UNIDOS PRETENDE A MANERA DE INDEMNIZACIÓN DARLE A MÉ -
XICO QUINCE MILLONES DE PESOS; SANTA ANNA FUÉ PRESIDENTE DE -
MÉXICO ONCE VECES DE CINCUENTA GOBIERNOS QUE TUVO EN 30 AÑOS
DE VIDA INDEPENDIENTE..

EN 1853 SANTA ANNA ES TRAI DO DEL EXILIO, EL 20 DE ABRIL -
SUSTITUYE A ARISTA, EL 25 DA A CONOCER LA LEY DE LARES -
(LO QUE CORRESPONDERIA A LO QUE LOS PERIODISTAS ACTUALES -
LES DIÓ POR LLAMAR LEY DE LA MORDAZA, ES DECIR, REPRIME A -
LA PRENSA); DURANTE ESTE SU ÚLTIMO GOBIERNO VENDE LA MESILLA
Y SE AUTONOMBRA ALTEZA SERENÍSIMA; EL FRANCÉS RAOUSSET, IN -
VADE SONORA, EL PIRATA WALKER LA BAJA CALIFORNIA; JUAN ALVA -
REZ E IGNACIO COMONFORT ENCABEZAN UN LEVANTAMIENTO Y VENCEN -
AL DICTADOR, QUIEN FINALMENTE SALE DEL PAÍS EN AGOSTO DE -
1855.

D.- JURISDICCION CASTRENSE, NECESIDAD SOCIAL

EN LA ÉPOCA PRECOLONIAL, ENTRE LOS AZTECAS EL JEFE DE LA TRIBU-
ERA SACERDOTE Y A LA VEZ JEFE DE EJERCITO, SU SISTEMA PUNITIVO-
EN EL OCASO DEL IMPERIO DEL ANAHUAC, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL DELI-
TO O LA FALTA IBA DESDE LAPIDACIÓN HASTA LA CREMACIÓN.

EN LA COLONIA CASI ES NULO EL DERECHO MILITAR, EN 1768 RESURGE-
COMO PRERROGATIVA PARA LOS MILITARES.

EL 5 DE DICIEMBRE DE 1822 CON EL TRIUNFO DE LA PRIMERA REVOLU-
CIÓN DE MÉXICO INDEPENDIENTE, PROCLAMADA EN VERACRUZ SE DECLARO
LA ABOLICIÓN DE LA MONARQUÍA, EN DESCONOCIMIENTO DE ITURBIDE -
COMO EMPERADOR Y LA RESTITUCIÓN DEL CONGRESO DE DONDE SURGE, LA
PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS. ESTE NUEVO CONGRESO, INSTALADO -
EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1823, EXPIDIÓ EL 4 DE OCTUBRE DE 1824, LA
PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE ES TENIDA COMO LA VER-
DADERA TRADICIÓN Y PRINCIPIO ORIGINARIO DE NUESTRO DERECHO.

ESTA QUE SE FORMULÓ EL 4 DE OCTUBRE DE 1824, EN SU SECCIÓN SÉP-
TIMA EN EL TÍTULO DE LAS REGLAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁN TO-
DOS LOS ESTADOS Y TERRITORIOS DE LA FEDERACIÓN EN LA ADMINIS-
TRACIÓN DE JUSTICIA, ARTÍCULO 154 EXPRESA: "LOS MILITARES Y -
ECLECIÁSTICOS CONTINUARÁN SUJETOS A LAS AUTORIDADES QUE LO ES -
TÁN EN LA ACTUALIDAD SEGÚN LAS LEYES VIGENTES".

APOYADA LA CONSTITUCIÓN DE 1824 EN UN MOVIMIENTO ARMADO, DIÓ MO-
TIVO A QUE LOS MILITARES Y EL CLERO TUVIERAN INFLUENCIA EN EL -

GOBIERNO, FUÉ LA CAUSA DE QUE SE ESTABLECIERA EN LA MISMA, LOS -
FUEROS DE LA MILICIA Y EL CLERO, LAS REFORMAS TENDIENTES A DESA-
PARECER LOS FUEROS EN 1833, ÉPOCA DE LOS VALENTÍN GÓMEZ FARFAS-
COMO VICE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE INTERINO POR EL
TÉRMINO DE 45 DÍAS, NO SE CORONARON EN FORMA LEGAL PUES EL PARTI-
DO ANTILIBERAL, TEMEROSO DE QUE LOS TRABAJOS INICIADOS SE LLE-
VARAN ADELANTE, COMENZÓ UN MOVIMIENTO ARMADO ENCABEZADO POR EL-
CORONEL IGNACIO ESCALADA EN MAYO 26 DE 1833, PROCLAMANDO EN MO-
RELIA EL PLAN DE RELIGIÓN Y FUEROS, RECONOCIDO DON ANTONIO LÓ -
PÉZ DE SANTA ANNA COMO JEFE SUPREMO DE LA NACIÓN, SE COMPROME-
TIÓ A SOSTENER LA SANTA RELIGIÓN DE CRISTO Y LOS FUEROS Y PRIVI-
LEGIOS DEL CLERO Y DEL EJERCITO, AMENAZADOS POR LAS AUTORIDADES,
SANTA ANNA CON FACULTADES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DISUEL-
VE EL V CONGRESO (MAYO 31 DE 1834) CONVOCAANDO A ELECCIONES PARA
OTRO CONGRESO. UNA VEZ INSTALADO ESTE EL PRIMERO DE ENERO DE -
1835; PARA MAYO DE ESE MISMO AÑO, SE AUTODECLARO ANTE SI Y POR-
SI, AUTORIZADO PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN DE 1824, EXPIDIEN-
DOSE EN 1835 LA LEY DE BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, EL 30 DE DI-
CIEMBRE DE 1836 SE PROMULGARON LAS 7 LEYES CONSTITUCIONALES, -
SEGUNDA CONSTITUCIÓN CON QUE SE DOTABA A LA REPÚBLICA EN EL BRE-
VE PERÍODO DE 12 AÑOS.

DESPUÉS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE 1824, RIGIERON LAS 7 LEYES -
DE 30 DE DICIEMBRE DE 1836, QUE ARRIBA CITO, EN SU LEY QUINTA -
TÍTULO PREVENCIÓNES GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTI -
CIA EN LO CIVIL Y EN LO CRIMINAL, NOS DICE EN SU ARTÍCULO 30, -

"NO HABRÁ MÁS FUEROS PERSONALES QUE EL ECLESIASTICO Y MILITAR". -
NUESTROS CONSTITUYENTES DE 1824 Y 36 TENÍAN UN CONCEPTO CLARÍSIMO
DE FUERO, EN EL SENTIDO DE SER UN PRIVILEGIO, UNA EXENCIÓN, NUE -
VOS MOVIMIENTOS ARMADOS, DEJARON SIN EFECTO LA CONSTITUCIÓN DE -
1836 Y PARA FINES DE 1846 VINO LA RESTAURACIÓN "DE LA CARTA MAGNA"
DE 1824.

PARA ESTA ÉPOCA JOSÉ MARÍA LUIS MORA, NOS DICE QUE LOS PRINCIPIOS -
DE UN PROGRESO VERDADERO SE ENCUENTRA EN LAS SIGUIENTES BASES: -
LIBERTAD ABSOLUTA DE OPINIONES Y LIBERTAD DE PRENSA; ABOLICIÓN DE -
LOS PRIVILEGIOS DEL CLERO Y LA MILICIA; SUPRESIÓN DE TODAS LAS LE -
YES QUE LE ATRIBUYEN AL CLERO EL CONOCIMIENTO DE NEGOCIOS CIVILES;
CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA; REPARAR LA BANCARROTA SIN
OFENDER NI TOCAR EN NADA EL DERECHO DE LOS PARTICULARES; DESTRUCC
IÓN DEL MONOPOLIO DEL CLERO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA; LA INCULCA -
CIÓN DE LOS DEBERES SOCIALES POR LA FORMACIÓN DE MUSEOS, BIBLIOTE
CAS PÚBLICAS, Y ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS CIEN -
CIAS Y LO MORAL; ABOLICIÓN DE LA PENA CAPITAL PARA DELITOS POLÍTI
COS; GARANTÍA DE LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO POR LA CREACIÓN DE
COLONIAS CON BASE EN EL IDIOMA, USOS Y COSTUMBRES MEXICANOS.

POSTERIORMENTE CRECENCIO REJÓN DEFIENDE LA ELECCIÓN POPULAR DI -
RECTA, PARA DARLE VERDADERA FUERZA A LA INVESTIDURA DE LA REPRE -
SENTACIÓN POPULAR; FUERZA LIMITADA DEL EJECUTIVO Y LA MAJESTAD -

DEL LEGISLATIVO; LA SUPRESIÓN DE GABELAS CONTRA LOS INDIOS Y -
LA DEFENSA DE TODO TIPO DE LIBERTADES, CREANDO CON SUS PRINCI-
PIOS LA CONSTITUCIÓN YUCATECA DE 1840 DANDO PASO AL JUICIO DE-
AMPARO.

LA REFORMA INICIADA POR GÓMEZ FARIAS Y MORA EN 1833, LLEGÓ A -
SU CULMINACIÓN UN CUARTO DE SIGLO DESPUÉS CON EL ESTABLECIMIE-
NTO DE UN PODER CIVIL, LAICO SUPERIOR A LA IGLESIA .

EFFECTIVAMENTE, BENITO JUÁREZ EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1855 COMO MI-
NISTRO DE JUÁN ÁLVAREZ DECRETÓ UNA NUEVA LEY DE ADMINISTRACIÓN-
DE JUSTICIA, COMO FUÉ: "LA SUPRESIÓN DEL FUERO CIVIL Y MILITAR-
EN LOS NEGOCIOS CIVILES" "SE SUPRIMEN LOS TRIBUNALES ESPECIALES,
CON EXCEPCIÓN DE LOS ECLESIÁSTICOS Y MILITARES. LOS TRIBUNALES-
ECLESIÁSTICOS CESARÁN DE CONOCER EN LOS NEGOCIOS CIVILES, Y -
CONTINUARÁN CONOCIENDO DE LOS DELITOS COMUNES DE LOS INDIVI -
DUOS DE SU FUERO, MIENTRAS SE EXPIDE UNA LEY QUE ARREGLE ESE -
PUNTO LOS TRIBUNALES MILITARES CESARÁN TAMBIÉN DE CONOCER DE -
LOS NEGOCIOS CIVILES, Y CONOCERÁN TAN SÓLO DE LOS DELITOS PU -
RAMENTE MILITARES O MIXTOS DE LOS INDIVIDUOS SUJETOS AL FUERO -
DE GUERRA LOS TRIBUNALES MILITARES PASARÁN IGUALMENTE -
A LOS JUECES ORDINARIOS RESPECTIVOS, LOS NEGOCIOS CIVILES Y -
CAUSAS CRIMINALES SOBRE DELITOS COMUNES LO MISMO HARÁN LOS -
TRIBUNALES ECLESIÁSTICOS CON LOS NEGOCIOS CIVILES EN QUE CESA -
SU JURISDICCIÓN " (10)

(10) GONZALEZ NAVARRO, MOISES, LA REFORMA Y EL IMPERIO; HISTO-
RIA DOCUMENTAL DE MEXICO, TOMO II, U:N:A:M: 1984, PÁG.266

E.- LA REFORMA

AL SALIR SANTA ANNA DEL PAÍS SUBE A LA PRESIDENCIA JUÁN ALVAREZ- QUIEN DECLINA EN FAVOR DE IGNACIO COMONFORT QUE PONE EN VIGOR - LAS LEYES "JUÁREZ, LERDO E IGLESIAS" SOBRE RESTRICCIÓN DE FUEROS DESAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES EN PODER DE CORPORACIÓN- CIVILES Y ECLESIAÍSTICOS; Y PROHIBICIÓN A LA IGLESIA DEL CONTROL- DE CEMENTERIOS Y EL COBRO DE DERECHOS PARROQUIALES A LOS POBRES, RESPECTIVAMENTE.

EN 1856 SE REÚNE EL CONGRESO Y APEGÁNDOSE A LA CONSTITUCIÓN DEL- 24 EXPIDE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 EN LA QUE SE ASIENTA QUE LA - FORMA DE GOBIERNO SERÁ DEMOCRÁTICO, FEDERAL Y REPRESENTATIVO, EL GOBIERNO PUEDE INTERVENIR EN CUESTIONES DEL CULTO PÚBLICO; SUPRI ME LA VICEPRESIDENCIA; Y EN SUS PRIMEROS 29 ARTÍCULOS ESTABLECE- LOS DERECHOS DEL HOMBRE, CATÁLOGO COMPLETO DE GARANTÍAS INDIVI - DUALES; LA OBRA DE REJÓN Y MARIANO OTERO QUE LO INTRODUCE EN EL- ACTA DE REFORMA DE 1847, EL PRIMERO LO IMPLANTA CON SUS ACTUALES CARACTERÍSTICAS EN FORMA ESTATAL, A EL SEGUNDO CORRESPONDE EL HO NOR DE ERIGIR ESTA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LOCAL A FEDERAL, SU- OBRA CONJUNTA LA ASIMILA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1857.

A ESTA CONSTITUCIÓN CORRESPONDE PLASMAR EN SU ARTÍCULADO LOS - PRINCIPIOS DE LA LEY-JUÁREZ, LA CUAL TENÍA TODAVÍA ALGUNA IRREGU LARIDAD, QUIZÁ POR RAZONES POLÍTICAS O POR TEMOR A UNA REVOLUCIÓN QUE VENDRÍA A DESHACER RAPIDAMENTE LA REFORMA A LA LEY MENCIO - NADA.

EL PRINCIPIO CONSIGNADO EN LA LEY, DICE LA COMISIÓN " ES UN -
GRAN PASO HACIA LA IGUALDAD SOCIAL, PUES QUE LA ABOLICIÓN DE -
FUERO CIVIL EN CUANTO A LOS ECLESIAÍSTICOS, Y EL CIVIL Y CRIMI -
NAL POR DELITOS COMUNES EN CUANTO A LOS MILITARES, ES LA SA -
TISFACCIÓN DE DOS NECESIDADES QUE RECLAMABAN, NO SÓLO LA CONSE -
CUENCIA DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, SINO LAS CIRCUNSTAN -
CIAS PARTICULARES DE NUESTRA SOCIEDAD, A LA QUE HA SERVIDO DE -
CONSTANTE DEMORA PARA SUS ADELANTOS, LA PREPONDERANCIA DE LAS -
MENCIONADAS CLASES".

LOS ARTÍCULOS 20. Y 30. FUERON REUNIDOS EN EL NÚMERO 130., DI -
CHO PRECEPTO QUEDO CONCEBIDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN LA REPÚBLICA MEXICANA, NADIE PUEDE SER JUZGADO POR LEYES -
PRIVATIVAS, NI POR TRIBUNALES ESPECIALES, NINGUNA PERSONA NI -
CORPORACIÓN PUEDE TENER FUERO NI GOZAR EMOLUMENTOS QUE NO SEAN
COMPENSACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO Y ESTÉN FIJADOS POR LA LEY,
SUBSISTE EL FUERO DE GUERRA SOLAMENTE PARA LOS DELITOS QUE TEN -
GAN EXACTA CONEXIÓN CON LA DISCIPLINA MILITAR, LA LEY FIJARÁ -
CON TODA CLARIDAD LOS CASOS DE ESTA EXCEPCIÓN.

ASI MISMO INCORPORAR LA DEL 26 DE ABRIL DE 1856 QUE HIZO CESAR -
LA COACCIÓN CIVIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS VOTOS MONÁSTICOS -
Y LA LEY LERDO:

ARTÍCULO 50. NADIE PUEDE SER OBLIGADO A PRESTAR TRABAJOS PERSO -
NALES, SIN LA JUSTA RETRIBUCIÓN Y SIN SU PLENO CONSENTIMIENTO. -
LA LEY NO PUEDE AUTORIZAR NINGÚN CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO -

LA PÉRDIDA O EL IRREVOCABLE SACRIFICIO DE LA LIBERTAD DEL HOMBRE, YA SEA POR CAUSA DE TRABAJO, DE EDUCACIÓN O DE VOTO RELIGIOSO. TAMPOCO PUEDE AUTORIZAR CONVENIOS EN QUE EL HOMBRE PACTE SU PROSCRIPCIÓN O DESTIERRO .

EL CONSTITUYENTE DEL 17 ESTABLECE LA JURISDICCIÓN MILITAR EN -
LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 13, PARTE SEGUNDA.- EN LA REPÚBLICA MEXICANA NADIE -
PUEDE SER JUZGADO POR LEYES PRIVATIVAS NI POR TRIBUNALES ESPECIALES. NINGUNA PERSONA NI CORPORACIÓN PUEDE TENER FUEROS NI -
GOZAR EMOLUMENTOS QUE NO SEAN COMPENSACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO Y ESTÉN FIJADOS POR LA LEY. SUBSISTE EL FUERO DE GUERRA-SOLAMENTE PARA LOS DELITOS Y FALTAS QUE TENGAN EXACTA CONEXIÓN CON LA DISCIPLINA MILITAR. LA LEY FIJARÁ CON TODA CLARIDAD LOS CASOS DE ESTA EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 27.- LA PROPIEDAD DE LAS PERSONAS NO PUEDE SER OCUPADA SIN SU CONSENTIMIENTO, SINO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y PREVIA INDEMNIZACIÓN. LA LEY DETERMINARÁ LA AUTORIDAD QUE DEBA HACER LA EXPROPIACIÓN, Y LOS REQUISITOS EN QUE ÉSTA HAYA DE VERIFICARSE.

NINGUNA CORPORACIÓN CIVIL O ECLESIAÍSTICA, CUALQUIERA QUE SEA -
SU CARÁCTER DENOMINACIÓN U OBJETO, TENDRÁ CAPACIDAD LEGAL PARA ADQUIRIR EN PROPIEDAD O ADMINISTRAR POR SÍ BIENES RAÍCES CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS INMEDIATA Y DIRECTAMENTE AL SERVICIO U OBJETO DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 123.- CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LOS PODERES FEDERALES EJERCER, EN MATERIAS DE CULTO RELIGIOSO Y DISCIPLINA EXTERNA, LA INTERVENCIÓN QUE DESIGNEN LAS LEYES.

TOMÁS MEJÍA ENCABEZÓ AL GRITO DE "RELIGION Y FUEROS" LA OPOSICIÓN ECLESIAÍSTICA Y MILITAR A LA REFORMA LIBERAL INICIADA POR LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA.

EL EJÉRCITO DOMINA LA SITUACIÓN E IGNACIO COMONFORT TEMEROSO - DE LA APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857, DESCONOCIÓ SUS TÍTULOS LEGALES A LA PRESIDENCIA.

EL 17 DE DICIEMBRE DE 1857, EL GENERAL CONSERVADOR FÉLIX ZULDAGA DA A CONOCER EL PLAN DE TACUBAYA.

CONSIDERANDO QUE LA MAYORÍA DE LOS PUEBLOS NO HA QUEDADO SATISFECHO CON LA CARTA FUNDAMENTAL QUE LE DIERAN SUS MANDATARIOS, - PORQUE ELLA NO HA SABIDO HERMANAR EL PROGRESO CON EL ORDEN Y LA LIBERTAD, Y PORQUE LA OSCURIDAD EN MUCHAS DE SUS DISPOSICIONES HA SIDO EL GERMEN DE LA GUERRA CIVIL.

LA REPÚBLICA NECESITA DE INSTITUCIONES ANÁLOGAS A SUS USOS Y COSTUMBRES Y AL DESARROLLO DE SUS ELEMENTOS DE RIQUEZA Y PROSPERIDAD, FUENTE VERDADERA DE LA PAZ PÚBLICA Y DEL ENGRANDECIMIENTO Y RESPETABILIDAD DE QUE ES TAN DIGNA, EN EL INTERIOR Y EN EL EXTRANJERO.

LA FUERZA ARMADA NO DEBE SOSTENER LO QUE LA NACIÓN NO QUIERE, Y SÍ SER EL APOYO Y LA DEFENSA DE LA VOLUNTAD PÚBLICA, BIEN EXPRESADA YA DE TODAS MANERAS, SE DECLARA:

ARTÍCULO 1o. DESDE ESTA FECHA CESARÁ DE REGIR EN LA REPÚBLICA - LA CONSTITUCIÓN DE 1857.

ARTÍCULO 2o. ACATANDO EL VOTO UNÁNIME DE LOS PUEBLOS, EXPRESADO EN LA LIBRE ELECCIÓN QUE HICIERON DEL EXCELENTÍSIMO SR. PRESIDENTE D. IGNACIO COMONFORT, PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONTINUARÁ ENCARGADO DEL MANDO SUPREMO CON FACULTADES OMNÍMOS - DAS, PARA PACIFICAR A LA NACIÓN, PROMOVER SUS ADELANTOS Y PROGRESOS, Y ARREGLAR LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3o. A LOS TRES MESES DE ADOPTADO ESTE PLAN POR LOS ESTADOS EN QUE ACTUALMENTE SE HALLA DIVIDIDA LA REPÚBLICA, EL EN CARGADO DEL PODER EJECUTIVO CONVOCARÁ UN CONGRESO EXTRAORDINARIO, SIN MÁS OBJETO QUE EL DE FORMAR UNA CONSTITUCIÓN QUE SEA CONFORME CON LA VOLUNTAD NACIONAL Y GARANTICE LOS VERDADEROS INTERESES DE LOS PUEBLOS. DICHA CONSTITUCIÓN ANTES DE PROMULGARSE, SE SUJETARÁ POR EL GOBIERNO AL VOTO DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO 4o. SANCIONADA CON ESTE VOTO SE PROMULGARÁ, EXPIDIENDO EN SEGUIDA POR EL CONGRESO LA LEY PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. EN EL CASO EN QUE DICHA CONSTITUCIÓN NO FUERE APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, VOLVERÁ AL CONGRESO PARA QUE SEA REFORMADA EN EL SENTIDO DEL VOTO DE ESA MAYORÍA.

ARTÍCULO 5o. MIENTRAS TANTO SE EXPIDA LA CONSTITUCIÓN, EL EXMO. SR. PRESIDENTE PROCEDERÁ A FORMAR UN CONSEJO, COMPUESTO DE UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS ESTADOS, QUE TEN-

DRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE DEMARCARÁ UNA LEY ESPECIAL.

ARTÍCULO 60. CESARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LAS AUTORIDADES QUE NO SECUNDEN EL PRESENTE PLAN.*

DEROGANDO ASÍ LAS LEYES DE REFORMA, AL TRIUNFO DEL CITADO PLAN, ZULOAGA SE HACE DEL PODER Y "DECLARA NULAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE 25 DE JUNIO DE 1856, Y SU REGLAMENTO DE 30 DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN QUE SE PREVINO LA ENAGENACIÓN DE LOS BIENES RAÍCES DE CORPORACIONES ECLESIASTICAS: EN CONSECUENCIA SON IGUALMENTE NULAS Y DE NINGÚN VALOR LAS ENAGENACIONES DE ESOS BIENES QUE SE HUBIEREN HECHO EN EJECUCIÓN DE LA CITADA LEY Y REGLAMENTO, QUEDANDO LAS MENCIONADAS CORPORACIONES EN EL PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DE DICHS BIENES, COMO LO ESTABAN ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY.....SE DEROGA LA LEY SOBRE OBVENCIONES PARROQUIALES, DE 11 DE ABRIL DE 1857, QUEDANDO EN TODO SU VIGOR LAS DISPOSICIONES QUE REGÍAN ANTES DE ELLASE RESTABLECEN LOS FUEROS ECLESIASTICOS Y MILITARES, CON LA EXTENCIÓN QUE TENÍAN EL 1º DE ENERO DE 1853*(11)

DON BENITO JUÁREZ MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A QUIEN LEGALMENTE CORRESPONDÍA LLENAR EL HUECO DEJADO POR COMONFORT INICIA LA LUCHA POR MANTENER LAS INSTITUCIONES ACOMPAÑADO DE UN PUÑADO DE LEALES. EN VERACRUZ EL 12 DE JULIO DE 1859 DECRETA LA NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES ECLESIASTICOS:

*ENTRAN AL DOMINIO DE LA NACIÓN TODOS LOS BIENES QUE EL CLERO SECULAR Y REGULAR HA ESTADO ADMINISTANDO CON DIVERSOS TÍTULOS,

(11) GONZALEZ NAVARRO, MOISES, OB. CIT. PÁG. 295

SEA CUAL FUERE LA CLASE DE PREDIOS, DERECHOS Y ACCIONES EN -
QUE CONSISTAN, EL NOMBRE Y APLICACIÓN QUE HAYAN TENIDO.

HABRÁ PERFECTA INDEPENDENCIA ENTRE LOS NEGOCIOS DEL ESTADO --
Y LOS NEGOCIOS PURAMENTE ECLESIASTICOS. EL GOBIERNO SE LIMITA
RÁ A PROTEGER CON SU AUTORIDAD EL CULTO PÚBLICO DE LA RELIGIÓN
CATÓLICA, ASÍ COMO EL DE CUALQUIERA OTRA.

LOS MINISTROS DEL CULTO, POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SACRA -
MENTOS Y DEMÁS FUNCIONES DE SU MINISTERIO, PODRÁN RECIBIR LAS
OFRENDAS QUE SE LES MINISTREN, Y ACORDAR LIBREMENTE CON LAS -
PERSONAS QUE LOS OCUPEN, LA INDEMNIZACIÓN QUE DEBAN DARLES -
POR EL SERVICIO QUE LES PIDAN. NI LAS OFRENDAS NI LAS INDEM -
NIZACIONES PODRÁN HACERSE EN BIENES RAICES.

SE SUPRIMEN EN TODA LA REPÚBLICA LAS ÓRDENES DE LOS RELIGIO -
SOS REGULARES QUE EXISTEN, CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN
O ADVOCACIÓN CON QUE SE HAYAN ERIGIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN TODAS
LAS ARCHICOFRADÍAS, COFRADÍAS, CONGREGACIONES RELIGIOSAS, A -
LAS CATEDRALES, PARROQUIAS O CUALESQUIERA OTRAS IGLESIAS.

QUEDA PROHIBIDA LA FUNDACIÓN O ERECCIÓN DE NUEVOS CONVENTOS -
DE REGULARES; DE ARCHICOFRADÍAS, COFRADÍAS, CONGREGACIONES O -
HERMANDADES RELIGIOSAS, SEA CUAL FUERE LA FORMA O DENOMINA -
CIÓN QUE QUIERA DÁRSELES. IGUALMENTE QUEDA PROHIBIDO EL USO -
DE LOS HÁBITOS O TRAJES DE LAS ÓRDENES SUPRIMIDAS."

MC LANE Y Ocampo, EL 10. DE DICIEMBRE DE ESE AÑO FIRMAN EL -
TRATADO QUE LLEVA SU NOMBRE, EN QUE SE AUTORIZABA:

*CEDE LA REPÚBLICA MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS Y SUS CONCIUDADANOS Y BIENES, EN PERPETUIDAD, EL DERECHO DE TRÁNSITO POR EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, DE UNO A OTRO MAR, POR CUALQUIER CAMINO QUE ACTUALMENTE EXISTA O QUE EXISTIESE EN LO SUCESIVO, - SIRVIÉNDOSE DE ÉL AMBAS REPÚBLICAS Y SUS CIUDADANOS.

CONVIENEN AMBAS REPÚBLICAS EN PROTEGER TODAS LAS RUTAS EXISTENTES HOY O QUE EXISTIEREN EN LO SUCESIVO AL TRÁVÉS DE DICHO ISTMO, Y EN GARANTIZAR LA NEUTRALIDAD DEL MISMO.....MÉXICO SE COMPROMETÍA A ESTABLECER DOS PUERTOS UNO AL ESTE Y OTRO AL OESTE, EN NINGUNO DE ELLOS SE COBRARÍA IMPUESTOS POR TRÁNSITO A NINGÚN ESTRANJERO CONVIENE LA REPÚBLICA MEXICANA EN QUE SI EN ALGÚN TIEMPO SE HICIESE NECESARIO EMPLEAR FUERZAS MILITARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES QUE PASEN POR ALGUNA DE LAS PRECITADAS RUTAS, EMPLEARÁ LA FUERZA NECESARIA AL EFECTO; PERO SI POR CUALQUIERA CAUSA DEJASE DE HACERLO, EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS, - CON EL CONSENTIMIENTO, O A PETICIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, O DE SU MINISTRO EN WASHINGTON, O DE LAS COMPETENTES Y LEGALES AUTORIDADES LOCALES, CIVILES O MILITARES, PODRÁ EMPLEAR TAL FUERZA CON ÉSTE Y NO CON OTRO OBJETO; Y CUANDO, EN LA OPINIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, CESE LA NECESIDAD, INMEDIATAMENTE SE RETIRARÁ DICHA FUERZA.

SIN EMBARGO, EN EL CASO EXCEPCIONAL DE PELIGRO IMPREVISTO O INMINENTE PARA LA VIDA O LAS PROPIEDADES DE CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, QUEDAN AUTORIZADAS LAS FUERZAS DE DICHA REPÚ-

BLICA PARA OBRAR EN PROTECCIÓN DE AQUÉLLOS, SIN HABER OBTENIDO -
PREVIO CONSENTIMIENTO, Y SE RETIRARÁN DICHAS FUERZAS CUANDO CESE
LA NECESIDAD DE EMPLEARLAS.

LA REPÚBLICA DE MÉXICO CONCEDE A LOS ESTADOS UNIDOS EL SIMPLE -
TRÁNSITO DE SUS TROPAS, ABASTOS MILITARES Y PERTRECHOS DE GUERRA
POR EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, Y POR EL TRÁNSITO O RUTA DE COMUNI-
CACIÓN A QUE SE ALLUDE EN ESTE CONVENIO DESDE LA CIUDAD DE GUAY -
MAS, EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, HASTA EL RANCHO DE NOGALES, O -
ALGÚN OTRO PUNTO CONVENIENTE DE LA LÍNEA FRONTERIZA ENTRE LA RE-
PÚBLICA DE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS CERCA DEL 111° OESTE DE -
LONGITUD DE GREENWICH, DÁNDOSE INMEDIATO AVISO DE ELLO A LAS AU-
TORIDADES LOCALES DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO, Y ASIMISMO CONVIE -
NEN LAS DOS REPÚBLICAS EN QUE SE ESTIPULARÁ EXPRESAMENTE CON LAS
COMPAÑÍAS O EMPRESAS A QUIENES SE CONCEDE EN LO SUCESIVO EL ACA-
RREO O TRANSPORTE, POR CUALESQUIERA FERROCARRIL U OTRAS VÍAS DE-
COMUNICACIÓN EN LOS PRECITADOS TRÁNSITOS, QUE EL PRECIO DE TRANS-
PORTE DE LAS TROPAS, EFECTOS MILITARES Y PERTRECHOS DE GUERRA DE
LAS DOS REPÚBLICAS, SERÁ A LO SUMO LA MITAD DEL PRECIO ORDINARIO
QUE PAGUEN LOS PASAJEROS O LAS MERCANCÍAS QUE PASEN POR DICHOS CA-
MINOS DE TRÁNSITO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE SI LOS CONCESIONARIOS -
DE PRIVILEGIOS CONCEDIDOS YA, O EN LO SUCESIVO SE CONCEDIEREN SO-
BRE FERROCARRILES U OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN POR DICHOS TRÁNSI-
TOS, REHUSAREN RECIBIR POR LA MITAD DEL PRECIO DE TRANSPORTE LAS-
TROPAS, ARMAS, ABASTOS MILITARES Y MUNICIONES DE LOS ESTADOS UNI-
DOS, EL GOBIERNO DE ÉSTOS NO LES DISPENSARÁ NINGÚN TIPO DE PROTEC-
CIÓN .

LA REPÚBLICA MEXICANA CEDE POR EL PRESENTE A LOS ESTADOS UNIDOS, -
A PERPETUIDAD, Y A SUS CIUDADANOS Y PROPIEDADES, EL DERECHO DE -
VÍA O TRÁNSITO AL TRAVÉS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO
DESDE LAS CIUDADES DE CAMARGO Y MATAMOROS, O CUALESQUITERA PUNTO -
CONVENIENTE DEL RÍO GRANDE, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA -
VÍA DE MONTERREY, HASTA EL PUERTO DE MAZATLÁN, A LA ENTRADA DEL -
GOLFO DE CALIFORNIA, EN EL ESTADO DE SINALOA; Y DESDE EL RANCHO -
DE NOGALES O CUALQUIER PUNTO CONVENIENTE DE LA LÍNEA FRONTERIZA -
ENTRE LA REPÚBLICA DE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS CERCA DEL 111°.
DE LONGITUD OESTE DE GREENWICH, POR LA VÍA DE MAGDALENA Y HERMO -
SILLO, HASTA LA CIUDAD DE GUAYMAS EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, EN -
EL ESTADO DE SONORA, POR CUALQUIER FERROCARRIL O RUTA DE COMUNI -
CACIÓN, NATURAL O ARTIFICIAL, QUE EXISTA ACTUALMENTE O EXISTIERA -
O FUERE CONSTRUIDO EN LO SUCESIVO, DEL CUAL USARÁN Y SE SERVIRÁN -
EN LA MISMA MANERA Y CON IGUALES CONDICIONES AMBAS REPÚBLICAS Y -
SUS RESPECTIVOS CIUDADANOS, RESERVÁNDOSE SIEMPRE PARA SÍ LA REPÚ -
BLICA MEXICANA EL DERECHO DE SOBERANÍA QUE AL PRESENTE TIENE SO -
BRE TODOS LOS TRÁNSITOS MENCIONADOS EN ESTE TRATADO. TODAS LAS ES -
TIPULACIONES Y REGLAMENTOS DE TODAS CLASES APLICABLES AL DERECHO -
DE VÍA O TRÁNSITO AL TRAVÉS DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y EN QUE HAN
CONVENIDO AMBAS REPÚBLICAS, SE HACEN POR EL PRESENTE EXTENSIVOS Y
APLICABLES A LOS PRECITADOS TRÁNSITOS O DERECHOS DE VÍA, EXCEP -
TUANDO EL DERECHO DE PASAR TROPAS PROVISIONES O PERTRECHOS DE -
GUERRA DESDE EL RÍO GRANDE HASTA EL GOLFO DE CALIFORNIA.
EN CONSIDERACIÓN A LAS PRECEDENTES ESTÍPULACIONES Y POR VÍA DE -

COMPENSACIÓN A LAS RENTAS A QUE RENUNCIA MÉXICO PERMITIÉNDO EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS LIBRE DE DERECHO POR EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, CONVIENE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN PAGAR AL GOBIERNO DE MÉXICO LA SUMA DE 4 000 000 000 DE DUROS, DOS DE LOS CUALES SE PAGARÁN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CANJEADAS LAS RATIFICACIONES DE ESTE TRATADO, Y LOS OTROS DOS MILLONES QUEDARÁN EN PODER DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA PAGAR LAS RECLAMACIONES DE CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTRA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS YA, DESPUÉS DE PROBADA LA JUSTICIA DE ESAS RECLAMACIONES SEGÚN LA LEY Y EL USO DE LAS NACIONES Y LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, Y SE PAGARÁN LAS MISMAS A PRORRATA, HASTA DONDE LO PERMITA LA CITADA SUMA DE DOS MILLONES, EN CUMPLIMIENTO DE UNA LEY QUE EXPEDIRÁ EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA MISMA, Y LO RESTANTE DE ESTA SUMA SE DEVOLVERÁ A MÉXICO, POR LOS ESTADOS UNIDOS, EN CASO DE QUE SOBRESE ALGO DESPUÉS DEL PAGO DE LAS RECLAMACIONES RECONOCIDAS COMO JUSTAS."

ESTE TRATADO NO FUÉ RATIFICADO POR EL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS; RESPECTO A ÉL SE HA DICHO QUE JUÁREZ QUIZÓ "HIPOTECARNOS" DE POR VIDA, LO MISMO QUE TAN SÓLO QUERÍA GANAR TIEMPO Y LA ADHESIÓN DE AQUEL PAÍS PARA SU MOVIMIENTO, SIN TENER LA REAL INTENCIÓN DE RATIFICARLO, EN ESTE CASO ES TOTALMENTE JUSTIFICABLE COMO MANIOBRA POLÍTICA, EN EL OTRO ES UN ACTO REPROBABLE.

DEL LEVANTAMIENTO DE TOMÁS MEJÍA A LA DERROTA DE MIGUEL MIRAMÓN POR JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA EN LAS LOMAS DE SAN MIGUEL CALPULALPAN EN DICIEMBRE 22 DE 1860, ES LO QUE SE CONOCE COMO LA GUERRA DE LOS TRES AÑOS. SE RESTABLECE LA REPÚBLICA Y EN 1861 SE INICIA LA INTERVENCIÓN

FRANCESA.

EN LONDRES EL 31 DE OCTUBRE DE 1861 SE VERIFICA UNA CONVENCION -
CON LA PARTICIPACION DE INGLATERRA, FRANCIA Y ESPAÑA, Y DECIDEN -
HACER CUMPLIR A MEXICO EL PAGO DE LA DEUDA EXTERNA: 69,994,544.00;-
2,084,605.00 Y 9,460,986.00 RESPECTIVAMENTE.

ESPAÑA OCUPA SAN JUAN DE ULUA Y EL PUERTO DE VERACRUZ EL 17 DE DI-
CIEMBRE DE 1861, EL 6 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE ARRIBAN LOS INGLE-
SES Y EL 8 LOS FRANCESES, CON ESTOS ULTIMOS EL GENERAL ESPAÑOL -
JUAN PRIM, ESTE EN REPRESENTACION DE TODOS FIRMO LOS PRELIMINARES-
DE LA SOLEDAD, POR MEXICO LO HIZO EL GENERAL MANUEL DOBLADO; LOS -
PRIMOS SE REEMBARCAN, MIENTRAS QUE LOS FRANCESES APOYADOS POR -
EL EJERCITO CONSERVADOR, INICIAN SU AVENTURA QUE CULMINARIA EN EL-
CERRO DE LAS CAMPANAS A LAS 0700 HORAS DEL 19 DE JUNIO DE 1867,

E.1 EL EJERCITO CONSERVADOR

ESTE EJÉRCITO NACE CON EL DERROCAMIENTO DE AGUSTÍN DE ITURBIDE, -
DESAFORTUNADAMENTE RECIBE LA HERENCIA DEL EJÉRCITO VIRREYNAL PUES-
LOS MANDOS RECAÍAN EN GENERALES CONSERVADORES, ESPAÑOLES PENINSULA
RES Y POR TANTO MALOS MEXICANOS. LAS LEYES DE REFORMA TRAEN COMO -
CONSECUENCIA UNA EVOLUCIÓN IMPORTANTE EN LA LUCHA POR LA IGUALDAD Y
LA JUSTICIA SOCIAL COMO HEMOS VISTO ESTE EJÉRCITO LUCHA CONTRA LAS
REIVINDICACIONES SOCIALES DEL PAÍS Y HACE HASTA LO IMPOSIBLE POR -
ENTREGARLO A UNA MONARQUÍA EXTRANJERA.

E.2 EJERCITO LIBERAL

ESTE SURGE AL INICIARSE LA LUCHA POLÍTICA ENTRE CONSERVADORES Y LI
BERALES, COMBATE AL MANDO DE HOMBRES CONCIENTES DEL CONCEPTO DE -
NACIONALIDAD Y DÁ FÍN A LAS AMBICIONES IBÉRICAS DE RECONQUISTAR A-
LA "NUEVA ESPAÑA" Y PONE EN SU LUGAR A NAPOLEÓN III AL PROVOCARLE-
UNA DERROTA INEGABLE A SU EJÉRCITO, EL MEJOR EN SU ÉPOCA; EN LA -
QUE DESTACAN LOS GENERALES ZARAGOZA, JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, LEAN -
DRO VALLE, FELIPE BARRIOZAL, MARIANO ESCOBEDO, PORFIRIO DÍAZ, ETC.
LA MENTALIDAD DE ESTE EJÉRCITO Y DE ESTOS HOMBRES SE SINTETIZA -
CUANDO EL GENERAL GONZÁLEZ ORTEGA SE VÉ OBLIGADO A ENTREGAR LA PLA
ZA DE PUEBLA, AL GENERAL FOREY.

DESPUÉS DE "MEDITAR PARA PENETRARSE BIEN DE LA OBLIGACIÓN QUE TIE-
NE DE NO CAPITULAR ...DESPUÉS DE HABER LLENADO TODO SU DEBER PARA

PROCURAR LA VICTORIANO PUEDO SEÑOR GENERAL CONTINUAR LA DEFENSA POR MÁS TIEMPO; SI PUDIERA, CREED QUE LO HARÍA ...GONZÁLEZ ORTEGA EL 17 DE MAYO (1863) REPITIÓ AQUEL GESTO DE CUAHUTÉMOC CON EL CUAL INVITÓ A CORTÉS PARA QUE LEVANTASE CONTRA ÉL, SU PUÑAL Y LE PARTIERA EL CORAZÓN" (12)

F. LA DICTADURA

EL EJÉRCITO FEDERAL, TAMPOCO CUMPLE LAS ASPIRACIONES DEL PUEBLO AL SUBIR EL GENERAL DÍAZ AL PODER, SE REVIVEN LAS TRADICIONES NEGATIVAS DEL VIRREYNATO, LA DICTADURA DÁ LUGAR A UN EJÉRCITO DE CASTAS DE LAS ESFERAS SOCIALES ALTAS PROCEDEN LOS GENERALES, JEFES Y OFICIALES, EL PUEBLO REPRESENTADO EN LA TROPA ERA VEJADO MIENTRAS AQUELLOS GOZABAN DE PRERROGATIVAS Y PRIVILEGIOS, LA RIQUEZA ESTABA EN MANOS DE UNOS CUANTOS, ASÍ COMO EL PODER POLÍTICO EL ESTADO DE COSAS ERA IDEAL PARA UNA REVOLUCIÓN,

EN EFECTO DÍAZ SE LEVANTA EN ARMAS DOS VECES POSTULANDO LA NO REELECCIÓN.

LA PRIMERA CONTRA JUÁREZ POR LA REELECCIÓN DEL BENEMÉRITO EN 1871; LA SEGUNDA CONTRA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA EN 1876 Y SE HACE DEL PODER EL 5 DE MAYO DE 1877 Y EN 1880 LE SUCEDÉ SU ADICTO EL GENERAL MANUEL GONZÁLEZ PARA VOLVERLO A TOMAR EN 1884; AL LEVANTARSE EN ARMAS PROCLAMA EL PLAN DE LA NORIA (NOVIEMBRE DE 1871)

(12) GARFÍAS MAGANA, LUIS, GENERAL, LA INTERVENCIÓN FRANCESA EN MÉXICO, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANAS, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO MÉX.D.F. 1991 PÁG. 49

" AL PUEBLO MEXICANO:

LA REELECCIÓN INDEFINIDA, FORZOSA Y VIOLENTA, DEL EJECUTIVO FEDERAL, HA PUESTO EN PELIGRO LAS INSTITUCIONES NACIONALES.

EN EL CONGRESO, UNA MAYORÍA REGIMENTADA POR MEDIOS REPROBADOS Y VERGONZOSOS HA HECHO INEFICACES LOS NOBLES ESFUERZOS DE LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES Y CONVERTIDO Á LA REPRESENTACIÓN NACIONAL EN UNA CÁMARA CORTESANA, OBSEQUIOSA Y RESUELTA Á SEGUIR SIEMPRE LOS IMPULSOS DEL EJECUTIVO.

EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, LA MINORÍA INDEPENDIENTE QUE HABÍA SALVADO ALGUNAS VECES LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE ESTE CATACLISMO DE PERVERSIÓN É IMMORALIDAD, ES HOY IMPOTENTE POR LA FALTA - DE DOS DE SUS MÁS DIGNOS REPRESENTANTES, Y EL INGRESO DE OTRO LLEVA DO ALLÍ POR LA PROTECCIÓN DEL EJECUTIVO. NINGUNA GARANTÍA HA TENIDO DESDE ENTONCES EL AMPARO; LOS JUECES Y MAGISTRADOS PUNDONOROSOS DE- LOS TRIBUNALES FEDERALES SON SUSTITUIDOS POR AGENTES SUMISOS DEL - GOBIERNO, LOS INTERESES MÁS CAROS DEL PUEBLO Y LOS PRINCIPIOS DE - MAYOR TRASCENDENCIA QUEDAN Á MERCED DE LOS PERROS GUARDIANES.

VARIOS ESTADOS SE HALLAN PRIVADOS DE SUS AUTORIDADES LEGÍTIMAS Y - SOMETIDOS Á GOBIERNOS IMPOPULARES Y TIRÁNICOS, IMPUESTOS POR LA AC- CIÓN DIRECTA DEL EJECUTIVO Y SOSTENIDOS POR LAS FUERZAS FEDERALES, - SU SOBERANÍA, SUS LEYES Y LA VOLUNTAD DE LOS PUEBLOS HAN SIDO SACRI- FICADAS AL CIEGO ENCAPRICHAMIENTO DEL PODER PERSONAL.

EL EJECUTIVO, GLORIOSA PERSONIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONQUISTA- DOS DESDE LA REVOLUCIÓN DE ÁYUTLA HASTA LA RENDICIÓN DE MÉXICO EN -

1867, QUE DEBIERA SER ATENDIDO Y RESPETADO POR EL GOBIERNO PARA CONSERVARLE LA GRATITUD DE LOS PUEBLOS, HA SIDO ABAJADO Y ENVILECIDO, OBLIGÁNDOLO Á SERVIR DE INSTRUMENTO DE ODIOSAS VIOLENCIAS CONTRA LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO POPULAR, Y HACIÉNDOLE OLVIDAR LAS LEYES Y LOS USOS DE LA CIVILIZACIÓN CRISTIANA EN MÉXICO, ATEXCATL, TAMPICO, BARRANCA DEL DIABLO, LA CIUDADELA Y TANTAS OTRAS MATANZAS QUE NOS HACEN RETROCEDER Á LA BARBARIE.

LAS RENTAS FEDERALES, PINGUES, SANEADAS COMO NO LO HABÍAN SIDO EN NINGUNA OTRA ÉPOCA, TODA VEZ QUE EL PUEBLO SUFRE LOS GRAVÁMENES DECRETADOS DURANTE LA GUERRA, Y QUE NO SE PAGAN LA DEUDA NACIONAL NI LA EXTRANJERA, SON MÁS QUE SUFICIENTES PARA TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, Y DEBERÍAN HABER BASTADO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ÚLTIMA GUERRA, ASÍ COMO PARA FUNDAR EL CRÉDITO DE LA NACIÓN, CUBRIENDO EL RÉDITO DE LA DEUDA INTERIOR Y EXTERIOR LEGÍTIMAMENTE RECONOCIDA. Á ESTA HORA, REDUCIDAS LAS ERGACIONES Y SISTEMADA LA ADMINISTRACIÓN RENTÍSTICA, FÁCIL SERÍA DAR CUMPLIMIENTO AL PRECEPTO CONSTITUCIONAL, LIBRANDO AL COMERCIO DE LAS TRABAS Y DIFICULTADES QUE SUFRE CON LOS VEJATORIOS IMPUESTOS DE ALCABALAS, Y AL ERARIO DE UN PERSONAL ONEROSO.

PERO LEJOS DE ESTO, LA INEPTITUD DE UNOS, EL FAVORITISMO DE OTROS Y LA CORRUPCIÓN DE TODOS, HA CEGADO ESAS RICAS FUENTES DE LA PÚBLICA PROSPERIDAD: LOS IMPUESTOS SE REAGRAVAN, LAS RENTAS SE DISPENDIAN, LA NACIÓN PIERDE TODO CRÉDITO Y LOS FAVORITOS DEL PODERMONOPOLIZAN SUS ESPLÉNDIDOS GAJES. HACE CUATRO AÑOS QUE SU PROCACIDAD PONE Á PRUEBA NUESTRO AMOR Á LA PAZ, NUESTRA SINCERA ADHESIÓN Á LAS INSTITUCIONES. LOS MALES PÚBLICOS EXACERBADOS PRODUJE-

RON LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS DE TAMAULIPAS, SAN LUIS, ZACATECAS Y OTROS ESTADOS; PERO LA MAYORÍA DEL GRAN PARTIDO LIBERAL NO CONCEDIÓ SUS SIMPATÍAS Á LOS IMPACIENTES, Y SIN TENERLA POR LA POLÍTICA DE PRESIÓN Y ARBITRARIEDAD DEL GOBIERNO, QUISO ESPERAR - CON EL TÉRMINO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL ENCARGADO DEL EJECUTIVO, LA ROTACIÓN LEGAL DEMOCRÁTICA DE LOS PODERES QUE SE PROMETÍA OBTENER EN LAS PASADAS ELECCIONES.

ÁNTE ESTA FUNDADA ESPERANZA QUE, POR DESGRACIA, HA SIDO ILUSORIA, - TODAS LAS IMPACIENCIAS SE MODERARON, TODAS LAS ASPIRACIONES FUERON APLAZADAS Y NADIE PENSÓ MÁS QUE EN OLVIDAR AGRAVIOS Y RESENTIMIENTOS, EN RESTAÑAR LAS HERIDAS DE LAS ANTERIORES DESIDENCIAS Y EN REANUDAR LOS LAZOS DE UNIÓN ENTRE TODOS LOS MEXICANOS. SÓLO EL GOBIERNO Y SUS AGENTES, DESDE LAS REGIONES DEL EJECUTIVO, EN EL RECINTO DEL CONGRESO, EN LA PRENSA MERCENARIA, Y POR TODOS LOS MEDIOS SE OPUSIERON TENAZ Y CAPRICIOSAMENTE Á LA AMNISTÍA QUE, Á SU PESAR, LLEGÓ Á DECRETARSE POR EL CONCURSO QUE SUPO APROVECHAR LA INTELIGENCIA Y PATRIÓTICA OPOSICIÓN PARLAMENTARIA DEL 5º CONGRESO CONSTITUCIONAL. ESA LEY QUE CONVOCABA Á TODOS LOS MEXICANOS Á TOMAR PARTE EN LA LUCHA ELECTORAL BAJO EL AMPARO DE LA CONSTITUCIÓN DEBÍÓ SER EL PRINCIPIO DE UNA ÉPOCA DE POSITIVA FRATERNIDAD, Y CUALQUIERA SITUACIÓN CREADA REALMENTE EN EL TERRENO DEL SUFRAGIO LIBRE DE LOS PUEBLOS, CONTARÍA HOY CON EL APOYO DE VENCEDORES Y VENCIDOS.

LOS PARTIDOS QUE NUNCA ENTIENDEN LAS COSAS EN EL MISMO SENTIDO, - ENTRAN EN LA LIZA ELECTORAL LLENOS DE FE EN EL TRIUNFO DE SUS -

IDEAS É INTERESES, Y VENCIDOS EN BUENA LID, CONSERVAN LA LEGÍTI -
MA ESPERANZA DE CONTRASTAR MÁS TARDE LA OBRA DE SU DERROTA, RE -
CLAMANDO LAS MISMAS GARANTÍAS DE QUE GOZABAN SUS ADVERSARIOS; PE -
RO CUANDO LA VIOLENCIA SE ARROGA LOS FUEROS DE LA LIBERTAD, CUAN -
DO EL SOBORNO CONSTITUYE Á LA HONRADEZ REPUBLICANA, Y CUANDO LA -
FALSIFICACIÓN USURPA EL LUGAR QUE CORRESPONDE Á LA VERDAD, LA DE -
SIGUALDAD DE LA LUCHA, LEJOS DE CREAR NINGÚN DERECHO, ENCONA LOS -
ÁNIMOS Y OBLIGA Á LOS VENCIDOS POR TAN MALAS ARTERÍAS, Á RECHAZAR
EL RESULTADO COMO ILEGAL Y ATENTATORIO.

LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA, LOS PRINCIPIOS DE LA REFORMA Y LA CONQUIS -
TA DE LA INDEPENDENCIA Y DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES, SE PER -
DERÍAN PARA SIEMPRE SÍ LOS DESTINOS DE LA REPÚBLICA HUBIERAN DE -
QUEDAR Á MERCED DE UNA OLIGARQUÍA TAN INHÁBIL COMO ABSORBENTE Y -
ANTIPATRIÓTICA; LA REELECCIÓN INDEFINIDA ES UN MAL DE MENOS TRAS -
CENDENCIA POR PERPETUIDAD DE UN CIUDADANO EN EL EJERCICIO DEL PO -
DER, QUE POR LA CONSERVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ABUSIVAS, DE LAS -
CONFABULACIONES RUINOSAS Y POR LA EXCLUSIÓN DE OTRAS INTELIGEN -
CIAS É INTERESES, QUE SON LAS CONSECUENCIAS NECESARIAS DE LA INMU -
TABILIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PERO LOS SECTARIOS DE LA REELECCIÓN INDEFINIDA PREFIEREN SUS APRO -
VECHAMIENTOS PERSONALES Á LA CONSTITUCIÓN, Á LOS PRINCIPIOS Y Á LA
REPÚBLICA MISMA. ELLOS CONVIRTIERON ESA SUPREMA APELACIÓN AL PUE -
BLO EN UNA FARSA INMORAL, CORRUPTORA, CON MENGUA DE LA MAGESTAD NA -
CIONAL QUE SE ATREVEN Á INVOCAR.

HAN RELAJADO TODOS LOS RESORTES DE LA ADMINISTRACIÓN, BUSCANDO CÓMPLICES EN LUGAR DE FUNCIONARIOS PUNDONOROSOS.

HAN DERROCHADO LOS CAUDALES DEL PUEBLO PARA PAGAR Á LOS FALSIFICADORES DEL SUFRAGIO.

HAN CONCULCADO LA INVIOABILIDAD DE LA VIDA HUMANA, CONVIRTIENDO EN PLÁTICA COTIDIANA ASESINATOS HORROROSOS, HASTA EL GRADO DE SER-PROVERBIAL LA FUNESTA FRASE DE LEY FUGA.

HAN EMPLEADO LAS MANOS DE SUS VALIENTES DEFENSORES EN LA SANGRE DE SUS VENCIDOS, OBLIGÁNDOLOS A CAMBIAR LAS ARMAS DEL SOLDADO POR EL-HACHA DEL VERDUGO.

HAN ENCARNECIDO LOS MÁS ALTOS PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA; HAN LAS-TIMADO LOS MÁS ÍNTIMOS SENTIMIENTOS DE LA HUMANIDAD, Y SE HAN MOFA-DO DE LOS MÁS CAROS Y TRASCENDENTALES PRECEPTOS DE LA MORAL.

REDUCIDO EL NÚMERO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES POR HABERSE NEGADO - ILEGALMENTE TODA REPRESENTACIÓN Á MUCHOS DISTRITOS, Y AUMENTANDO - ARBITRARIAMENTE EL DE LOS REELECCIONISTAS, CON CIUDADANOS SIN MI - SIÓN LEGAL, TODAVÍA SE ABSTUVIERON DE VOTAR CINCUENTA Y SIETE RE - PRESENTANTES EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE; Y LOS PUEBLOS LA RECHA - ZAN COMO ILEGAL Y ANTIDEMOCRÁTICA.

REQUERIDO EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, INSTADO Y EXIGIDO POR NUMERO - SOS Y ACREDITADOS PATRIOTAS DE TODOS LOS ESTADOS, LO MISMO DE AM - BAS FRONTERAS QUE DEL INTERIOR Y DE AMBOS LITORALES, ¿DEBO HACER?

DURANTE LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA SALÍ DEL COLEGIO Á TOMAR LAS ARMAS POR OUDIO AL DESPOTISMO; EN LA GUERRA DE REFORMA COMBATÍ POR LOS -

PRINCIPIOS, Y EN LUCHA CONTRA LA INVASIÓN EXTRANJERA, SOSTUVE LA -
INDEPENDENCIA NACIONAL HASTA RESTABLECER AL GOBIERNO EN LA CAPITAL
DE LA REPÚBLICA.

EN EL CURSO DE MI VIDA POLÍTICA HE DADO SUFICIENTES PRUEBAS DE QUE
NO ASPIRO AL PODER, Á CARGO NI EMPLEO DE NINGUNA CLASE; PERO HE -
CONTRAÍDO TAMBIÉN GRAVES COMPROMISOS PARA CON EL PAÍS POR SU LIBER
TAD É INDEPENDENCIA, PARA CON MIS COMPAÑEROS DE ARMAS, CON CUYA CO
PERACIÓN HE DADO CIMA Á DIFÍCILES EMPRESAS, Y PARA CONMIGO MISMO,-
DE NO SER INDIFERENTE Á LOS MALES PÚBLICOS.

ÁL LLAMADO DEL DEBER, MI VIDA ES UN TRIBUTO QUE JAMÁS HE NEGADO Á-
LA PATRIA EN PELIGRO; MI POBRE PATRIMONIO, DEBIDO Á LA GRATITUD DE
MIS CONCIUDADANOS, MEDIANAMENTE MEJORADO CON MI TRABAJO PERSONAL,-
CUANTO VALGO POR MIS ESCASAS DOTES, TODO LO CONSAGRO DESDE ESTE MO
MENTO Á LA CAUSA DEL PUEBLO.

SI EL TRIUNFO CORONA NUESTROS ESFUERZOS, VOLVERÉ A LA QUIETUD DEL-
HOGAR DOMÉSTICO, PREFIRIENDO EN TODO CASO LA VIDA FRUGAL Y PACÍFI-
CA DEL OSCURO LABRADOR Á LAS OSTENTACIONES DEL PODER, SI POR EL -
CONTRARIO, NUESTROS ADVERSARIOS SON MÁS FELICES, HABRÉ CUMPLIDO MI
ÚLTIMO DEBER CON LA REPÚBLICA.

COMBATIREMOS, PUES, POR LA CAUSA DEL PUEBLO, Y EL PUEBLO SERÁ EL -
ÚNICO DUEÑO DE SU VICTORIA. "CONSTITUCIÓN DE 57 Y LIBERTAD ELECTO -
RAL" SERÁ NUESTRA BANDERA; "MENOS GOBIERNO Y MÁS LIBERTADES," -
NUESTRO PROGRAMA.

UNA CONVENCION DE TRES REPRESENTANTES POR CADA ESTADO, ELEGIDOS -
POPULARMENTE, DARÁ EL PROGRAMA DE LA RECONSTRUCCION CONSTITUCIO -
NAL Y NOMBRARÁ UN PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, QUE -
POR NINGUN MOTIVO PODRÁ SER EL ACTUAL DEPOSITARIO DE LA GUERRA, -
LOS DELEGADOS, QUE SERÁN PATRIOTAS DE ACRISOLADA HONRADEZ, LLEVA -
RÁN AL SENO DE LA CONVENCION, LAS IDEAS Y ASPIRACIONES DE SUS RES -
PECTIVOS ESTADOS, Y SABRÁN FORMULAR CON LIBERTAD Y SOSTENER CON -
ENTEREZA LAS EXIGENCIAS VERDADERAMENTE NACIONALES. SOLO ME PERMI -
TIRÉ HACER ECO Á LAS QUE SE ME HAN SEÑALADO COMO MÁS INGENTES; PE -
RO SIN PRETENSION DE ACIERTO NI ANIMO DE IMPONERLAS COMO UNA RESO -
LUCION PRECONCEBIDA, Y PROTESTANDO DESDE AHORA QUE ACEPTARÉ SIN -
RESISTENCIA NI RESERVA ALGUNA, LOS ACUERDOS DE LA CONVENCION.

QUE LA ELECCION DE PRESIDENTE SEA DIRECTA, PERSONAL Y QUE NO PUE -
DA SER ELEGIDO NINGUN CIUDADANO QUE EN EL AÑO ANTERIOR HAYA EJER -
CIDO POR UN SOLO DÍA AUTORIDAD Ó ENCARGO, CUYAS FUNCIONES SE EX -
TIENDAN Á TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

QUE EL CONGRESO DE LA UNION SÓLO PUEDA EJERCER FUNCIONES ELECTORA -
LES EN LOS ASUNTOS PURAMENTE ECONÓMICOS, Y EN NINGUN CASO PARA LA
DESIGNACION DE ALTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO Y DE CUALQUIER
EMPLEADO Ó FUNCIONARIO QUE DISFRUTE POR SUELDOS Ó EMOLUMENTOS MÁS -
DE TRES MIL PESOS ANUALES, SE SOMETA Á LA APROBACION DE LA CÁMARA.

QUE LA UNION GARANTICE Á LOS AYUNTAMIENTOS DERECHOS Y RECURSOS -
PROPIOS, COMO ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA SU LIBERTAD É INDEPEN -
DENCIA.

QUE SE GARANTICE Á TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA EL JUICIO -
POR JURADOS POPULARES QUE DECLAREN Y CALIFIQUEN LA CULPABILIDAD DE-
LOS ACUSADOS DE MANERA QUE Á LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES SÓLO SE -
LES CONCEDA LA FACULTAD DE APLICAR LA PENA QUE DESIGNEN LAS LEYES -
PREEXISTENTES.

QUE SE PROHIBAN LOS ODIOSOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y SE REFORME LA -
ORDENANZA DE ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS, CONFORME Á LOS PRECEP-
TOS CONSTITUCIONALES Y Á LAS DIVERSAS NECESIDADES DE NUESTRAS COS-
TAS Y FRONTERAS.

LA CONVENCIÓN TOMARÁ EN CUENTA ESTOS ASUNTOS Y PROMOVERÁ TODO LO -
QUE CONDUZCA AL RESTABLECIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, AL ARRAIGO DE -
LAS INSTITUCIONES Y AL COMÚN BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE LA RE-
PÚBLICA.

NO CONVOCO AMBICIONES BASTARDAS NI QUIERO AVIVAR LOS PROFUNDOS REN-
CORES SEMBRADOS POR LAS DEMASÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA INSURREC-
CIÓN NACIONAL QUE HA DE DEVOLVER SU IMPERIO Á LAS LEYES Y A LA MO-
RAL ULTRAJADAS, TIENE QUE INSPIRARSE DE NOBLES Y PATRIÓTICOS SENTI-
MIENTOS DE DIGNIDAD Y JUSTICIA.

LOS AMANTES DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA LIBERTAD ELECTORAL SON BAS-
TANTE FUERTES Y NUMEROSOS EN EL PAÍS DE HERRERA, GÓMEZ FARIAS Y -
OCAMPO, PARA ACEPTAR LA LUCHA CONTRA LOS USURPADORES DEL SUFRAGIO-
POPULAR.

QUE LOS PATRIOTAS, LOS SINCEROS CONSTITUCIONALISTAS, LOS HOMBRES -
DEL DEBER, PRESTEN SU CONCURSO Á LA CAUSA DE LA LIBERTAD ELECTORAL,
Y EL PAÍS SALVARÁ SUS MÁS CAROS INTERESES. QUE LOS MANDATARIOS PÚ-

BLICOS, RECONOCIENDO QUE SUS PODERES SON LIMITADOS, DEVUELVAN HON -
RADAMENTE AL PUEBLO ELECTOR EL DEPÓSITO DE SU CONFIANZA EN LOS PE -
RÍODOS LEGALES, Y LA OBSERVANCIA ESTRICTA DE LA CONSTITUCIÓN SERÁ -
VERDADERA GARANTÍA DE PAZ. QUE NINGÚN CIUDADANO SE IMPONGA Y PERPE -
TÚE EN EL EJERCICIO DEL PODER, Y ESTA SERÁ LA ÚLTIMA REVOLUCIÓN." -
(13)

Y SIN EMBARGO NUNCA CUMPLE SUS POSTULADOS, ESTABLECE UN GOBIERNO -
ABSOLUTISTA DISFRAZADO DE REPUBLICANO UBICANDO SU AUTORIDAD POR -
ENCIMA DE LA LEY; EN 1908 LE DECLARA AL PERIODISTA AMÉRICO CREEL -
MAN, QUE MÉXICO YA ESTÁ PREPARADO PARA UNA VIDA DEMOCRÁTICA, PERO -
EN 1910 SE REELIGE PARA SEIS AÑOS MÁS, IMPONIENDO COMO VICEPRESI -
DENTE AL SEÑOR RAMÓN CORRAL, FRANCISCO I. MADERO QUE HABÍA SIDO POS -
TULADO POR EL PARTIDO ANTIREELECCIONISTA AL CONSIDERAR FRAUDULENTOS
LOS COMICIOS, DESCONOCE A DÍAZ Y SE LANZA A LA LUCHA ARMADA POR LO -
QUE SE LLAMA PLAN DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SU LEMA DE "SUFRAGIO EFEC -
TIVO, NO REELECCIÓN

MADERO A TRAVÉS DE ABRAHÁM GONZÁLEZ CONSIGUE LA ADHECIÓN DE PASCUAL -
OROZCO Y FRANCISCO VILLA; EL 18 DE NOVIEMBRE, CAEN LAS PRIMERAS VIC -
TIMAS DE LA REVOLUCIÓN, ESTO SUCEDE EN PUEBLA EN LA CASA DE LOS SER -
DÁN; EL MOVIMIENTO DE EMANCIPACIÓN HABÍA COMENZADO Y TRAS DE UNA LU -
CHA FRATICIDA EL GENERAL PORFIRIO DÍAZ RENUNCIA A LA PRESIDENCIA -
ABANDONANDO EL PAÍS EL 18 DE MAYO DE 1911; QUEDANDO A CARGO DEL PO -
DER EJECUTIVO EL LIC. FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA.

EN OCTUBRE SIGUIENTE SE CONVOCA A ELECCIONES LAS CUALES SE DECIDIE
RUN A FAVOR DE MADERO - PINO SUÁREZ, ESTOS TOMARÓN POSESIÓN DE SUS-

(13) MADERO FRANCISCO I. LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL EN 1910. EDITO -
RIAL EPOCA, S.A., MÉXICO 1985, PÁGS. 96 A 104

CARGOS EL 6 DE NOVIEMBRE. LA REVOLUCIÓN MADERISTA HABÍA TRIUNFADO - Y CAIDO: " UNA TIRANÍA, QUE LOS MEXICANOS NO HEMOS ESTADO ACOSTUMBRADOS A SOPORTAR DESDE QUE CONSEGUIMOS NUESTRA INDEPENDENCIA, NOS OPRIME DE TAL MANERA QUE HA LLEGADO A SER INSOPORTABLE. EN CAMBIO - DE ESTA TIRANÍA SE NOS HA OFRECIDO PAZ, PERO UNA PAZ QUE ES VERGONZOSA PARA EL PUEBLO MEXICANO, PUESTO QUE NO SE BASA EN EL DERECHO, - SINO EN LA FUERZA PORQUE NO TIENE POR OBJETO EL ADELANTO Y PROSPERIDAD DEL PAÍS, SINO SOLAMENTE EL ENRIQUECER A UN PEQUEÑO GRUPO..." (14)

ESTE RÉGIMEN DE CRUELDAD Y TERROR SE VE CON MÁS CLARIDAD EN: LA - GUERRA DE PACIFICACIÓN DE LOS YAQUIS Y LOS MAYAS; COMO EN LOS DOS- GRANDES MOVIMIENTOS OCURRIDOS EN CANANEA SON. (1906) Y RIO BLANCO- ORIZABA (1907); AQUELLOS PROTESTABAN PORQUE ERÁN OBLIGADOS A TRABAJAR EN FORMA INFRAHUMANA, ESTOS LO HACEN, PORQUE LES EVITARAN LOS - PATRONES TODO TIPO DE ORGANIZACIÓN OBRERA, EN AMBOS CASOS, SE IMPUSO LA RAZÓN DEL MÁS FUERTE, LOS SOLDADOS ENVIADOS POR DÍAZ, MATARON HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS INOCENTES.

FUERON LOS DESEOS DEMOCRÁTICOS, LA NECESIDAD DE CREAR UN RÉGIMEN - NUEVO DE PROPIEDAD TERRITORIAL, EL FORZOSO CAMBIO DE PRINCIPIOS SOCIALES, LOGRANDO CON ESTO UNA TOTAL TRANSFORMACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD, TANTO EN EL ORDEN SOCIAL COMO EN EL ECONÓMICO, EL JURÍDICO, EL POLÍTICO Y EL CULTURAL, QUE HABRÍA DE SIGNIFICAR EL CAMBIO MÁS COMPLETO QUE NECESITABA MÉXICO AL LLEGAR A LAS CONDICIONES DE VIDA QUE HABÍA ALCANZADO AL COMENZAR EL SIGLO XX.

(14) MIRANDA BASURTO, ANGEL, EL DRAMÁTICO SIGLO XX, 4A. EDICIÓN - 1975, MÉXICO, PÁG. 353

G.- EJERCITO DE LA REVOLUCION

CON LA REVOLUCIÓN DE 1910, EL PUEBLO SE AGRUPA PARA IR CONTRA UN GOBIERNO DESPÓTICO CONTINUISTA Y OPRESOR, OBLIGÁNDOLO A ABANDONAR NUESTRA PATRIA AL ENARBOLAR MADERO LA BANDERA DEL SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN, LOGRANDO LAS REIVINDICACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS NEGADAS POR LA DICTADURA, AL SER TRAICIONADO MADERO POR VICTORIANO HUERTA, NACE EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA CON LA UNIFICACIÓN DE CARRANCISTAS A LA CABEZA, ZAPATISTAS, VILLISTAS Y OBREGONISTAS, CONVOCANDO AL PUEBLO PARA RESTAURAR EL ÓRDEN CONSTITUCIONAL. DE ESTE INCIPIENTE EJÉRCITO REGULAR SURGEN LAS FIGURAS DE OBREGÓN Y CALLES, QUE ASIENTAN LAS BASES PARA UNA PAZ SOCIAL DURADERA, CONTINUANDO CON ESTOS LINEAMIENTOS Y SURGIDOS DE LA "BOLA" TAMBIÉN LO FUERON LÁZARO CARDENAS DEL RIO Y ÁVILA CAMACHO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO JOAQUÍN AMARO CREADOR DEL EJÉRCITO MEXICANO; EL 19 DE FEBRERO DE 1913, NACE EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, QUE POSTERIORMENTE SE DENOMINA EJÉRCITO NACIONAL Y ACTUALMENTE ES EL EJÉRCITO MEXICANO.

DE ESTOS RESALTA EL HECHO DE QUE MIENTRAS MÉXICO SE ENFRASCABA EN GUERRAS INTERNAS, LOS DIFERENTES GRUPOS ARMADOS SIN DISTINCIÓN DE PRINCIPIOS SE UNIFICABAN PARA REPELER LA AGRESIÓN PROCEDENTE DEL EXTERIOR COMO SON: INVACIÓN ESPAÑOLA DE 1829, LA GUERRA DE TEXAS EN 1836, LA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA DE 1846, LA INVACIÓN FRANCESA DE 1862, LA INCURSIÓN FILIBUSTERA DE 1911, EN 1914 SEGUNDA INVASIÓN NORTEAMERICANA, EN 1916 LA EXPEDICIÓN PUNITIVA,

POR LO ANTERIOR SE PUEDE COMPULSAR QUE CUANDO LA PATRIA-SOCIEDAD -
ESTA EN RIESGO, YA SEA "INTERNO O EXTERNO" EL SOLDADO MEXICANO LA-
DEFIENDE POR SU PROPIA IDEOSINCRACIA, SIN INTERPONER HOMBRES O BLA-
ZONES, TAN SOLO ANTEPONIENDO EL INTERÉS Y SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y
AQUELLA RECAE EN EL PUEBLO-SOCIEDAD.

EL EJERCITO MEXICANO A PAGADO Y PAGARÁ POR LA LIBERTAD Y EL DERE-
CHO, EL IMPUESTO DE SU SANGRE.

G.1 FUENTE DEL DERECHO MILITAR

COMO RESULTADO DE LA REUNIÓN DEL CONGRESO DE QUERÉTARO DE 1916 AL-
CUAL CONVOCÓ EL PRIMER JEFE CONSTITUCIONALISTA, DON VENUSTIANO CA-
RRANZA Y DE LA GARZA, HUBO ALGUNAS DISCREPANCIAS SOBRE EL ARTÍCULO
13º, PARA QUEDAR FINALMENTE CON EL MISMO NÚMERO DE ÓRDEN, ES -
CRITO EN LA CARTA CONSTITUCIONAL DE 1917, EN LA FORMA SIGUIENTE:

"NADIE PUEDE SER JUZGADO POR LEYES PRIVATIVAS NI POR TRIBUNALES ES-
PECIALES. NINGUNA PERSONA O CORPORACIÓN PUEDE TENER FUERO NI GOZAR
MAS EMOLUMENTOS QUE LOS QUE SEAN COMPENSACIÓN DE SERVICIOS PÚBLI-
COS Y ESTÉN FIJADOS POR LA LEY. SUBSISTE EL FUERO DE GUERRA PARA -
LOS DELITOS Y FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR; PERO LOS TRIBU-
NALES MILITARES, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO, PODRÁN EXTEN-
DER SU JURISDICCIÓN SOBRE PERSONAS QUE NO PERTENEZCAN AL EJÉRCITO-
CUANDO EN UN DELITO O FALTA DEL ÓRDEN MILITAR ESTUVIESE COMPLICADO
UN PAISAJE CONOCERÁ DEL CASO LA AUTORIDAD CIVIL QUE CORRESPONDA".

SE PUEDE DECIR QUE EL ARTÍCULO 13º SUSCRIBE MAS AÚN LA JURISDIC -

CIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES, RETIRÁNDOLES AQUELLA DE UN MODO - ABSOLUTO RESPECTO DE LOS CIVILES COMPLICADOS EN DELITOS DEL ORDÉN - MILITAR, DE ESTA SUERTE, EL FUERO MILITAR RESPONDE EXACTAMENTE A LA NECESIDAD SOCIAL QUE HACE FORZOSA SU SUBSISTENCIA; CONSTITUYENDO - UNA GARANTÍA PARA LA MISMA SOCIEDAD, EN LUGAR DE SER UN PRIVILEGIO- OTORGADO A LA CLASE MILITAR, COMO LO FUÉ EN OTRO TIEMPO.

LUEGO EXISTE EL FUERO DE GUERRA PORQUE ESTÁ CONSTITUIDO PARA SER EL SOSTEN DE LAS INSTITUCIONES, Y ES RODEADO DE TODAS LAS PRECAUCIO - NES QUE IMPONE SU MORALIZACIÓN PARA MANTENER LA DISCIPLINA QUE ES - SU FUERZA, PORQUE UN EJERCITO NO DEJA DE SER EL SOSTEN DE UNA NA - CIÓN, SINO PARA CONVERTIRSE EN AZOTE DE LA MISMA.

SI AL EJERCITO SE LE EXIGEN RESPONSABILIDADES, SI SE LE TIENE QUE - LLAMAR PARA QUE DE CUENTA ANTE LA NACIÓN DE SU COMPORTAMIENTO Y DE - SU APTITUD EN DEFENSA DEL HONOR, DE LA INTEGRIDAD Y DEL ORDEN DEL - País, JUSTO ES, QUE SE LE DE TAMBIÉN LOS MEDIOS PARA QUE SOSTENGA - ESA DISCIPLINA, PARA QUE PROCURE POR TODOS CONCEPTOS REPRIMIR LOS - DESORDENES QUE SE COMETAN DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO - FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS.

LAS CONSTITUCIONES REFLEJAN EL SENTIR DE LOS PUEBLOS Y SI CONSIDE - RAN QUE ES IMPERIOSO ELEVAR CIERTOS PRINCIPIOS AL RANGO DE PRECEP - TOS CONSTITUCIONALES, QUIERE ESTO DECIR, QUE LA NACIÓN MEXICANA CON - SIDERÓ URGENTE DEJAR ESTABLECIDO CON ESTE CARACTER EL FUERO MILITAR.

LA MEJOR RAZÓN DE QUE LOS MILITARES SEAN JUZGADOS POR SUS COMPAÑEROS Y POR LEYES ESPECIALES, SE EXPLICA EN LA NATURALEZA MISMA DEL EJÉR-

CITO: SUS FUNCIONES RECLAMAN RECTITUD EN LOS ACTOS DE SUS MIEMBROS - Y PARA CUANDO NO SE CUMPLE FIELMENTE, SE APLICAN CASTIGOS SEVEROS - RÁPIDOS QUE IMPRESIONA E INTIMIDA PARA QUE NO SE REPITA EL QUEBRAN - TAMIENTO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE LO JUSTIFICAN.

LOS ERRORES DEL MILITAR DENTRO Y FUERA DEL EJÉRCITO, DEBEN DE EVITAR SE PARA QUE NO SEAN CAUSA DE DESPRESTIGIO PARA LA INSTITUCIÓN; LUEGO, SE REQUIERE AUTONOMÍA DE LA JURISDICCIÓN CASTRENSE PARA QUE COMO MEDIDA SALUDABLE SE PUEDAN DESECHAR, (Y SE DESECHAN) AQUELLOS ELEMEN - TOS QUE HAN PROVOCADO EL DESHONOR O QUE LE RESTAN PRESTIGIO A LAS - CORPORACIONES DEL EJÉRCITO.

LA PUREZA DEL EJÉRCITO, EN LA VIDA DE SUS MIEMBROS GARANTIZA SU BASE; POR ESO EXIGE A LOS MILITARES TENGAN UN EXACTO CONOCIMIENTO DE TODOS SUS DEBERES COMPRENDIENDO LA OBEDIENCIA, EL RESPETO A SUS SUPERIORES, LA OBEDIENCIA DE LAS LEYES Y DEMÁS PRECEPTOS QUE NORMAN LA VIDA DE - LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE LOS CUALES SE HACE EXIGIBLE A SUS MIEMBROS- EL ORDEN, LA PUNTUALIDAD, EL PUNDONOR Y LA ABNEGACIÓN QUE LLEGA HAS- TA EL SACRIFICIO PERSONAL. LA LEY DE DISCIPLINA DEL EJÉRCITO Y ARMA- DA NACIONALES, BAJO EL SUBTÍTULO DEBERES GENERALES, EN SU ARTÍCULO - 10, DICE "EL SERVICIO DE LAS ARMAS EXIGE QUE EL MILITAR LLEVE EL CUM- PLIMIENTO DEL DEBER HASTA EL SACRIFICIO Y QUE ANTEPONGA AL INTERÉS- PERSONAL, LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN, LA LEALTAD A LAS INSTITUCIONES- Y EL HONOR DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA NACIONALES."

PODEMOS DECIR QUE LA PERMANENCIA DEL INSTITUTO ARMADO ES UNA NECESI- DAD SOCIAL QUE, POR FUERZA DE LA REALIDAD, HAN TENIDO QUE ACEPTAR - LOS MÁS ACERRIMOS PACIFISTAS Y ANTIMILITARISTAS, DETERMINANDO DE UN- MODO FORZOSO LA NECESIDAD DE LA JURISDICCIÓN CASTRENSE.

LA EXISTENCIA DE UNA JUSTICIA MILITAR CON SUS TRIBUNALES PARTICULA - RES, SU PROCEDIMIENTO ESPECIAL, Y SU PENALIDAD MÁS SEVERA (EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, NO CONTEMPLA TÉRMINOS MÍNIMOS NI MÁXIMOS, SINO - QUE SON FATALES), ES PUES NECESARIO, Y POR ESO MISMO LEGÍTIMA: ESTA - ES LA RAZÓN DE QUE HAYA SUBSISTIDO EN TODOS LOS TIEMPOS Y BAJO TODOS LOS GOBIERNOS.

DE ESTA MANERA SE VIGORIZA LA DISCIPLINA Y EL RESPETO A LOS JEFES YA QUE SE CONSTITUYEN EN JUZGADORES Y SUPERIORES . LOS SOLDADOS NUNCA - SON TÁN DÓCILES COMO DEBEN, SINO CUANDO VEN EN EL JEFE QUE LOS MANDA, UN JUEZ QUE PUEDE CASTIGARLOS Y QUE NO HAY MEDIO DE ELUDIR EL CASTI - GO, NI INTERMEDIO ENTRE ÉSTE Y LA FALTA. ADEMÁS SE NECESITA UN PERF - TO EN EL ARTE Y ÚNICAMENTE LOS MILITARES SE HAYAN EN ESTADO DE FOR - MAR UN JUICIO RÁPIDO E ILUSTRADO (CONSEJOS DE GUERRA EXTRAORDINARIOS) EN LO CONCERNIENTE A LA DISCIPLINA MILITAR O DE TODO LO ACAECIDO EN - ESTE AMBIENTE, EN TIEMPO DE PAZ Y EN TIEMPO DE GUERRA. YA QUE LOS - JUECES ORDINARIOS (COMUNES JAMÁS HAN ESTADO EN UN CUARTEL, AMEN DE - QUE EN OCASIONES SE NECESITA DE UN PROCEDIMIENTO RÁPIDO, PARA DETER - MINAR SI SE HA COMETIDO UN DELITO O UNA FALTA) PUES LA PENA DEBE SER INMEDIATA AL DELITO, POR RAZONES DE PUBLICIDAD Y EJEMPLARIDAD, INDE - PENDIENTEMENTE DE QUE POR LA MISMA NATURALEZA MILITAR, LOS DELITOS - DE ESCASA O NULA SIGNIFICACIÓN EN LA VIDA CIUDADANA (COMO SON LAS LE - SIONES AL SUPERIOR), SON CASTIGADOS CON PENAS SEVERÍSIMAS O SENCILLA - MENTE, SE CASTIGAN COMO DELITOS AQUELLOS ACTOS QUE NO SE CASTIGAN - ENTRE LOS CIVILES, COMO SON LOS DE HOMOSEXUALISMO,

6.2 LA SOCIEDAD FUENTE CREADORA DE LOS EJERCITOS

EL EJERCITO POR RAZÓN NATURAL EMERGE DE LA SOCIEDAD, Y ÉSTA FORMA EL ESTADO.

"EL HOMBRE ES NATURALMENTE SOCIABLE, DE INCLINACIÓN INTUITIVA QUE LE LLEVA A BUSCAR LA COMPAÑÍA DE SUS SEMEJANTES, LUEGO ES UN ANIMAL GREGARIO. NACIENDO ASÍ LA SOLIDARIDAD, VÍNCULO QUE UNE A UN GRUPO UNIVERSAL Y PERMANENTE DE SERES, POR MEDIO DE LA ADAPTACIÓN Y LA CONCIENCIA DE ESPECIE, Y EL DERECHO ES EL COORDINADOR DE ESA SOLIDARIDAD.

PODEMOS DIVIDIR ESA SOLIDARIDAD EN RELIGIOSA, POLÍTICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA. LA PRIMERA SÓLO UNE IDEAS Y SENTIMIENTOS COMUNES, Y NO EXISTE DEPENDENCIA ENTRE GOBERNADOS Y GOBERNANTES, LUEGO SE DA PASO A LA SOLIDARIDAD POLÍTICA Y SURGE EL ESTADO, ES LA SOLIDARIDAD POLÍTICA EL LAZO QUE UNE A LOS HOMBRES EN UNA SOCIEDAD MEDIANTE LA EXISTENCIA DE UN PODER DE MANDO O AUTORIDAD REPRESENTADO EN UN HOMBRE O GRUPO DE HOMBRES.

LA SOLIDARIDAD JURÍDICA, EN STRICTU SENSU, NO ES OTRA COSA QUE LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOLIDARIDAD POLÍTICA Y NO SE MANIFIESTA CON TODO SU ESPLENDOR SINO HASTA QUE LAS SOCIEDADES HAN ALCANZADO UN FLORECIMIENTO MUY ALTO EN LA CULTURA.

LA SOLIDARIDAD ECONÓMICA, IGUAL QUE LA JURÍDICA, CONVIVE CON LAS DEMÁS, AÚN CON EL MISMO LAZO JURÍDICO EN STRICTO SENTIDO DESDE SU NACIMIENTO, APARECIENDO EN LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA DE LAS

SOCIEDADES.

ESTA SOLIDARIDAD ECONÓMICA SE FORTALECE AL APARECER LA DIVISIÓN -
DE EL TRABAJO Y CON ESTA LAS CASTAS, LAS CLASES, LA GUERRA, LA -
HERENCIA ETC.

EN LOS ESTADOS ENCONTRAMOS UNA FUERTE, SOLIDARIDAD ECONÓMICA, BA -
SADA EN UNA COMPLICADA Y EXTENSA DIVISIÓN DEL TRABAJO, ASI COMO -
UNA RECIA SOLIDARIDAD JURÍDICA, SIN DEJAR DE CONSIDERAR A LA SOLI -
DARIDAD JURÍDICA COMO DE NATURALEZA ESENCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE
LAS SOCIEDADES HUMANAS.

6.2.1 FACTORES DE INFLUENCIA

ESTAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL ESTADO TIENEN COMO FACTORES DE IN -
FLUENCIA:

- A) EL AFECTO COMBINADO DE EL MITO Y EL TABÚ EN ALGUNAS ORGANIZACIO
NES QUE PREPARA EL PASO A LA SOLIDARIDAD POLÍTICA.
- B) EL MEDIO GEOGRÁFICO, EN TANTO QUE NOS SIRVE PARA LOCALIZAR EL -
ASIENTO DEL ESTADO Y SU PODER EN DETERMINADO TERRITORIO.
- C) LA COEXISTENCIA DEL PUEBLO, COMO FORMA DE INTEGRAR LOS CLANES -
Y LAS TRIBUS EN UN CONGLOMERADO SOCIAL COHERENTE Y ORGANIZADO.
- D) LA GUERRA, EN TANTO QUE ES CAUSA Y ORÍGEN DE LA DOMINACIÓN DE -
UN GRUPO POR OTRO.
- E) LA DIVISIÓN DEL TRABAJO COMO CAUSA GENERADORA DE LA DIFERENCIA-

CIÓN EN LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO UNA JERARQUÍA DE CASTAS Y -
CLASES .

EL FACTOR SOCIAL DE MÁX IMPORTANCIA, AL CUAL SE LE HA ATRIBUIDO -
CON MÁS RAZÓN EL ORIGEN DEL ESTADO COMO MEDIO DIFERENCIADOR DE DO-
MINACIÓN ES LA GUERRA, PERO ESTO ES DISCUTIBLE PORQUE POR SI SOLA
NO PUEDE DETERMINAR LA FORMACIÓN DE ALGO TÁN COMPLEJO COMO ES EL-
ESTADO.

PARA DUGUIT EL ESTADO ES UN SIMPLE HECHO; EL HECHO DE QUE UN HOM-
BRE O UN CONJUNTO DE HOMBRES, CON AYUDA DE UNA FUERZA, BIEN SEA DE
ÍNDOLE POLÍTICA, MORAL O RELIGIOSA, IMPONGA SU VOLUNTAD A OTRO CON
JUNTO QUE SON LOS GOBERNADOS.

PARA JELLINEK EL ESTADO ES LA UNIDAD COLECTIVA DE ASOCIACIONES DO-
TADAS DE UN PODER DE MANU ORIGINARIO Y ESTABLECIDO EN UN TERRITO-
RIO DETERMINADO.

OPPENHEIMEN NOS DICE QUE EL ESTADO ES LA ORGANIZACIÓN IMPUESTA POR
UN GRUPO VENCEDOR A UN GRUPO VENCIDO, ES LA HORDA QUE LOGRA POR -
MEDIO DE LA GUERRA SOMETER A LA ESCLAVITUD A UN GRUPO DETERMINADO.
Y QUE EXISTE EN LA EVOLUCIÓN DE LOS PUEBLOS, DOS ELEMENTOS PRINCI-
PALES, QUE SON LA GUERRA Y UN DESEO DE DOMINACIÓN.

ARISTÓTELES EN SU POLÍTICA, NOS DICE: " HEMOS DE CONSIDERAR CUAN -
TOS SON LOS ELEMENTOS SIN LOS CUALES NO PODRÍA EXISTIR LA CIUDAD -
PUES ENTRE ELLOS ESTARÁN LAS QUE LLAMAMOS PARTES DE LA CIUDAD, POR
SER NECESARIA SU PRESENCIA..... ALIMENTOS, OFICIOS, ARMAS, PUES A -
LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LES ES NECESARIO TENER ARMAS, YA PARA
EL EJERCICIO DEL GOBIERNO EN CASO DE INSUBORDINACIÓN, YA TAMBIÉN -

PARA EMPLEARLAS PARA QUIENES INTENTEN AGREDIRLE DEL EXTERIOR....-
LA CIUDAD TIENE QUE ORGANIZARSE DE ACUERDO CON ESTAS FUNCIONES, DE
BE HABER UNA POBLACIÓN AGRICOLA QUE SUMINISTRE EL ALIMENTO, Y AR-
TESANOS Y UNA CLASE MILITAR,.... POR OTRA PARTE HAY TAMBIÉN EN LA
CIUDAD Y COMO SUS PARTES APARENTEMENTE LAS MÁS IMPORTANTES, UNA -
CLASE MILITAR Y OTRA QUE DELIBERA UNA REQUIERE PRUDENCIA, -
LA OTRA VIGOR,..... QUIENES TIENEN EN SU PODER LAS ARMAS, TIENEN-
TAMBIÉN EN SU PODER QUE PERMANEZCA O NO PERMANEZCA LA REPÚBLICA."
MÁS ADELANTE DIVIDE EL ÓRGANO POLÍTICO EN "DOS CLASES, LA ARMADA-
Y LA DELIBERATIVA HEMOS DECLARADO ASÍ CUALES SON LOS ELEMEN-
TOS SIN LOS CUALES NO PUEDE CONSTITUIRSE LA CIUDAD Y CUALES SON -
SUS PARTES.

LABRADORES, ARTESANOS Y OBREROS ASALARIADOS PERTENECEN A LA CIU -
DAD; PERO PARTE DE LA CIUDAD SON LA CLASE ARMADA Y LA DELIBERATI-
VA Y CADA UNA DE ELLAS ESTÁ SEPARABLE DE LA OTRA, SEA PERMANENTE-
MENTE Ó DE MANERA ALTERNATIVA "...A ESAS DOS CLASES RECONOCE EL
FILÓSOFO EL SER ARTIFICES DE LA VIRTUD Y AL HABLAR DE ELLA ESTÁ -
HACIENDO ALUSIÓN A PLATÓN QUE EN LA REPÚBLICA SE REFIERE A LA -
"VIRTUD ANTIGUA" : LA INTELIGENCIA Y LA MORAL

PODEMOS CONCLUIR CON EL PÁRRAFO ARISTOTÉLICO DE QUE DEBE HABER -
ARMAS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL GOBIERNO Y PARA EMPLEARLAS EN -
CASO DE AGRESIÓN EXTERIOR; ASI LA SOCIEDAD CREA AL EJÉRCITO (O NA -
CE CON ELLA PUES ES DIFÍCIL DETERMINAR EL MOMENTO DE SU NACIMIE-
NTO? Ó DESPUES DE QUE UN GRUPO ORGANIZA SU DEFENSA NACE EL ESTADO?)
Y EL FACTOR FUNDAMENTAL PARA ELLO ES LA DEFENSA DEL BIEN COMÚN; EN

ESE MISMO PÁRRAFO EL FILÓSOFO DE ESTAGIRA 384 A.C., NOS ESTÁ DAN -
DO LAS MISIONES ESENCIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

CAPITULO II.- IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS FUERZAS ARMADAS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLOGICO; A. INTRODUCCIÓN;- B. EJÉRCITO:GRUPO SOCIAL; C.EL EJÉRCITO COMO UNA NECESIDAD DEL ESTADO; D. EL EJÉRCITO COMO INSTITUCIÓN SOCIAL; E. EJÉRCITO DE CLASES O GRUPO SOCIAL; F. LOS CHOQUES ARMADOS.

CAPITULO II .- IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS FUERZAS ARMADAS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLOGICO

A.- INTRODUCCION

YA QUEDÓ ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES HISTÓRICOS QUE HUBO UNA ÉPOCA EN QUE EL EJÉRCITO Y LA GUERRA SÓLO INCUMBIA AL MONARCA Y A LOS NOBLES, AUNQUE ERA EL PUEBLO QUIEN TENÍA LA CARGA DE AQUELLOS. ESTO CAMBIA AL EFECTUARSE LOS DIFERENTES MOVIMIENTOS DE EMANCIPACIÓN IDENTIFICÁNDOSE EL PUEBLO CON SUS FUERZAS ARMADAS, ESTA UNIFICACIÓN SE MANIFIESTA SOBRE TODO CUANDO SURGEN NUCLEOS DE RESISTENCIA EN CUALQUIER ESTADO DADO, EN CONTRA DEL OPRESOR.

SIN EMBARGO ES NOTORIO, QUE UNA VEZ ESTABLECIDA LA PAZ, EL SOLDADO VOLVÍA A SU CUARTEL Y AÚN LOS ESTUDIOSOS SE OLVIDABAN DE QUE AQUEL PERTENECÍA A UNA COMUNIDAD DE CARACTERÍSTICAS PROPIAS, TOTALMENTE DIFERENTES A CUALQUIER GRUPO SOCIAL Y QUE ERA DIGNO DE UN ESTUDIO SISTEMATIZADO POR DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y POR SER UN ENTE SOCIAL GENERADO GRACIAS A LA MISMA ACTIVIDAD HUMANA (LA GUERRA Y LA PAZ), ESTUDIO OLVIDADO POR CONSIDERAR QUE PENETRAR A LA VIDA INTERNA DEL EJÉRCITO ERA UN "TABÚ" . LAS INSTITUCIONES MILITARES NO EXISTÍAN PARA LOS SOCIOLOGOS.

A PRINCIPIOS DE ESTE SIGLO APARECEN ALGUNOS ESTUDIOS AISLADOS RELACIONADOS CON LA SOCIOLOGÍA Y LA GUERRA, PERO NO ES SINO DESPUÉS DE LA CRISIS DEJADA POR LA 2ª. GUERRA MUNDIAL, EN QUE APARECEN VERDADEROS ESTUDIOS SOCIOLOGICOS.

B.- EJERCITO: GRUPO SOCIAL

"EL TÉRMINO EJÉRCITO TIENE DOS ACEPCIONES, UNA INSTITUCIONAL CUANDO, SE REFIERE AL EJÉRCITO MEXICANO EN SU CONJUNTO Y OTRA, ORGÁNICO - OPERATIVA CUANDO SE REFIERE A LA GRAN UNIDAD SUPERIOR DENOMINADA EJÉRCITO DE OPERACIONES, O SEA LA AGRUPACIÓN BAJO UN SÓLO MANDO DE DOS O MÁS CUERPOS DEL EJÉRCITO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN OPERATIVA.

LA EXPRESIÓN SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, TIENE EN NUESTRA ORGANIZACIÓN DOS SIGNIFICADOS: UNO, EL DE UN ORGANISMO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO, CUYAS FUNCIONES ESPECÍFICAS LAS DICTA LA LEY DE SECRETARÍAS DE ESTADO Y OTRO, EL DE CUARTEL GENERAL SUPERIOR DE LA INSTITUCIÓN EJÉRCITO, CONCEPTO DERIVADO DE LOS ORDENAMIENTOS DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE Y DE SU FUNCIONAMIENTO RESPECTO A LA INSTITUCIÓN." (15)

EMPEZAREMOS POR DECIR QUE LA SOCIOLOGÍA ES UN PRODUCTO HUMANO, HA SIDO CREADA POR LA CULTURA, EL HOMBRE CON EL PROPÓSITO DE LLEGAR A UNA ORDEN DE REALIDADES HA ORGANIZADO ÉSTAS, PARA EN UNA FORMA RACIONAL, MODIFICAR SU DIRECCIÓN; EL MEDIO MILITAR ES UN ORDEN DE REALIDADES CUYO ANÁLISIS PODRÁ PERMITIR LLEGAR A SU CONOCIMIENTO Y EN UN MOMENTO DADO A SU MODIFICACIÓN RACIONAL.

PARA CONTINUAR EL ESTUDIO DE LA ESENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y FINALMENTE EL DESENVOLVIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN LLAMADA EJÉRCITO DENTRO DEL CONSENSO GENERAL DE LA SOCIEDAD. ÉSTE ESFUERZO VA ORIENTADO A ENMARCAR,

(15) MANUAL DE OPERACIONES EN CAMPAÑA, TOMO 1, 3A. EDICIÓN, ED. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, ESTADO MAYOR, PÁG. 34

EXCLUSIVAMENTE EL ÁMBITO SOCIAL MILITAR SIN BUSCAR CAUSAS O PRINCIPIOS DESCRIBIENDO EL FENÓMENO SOCIAL EN SUS LINEAMIENTOS GENERALES EXCLUYENDO LOS PARTICULARES.

LA SOCIOLOGÍA PURA ESTUDIA LAS CAUSAS GENERALES Y PRINCIPIOS POR LOS CUALES OCURREN DETERMINADOS FENÓMENOS SOCIALES, HACIENDO CASO OMISO DE LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES.

LA SOCIOLOGÍA APLICADA VE UN CASO PARTICULAR PARA RESOLVER EL PROBLEMA QUE SE PRESENTA, MODIFICARLO O EXPLICARLO.

LA SOCIOLOGÍA GENERAL NO BUSCA CAUSAS O PRINCIPIOS SINO SÓLO, LA DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO SOCIAL SIN CONSIDERAR LOS RAZGOS PARTICULARES: SOCIOLOGÍA DE LA SOCIEDAD, DE LA EVOLUCIÓN SOCIAL, ETC.

"VARIOS DE LOS GRANDES DE LA CIENCIA, PARETO, MAX WEBER, VON WIESE, SOROKIN, COINCIBEN A LA SOCIOLOGÍA COMO UNA CIENCIA PURA, QUE HA DE LIMITARSE A COMPROBAR LOS HECHOS SOCIALES, SIN TENER EN CUENTA LAS APLICACIONES PRÁCTICAS QUE PODRÍAN DEDUCIRSE DE SUS INVESTIGACIONES.

LOS SOCIOLOGOS AMERICANOS MUESTRAN UNA GRAN ESPECIALIZACIÓN EN SU ESFUERZO. HAN CONSTITUIDO RAMAS DIVERSAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: SOCIOLOGÍA RURAL, SOCIOLOGÍA DE LAS CIUDADES, DEL CRIMEN, DE LA EDUCACIÓN...." (16)

LA SOCIOLOGÍA ESPECIAL CIRCUNSCRIBE SU ENFOQUE A UN ASPECTO PARTICULAR DEL FENÓMENO SOCIAL: SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN, DEL ARTE, DEL DERECHO, ES DECIR, EN LA DIVISIÓN DE LA SOCIOLOGÍA, LA MILITAR ESTÁ EN LA RAMA GENERAL DE LA QUE SE DESPRENDE LA ESPECIAL A TRAVÉS DE LA CUAL

(16) CASO, ANTONIO, SOCIOLOGÍA, PUBLICACIONES CRUZ O.S.A., TERCERA EDICIÓN, 1980, MÉXICO, PÁG. 11

ENFOCARÉ EL ESTUDIO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL Y LA INFLUENCIA RECÍPROCA-
ENTRE EJÉRCITO Y OTRAS INSTITUCIONES.

ESTA CIENCIA ES JOVEN Y POR LO TANTO NO HA LOGRADO UNA BASE SÓLIDA Y-
UNIVERSAL EN CUANTO AL MÉTODO DE ESTUDIO Y DESARROLLO, "ADEMÁS LAS LE
YES SOCIOLOGICAS QUE TRATAN DE EXPLICAR LAS SECUENCIAS CAUSALES ENTRE
LOS FENÓMENOS SOCIALES, NO PUEDEN ASPIRAR A LA MISMA VALIDEZ DE LAS -
LEYES FÍSICAS, LAS CUALES EXPRESAN UNA RELACIÓN CUANTITATIVA FIJA EN-
TRE LA CAUSA Y EL EFECTO; MIENTRAS QUE EN EL SUJETO SOCIAL; EL HOMBRE
EN FUNCIÓN DEL GRUPO, LA CONCOMITANCIA DE FACTORES IMPONDERABLES QUE-
POR MUCHO TIEMPO HABRÁN DE ESTAR FUERA DEL CONOCIMIENTO Y POR SUPUES-
TO DEL CONTROL EXPERIMENTAL DEL INVESTIGADOR, HACE PRÁCTICAMENTE IMPO-
SIBLE DETERMINAR LA RELACIÓN CAUSAL EXACTA QUE REQUIERE LA VALIDEZ -
UNIVERSAL DE UNA LEY CIENTÍFICA".....(17)

NOSOTROS PODEMOS AGREGAR UNA SOCIOLOGÍA MILITAR PUESTO QUE, "CONCEP -
TUALMENTE, ES LA CIENCIA QUE SE APLICA AL ESTUDIO DE LOS FENÓMENOS -
QUE SURGEN DE LA CONVIVENCIA HUMANA, CIENCIA QUE INVESTIGA LOS HECHOS -
SOCIALES" (18), NOS DICE LUCIO MENDIETE Y NUÑEZ EN SU TEORÍA DE LOS -
AGRUPAMIENTOS SOCIALES QUE, "SOCIEDAD ES LA HUMANIDAD TODA QUE INCLU-
YE EN SU SENO DIFERENTES CLASES DE AGREGADOS A LOS QUE LLAMAMOS, EN -
GENERAL AGRUPAMIENTOS SOCIALES, Y DE ESTOS SÓLO DENOMINAMOS GRUPOS A -
LOS QUE TIENEN INDUDABLE ORGANIZACIÓN INTERNA."

EL ESTUDIO SOCIOLOGICO DE LA INSTITUCIÓN PROSPERA EN EL ORBE CONFORME
AUMENTAN SUS EFECTIVOS HACIÉNDOSE MÁS PALPABLE SU PRESENCIA EN EL ME-

(17) NORDASE, JOSÉ DR., ELEMENTOS DE SOCIOLOGÍA, EDITADO POR Cfa. GE-
NERAL DE EDICIONES, S.A. DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN, MÉXICO 1975, -
PÁG. 12

(18) F. SENIOR, ALBERTO, COMPENDIO DE UN CURSO DE SOCIOLOGÍA, OCTAVA-
EDICIÓN, LIBRERÍA DE MEDICINA, MÉXICO 1974, PÁG. 3

DIO AMBIENTE CON EL CONSTANTE PULULAR DEL FENÓMENO DE LA GUERRA U OTROS - CATACLISMOS SIMILARES Y COMO CONSECUENCIA DE SU INFLUENCIA SOBRE LA SOCIEDAD, LA PSICOLOGÍA HACE QUE AFLORE EN SU TOTALIDAD LOS DIFERENTES ASPECTOS PSÍQUICOS DEL EJÉRCITO: POSIBILIDADES, LIMITACIONES, Y VIRTUDES PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, PERMITIÉNDOLE EL PUEBLO LA EXACTA VALORIZACIÓN DE SUS FUERZAS ARMADAS.

Á LO ANTERIOR ES DE CONSIDERAR LA IDIOSINCRASIA DE NUESTRO PUEBLO DEL CUAL SE FORMA EL GRUESO DEL EJERCITO, Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL QUE ESTO ESCRIBE.

EFFECTIVAMENTE EL EJÉRCITO CONSTITUYE UN GRUPO SOCIAL, SUS COMPONENTES SE INTERRELACIONAN POR ROLES, PAPELES, VALORES Y CREENCIAS Y CADA UNO DE ELLOS TIENE PLENA CONCIENCIA DE SUS RELACIONES RECÍPROCAS Y DE LA DIFERENCIA QUE HAY EN OTROS GRUPOS.

ÁSI VEMOS QUE" ANTE CIVILES LOS MILITARES SE PUEDEN CONSIDERAR A SÍ MISMOS Y ADEMÁS, SER CONSIDERADOS COMO UN INTERGRUPO; (NÓTESE LA DUALIDAD DE CARACTERES QUE DEBE POSEER UN MILITAR), PERO SI VARÍA EL CONTEXTO, ENTONCES LOS HOMBRES SUJETOS A RECLUTAMIENTO PUEDEN CONSIDERARSE A SÍ MISMOS Y SER CONSIDERADOS COMO UN INTERGRUPO FRENTE AL GRUPO DE LOS OFICIALES.... SE PUEDEN CONSIDERAR VÁLIDAMENTE A SOLDADOS Y OFICIALES COMO MIEMBROS DEL INTERGRUPO MÁS AMPLIO; EL EJÉRCITO" (19), CUYA ORGANIZACIÓN ES RIGUROSA, - SU BASE ES LA DISCIPLINA, LAS SANCIONES AL SOLDADO QUE VIOLA UNA NORMA SON EFFECTIVAS Y EJEMPLIFICATIVAS; SU FUNCIONAMIENTO ES A TRAVÉS DE UNA ESCALAJERÁRQUICA RÍGIDA DADA NO AL AZAR, SINO POR CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD; ES - EL EJÉRCITO UNA GRAN FUERZA SOCIAL, ADEMÁS ES UN CUERPO PERMANENTEMENTE AR

(19) AZUARA PEREZ, LEANDRO, SOCIOLOGÍA, ED. PORRÚA, S.A., PRIMERA EDICIÓN, MÉXICO 1977, PÁG. 77

MADO A GRADO TAL, QUE NINGÚN PARTIDO, GRUPO O INDIVIDUO, ESTÁ EN POSIBILIDADES DE COMBATIR CON ÉL (ESTADO) Y CUYA MISIÓN FUNDAMENTAL ES MANTENER EL ÓRDEN INTERNO Y LA PAZ FRENTE A OTRAS NACIONES; SU EXISTENCIA ES UNA NECESIDAD SOCIAL (NO UN MAL NECESARIO), POR ELLO LA CONSTITUCIÓN LE DÁ VIDA INDEPENDIENTE; POSEE SUS PROPIOS TRIBUNALES, LEYES Y REGLAMENTOS-BAJO LOS CUALES SE REGULA LA CONDUCTA Y JERARQUÍA DE SUS ELEMENTOS, CUYO NÚMERO ES ILIMITADO AL IGUAL QUE SU DURACIÓN; ES UN GRUPO HETEROGÉNEO - POR EL ESTRATO SOCIAL DE SUS INTEGRANTES, QUE REQUIEREN LLENAR CIERTOS REQUISITOS DE CARACTER LEGAL PARA INGRESAR O SALIR DE ÉL, DE ESTAS SITUACIONES LA PRIMERA ES VOLUNTARIA Y POR CONSCRIPCIÓN; LA SEGUNDA, ES POR VOLUNTAD Y FORZOSA.

SUS MIEMBROS SE ENCUENTRAN REUNIDOS PERMANENTEMENTE ENTREGÁNDOSE EN FORMA TOTAL A LAS LABORES PROPIAS DEL GRUPO. ÉSTA CONSAGRACIÓN TIENE COMO RESULTADO QUE LA PSICOLOGÍA Y PERSONALIDAD DEL MILITAR SEA INMENSAMENTE INFLUENCIADA POR EL GRUPO E INDELEBLEMENTE LLEVARÁ SU ESTIGMA; NUESTRO EJÉRCITO TIENE SU RADIO DE ACCIÓN EXCLUSIVAMENTE EN NUESTRO TERRITORIO, CONTRIBUYENDO A AMPLIAR EL CONCEPTO DE SOLIDARIDAD NACIONAL.

EL EJÉRCITO PARA LA SOCIEDAD ES UN ÉMULO DE SENTIMIENTOS DE PATRIOTISMO Y NACIONALIDAD, SU FUERZA RADICA EN LA DOCTRINA IMBUÍDA A SUS COMPONENTES: ESPÍRITU DE CUERPO, PATRIOTISMO, HONOR, ESTRICTO APEGO AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, DISCIPLINA; VENERACIÓN A LOS SÍMBOLOS PATRIOS, A LA HISTORIA - LEALTAD, HONRADEZ, PROBIEDAD, EQUIDAD, RECTITUD, DESINTERÉS Y UN GRAN SENTIDO DE JUSTICIA, ETC.

GLORIA FUENTES, EN SU LIBRO EL EJÉRCITO MEXICANO, AL ANALIZAR LA PERSONA-

LIDAD DEL SOLDADO EXPRESA QUE AL CONVIVIR CON ELLOS (UNA) " SE VA DANDO CUENTA DE QUE LA ABNEGACIÓN, LA FUERZA DE VOLUNTAD Y HASTA LA DUREZA DE QUE HACEN GALA LOS "JUANES" PROVIENE DE TODA UNA MÍSTICA INSTITUCIONAL, - ALAMBICADA A LO LARGO DE LOS AÑOS, IMBUIDA COMO PARTE DE LA FORMACIÓN, - QUE TERMINA POR CONVERTIRSE EN UNA ACTITUD ANTE LA VIDA: UNA ACTITUD - QUE SIEMPRE SIGUE SIENDO PERFECTIBLE."

C.- EL EJERCITO COMO UNA NECESIDAD DEL ESTADO

"EL EJÉRCITO ES NECESARIO PARA PROPORCIONAR LA FUERZA MATERIAL INDISPENSABLE PARA LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DEL ESTADO" (20)

UN ESTADO SERÁ DÉBIL SI NO TIENE UNA FUERZA CAPÁZ DE VENCER LOS OBSTÁCULOS INTERIORES DE SU GOBIERNO, CAYENDO EN EL VICIO DEL ANARQUISMO, PORTANTO, LA FUERZA SOCIAL DEBE SER MÁS DÉBIL QUE EL ESTADO, PERO ESA SOCIEDAD DEBE LIBREMENTE ADHERIRSE AL GOBIERNO, YA QUE LA FUERZA NI LO JUSTIFICA, NI PODRÁ MANTENERLO EN EL PODER; ES CLARO, PALPABLE, EVIDENTE QUE NINGÚN EJÉRCITO HA PODIDO IMPONERSE A LA MASA DE UN PUEBLO ENARDECIDO.

AHORA BIEN, LA MANIFESTACIÓN MATERIAL DEL PODER DEL ESTADO ES DEBIDO A QUE TIENE POR DERECHO Y POR DEBER HACER OBEDECER SUS MANDATOS, PERMITIÉNDOLE APLICAR SUS DECISIONES OBLIGATORIAMENTE PARA OBTENER EL BIEN PÚBLICO, LA PALABRA AUTORIDAD LLEVA IMPLÍCITO EL ASPECTO DEL PODER, FUERZA-VÍNCULO DESTINADO A LA OBTENCIÓN DEL MISMO FÍN. EL PODER ES EN ESENCIA ESPIRITUAL. POR LO TANTO, LA FUERZA NO LO JUSTIFICA NI ES SU REALIDAD, SIN EMBARGO ES UN AUXILIAR DE PRIMERÍSIMO ORDEN Y FALTARÁ A

(20) PORRUA PEREZ, FRANCISCO, TEORÍA DEL ESTADO, DÉCIMO OCTAVA EDICIÓN ED. PORRUA, S.A. MÉXICO 1985, PAG. 294

SU DEBER EL GOBIERNO QUE POR DEBILIDAD O POR PRINCIPIO, NO HAGA-
USO DE SU FUERZA CON EL OBJETO DE MANTENER LA ARMONÍA Y EL ÓRDEN
NECESARIO PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE LO -
CONTRARIO NIEGA SU ESENCIA PROPIA.

EL PAPEL DEL EJÉRCITO EN NUESTRO PAÍS ES SERVIR Y POR LO TANTO -
ESTÁ SUBORDINADO AL PODER CIVIL, LOS GOBERNANTES TIENEN EL PODER
POLÍTICO Y NO LOS JEFES MILITARES (SIN QUE ESTÓ REPRESENTE INCA-
PACIDAD O FALTA DE SENSIBILIDAD POR PARTE DEL MILITAR PROFESIONAL
PARA GOBERNAR).

EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL EJÉRCITO CONSERVA Y PERMITE -
EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES, EN LA CÚSPIDE JERÁRQUICA SE-
ENCUENTRA EL PRESIDENTE DE MÉXICO, JEFE NATO DE LAS FUERZAS ARMA
DAS, CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LIMITADAS EN AMBAS ESFERAS.

SI LA SOCIOLOGÍA TRATA SOBRE LOS GRUPOS SOCIALES, SUS INSTITU -
CIONES E INTERACCIONES, LUEGO ESTUDIA; LA VIDA SOCIAL DEL MILI -
TAR EN SU MEDIO PROPIO, ES DECIR LA CONVIVENCIA DEL SOLDADO EN -
ACTOS FUERA DEL SERVICIO, ACLARANDO QUE ÉSTE PUEDE SER INFLUEN -
CIADO POR AQUELLA; LA CONVIVENCIA DEL GRUPO MILITAR E INDIVIDUAL
DE SUS ELEMENTOS EN LA SOCIEDAD.

UNO DE LOS PRINCIPALES FENÓMENOS SOCIOLÓGICOS DESDE EL PUNTO DE-
VISTA MILITAR ES SINDUDA EL QUE SE DÁ AL CONTEMPLAR LA NECESIDAD
DE UN ORDEN TANTO EN EL INTERIOR COMO CON RELACIÓN AL EXTERIOR -
DEL TERRITORIO, ES EN ELLO EN QUE SE FUNDA PRINCIPALMENTE LA -

EXISTENCIA DEL EJÉRCITO QUE SE PRESENTA COMO UN VERDADERO FACTOR DE PODER Y POR CONSIGUIENTE EL MÁS FUERTE PUNTO DEL ESTADO. SIN IMPORTAR EL RÉGIMEN DE ÉSTE, DEBE REALIZAR FUNCIONES - QUE NO PUEDEN FALTAR, PUES SI DESAPARECEN, SE DESTRUYE LA VIDA MISMA DEL ESTADO, SIN ESTAS ACTIVIDADES EL ÓRGANO POLÍTICO NO ALCANZARÍA LOS FINES QUE LO ORIGINAN NI TENDRÍA JUSTIFICACIÓN.

- DEBE EL ESTADO ESTRUCTURARSE JURÍDICAMENTE, ES DECIR- DESEMPEÑAR UNA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
- TUTELAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO: FUNCIÓN JURISDICCIONAL.
- SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS PROPORCIONANDO BIENESTAR Y PROGRESO A LA COLECTIVIDAD, FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.
- MANTENER EL ÓRDEN Y SEGURIDAD QUE PERMITIRÁ PLANEAR, - DESARROLLAR Y SUPERVISAR LAS TRES ANTERIORES.

A TRAVÉS DE LAS TRES FUNCIONES SE MANIFIESTA EL PODER SUPREMO DE UN ESTADO O SU SOBERANÍA QUE EN EL ORDEN INTERNO CORRESPONDE A INDEPENDENCIA Y LA DE LA CUARTA LE DA LA FUERZA NECESARIA PARA MANTENER EN EL MUNDO DE LO REAL LOS CONCEPTOS ANTERIORES.

EN MÉXICO ESTAS FUNCIONES SON DESARROLLADAS POR LOS PODERES - EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, MANTENIENDO UN EQUILIBRIO - EN SUS RESPECTIVAS AREAS SIN INTERFERIRSE EN SUS CAMPOS DE COM

PETENCIA, RESULTANDO UN BENEFICIO PARA EL CIUDADANO EN SU LIBERTAD Y SEGURIDAD, GARANTIZANDO EL MEJOR EJERCICIO DEL PODER Y EL IMPERIO DE LA SOBERANÍA, ASPECTO QUE REQUIERE: ORDEN INTERNO Y SEGURIDAD EXTERIOR, SIENDO PRECISO QUE EL ESTADO REALICE ESA DEFENSA INTERNACIONAL CONSERVANDO EL SUELO PATRIO - INCOLUMNE Y MANTENIENDO LA INDEPENDENCIA DEL PUEBLO AL IGUAL QUE LA PAZ, EFECTUANDO UNA ACTIVIDAD QUE PERMITA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA POBLACIÓN, ESTA ACTIVIDAD DEL ESTADO LA EJECUTA FUNDAMENTALMENTE EL EJÉRCITO, GUARDIAN DE LA SEGURIDAD NACIONAL Y DEPOSITARIO DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO,

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL CUARTO SATISFACTOR (DEL QUE EXISTE TODA UNA CIENCIA) ES FUNDAMENTAL PARA LA EXISTENCIA DEL ESTADO, PUES UNA GUERRA CIVIL O UNA INVACIÓN REPRESENTA PARA ÉL UN Desequilibrio o su desaparición; HE AQUÍ LA IMPORTANCIA DEL SOSTENIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, PODER CONTUNDENTE DEL ESTADO, AUNQUE NO EL ÚNICO, PERO SI EL MÁS REPRESENTATIVO. NUESTRO EJÉRCITO SE SUBORDINA AL COMETIDO DE ORGANIZAR Y FOMENTAR LA COOPERACIÓN SOCIAL, COMO OBJETIVO DE NUESTRO GOBIERNO; DE NO SER ASÍ, SERÍA TÁN SOLO UNA PARTIDA DE FASCINEROSOS,

EL EJÉRCITO NO RECIBE CONSTITUCIONALMENTE LA DENOMINACIÓN DE PODER, ÉSTA ES RESERVADA PARA LOS ÓRGANOS YA REFERIDOS A PESAR DE SER UNO DE LOS PODERES REALES DEL ESTADO,

EL ÓRDEN INTERNO RECAÉ PRINCIPALMENTE EN UN CONJUNTO DE LEYES

DECRETOS, EDICTOS, DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS DE POLICIA Y -
BUEN GOBIERNO, EXISTIENDO LA JURISDICCIÓN JUDICIAL, PARA ASE-
GURAR SU CUMPLIMIENTO EFICAZ Y EXPEDITO, AMÉN DE QUE LA MIS-
MA POBLACIÓN TIENE CONCIENCIA DE QUE EL ORDEN TRAE COMO CONSE-
CUENCIA UN BENEFICIO INIGUALABLE E INCALCULABLE; SÓLO CUANDO-
LA POLICIA ES INEFICAZ INTERVIENE EL EJÉRCITO; EN NUESTRO -
PAÍS EL ORDEN INTERNO DEPENDE MÁS DEL SISTEMA JURÍDICO-LEGAL-
QUE DE LA PROPIA INTERVENCIÓN POLICIACA.

EL EJÉRCITO ACTÚA SIEMPRE EN AUXILIO DE LA AUTORIDAD CIVIL Y-
UNICAMENTE CUANDO ÉSTA ES VERDADERAMENTE INCOMPETENTE PARA -
SOSTENER EL ÓRDEN INTERNO Y PONE A SU DISPOSICIÓN INMEDIATA -
MENTE A LOS TRANSGRESORES, RETIRÁNDOSE A SU CUARTEL UNA VEZ -
QUE HA RESTABLECIDO O HECHO PREVALECER LA SUPREMACIA DE LA -
LEY.

LA SEGURIDAD EXTERIOR DESCANSA EN LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL
PAÍS, POSICIÓN ECONÓMICA, TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL; DE SU PO-
LÍTICA EXTERIOR Y TRATADOS INTERNACIONALES; EN SUS FUERZAS AR-
MADAS Y EN EL CONCEPTO DE LIBERTAD Y SACRIFICIO DE LA POBLA -
CIÓN.

D.- EL EJERCITO COMO INSTITUCION SOCIAL

HEMOS VISTO QUE LAS FUERZAS ARMADAS ACTUAN DENTRO DEL ESTADO PARA LOGRAR O PRESERVAR UNO DE SUS OBJETIVOS BÁSICOS: PROPORCIONAR LA DEFENSA DEL PAÍS YA SEA EN EL ORDEN INTERNO O EN EL EXTERNO, EL EJÉRCITO SE DESARROLLA DENTRO DEL ESTADO CON CARÁCTER INSTITUCIONAL PORQUE "EL COMPLEJO NO INSTITUCIONALIZADO ES EL QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR INDIVIDUOS EN RELACIÓN O ACCIÓN RECÍPROCA, SIN LA EXPLÍCITA INTERMEDIACIÓN DE NORMAS EXTERNAS OBLIGATORIAS. ES EL COMPLEJO FORMADO POR LA INTERINFLUENCIA INMEDIATA DE SERES HUMANOS O EL COAJUSTE DE SUS ACTIVIDADES, SIN LA INTERVENCIÓN EXPLÍCITA DE UNA INSTANCIA NORMATIVA U ORGANIZACIÓN REGULADORA, POR EJEMPLO, UNA MULTITUD, UNA CLASE, ETC.

EL GRUPO INSTITUCIONALIZADO, POR EJEMPLO, LA NACIÓN, UNA ASOCIACIÓN, ETC., ES EL QUE RESULTE DE LA COEXISTENCIA DE SERES HUMANOS QUE DESENVUELVEN ADEMÁS DE RELACIONES NO REGULADAS, RELACIONES REGULADAS POR NORMAS ESTABLECIDAS Y QUE POSEE EN CUANTO A GRUPO, UNIDAD FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL, O SÓLO LA PRIMERA." (21)

BASÁNDONOS EN LO ANTERIOR, VEMOS QUE EL ÓRGANO DEL ESTADO LLAMADO EJÉRCITO ESTÁ REGIDO POR:

- I.- NORMAS DECLARADAS COMO LEYES JURÍDICAS DESPRENDIÉNDOSE DE ELLAS UNA SERIE DE REGLAMENTOS, DIRECTIVAS, ETC., POSEE ADEMÁS AUTORIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA;

(21) RECASENS SICHES, LUIS, TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA, DÉCIMA NOVENA EDICIÓN, ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO 1982, PÁG. 431

- 2.- ESTÁ DOTADO DE UNA UNIDAD DE ACCIÓN;
- 3.- CULTIVA PERMANENTEMENTE FUNCIONES CUYO DESEMPEÑO ES VALIOSO NO SÓLO PARA ÉL, SINO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON INDEPENDENCIA DE SUS MIEMBROS, LOS CUALES ACTUAN UNIFICADAMENTE;
- 4.- POSEE UNA ESTRUCTURA ORGANIZADA Y CONCRETA
- 5.- ES PERMANENTE Y CONSTITUCIONAL, SU DURACIÓN ES INDEFINIDA;
- 6.- SU CUMPLIMIENTO REITERADO TRAE CONSIGO EL VALOR PROPIO DE SUS ACCIONES PUES EN ELLAS SE BUSCA EL BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD Y NO EL DE SUS MIEMBROS.

LA VOLUNTAD DE LAS INSTITUCIONES NO SE SUBORDINA A LOS HOMBRES QUE POR OTRA PARTE PUEDEN SER CUALQUIERA QUE ESTÉ DISPUESTO A ENGRANDECER EL BUEN NOMBRE Y PRESTIGIO DE LAS FUERZAS ARMADAS A TRAVÉS DEL TRABAJO COTIDIANO PARA LOGRAR SUS FINES, VINCULANDO SU PENSAMIENTO, DESEOS Y EMOCIONES CONFORME A LOS CARACTERES, MODOS, NORMAS Y PROPÓSITOS DEL ENTE QUE ESTUDIAMOS, SUS ELEMENTOS TIENEN CONCIENCIA DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN Y SUS ACTIVIDADES MENTALES Y EMOTIVAS CONCUERDAN FIELMENTE A LA CONDUCTA PRÁCTICA DE LA INSTITUCIÓN, FUSIONÁNDOSE EN PRO DEL BIEN COLECTIVO.

"PORQUE LOS ENTES SOCIALES SE HAN FORMADO Y SE DESENVUELVEN AL CALOR DE LOS MOTIVOS SUSCITADOS POR NECESIDADES HUMANAS, LAS CUALES POR PERSISTIR, REQUIEREN CONSTANTE SATISFACCIÓN..."(22)

ESTE ENCIERRA UN GRAN NÚMERO DE ENERGÍAS HUMANAS QUE SUMADAS SE

(22) RECASENS SICHES, LUIS, OB. CIT. PÁG. 463

MULTIPLICAN DANDO UN GRAN IMPULSO MOTOR A CUALQUIER REACCIÓN, -
SOMETIENDO A LA ACCIÓN FACILMENTE; SU ORGANIZACIÓN LE DÁ MAYOR-
SOLIDEZ AL CONJUNTO DE ENERGÍAS QUE INTERVIENEN AL CONSTITUIR -
AL ENTE SOCIAL.

ESTA INSTITUCIÓN SURGE CONCOMITANTEMENTE CON EL ESTADO PARA ASE-
GURAR SU EXISTENCIA; DE AHÍ LA PREOCUPACIÓN CONSTANTE DEL MANDO
DEL EJÉRCITO PORQUE ESTÉ INSTRUIDO FÍSICA, MENTAL E INTELECTUAL-
MENTE PARA LLEVAR A CABO RÁPIDA Y EFICAZMENTE SU COMETIDO DE SU
MINISTRAR ORDEN INTERIOR Y SEGURIDAD EXTERIOR, AMÉN DEL AUXILIO
A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE. ÉSTOS TRES ÚLTIMOS ASPECTOS
CONFORMAN EL ESPÍRITU, EL ÁNIMA DE LA INSTITUCIÓN; EL ARMAMENTO
EN EL EJÉRCITO MEXICANO HA PASADO A UN SEGUNDO TÉRMINO, LO MATE-
RIAL ES UN MEDIO PARA SUS FINES PERO ESTOS SE LOGRAN REALMENTE-
MANTENIENDO VIVA LA FLAMA DEL HEROÍSMO, DE NUESTRAS TRADICIONES,
CADA HOMBRE SABE CUAL ES EL OBJETO DEL EJÉRCITO DENTRO DEL ESTA-
DO Y CUAL ES SU MISIÓN EN PAZ O EN GUERRA; EL SOLDADO SE PREPA-
RA COTIDIANAMENTE APROVECHANDO AL MÁXIMO SUS REDUCIDOS MEDIOS -
Y SU ACTIVIDAD, NO ES SUJETA A DISTRACCIÓN PUES SE ANTEPONEN -
LOS INTERESES DE LA NACIÓN A LOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DENTRO DE LA SOCIEDAD, ESPIRITUALMENTE NUESTRAS FUZZAS ARMADAS-
TIENEN POR PARTE DE LA POBLACIÓN RESPETO Y CONSIDERACIÓN, LO -
QUE SE PALPA MÁS EN EL MEDIO RURAL EN DONDE SE LLEVAN A CABO CAM-
PAÑAS PERMANENTES DE SANEAMIENTO, APORTANDO MEDICAMENTOS Y VACU-
NACIÓN, TANTO DE CARÁCTER HUMANO COMO ANIMAL, RESTRUCTURACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, ETC.

EN EL MEDIO URBANO, A TRAVÉS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, SE ESTRECHAN LAZOS AMISTOSOS CON LA POBLACIÓN QUE VA A INICIAR - PRÁCTICAMENTE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN BIEN DE LA NACIÓN, SI BIEN ES CIERTO QUE POR LA PROPIA EDAD, EL JOVEN CONSCRIPTO MUCHAS VECES SE DECLARA ENEMIGO DEL MILITAR, TAMBIÉN LO ES QUE - CONFORME PROSPERA SU ENSEÑANZA BÁSICA Y CON EL TRANCURSO DEL-TIEMPO RECUERDA LOS CONOCIMIENTOS TRANSMITIDOS POR SUS INSTRUC TORES Y EL SACRIFICIO A QUE FUÉ SOMETIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN CIUDADANA, REMEMORÁNDOLO CON CARIÑO Y NOSTALGÍA. MIENTRAS EL SOLDADO QUE SE RECLUTA VOLUNTARIAMENTE, REPITO, DE SU PASO POR EL EJÉRCITO LLEVA HUELLAS INDELEBLES; EN AMBOS CA-SOS AL DEJAR LAS FILAS DE LAS FUERZAS ARMADAS SE INTEGRAN A LA SOCIEDAD CON ESPÍRITU DE LUCHA Y SUPERACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS CONOCIMIENTOS QUE ADQUIRIERON, MISMOS QUE LES PERMITE - SOBREVIVIR HONESTAMENTE.

EL RESPETO Y CARIÑO ES EXPRESADO AÚN MÁ S POR LOS HABITANTES DE PAISES QUE HAN SUFRIDO UNA CONFLAGRACIÓN O DESQUISIAMIENTO IN-TERNO, YA QUE VEN EN SU INSTITUCIÓN ARMADA A SUS LIBERADORES Y SÓLO ES MINIMIZADO POR ADICTOS AL ENEMIGO, POR QUIENES SUFRIE-RON EL CONTACTO CON ALGÚN MILITAR ARBITRARIO O POR PARTIDOS DE IDIOSINCRASIA CONTRARIA A LA POLÍTICA DEL GOBIERNO EN EL PODER SIN CONSIDERAR QUE ESTOS SON ASPECTOS FUERA DE CONTROL DEL EN-TE INSTITUCIONAL.

AÚN EN ESOS PAISES LLEGA EL MOMENTO EN QUE LA ATENCIÓN DE LAS-MASAS SE ORIENTA AL PROBLEMA ECONÓMICO Y POLÍTICO, ENFRIÁNDOSE LAS RELACIONES ENTRE LA POBLACIÓN CIVIL Y LAS FUERZAS ARMADAS.

E.- EJERCITO DE CLASES O GRUPO SOCIAL

PITIRIM A. SOROKIN, QUIEN FUERA DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD, EXPRESA QUE "CLASE SOCIAL" TIENE ENTRE OTRAS LA SIGUIENTE DEFINICIÓN: LA CLASE SOCIAL ES LA INTERPRETACIÓN DE LAZOS PROFESIONALES Y ECONÓMICOS CON EL LAZO CONSTITUIDO POR LA PERTENENCIA A UNA MISMA CAPA SOCIAL, QUE SE CARACTERIZA POR UN CONJUNTO DE DERECHOS Y DEBERES, O SI SE QUIERE, DE PRIVILEGIOS E INCAPACIDADES ESENCIALMENTE OPUESTAS A LAS OTRAS CLASES.

EL DOCTOR MENDIETA Y NUÑEZ, EN LA PÁGINA 59 DE SU TRATADO DE LAS CLASES SOCIALES AGREGA A LO ANTERIOR A MANERA DE CRÍTICA QUE "LA EXISTENCIA DE DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE CLASE ÚNICAMENTE SE HAYA EN LOS PAÍSES EN QUE ADEMÁS DE LA CLASE ALTA MEDIA Y BAJA, HAY NOBLEZA O CASTAS; PERO NO EN LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS, PUES EN ÉSTOS, DEBERES Y DERECHOS SON IGUALES PARA TODOS LOS CIUDADANOS".

DE SOROKIN SE DESPRENDE QUE EXISTE UNA COACCIÓN PARA LOS MIEMBROS DE UNA MISMA CLASE SOCIAL, PREVISTA DE ANTEMANO PARA COACCIONAR AL DELINCUENTE, DEBIENDO TENER LA CONFIGURACIÓN DE "NORMA JURÍDICA" Y HUELGA DECIR QUE NO HAY DISPOSICIONES DE ESTE TIPO QUE SE PUEDAN APLICAR EN FUNCIÓN DE LA CLASE SOCIAL.

FACTORES EN LOS QUE SE BASAN LOS DIFERENTES AUTORES PARA HACER LA CLASIFICACIÓN DE "CLASE SOCIAL"

A.-CONGENITO. PLATÓN EN LA REPÚBLICA DICE: "LA COMPOSICIÓN DEL HOMBRE-DIOS, HA PUESTO ORO EN LOS QUE VAN A GOBERNAR; PLATA EN LOS GUERREROS; HIERRO Y BRONCE EN LOS CAMPESINOS Y ARTESANOS; ARISTÓTELES DE ESTA FORMA EXPRESA QUE DESDE EL NACIMIENTO ESTAMOS UNOS DESTINADOS A MANDAR Y OTROS A OBEDECER. ESTO ES VERDAD, MAS NO DETERMINANTE, HAY QUIENES NACEN CARENTES DE TALENTO Y PERMANECEN EN UNA CLASE ALTA POR EL SIMPLE NACIMIENTO; OTROS CON CARÁCTERES CONGÉNITOS SUPERIORES JAMÁS LLEGAN A UNA CAPA SUPERIOR Y VICE VERSA.

B.- CULTURAL, PUEDEN SEÑALARSE OTROS FACTORES EN ESTA CLASIFICACIÓN PERO SIEMPRE SE CAE EN QUE DESCANSAN EN BASES CULTURALES COMO: CONOCIMIENTOS INDIVIDUALES, HÁBITOS DE CONJUNTO, UNIDAD DE IDEAS, MODOS DE VIDA, ETC. ESTILOS QUE DISTINGUEN UNA CLASE DE OTRA. "PARECE, EN EFECTO, QUE LA CULTURA ES LA DETERMINANTE DE LA CLASE SOCIAL, PUESTO QUE...INDIVIDUOS QUE SE DEDICAN A UN MISMO GÉNERO DE OCUPACIONES, DE HECHO PERTENECEN A DIFERENTES CAPAS DE LA SOCIEDAD POR QUE LOS SEPARA SU CULTURA"....(23) . PUES AUNQUE ESTE FACTOR PAREZCA EL ÚNICO QUE DETERMINA LA CLASE NO LO ES, YA QUE PARA SU DETERMINACIÓN SE REQUIERE DEL FACTOR ECONÓMICO.

C.- DIVISION. "LA CLASE SOCIAL SE DERIVA DE LA DIVISIÓN DEL TRABA-
DEL TRABA-
JO (ENGELS) BAJA; SEÑORES Y ESCLAVOS, EXPLOTADORES Y EXPLOTADOS;
ORFEBRES Y AGRICULTORES; MERCADERES; LA ARISTOCRACIA
DE LA RIQUEZA; ES DECIR, LA CLASE SOCIAL ES POR REALI-
ZAR UNA TAREA DEL MISMO ORDEN, CARACTERIZÁNDOSE LA
CLASE SOCIAL POR SUS FUNCIONES Y COSTUMBRES ESPECIAL-
LES; DE TAL SUERTE QUE HABRÁ TANTAS CLASES COMO DI-
FERENTES TRABAJOS HAYA.

D.- ECONOMICO SEGÚN ESTA CLASIFICACIÓN LA CLASE SOCIAL ESTÁ DETER-
(MARX, MENZEL)
MINADA POR SU MODO DE PRODUCCIÓN: "TRABAJADORES, CAPI-
TALISTAS Y TERRATENIENTES, SUS FUENTES SON: EL SALA-
RIO, EL BENEFICIO Y LA RENTA; LA FUERZA DE TRABAJO -
ES, PUES LA QUE PRODUCE LA CLASE SOCIAL, LO MISMO -
QUE SUS INGRESOS; ESTE FACTOR INFLUYE PERO NO ES DE-
TERMINANTE.

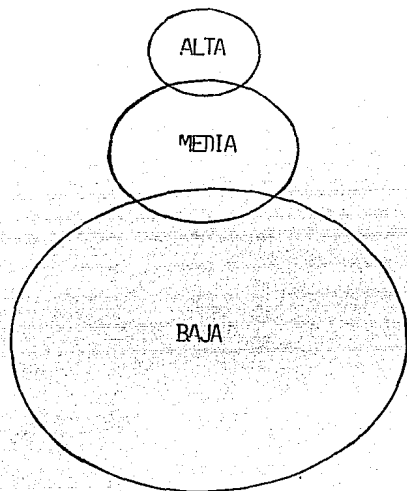
E.- OPINION - SE OBTIENE POR LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA REPUTA -
PUBLICA CIÓN QUE SE DÁ AL STATUS DE LAS PERSONAS, O CAPAS -
SOCIALES; ESTO EN LA ACTUALIDAD ES CASI IMPOSIBLE -
EN ALGUNAS CIUDADES, MIENTRAS QUE EN OTRAS ES TOTAL-
MENTE IMPOSIBLE, PUES ES LA BASE DE UNA CLASIFICA -
CIÓN PERSONAL.

F.- RACIAL. ES EL RESULTADO DE LA LUCHA DE CLASES, POR QUE -
UNAS SON DOMINANTES Y OTRAS DEPENDIENTES O SUBOR-
DINADAS, A CONSECUENCIA DE LAS RAICES ÉTNICAS; AS-
PECTO QUE POR NINGÚN MOTIVO ES DETERMINANTE PERO-
LA HISTORIA NOS MUESTRA LO CONTRARIO EN REALIDA--
DES Y HECHOS.

G.- COMPLEJO (ARTUR BAYER) CONSIDERA QUE DE LA COMBINACIÓN DE DIFERENTES FAC-
TORES SURGEN LAS CLASES SOCIALES, YA QUE EL PRO -
DUCTO DE SU ACTIVIDAD, SON LOS HECHOS SOCIALES, -
EN CUYA NATURALEZA INFLUYEN EN MAYOR O MENOR GRA-
DO LOS FACTORES ANTERIORES.

LOS FACTORES CULTURALES Y ECONÓMICOS DETERMINAN LA CLASE SOCIAL;
PERO ESTA NO ESTÁ DEFINIDA JURÍDICAMENTE, LO QUE ES MÁS, SUS LI-
MITES FRONTERIZOS SON INDETERMINADOS, POR LO QUE EN OCACIONES ES
DÍFICIL FIJAR LIMITES CONCRETOS YA QUE NO SON HERMÉTICOS Y SOLO-
PUEDEN FIJARSE A GROSSO MODO COMO GRANDES GRUPOS PERMANENTES, NO-
PUDIÉNDOSE TRAZAR CON UN TANTO DE CAPITAL O UN TANTO DE CULTURA.

"HAY TRES PARTES O CLASES DE LA CIUDAD: LOS MUY RICOS, LOS MUY -
POBRES Y EN TERCER LUGAR LOS INTERMEDIOS ENTRE UNOS Y OTROS"(24)
ESTO SE TRADUCE EN: CLASE ALTA, MEDIA Y BAJA.



"CADA CÍRCULO TIENE UN CONTENIDO CULTURAL Y ECONÓMICO QUE LE ES PROPIO, DIFERENTE DEL CONTENIDO CULTURAL Y ECONÓMICO DE LOS OTROS DOS, ESOS CONTENIDOS LOS CONSTITUYEN RELACIONES ECONÓMICAS Y UN ACERVO DE IDEAS, PREJUICIOS, COSTUMBRES, NECESIDADES, SENTIMIENTOS, CONOCIMIENTOS, FORMAS DE CONDUCTA, ETC., ETC., QUE PUEDEN SEÑALARSE CON CIERTA PRECISIÓN EN UNA SOCIEDAD DADA Y EN UN MOMENTO DETERMINADO, DE TAL MODO QUE OFRECEN INDUDABLEMENTE PERMANENCIA, CUANDO MENOS EN SUS LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES" (25)

LO QUE NOS DÁ IDEA DE SITUACIONES INTERMEDIAS SEGÚN LA ECONOMÍA Y CULTURA DEL SUJETO, FACTORES DE TRANSICIÓN DE UNA CLASE A OTRA.

EN CUANTO A LOS QUE SE REFIEREN DEL EJÉRCITO COMO UN GRUPO DE CLASES O CASTAS DEBO DECIR QUE: "ES DÍFICIL DEFINIR EL CONTENIDO DE

(25) MENDIETA Y NIÑEZ, LUCIO, LAS CLASES SOCIALES, 4A. EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, S.A. MÉXICO 1980, PAG. 63

LA EXPRESIÓN "CLASE SOCIAL", PORQUE A MENUDO ESTAS PALABRAS SIGNIFICAN COSAS DIFERENTES PARA DIFERENTES PERSONAS, EN LOS VARIOS PAISES Y EN LAS DIVERSAS ÉPOCAS DE LA HISTORIA"(26)

EN MÉXICO SE HABLA DE TRES CLASES SOCIALES ALTA, MEDIA Y BAJA; ESTAS SE DIVIDEN EN:

ALTA

MEDIA } ALTA
 } MEDIA
 } BAJA

BAJA

DE ELLAS PROVIENEN LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO, ES DECIR, SE COMPONE DE TODAS LAS CLASES QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD MEXICANA, YA HE MENCIONADO QUE EL GRUESO DE LAS FUERZAS ARMADAS ES LA TROPA, LA QUE EN SU MAYORÍA PROVIENE DE LA CLASE MEDIA, LO MISMO QUE LOS OFICIALES, JEFES Y GENERALES, AUNQUE LÓGICO ES QUE LOS HAYA AQUELLOS QUE EN LA VIDA CIVIL PERTENEZCAN A LA CLASE ALTA, ES DECIR, COMO MILITARES SÓLO FORMAN EL GRUPO ARMADO, COMO CIVILES MANTIENEN SU PROPIO STATUS, PUDIENDO INVADIR OTROS CÍRCULOS-GRACIAS A LA CULTURA ADQUIRIDA.

"LA CLASE SOCIAL ESTÁ DETERMINADA POR UNA COMBINACIÓN DE FACTORES CULTURALES Y ECONÓMICOS." (27)

(26) RECASENS SICHES, LUIS, OB. CIT. PÁG. 450

(27) MENDIETA Y NÚÑEZ, LUCIO, OB. CIT. PÁG. 63

PARA QUIEN DESCONOCE EL MEDIO MILITAR ES OBVIO QUE CONSIDERE -
AL SOLDADO RAZO COMO UNA CLASE INFERIOR A LA DEL GENERAL, SIN -
EMBARGO, ESTA ES DE TIPO JERÁRQUICO Y NO DE CLASE, PUES POR -
OTRA PARTE, SOLDADO ES DESDE EL SOLDADO RAZO HASTA EL GENERAL -
DE DIVISIÓN Y ESTA CONSIDERACIÓN NO LA DÁ LA POSICIÓN ECONÓMICA
SINO LA CULTURA (QUE PUEDE REVESTIR EN ESTE CASO EL CARÁCTER DE
ACERVO MILITAR Y GENERAL) Y LA MARCADA DISCIPLINA QUE SE MANI -
FIESTA CUANDO UNO SE DIRIJE AL OTRO, Y LA DIFERENCIA DE LAS -
OBLIGACIONES ENTRE AMBOS, CONDUCTA REGULADA POR CÓDIGOS Y REGLA
MENTOS, LO QUE HACE DEL EJÉRCITO UN GRUPO Y NO UNA CLASE. CIER -
TO QUE PARA EL INTERCAMBIO DE CARÁCTER CULTURAL, EL GENERAL EN -
SUS TRES CATEGORÍAS, ESTÁ SIEMPRE DISPUESTO , EN TOTAL CAMARA -
DERÍA A SOSTENERLO CON EL ÚLTIMO DE SUS SUBORDINADOS SIN QUE ME
DIE IMPOSICIÓN DE GRADOS, NI REPRESENTA PÉRDIDA DE AUTORIDAD NI
RELAJAMIENTO DE DISCIPLINA QUE, REPITO, ES LA PIEDRA ÁNGULAR EN
QUE DESCANSAN LAS FUERZAS ARMADAS, LÓGICO ES TAMBIÉN QUE A MA -
YOR JERARQUÍA MAYORES EMOLUMENTOS, PERO ESTOS NO SIRVEN PARA -
HACER UNA DIFERENCIACIÓN DE CLASE EN EL MEDIO MILITAR. HE HABLA
DO DE LAS ANTÍPODAS DEL EJÉRCITO PORQUE EN AMBAS Y EN LOS INTER
MEDIOS HAY RICOS Y POBRES, TANTO COMO CULTOS E INCULTOS DÁNDOSE
ESTO PRINCIPALMENTE EN EL PERSONAL DE TROPA CUYO NIVEL EDUCACIO
NAL ES EL DE PRIMARIA; EL SOSTENIMIENTO DE "CLASE" SUBIR O BA -
JAR ES EN CUANTO EL MEDIO CIVIL, LO PRIMERO LO PERMITE LA CULTU
RA OBTENIDA AL ASIMILARSE AL MEDIO, LO SEGUNDO LA PÉRDIDA ECO -
NÓMICA DE QUIENES LA POSEÍAN AL INGRESAR AL EJÉRCITO; LA CULTU

RA DEL SOLDADO PROFESIONAL Y SU COMPORTAMIENTO "SUI GENERIS" EN -
CÍRCULOS CIVILES DA LUGAR A QUE SE LE UBIQUE EN UN LUGAR (CLASE)-
DIFERENTE AL NO PROFESIONAL, QUE POR OTRO LADO ESTÁ EN PROCESO DE
APRENDIZAJE TENIENDO CONCIENCIA DE QUE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN -
PUEDE ESCALAR LOS PELDAÑOS QUE LE CONDUCIRÁN A ESA "CLASE", DEN -
TRO DEL EJÉRCITO NO EXISTEN CLASES SOCIALES; Y EL DESCENSO DE UN -
CÍRCULO A OTRO, ESTÁ DETERMINADO JURIDICAMENTE.

LAS DIFERENCIAS SON TAJANTES EN CUANTO A DEBERES Y OBLIGACIONES -
REGIDAS DE ANTEMANO JURÍDICAMENTE PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA DIS -
CIPLINA, SIRVIENDO ADEMÁS DE ESTÍMULO A LA SUPERACIÓN INDIVIDUAL -
QUE CONLLEVA A LA DE CONJUNTO; ASÍ, LAS SUPUESTAS CLASES SE DEBEN
A UNA DIFERENCIACIÓN JURÍDICA CUYOS LÍMITES ESTÁN PERFECTAMENTE -
DEFINIDOS, MIENTRAS QUE ESTOS EN LA SOCIEDAD SON INDETERMINADOS Y
POR TANTO DIFÍCILES DE CIRCUNDAR, PUES UNAS SE INVADEN CON LAS -
OTRAS, HABIENDO QUIENES NUNCA SALEN DE LA QUE PERTENECEN POR LA -
FALTA DE LOGROS DE DIFERENTES ASPECTOS, PERO ESTO NO LO OBLIGA A -
ABANDONAR SU CÍRCULO; EN EL EJÉRCITO SE DEJA UN CÍRCULO SÓLO CUAN -
DO LA PREPARACIÓN LE PERMITE SALTAR A OTRO Y ÉSTE ESTÁ TAMBIÉN SO -
METIDO A NORMAS JURÍDICAS Y EL QUE EN ALGÚN TIEMPO PERENTORIO NO -
LOGRA ASCENDER ES DADO DE BAJA AL CONSIDERAR QUE "ESTA ESE ELEMEN -
TO" CUBRIENDO UNA VACANTE QUE NO LE PERTENECE.

LA JERARQUÍA Y LA CULTURA, ASPECTO DE DERECHO MAS QUE DE HECHO, -
SON LOS QUE "PODRÍAN DAR UNA DIFERENCIACIÓN DE CLASE EN EL EJÉRCI -
TO" Y LA PRIMERA NO ES UNA CARACTERÍSTICA DE LO SOCIAL PUES EN -
ELLA NO EXISTEN LEYES COERCITIVAS PARA DETERMINADOS INDIVIDUOS, -

MIENTRAS QUE EN EL MEDIO QUE ANALIZO, LAS HAY PARA CASOS CONCRETOS DE INDIVIDUOS SEGÚN SU JERARQUÍA O EMPLEO, EL ASCENSO NO REPRESENTA LA EVASIÓN A LA NORMA MIENTRAS QUE DE EXISTIR ESTO EN LA SOCIEDAD SUBIR O BAJAR DE CLASE SIGNIFICARÍA SUBSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, PUES LAS LEYES TIENEN CARÁCTER GENERAL; LAS LEYES MILITARES SE CONCRETAN A LOS ACTOS INDIVIDUALES DE LA TROPA (SOLDADO RAZO, CABO, SARGENTO SEGUNDO Y SARGENTO PRIMERO); OFICIALES (SUBTENIENTE, TENIENTE, CAPITÁN SEGUNDO Y CAPITÁN PRIMERO); - JEFES (MAYOR, TENIENTE CORONEL Y CORONEL); GENERALES (BRIGADIER, - DE BRIGADA Y DIVISIONARIO).

EL SIMPLE FACTOR ECONÓMICO NO DÁ LUGAR A QUE UN SOLDADO RAZO SEAGENERAL, PUES COMO HAY SOLDADOS RICOS, HAY TAMBIÉN GENERALES POBRES. Y NINGUNO DE LOS DOS SALE DE SU CÍRCULO, ESTO SÓLO SIGNIFICA QUE UNO ES POBRE Y EL OTRO RICO, EL EJÉRCITO ES UN GRUPO PERFECTAMENTE BIEN ORGANIZADO, LA CLASE SOCIAL ESTÁ CASI ORGANIZADA, SUS NEXOS SON IDÉNTICOS O CASI IDÉNTICOS EN CULTURA Y ECONOMÍA, - NO HAY COHESIÓN DE GRUPO; EN LAS FUERZAS ARMADAS LA CULTURA Y ECONOMÍA SON LAZOS DISPARES Y LA COHESIÓN SE DÁ A TRAVÉS DE:

A.- EL ESPÍRITU DE CUERPO

B.- EL ESPÍRITU DE ARMA

C.- EL ESPÍRITU DE UNIDAD

D.- UNIDAD DE ESCUELA

E.- SOLIDARIDAD ÉTNICA, ASPECTO QUE QUIZÁ SEA EL ÚNICO QUE SE DÁ EN LAS CLASES SOCIALES, MANIFIÉSTANSE SÓLO CUANDO LOS SUJETOS FÍSICAMENTE SE HUBIERAN FUERA DE SU LUGAR DE ORIGEN.

SI UN COMÚN DE VIDA, COSTUMBRES, CULTURA Y MENTALIDAD DÁ COMO RESULTADO UNA CLASE SOCIAL; EN EL EJÉRCITO, EL SUJETO SE ADAPTA AL MEDIO, VIVE EN COMÚN, ADQUIERE COSTUMBRES EDUCACIONALES NUEVAS, - SU CULTURA Y MENTALIDAD VARÍAN POR SU ESTANCIA Y JERARQUÍA LOGRADA, CONSERVANDO SU INDIVIDUALIDAD, MIENTRAS QUE EN LOS GRANDES - CONGLOMERADOS HUMANOS HAY PÉRDIDA DE PERSONALIDAD; EL SOLDADO CON SERVA SU CAPACIDAD PENSANTE, SU INDIVIDUALIDAD, PERO SUBORDINA SU MENTE Y SU EMPEÑO A SERVIR A LA NACIÓN, A SUS INSTITUCIONES, AL PUEBLO DE MÉXICO, ESTA ES LA MENTALIDAD COMÚN DE LAS FUERZAS ARMADAS.

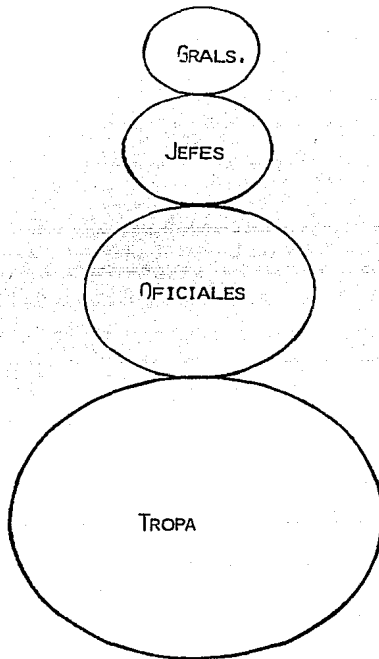
EL ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL HA DICHO:

...."EN EL EJÉRCITO MEXICANO LOS CAMINOS DE LEALTAD SON RECTOS:- LEALTAD CON EL PRESIDENTE, LEALTAD CON LAS CONVICCIONES, LEALTAD CON LAS INSTITUCIONES, LEALTAD CON LOS COMPAÑEROS, LEALTAD CON NOSOTROS MISMOS Y LEALTAD, GRAN LEALTAD CON EL PUEBLO MEXICANO..."

EN BASE AL FACTOR CONGÉNITO DEL QUE HABLA PLATÓN, EN EL EJÉRCITO ÉSTE NO ES DETERMINANTE, SI SE TIENE MAYOR O MENOR HABILIDAD EN EL APRENDIZAJE, LOS SUJETOS INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE HABILIDAD QUE TENGAN, SON SOMETIDOS A UN RITMO DE SUPERACIÓN QUE LES PERMITE ASCENDER (DESPUES DE UN TIEMPO PERENTORIO EL QUE NO LO LOGRA CAUSA BAJA) PUNTUALIZANDO QUE A LOS INDIVIDUOS QUE NACEN CON UN MAYOR TALENTO NO SE LES DÁ MAYORES DERECHOS JERÁRQUICOS, ESTOS SE ATRIBUYEN EN FUNCIÓN DE LA CULTURA DESECHANDOSE EL FACTOR ECONÓMICO; AHORA BIEN, SI ES CIERTO QUE EL MILITAR EN SUS CUATRO A -

CEPCIONES EJECUTA LABORES SIMILARES PARA UN FÍN COMÚN, TAMBIÉN-
LO ES QUE EN LA LABOR DE LOS CUATRO INTRAGRUPOS INTERVIENE EN -
SU DESARROLLO PERSONAL DE LAS DIFERENTES JERARQUÍAS, DIFERENCIAN
DO SU TRABAJO LA PREPARACIÓN ACADÉMICA, DE TAL SUERTE QUE EL -
FÍN ES COMÚN, PERO LA TAREA NO ES DEL MISMO ORDEN; LA OPINIÓN -
PÚBLICA INFLUYE AL SER EL EJÉRCITO UN GRUPO PERFECTAMENTE DELI-
MITADO SOBRE TODO CUANDO UNO DE SUS COMPONENTES ACTUA INDEBIDA-
MENTE EN LO INDIVIDUAL EN EL CONTEXTO SOCIAL, EN VIRTUD DE QUE-
LOS MEDIOS PUBLICITARIOS HACEN ESCARNIO DE SU CONDUCTA ENMARCÁN-
DOLA EN LA GENERALIDAD DEL GRUPO, MIENTRAS QUE MUY POCAS VECES-
DESTACA LAS MUY BUENAS OBRAS DEL EJÉRCITO, AMÉN DE QUE ES MÁS -
FÁCIL DESTRUIR QUE CONSTRUIR, EL FACTOR COMPLEJO LO ANIQUILAMOS
AL CONSIDERAR AL EJÉRCITO COMO GRUPO EN SU TOTALIDAD Y AL ANU-
LAR LA FORMACIÓN DE SUPUESTAS CLASES DADO QUE LA ACTIVIDAD SO-
CIAL DEL MILITAR ESTA REGULADA JURÍDICAMENTE TANTO EN ACTOS DEL
SERVICIO COMO FUERA DE ÉL .

EN EL EJÉRCITO LOS CIRCULOS JERÁRQUICOS ESTÁN PERFECTAMENTE DE
FINIDOS, CUYA MOVILIDAD VERTICAL ASCENDENTE O DESCENDENTE SE RE-
GULA POR NORMAS JURÍDICAS, NO GENERALES, SINO APLICABLES A CADA
UNO DE ELLOS; SIN CONSIDERAR NINGUNO DE LOS FACTORES CITADOS, -
SALVO EL CULTURAL.



ES USUAL QUE SE HABLE DE QUE EN LA ESTRUCTURA DEL EJÉRCITO SE FORMAN ÉLITES Y CASTAS, HA QUEDADO ACLARADO QUE CADA CÍRCULO TAN SÓLO DELIMITA DEBERES Y OBLIGACIONES, INSISTO, ESTAS, DEMARCADAS POR LA CULTURA Y ENMARCADAS SIEMPRE DENTRO DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO,

EN IGUAL FORMA SE HABLA DEL ESTAMENTO FORMADO POR MILITARES AL CONSIDERAR QUE POR EL SIMPLE HECHO DE SERLO, SE ADQUIEREN, Y

PUEDEN EXIGIR Y DESARROLLAR PRIVILEGIOS NEGADOS A LA CIUDADANA EN GENERAL, VEAMOS:

A.- ELITES, ES UNA PALABRA GOLA QUE SIGNIFICA "LO MEJOR-
LO MAS SELECTO" , LITERALMENTE EL EJÉRCITO ES UNA É-
LITE, PUES ES UNA ORGANIZACIÓN QUE DÍA CON DÍA SE DE
PURA ANULANDO LACRAS Y VICIOS QUE DE UNA U OTRA FOR-
MA LOGRAN INTRODUCIRSE AL MEDIO; LUNARES CANCEROSOS-
QUE NO LOGRAN ADAPTARSE A LA SALUD MENTAL Y CORPORAL
DE LOS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO ARMADO; CADA CORPO-
RACIÓN TIENE SU PROPIO LEMA DONDE SE PONE EN RELIEVE
QUE SOLO PERSONAL SELECTO PUEDE Y DEBE ESTAR EN LAS-
FILAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, ASÍ SE LES LEE POR -
EJEMPLO: "POR AQUÍ HAN PASADO LOS MEJORES HOMBRES", -
"NOSOTROS SI PODEMOS", "HACIA LA VICTORIA SIEMPRE", -
ETC. ETC. (28)

B.- CASTA, ES LO RELATIVO A LA RAZA O LINAJE, A LA HE -
RENCIA, SU PERMANENCIA ES UN STATUS ESTÁ DETERMINADO
POR EL NACIMIENTO, ES UNA CARACTERÍSTICA DE LA SOCIE
DAD INDÚ, MANTENIENDO UN ORDEN RÍGIDO LABORAL CON TA
REAS Y DEBERES DIFERENTES EXISTIENDO MOVILIDAD EN LA
MISMA CASTA Y NUNCA FUERA DE ELLA. EN EL EJÉRCITO YA
SE ESTABLECIÓ QUE SÍ HAY MOVILIDAD.
POR OTRA PARTE, LAS CASTAS SE BASAN EN CONCEPCIONES-
RELIGIOSAS, RACIALES, MITOLÓGICAS, ETC. (RECORDAMOS-

(28) LEMAS DE LA BRIGADA DE FUSILEROS PARACAIDISTAS.

EL MANÚ, LIBRO SAGRADO INDÚ).

CUANDO UN SOLDADO HABLA DE CASTA, SE REFIERE A LA CONSIDERACIÓN DE SER "HEREDERO" DE ACTOS HEROICOS, A SER PEBETERO DEL FUEGO SAGRADO DE LOS QUE CON SU SANGRE - SUPIERON DARNOS PATRIA Y LIBERTAD; EL CORAJE DE SABER A COSTA DE LA VIDA MISMA, DEFENDER LO QUE SE PIENSA - DIGNO Y LEGÍTIMO.

C.- **ESTAMENTO.** CON ESTAS PALABRAS SE DESIGNABA LA ESTRATIFICACIÓN MEDIEVAL Y EN LA ACTUALIDAD HAN DESAPARECIDO; PERTENECER A UN ESTAMENTO DABA DERECHO A TENER CIERTOS PRIVILEGIOS, COMO JURISDICCIÓN PRIVADA, EXENCIÓN DE IMPUESTOS, INMUNIDAD, ETC.

"CUANDO LA ESTRATIFICACIÓN NO ES RÍGIDA, CUANDO LAS DIVISIONES AUNQUE IMPORTANTES NO AFECTAN ESENCIALMENTE A LOS DERECHOS INDIVIDUALES BÁSICOS DEL HOMBRE Y - SOBRE TODO, CUANDO HAY MOVILIDAD VERTICAL, ES DECIR, CUANDO HAY POSIBILIDADES DE PASAR DE UNA CAPA A OTRA, ENTONCES LA ESTRATIFICACIÓN SE LLAMA DIVISIÓN DE CLASES SOCIALES" (29)

LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO CUENTAN EFECTIVAMENTE CON UN GRAN PRIVILEGIO, EL QUE DA EL PRESTIGIO DE PERTENECER A LAS FUERZAS ARMADAS, QUE SE ACRECENTA SEGÚN LA JERARQUÍA QUE SE OBSTENTE,

LOS TRIBUNALES MILITARES TIENEN JURISDICCIÓN SOBRE EL SOLDADO, LO QUE NO CONSTITUYE UN PRIVILEGIO, TODO LO CONTRARIO, EL MILITAR ES

TÁ OBLIGADO POR EL FUERO COMÚN Y FEDERAL, COMO POR EL DE GUERRA:- LA CONDUCTA ILÍCITA PUEDE ENCUADRARSE EN CUALQUIERA DE LOS TIPOS- PENALES REFERIDOS; LA JURISDICCIÓN LA TIENE UN ÓRGANO DE JUSTICIA PARA TODOS LOS MILITARES Y NO UN HOMBRE, PARA DETERMINADOS HOM BRES.

EXISTEN CIERTAS EXENCIONES HACENDARIAS PARA LOS MILITARES, POR EJEMPLO, LOS QUE HAYAN ADQUIRIDO UN BIEN INMUEBLE (IMPUESTO PRE DIAL) A TRAVÉS DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO OTORGADO POR EL BANCO DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA, ESTA EXENCIÓN VARIA DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE; CONSIDERO QUE ESTE HECHO (POR CITAR UNO) ES MÁS QUE OTRA COSA DEBIDO A QUE EL ESTADO TIENE EN GRAN VALÍA LOS SERVICIOS QUE EL EJÉRCITO LE PRESTA .

POR OTRA PARTE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LE DAN MAYOR ATENCIÓN A UN MILITAR QUE A UN PARTICULAR Y ÉSTE A SU VEZ VE CON MEJORES OJOS A UN MILITAR Y TIENE PREDISPONIBILIDAD PARA AYUDARLE QUE A UN FUNCIONARIO CIVIL QUE POR SERLO, RECIBE MUCHAS VECES LA ANIMAD VERSIÓN DEL CIUDADANO CORRIENTE.

EN AMBAS SITUACIONES EL SOLDADO NO EXIGE, PIDE, Y SI SE LE DA NO ES COMO RESULTADO DE UN PRIVILEGIO, SINO DE LA ADMIRACIÓN, CARIÑO Y RESPETO QUE LES PROVOCA LA PROFESIÓN MILITAR, QUE CUENTA QUIERA SE O NO, CON UN RECONOCIDO PRESTIGIO.

F.- LOS CHOQUES ARMADOS

CUANDO SE HUBO FORMADO EL ESTADO LOS JEFES DE ESTE TENÍAN QUE MAN

TENER A SU PUEBLO UNIDO, Y ERA PUES, NECESARIO PROTEGERLO DE LOS -
ATAQUES DE OTROS PUEBLOS, PARA LO CUAL SE ORGANIZA UNA DEFENSA DE-
ESE PUEBLO Y DEL ESTADO MISMO, CON HOMBRES PREPARADOS Y DE LA MIS-
MA NACIÓN.

LAS AGRESIONES DE LOS ESTADOS TIENEN SU ORIGEN CASI SIEMPRE, EN EL
MISMO FIN QUE PERSIGUE LA GUERRA, EL FIN QUE PERSIGUE TODO CONTRIN-
CANTE SERÁ "IMPONER, EN TODO CASO, SU VOLUNTAD, AL VENCIDO" (30) -
EXIGIENDOLE EXPLICACIÓN SUFICIENTE SOBRE LAS CAUSAS QUE HAYA ORIGI-
NADO EL CONFLICTO.

LOS CHOQUES ARMADOS, CONSIDERADOS COMO HECHOS SOCIALES Y QUE OBEDE-
CEN A UNA NECESIDAD, SON LA ÚLTIMA INSTANCIA QUE TIENEN LOS PUE -
BLOS PARA DERIMIR SUS DIFICULTADES CUANDO NO SE HAN PODIDO SOLUCIQ-
NAR POR MEDIOS PACÍFICOS, " Y TODA GUERRA HA DE SER CONSIDERADA CO-
MO UN ACTO POLÍTICO" (31), PUDIENDO CLASIFICARLAS COMO SIGUE:

- A.- GUERRA DE CONQUISTA, POR AMBICIONES DE POBLA-
CION Y TERRITORIO.
- B.- GUERRA DE INDEPENDENCIA, CUANDO SE LUCHA POR-
LA LIBERTAD POLÍTICA Y ECONÓMICA.
- C.- GUERRA CON FINES ECONÓMICOS O IMPERIALISTAS,-
OBEDECE A CAUSAS DE DOMINIO EN LOS MERCADOS -
MUNDIALES
- D.- GUERRA DE CARÁCTER INTERNO, Ó EXTERNO
- E.- GUERRA DE CARÁCTER RELIGIOSO
- F.- GUERRA TOTAL O LIMITADA, ETC.

(30) CLAUSEWITZ CLAVIS VON,, ARTE Y CIENCIA DE LA GUERRA, VERSIÓN AL -
ESPAÑOL DE RAMÓN ORMAZÁBAL; ED. GRIJALBO, S.A. MEX.D.F. 1972, PÁG. 9, 10

(31) OB. CIT. PÁG. 55

CON EL TIEMPO, LOS EJÉRCITOS HAN EVOLUCIONADO PROPABLEMENTE CON -
MAYOR RAPIDEZ QUE LAS DEMÁS ORGANIZACIONES, SIN DUDA PORQUE DESDE
LUEGO FUÉ ALGO IMPRESCINDIBLE LA DEFENSA DE LAS COLECTIVIDADES. -
CERCIONARSE EN DETALLE DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS-
ES UNA CURIOSIDAD PROPIA DE TODOS LOS HUMANOS QUE VIVEN AL MARGEN
DEL ORGANISMO MÁS PERFECTO QUE CONOCE LA HUMANIDAD, SI NOS ACERCA
MOS CON LA MENTE A CUALQUIER EJÉRCITO MODERNO, ENCONTRAREMOS DES-
DE LUEGO UNA INSTITUCIÓN, UNA "SOCIEDAD PERFECTA" DOTADA DE TODOS-
LOS MEDIOS DE VIDA, CON FACULTADES INDEPENDIENTES, CON POTENCIA-
LIDAD PARA ADMINISTRARSE Y ASISTIDA DE CAPACIDAD PARA ESTABLECER-
SUS TRIBUNALES PROPIOS ENCARGADOS DE JUZGAR A TODOS SUS MIEMBROS-
CUANDO COMETAN UNA FALTA O UN DELITO, PROCURANDO A TODO TRANCE -
MANTENER INMUTABLE SU PRINCIPAL SOSTEN, LA DISCIPLINA.

ESTE PRINCIPIO SE LOGRA SÓLO CUANDO AL SOLDADO SE LE JUZGA EN SU
PROPIO MEDIO, POR EJEMPLO:

EN UN PRINCIPIO LOS REYES ERÁN TAMBIÉN LOS JEFES DEL EJÉRCITO, -
JUZGABAN Y CASTIGABAN, MÁS TARDE DELEGARON ESTAS FUNCIONES EN -
SUS JEFES DE TROPA.

EN EL PUEBLO EGIPCIO, TEOCRÁTICO-SACERDOTAL, ERÁN LOS SACERDO -
TES LOS QUE JUZGABAN INDISTINTAMENTE PUES ERÁN TAMBIÉN JEFES MI-
LITARES.

EN ROMA ERA EL "REX" DURANTE EL IMPERIO Y EL CONSUL EN LA ÉPOCA-
DE LA REPÚBLICA LOS QUE IMPARTÍAN JUSTICIA, EN TIEMPO DE PAZ Y-
EXTRAORDINARIAMENTE EN TIEMPO DE GUERRA.

PERO PARA LOS MIEMBROS DE LAS LEGIONES EXISTÍA LA "CASTRENSIS - JURISDICTIO" QUE SE DIVIDÍA EN "JURIS-DICTIO" Y EN "IMPERIUM", LA PRIMERA DECLARABA EL DERECHO Y EL SEGUNDO LA EJERCIAN LOS JEFES, ERA LA FACULTAD DE MANDO Y CORRECCIÓN QUE SE EXTENDÍA HASTA EJECUTAR LO MANDADO O PREVENIDO JUDICIALMENTE.

ASÍ EL QUE INGRESABA A LAS LEGIONES LO HACIA TAMBIEN AL FUERO MILITAR Y ESTE, CONOCÍA INCLUSO LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN, SEPARANDO DE ESTA MANERA A SUS MIEMBROS DE LOS DELINCUENTES COMUNES, HACIÉNDOLES COMPARECER ANTE EL "MAGISTER MILITUM".

EN ESPAÑA, EN ÉPOCA DE CAMAÑA (DURANTE LOS GODO) EXISTÍA EL AUDITOR GENERAL DEL EJÉRCITO, EL CAPITÁN GENERAL DEPOSITABA EN ÉL LA FACULTAD DE JUZGAR A LAS TROPAS Y A LOS CIVILES.

POR LO QUE RESPECTA A SU FUNCIONAMIENTO, ÉSTE SE DERIVA DE SUS MISIONES FUNDAMENTALES:

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

ART. 1o. EL EJÉRCITO Y LA FUERZA AEREA, SON INSTITUCIONES PERMANENTES, DESTINADAS A:

- I.- DEFENDER LA INTEGRIDAD, INDEPENDENCIA Y SOBERANÍA DE LA NACIÓN.
- II.- GARANTIZAR LA SEGURIDAD INTERIOR; Y
- III.- AUXILIAR A LA POBLACIÓN CIVIL Y COOPERAR CON SUS AUTORIDADES

EN CASO DE NECESIDADES PÚBLICAS Y PRESTARLES AYUDA EN OBRAS -
SOCIALES Y EN TODAS LAS QUE TIENDAN AL PROGRESO DEL PAÍS, CON
FORME A LAS ÓRDENES QUE SE DICTEN AL RESPECTO.

DE DONDE SE DESPRENDE QUE EN MÉXICO UN CHOQUE ARMADO SÓLO SE-
DARÁ CUANDO HAYA NECESIDAD DE REPELER UNA AGRESIÓN PROVENIEN-
TE DEL EXTERIOR YA QUE NO PUEDE PRESENTARSE EN NUESTRO PAÍS -
DE OTRA MANERA, PUES NINGÚN GRUPO DE MEXICANOS PUEDE CONSTI -
TUIRSE EN COMBATIENTES EN VIRTUD DE QUE " NO SE CONSIDERA -
GUERRAS INTERNAS BAJO NINGUNA DENOMINACIÓN SIN QUE EXISTA UN-
ESTADO DE GUERRA DE HECHO O DE DERECHO, PUESTO QUE AÚN EN LOS
CASOS MÁS GRAVES EN LOS QUE LOS MEXICANOS TOMEN LAS ARMAS EN-
CONTRA DE LAS INSTITUCIONES DE LA PATRIA, NO SERÁN CONSIDERA-
DOS COMO BELIGERANTES Y SERÁN TRATADOS COMO LO ESTIPULAN LAS-
LEYES PENALES VIGENTES, ES DECIR EN ÉSTE CASO COMO REBELDES"-
(32) .

AL RESPECTO BAJO EL TÍTULO DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE-
LA NACIÓN, SUBTÍTULO TRAICIÓN A LA PATRIA, EN SU ARTÍCULO 123
EL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA -
DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO
FEDERAL, EXPRESA QUE EL DELITO DE TRAICIÓN A LA PATRIA SE CO-
METE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS " ...REALICE ACTOS-
CONTRA LA INDEPENDENCIA, SOBERANÍA O INTEGRIDAD DE LA NACIÓN-
MEXICANA..... TOMA PARTE EN ACTOS DE HOSTILIDAD EN CONTRA DE -
LA NACIÓN MEDIANTE ACCIONES BÉLICAS QUE PUEDA PERJUDICAR
A MÉXICO..... RECLUTE GENTE PARA HACER LA GUERRA A MÉXICO....

(32) MANUAL DE GUERRA IRREGULAR, EDIT. SECRETARÍA DE LA DEFENSA
NACIONAL, FNO. MAYOR 1972, PÁG. 17

.....O ALTERAR LA PAZ INTERIOR,... INVITE A INDIVIDUOS DE OTRO -
ESTADO PARA QUE HAGA ARMAS CONTRA MÉXICO O INVADAN EL TERRITORIO-
NACIONAL, SEA CUAL FUERE EL MOTIVO QUE SE TOMÉ..... ”

POR OTRA PARTE EL MISMO CÓDIGO TIPIFICA LOS DELITOS DE: SEDICIÓN,
MOTÍN, REBELIÓN, TERRORISMO, SABOTAJE Y CONSPIRACIÓN, CON LO QUE-
NO HAY LUGAR A DUDA PARA CONSIDERAR COMO DELINCUENTE A TODO EL QUE
ATENTE CONTRA EL ÓRDEN INTERIOR DE LA NACIÓN .

POR LO QUE RESPECTA AL CARACTER CONSTITUCIONAL DE LO REFERIDO, EL-
ARTÍCULO 136 DE LA CARTA MAGNA EXPRESA “ ÉSTA CONSTITUCIÓN NO PER-
DERÁ SU FUERZA, Y VIGOR AÚN CUANDO POR ALGUNA REBELIÓN SE INTE -
RRUMPA SU OBSERVANCIA, EN CASO DE QUE POR CUALQUIER TRANSTORNO PÚBLICO
SE ESTABLEZCA UN GOBIERNO CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS QUE ELLA
SANCIONA, TAN LUEGO COMO EL PUEBLO RECobre SU LIBERTAD, SE RESTA -
BLECERÁ SU OBSERVANCIA, Y CON ARREGLO A ELLA Y A LAS LEYES QUE EN-
SU VIRTUD SE HUBIEREN EXPEDIDO, SERÁN JUZGADOS ASÍ LOS QUE HUBIE -
REN FIGURADO EN EL GOBIERNO EMANADO DE LA REBELIÓN COMO LOS QUE -
HUBIEREN COOPERADO A ÉSTA.”

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS CHOQUES ARMADOS EXISTEN Y TIENEN UN -
CARACTER EMINENTEMENTE SOCIAL Y POLÍTICO BUSCANDOSE “ DESARMAR , -
DERROTAR O DESTRUIR AL ENEMIGO” (33) POR MEDIO DE SENSIBILIDAD -
E INTELIGENCIA.

LOS PUEBLOS CADA DÍA MÁS CIVILIZADOS NO BUSCARÁN SU DESTRUCCIÓN TO-
TAL, POR TANTO LA GUERRA SE SEGUIRÁ MANIFESTANDO A TRAVÉS DEL CHO-
QUE DE MASAS VIVAS QUE VAN HA ACTUAR SEGÚN EL MOTIVO QUE LAS INSPI-

(33) CLAUSEWITZ CLAVIS VON, ARTE Y CIENCIA DE LA GUERRA, ED. GRIJAL
BO, S.A. MEX. D.F. 1972, PÁG. 15

RA Y DE ÉSTE OBTENDRÁN SU VOLUNTAD DE VENCER O SER VENCIDAS, YA -
QUE MIENTRAS MÁS FUERTES SEAN LOS MÓBILES, MAYOR SERÁ LA ENERGÍA -
QUE SE APLIQUE, ESE MOTIVO SE DESARROLLA ANTES Y DURANTE LA PREPA -
RACIÓN PARA LA GUERRA, PUÉS ÉSTA NO SURGE SUBITAMENTE.

DANDO TIEMPO A EXALTAR ENTRE LOS BELIGERANTES: EL VALOR, LA AUDA -
CIA, CONFIANZA EN LA VICTORIA, TEMERIDAD, BRAYURA, SEGURIDAD, BUS -
CANDO ADEMÁS INTIMIDAR AL ADVERSARIO POR CUALQUIER MEDIO (PUBLI -
CIDAD O DEMOSTRACIONES DE FUERZA, ES DECIR GUERRA FRIA) ÉSTO EXA -
CERBA LOS VALORES MORALES DE LOS HOMBRES QUE SE VERÁN SUJETOS -
A UN MEDIO DE PASIONES, TEMOR, MIEDO, ODIÓ, INSEGURIDAD, ETC. -
AHORA BIEN, SEGÚN SEA EL MÓVIL POLÍTICO SERÁ LA POLÍTICA DE GUE -
RRA, PUES NO SE DEBE OLVIDAR QUE " LA GUERRA ES UNA SIMPLE CONTI -
NUACIÓN POR OTROS MEDIO, DE LA POLÍTICA" (34) Y QUE PARA ÉSTA -
AQUELLA SÓLO CONSTITUYE UN MEDIO, POR TANTO LA GUERRA ES UNA MANI -
FESTACIÓN DE LA POLÍTICA, LA QUE SE SUBORDINA A LA GUERRA EN UN -
MOMENTO DADO EN FORMA INTELIGENTE. CUANDO EL MÓVIL TERMINA O SE -
VÉ AFECTADO EL CHOQUE ARMADO CULMINA, SE SOSTIENE LATENTE O SEN -
CILLAMENTE NO SE DÁ, CUANDO LA POLÍTICA DETERMINA LA DIFICULTAD -
DEL ÉXITO QUE PARA OBTENERLO REPRESENTA UN GASTO EXCESIVO, EN ES -
TE CASO LA GUERRA ES UNA IMPOSIBILIDAD.

PERO CUALQUIER SACRIFICIO ES VÁLIDO CUANDO EL OBJETIVO POLÍTICO -
ES DE MAGNITUD TÁL QUE PONGA EN JUEGO LOS VALORES MÁS PRESIADOS -
DE LA PATRIA. EN CUYO CASO SE DEBEN DE MOVER TODOS LOS RECURSOS -
DEL PAÍS; NO ES SÓLO EN ESTE MOMENTO CUANDO HAY ACTIVIDAD GUE -
RRERA PUES TODO CUANTO SE HAGA EN RELACIÓN AL EJÉRCITO PERTENECE-

(34) OB. CIT. PÁG. 31

A ESA ACTIVIDAD, AÚN EN TIEMPO DE PAZ, EJEMPLO: LEGISLAR EN ESTA MATERIA, DETERMINAR EL PRESUPUESTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, ETC. FINALMENTE Y DEL LIBRO DE CLAUSEWITZ ARTE Y CIENCIA DE LA GUERRA, HE DE EXPRESAR QUE " EL GENIO MILITAR NO CONSISTE EN UNA FACULTAD ÚNICA, RELACIONADA CON LA GUERRA, MIENTRAS OTRAS CAPACIDADES DEL ENTENDIMIENTO Y DEL SENTIMIENTO BRILLAN POR SU AUSENCIA O SE ORIENTAN HACIA ACTIVIDADES DEL ESPÍRITU NO APLICABLES A LA ACTIVIDAD BÉLICA, EL GENIO MILITAR CONSISTE EN UNA COMBINACIÓN ARMONIOSAS DE FUERZAS, SIN QUE NINGUNA DE ELLAS PREDOMINE SOBRE LAS DEMÁS NI ESTÉ EN OPOSICIÓN CON OTRA LA GUERRA ES EL REINO DEL PELIGRO: - DE AHÍ QUE EL VALOR SEA LA VIRTUD POR EXCELENCIA LA GUERRA - PERTENECE AL REINO DEL ESFUERZO Y DEL SUFRIMIENTO FÍSICO. PARA PODER RESISTIR ES PRECISO POSEER CIERTO NIVEL DE FUERZA FÍSICA Y MORAL, FUERZA QUE INNATA O ADQUIRIDA, HACE AL HOMBRE INDIFERENTE A - ESOS SUFRIMIENTOS.... SI BUSCAMOS MÁS A FONDO LO QUE LA GUERRA - EXIGE DE QUIENES SE CONSAGRAN A ELLA, ENCONTRAMOS QUE LA CALIFICACIÓN INTELECTUAL OCUPA EL PRIMER LUGAR " (35)

(35) OB. CIT. PÁGS. 61,62,63 Y 64.

CAPITULO III.- EDUCACIÓN MILITAR, A.INTRODUCCIÓN; PENSAMIENTO Y REALIDADES DEL INDIVIDUO QUE PIENSA ABRAZAR UNA-CARRERA MILITAR; B, FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EDUCACIÓN MILITAR; C.LA INSTRUCCIÓN MILITAR, C.1 LA EDUCACIÓN MILITAR SE DESARROLLA BAJO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS, C.2 - PRINCIPALES CARACTERES DE LA EDUCACIÓN MILITAR, C.3 IDEAS DIRECTRICES EN LA EDUCACIÓN DEL RECLUTA; D.DISCIPLINA - - EDUCACIÓN; E.LA EDUCACIÓN - MORAL MILITAR, E.1 EL SUPERIOR LA APLICACIÓN DE UNA ORDEN Y LAS FUERZAS MORALES, E.2 EL-MANDO Y LA EDUCACIÓN MORAL; F.EL SERVICIO MILITAR NACIONAL (OBLIGATORIO), F.1 LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, F.2 EXCEPCIONES AL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

CAPITULO III.- EDUCACION MILITAR

A.- INTRODUCCION: PENSAMIENTO Y REALIDADES DEL INDIVIDUO QUE PIENSA ABRAZAR UNA CARRERA MILITAR

LA CARRERA MILITAR GENERALMENTE SE INICIA DE DOS MANERAS A SABER: -
1A. CUANDO EL CIVIL CAUSA ALTA COMO SOLDADO RAZO, "FIRMANDO UN CON -
TRATO POR TRES AÑOS" (36)

2A. CUANDO SE INGRESA A UNA ESCUELA DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO-
Y FUERZA AÉREA, PARA QUE DESPUÉS DE UN DETERMINADO TIEMPO (VARIA SE
GÚN LA ESPECIALIDAD) EGRESAR COMO SARGENTO, OFICIAL O JEFE DEL EJÉR
CITO RESPECTIVAMENTE, PASANDO A FORMAR PARTE DE LOS CUADROS EN LAS-
DIFERENTES CORPORACIONES.

VISTO ASÍ, ES DEMASIADO SENCILLO, PERO SE VUELVE COMPLEJO AL CONSI-
DERAR QUE EN AMBOS CASOS EL OBJETO FINAL DEL MILITAR ES LLEGAR A OB
TENER LA MÁS ALTA JERARQUÍA EN SU RESPECTIVA ARMA, RAMA O SEPVICIO,
LO QUE LLEVA AÑOS DE DEDICACIÓN Y DE ESTUDIO CONSTANTE.

ÉSTO HACE QUE EL JOVEN QUE QUIERE ABPAZAR LA CARRERA DE LAS ARMAS -
RECAPACITE EN: SÍ VA A OBTENER UNA MEJOR ECONOMÍA?, HASTA DÓNDE LLE
GARÁ SU PRESTIGIO Y EL DE SU FAMILIA?, HAY TAMBIÉN AQUELLOS QUE -
"SUEÑAN EN LLEGAR A SER HÉROES" POR MEDIO DE ESTA DISCIPLINA. ÉL -
CONTESTARSE ESTE CUESTIONAMIENTO ORIGINA QUE SU DECISIÓN LO LLEVE A
INCLINARSE A OTRA RAMA DEL SABER EN LA QUE EFECTIVAMENTE OBTENGA UN
CAMBIO DE STATUS PALPABLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TERMINE SUS -
ESTUDIOS. CÚAL ES LA RAZÓN? .

(36) ART.15 REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO PARA EL PERSONAL DE TROPA
DEL EJERCITO Y ARMADA NACIONAL, EXPEDIDO EL 18 DE ENERO DE 1937.

LEGISLACION MILITAR TOMO VI. ED. S.D.N. EMADEN, 2/A. EDICION 1980

EL MILITAR DE CARRERA VIVE MÁS DE SATISFACCIONES PERSONALES QUE DE MATERIALES, ALIMENTANDO SU ESFUERZO ESPIRITUALMENTE Y CONSIDERANDO QUE SUS HONORARIOS SE LOS PAGA EL ESTADO "LA MITAD EN DINERO Y LA OTRA MITAD EN HONORES". (37)

EN CUANTO AL PRESTIGIO, ESTÁ RECONOCIDO POR TODOS, PERO SE OBTIENE Y SE CONSERVA DEL EJÉRCITO COMO INSTITUCIÓN, SEGÚN SE SEPA MANTENER UN EQUILIBRIO EN LAS CUESTIONES POLÍTICAS INTERNAS Y REACCIONE POSITIVAMENTE A LAS ACCIONES EXTERNAS; EN LO INDIVIDUAL SE ADQUIERE A TRAVÉS DEL COMPORTAMIENTO AISLADO, ALIMENTÁNDOLO CON UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE SUS SEMEJANTES OBTENIENDO UNA CULTURA TAL QUE LE PERMITA EL PLENO DESENVOLVIMIENTO ENTRE ELLOS.

EN TANTO QUE PASAR A LA HISTORIA COMO HÉROES, ES EN RAZÓN A LA VERDAD, POSIBLE EN CUALQUIER MEDIO Y CONSIDERANDO QUE EN LA ACTUALIDAD EL COMBATIENTE ES CADA DÍA MÁS ANÓNIMO EN VIRTUD DEL TIPO DE ARMAS EXISTENTES, SON MENOS POSIBLES LAS HAZAÑAS INDIVIDUALES; SUS SUEÑOS SE VOLCAN PARA EL ASPIRANTE EN UNA QUIMERA.

EL MILITAR CONCIENTE DE LOS ASPECTOS NEGATIVOS MENCIONADOS ES EL VERDADERO PUNTAL, ESPIRITUAL Y MORAL DE LA CARRERA MILITAR Y ES EL QUE LLEGA A OCUPAR LOS ALTOS CARGOS DENTRO DEL INSTITUTO ARMADO, DESPUÉS DE QUE A TRAVÉS DE UNA LARGA CARRERA HA SIDO MOVIDO POR LOS ESPIRITUALES QUE LE LLEVARON A SUPERAR CON ENTEREZA Y ENTREGA LAS VISICITUDES DE LA CARENCIA ECONÓMICA, CUANDO CON MIL ESFUERZOS HA OBTENIDO UNA CULTURA PLENA QUE LE PERMITE DESARROLLAR SU CAPACIDAD EN OTROS PLANOS DE NIVELES MAYORES Y SOBRE TODO CUANDO HA DEMOSTRADO SER UN CONTINUO GLADIADOR EN EL DEVENIR DE SU VIDA TANTO-

(37) CONFERENCIA DICTADA POR EL C.GRAL.BRIG.P.D.E.M. DELFINO —
MARIO PALMERIN CORDERO ;Hco.COL.MIL.1984

MILITAR COMO CIVIL PARA ENSANCHAR EL PRESTIGIO Y EL BUEN NOMBRE DE LAS FUERZAS ARMADAS.

LOS QUE NO LLEGAN A LA META Y SE RETIRAN INDIGNAMENTE DEL EJÉRCITO ES PORQUE NO SUBORDINARON SU VOLUNTAD A LA ESCENCIA DE LA INSTITUCIÓN "SERVIR" Y CUANDO SE DAN CUENTA QUE NO ES LO MISMO: SERVIRSE DE ELLA, QUE A ELLA SERVIR O A TRAVÉS DE ELLA SERVIR A MÉXICO, PREFIEREN LA INICIATIVA PRIVADA, LA INDUSTRIA O EL COMERCIO, SUFRIENDO CON ELLO EL EJÉRCITO BAJAS Y DESERCIONES QUE PONEN EN ENTREDI- CHO LA VOCACIÓN MILITAR, ENGENDRANDO A LA VEZ DETRACTORES. EL QUE- LOS MANDOS DEL EJÉRCITO BUSQUEN OBTENER UNA MEJOR REMUNERACIÓN PARA EL SOLDADO, ES UNA LABOR LOABLE Y PALPABLE DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, MÁS EL MILITAR GUSTA DEL INCIENSO ESPIRITUAL, MÁS QUE DEL MATERIAL Y PARA ELLO EXISTE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS.

LO ANTERIOR NO QUIERE DECIR QUE LOS ASCENSOS SE DEN ARBITRARIAMENTE NI POR LA SIMPLE PERMANENCIA, ¡EN EL EJÉRCITO NO HAY FAVORITISMOS!, INDEPENDIENTEMENTE DEL SACRIFICIO ESTÁ POR SOBRE TODO LA CAPACIDAD, ASPECTOS QUE PERMITEN A UN MILITAR OCUPAR CARGOS SUPERIORES (QUE NO DE CONFIANZA). EL SOLDADO QUE POR ALGUNA RAZÓN SE ENCUENTRA ALEJADO DE LAS FILAS DEL EJÉRCITO (COMISIONADO O EN ALGÚN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR) NO PUEDE SER PROMOVIDO AL GRADO JERÁRQUICO QUE BAJO OTRAS CIRCUNSTANCIAS (PREVIO EXÁMEN DE OPOSICIÓN), HUBIERA PODIDO ALCANZAR, DADO QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS MENCIONADA, TALES COMO TIEMPO DE SERVICIOS, TIEMPO EN FILAS, ANTIGUEDAD EN EL GRADO, ETC., ESTO ALIENATA AL MILITAR QUE VIVE ÚNICAMENTE PARA SU PROFESIÓN Y COADYUVA A -

QUE LA OPINIÓN PÚBLICA LE OTORQUE UN MAYOR PRESTIGIO A LA CARRERA-
DE LAS ARMAS.

AQUÍ CABE MENCIONAR LO QUE ENCUENTRAN ALGUNOS JOVENES AL PEDIR SE-
LES EXPLIQUE LO RELATIVO A LA PROFESIÓN MILITAR, CUANDO NO SE DIRI-
GEN A LOS ÓRGANOS INDICADOS E INTERROGAN NORMALMENTE A ALGÚN MILI-
TAR RETIRADO QUE POR ESTA CONDICIÓN ESTÁ MÁS AL ALCANCE DEL ASPI -
RANTE A INGRESAR AL EJÉRCITO.

EL RETIRADO SIGUE SIENDO UN APASIONADO DE LA INSTITUCIÓN PERO ABRI-
GA TAMBIÉN UN RESENTIMIENTO HACIA EL PERSONAL QUE LO CONSTITUYE, -
EN VIRTUD DE QUE PIERDE TAJANTEMENTE TODO CONTACTO CON ELLA Y A -
ESO AGREGAMOS QUE POR LO REGULAR ES RETIRADO FORZOSAMENTE Y SIN -
NINGUNA MUESTRA DE AFECTO O AGRADECIMIENTO POR PARTE DE "AQUELLO"-
DONDE DEJÓ SUS MEJORES AÑOS, TÁN SOLO SE LE DÁ UN PAPEL, "ORDENES"
EN DONDE CONSTA SU NUEVA SITUACIÓN, Y ÉSTA NO SÓLO COLOCA AL MI -
LITAR FUERA DEL MEDIO EN QUE SE DESENVOLVIÓ POR NUMEROSOS AÑOS, -
SINO QUE REPRESENTA LA INACTIVIDAD CASI TOTAL, PUES DE UNA ACTITUD
DINÁMICA PERMANENTE PASA A UNA "QUIETUD INQUIETANTE", VIÉNDOSE -
ADEMÁS AFECTADO EN LO ECONÓMICO, PUESTO QUE SUS ACTIVIDADES CAS -
TRENSES SON POCO APLICABLES EN EL MEDIO CIVIL, A NO SER QUE SE EM-
PLE EN LO RELATIVO A: ORGANIZACIÓN DE MASAS, CONTROL Y DIFUSIÓN -
DE INFORMACIÓN, SEGURIDAD DE PERSONAL, DEPARTAMENTAL E INDUSTRIAL-
PERO SIEMPRE RELATIVO A SEGURIDAD, SIN EMBARGO, POR LO REGULAR, EL
QUE SE JACTA DE SER MILITAR DE ESPÍRITU Y CORAZÓN NO ACEPTA ESTE -
TIPO DE EMPLEOS POR CONSIDERARLOS INCOMPATIBLES CON EL DECORO A LA
JERARQUÍA Y A LA PROFESIÓN MILITAR; Y POR TANTO DENIGRANTES A SU -
PERSONA. ÉSTO ES MUY DISCUTIBLE; DEBEMOS NOTAR EL EFECTO PSICOLÓ -

GÍCO Y SOCIOLOGÍCO IMPREGNADO PROFUNDAMENTE EN EL SOLDADO; OBVIAMENTE QUE EL RETIRADO, REPITO, SE CONSERVA AMANDO LO QUE CONSIDERA SUYO "LAS FUERZAS ARMADAS", PERO EXPRESA RESENTIMIENTO A LOS HOMBRES QUE LAS GOBIERNAN; ASÍ LA INFORMACIÓN DADA AL JÓVEN ES POR TANTO INFLUENCIADA EN SU PROPIA EXPERIENCIA REDUNDANDO EN DESPRESTIGIO PARA LA INSTITUCIÓN. SIN EMBARGO LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN HA MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN PERMANENTE AL VELAR POR LA SITUACIÓN DE LOS RETIRADOS ENCAUSÁNDOLOS DE TAL FORMA QUE YA NO SIENTEN SU RETIRO COMO UNA RUPTURA TOTAL ENTRE PERSONA E INSTITUCIÓN, PUES AHORA YA SON ESCUCHADOS Y ATENDIDOS EN SUS RUEGOS E INQUIETUDES; INSTITUYENDOSE EN CONSECUENCIA EL DÍA 12 DE JULIO DE 1995, EL DÍA DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE RETIRO; ENCERRÁNDOSE EN EL SIGUIENTE PENSAMIENTO FIRMADO POR EL C. GENERAL DE DIVISIÓN D.E.M. JUÁN ARÉVALO GARDOQUI, NO SOLO LA DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA SEGUIRLOS MANTENIENDO EN SU SEÑO, SINO TAMBIÉN LA ACEPTACIÓN DEL PERSONAL EN ACTIVO DE CONTINUAR LOS LAZOS DE AMISTAD Y SOLIDARIDAD QUE DEBEN PERDURAR ENTRE UNOS Y OTROS.

" NUESTRA ADMIRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A QUIENES HAN TENIDO EN EL PASADO, LA NOBLE RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN."

EL DÍA 15 DEL PRESENTE AÑO (1986) SE VUELVE A CELEBRAR EL DÍA DEL MILITAR RETIRADO, DÁNDOSE A CONOCER TRES ASPECTOS NUEVOS CON QUE LOS BENEFICIA EL EJÉRCITO , SU TITULAR Y LA PATRIA MISMA.

- 1.- SE LES OTORGA EL DERECHO A ADQUIRIR CASA POR MEDIO DE PRESTAMOS- HIPOTECARIOS
- 2.- SE ABRE UNA OFICINA ANEXA A LA DEL TITULAR DE LA S.D.N: EXPRESAMENTE PARA QUE SE ENCARGUE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL MILITAR RETIRADO Y SUS DERECHOS HABIENTES.
- 3.- SU SUELDO SE INCREMENTARÁ EN PROPORCIÓN IGUAL AL DEL PERSONAL EN ACTIVO.

POR LO ANTERIOR PODEMOS CALIFICAR AL SR. GRAL ARÉVALO COMO EL ÚNICO - SRIO. DEL RAMO QUE SE HA PREOCUPADO REALMENTE POR EL CITADO PERSONAL. Y VIENE A MI MEMORIA RESPECTO A SÓCRATES QUE AL HABLAR DE "LAS HAZAÑAS DE LOS GUERREROS (DECÍA) SE LES DARÁ EL LUGAR DE HONOR... (Y QUE)- RESPECTO DE LOS QUE HAYA MUERTO GENEROSAMENTE CON LAS ARMAS EN LA MANO, DIREMOS, ANTES QUE NADA, QUE PERTENECEN A LA RAZA DE ORO... LES - HONRAREMOS, DESDE LUEGO, COMO A GENIOS TUTELARES, Y LES CONSAGRAREMOS NUESTROS VOTOS SOBRE SU TUMBA.

IDENTICAS HONRAS SE CONCEDERÁN A LOS QUE HAYAN MUERTO DE VIEJOS O DE ENFERMEDAD, DESPUÉS DE HABER GASTADO SU VIDA EN EL EJERCICIO DE LA - VIRTUD MÁS PURA." (38)

CON LO QUE NO SÓLO SE LES RENDIRÁ HONOR SINO QUE SE LES HARA JUSTICIA.

(39) PLATÓN, DIALOGOS: ARISTÓTELES, LA REPÚBLICA Ó DE LOS JUSTO "SEPAN CUANTOS" VIGÉSIMA EDICIÓN, ED. PORRÚA, MÉX.1984,PÁG. 525

B.- FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EDUCACION MILITAR

FEDERICO NIETZSCHE, DICE QUE LO QUE TIENE HISTORIA NO PUEDE DEFINIRSE. LA EDUCACIÓN EN EL EJÉRCITO ES COMPLEJA Y DINÁMICA.

COMPLEJA PORQUE VINCULA AL MAESTRO Y AL EDUCANDO, MEDIANTE UNA TÉCNICA QUE OBRA BAJO EL JUEGO COMBINADO DE FACTORES CULTURALES, AFECTIVOS, BIOLÓGICOS, SOCIOLÓGICOS, HISTÓRICOS, PSICOLÓGICOS ETC.

LOS FACTORES BIOLÓGICOS: REFLEJAN LAS CONDICIONES INDIVIDUALES DE LA VIDA ORGÁNICA Y FUNCIONAL, SEÑALANDO LAS PREDISPOSICIONES Y APTITUDES, TANTO COMO SÍGUICAS COMO SOMÁTICAS, DESTACÁNDOSE: LA HERENCIA PSICO-FISIOLÓGICA; LA NATURALEZA PSICO-FISIOLÓGICA QUE REFLEJA LAS CONDICIONES SOMÁTICAS O CORPORALES (SALUD, CARÁCTER, TEMPERAMENTO, INTELIGENCIA, VIDA EFECTIVA Y DE RELACIÓN), LA PERSONALIDAD; EL MEDIO QUE ABARCA LAS INFLUENCIAS GEOGRÁFICAS, CLIMA, VEGETACIÓN, CONDICIONES DE VIVIENDA, LONGITUD, LATITUD GEOGRÁFICA.

EL MEDIO FÍSICO

TIENE GRAN INFLUENCIA EN EL ESTADO ORGÁNICO Y PSÍQUICO DEL INDIVIDUO, EL MEDIO-CÓSMICO EN CIERTO MODO MODELA AL HABITANTE.

FACTORES HISTÓRICOS: REPRESENTAN EL ESLABONAMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS, CULTURALES ETC., ATANDO AL PRESENTE CON EL PASADO Y EL FUTURO Y SEÑALAN SU VALORACIÓN CONCOMITANTE. PUDIENDOSE SEÑALAR PRINCIPALMENTE:

- EL LENGUAJE, YA QUE LA EXPRESIVIDAD ES UNA CARACTERÍSTICA DE LA PSICOLOGÍA HUMANA.
- CULTURA, CIVILIZACIÓN Y RELIGIÓN.
- LAS COSTUMBRES.
- EL DERECHO

EL ESTUDIO DE ESTOS FACTORES DEMUESTRA QUE LA EDUCACIÓN SISTEMÁTICA ES EL MEJOR MEDIO PARA AFIANZAR EL ORDEN DEMOCRÁTICO Y FEDERAL CUYAS INSTITUCIONES POLÍTICAS NO PUEDEN TENER REAL VIGENCIA SIN UNA SANA MORAL CÍVICA Y UNA SOLIDA EDUCACIÓN POPULAR. (39)

FACTORES SOCIALES: SEÑALAN LA INTERACCIÓN SOCIOLÓGICA DE LOS HECHOS EDUCACIONALES, ESTOS SON EMINENTEMENTE HUMANOS SE PRODUCEN EN TODOS LOS TIEMPOS Y EN TODOS LOS LUGARES, AL PONERSE EN CONTACTO DOS GENERACIONES, UNA ADULTA YA FORMADA Y OTRA JOVEN, EN FORMACIÓN.

DE ESTA INTERRELACIÓN SURGE LA EDUCACIÓN QUE SUPERA A LOS FENÓMENOS CONCIENTES QUE SE EJERCEN SOBRE EL EDUCANDO, AL EXISTIR UNA INFLUENCIA REFLEJA, DIFUSA Y NO INTENCIONAL QUE CONTRIBUYE A EDUCARLE.

(39) VER ART. 3º CONSTITUCIONAL.

EL TRATO DE LOS HOMBRES PROVOCA EN CADA UNO DE ELLOS ACCIONES Y REACCIONES MUTUAS QUE ALTERAN LOS CONOCIMIENTOS, CONDUCTA Y CARACTERES PARTICULARES, DE AHÍ QUE LA EDUCACIÓN SEA UN HECHO ESENCIALMENTE SOCIAL .

ENTRE LOS FACTORES SOCIALES PODEMOS SEÑALAR:

LA FAMILIA, CÉLULA GERMINAL DE LA SOCIEDAD, PSÍQUICA Y FÍSICAMENTE, EL NIÑO ES UN SER PLÁSTICO; SU CONDUCTA, SUS CONCEPTOS BÁSICOS, SUS PRIMERAS EXPERIENCIAS, ETC., REFLEJAN INTENCIONAL O NO, - SU HOGAR.

LA ESCUELA, SU OBRA ES AMPLIA Y PROFUNDA YA QUE ES EL PRIMER ÓRGANO ESPECIALIZADO DE LA SOCIEDAD QUE TOMA AL NIÑO PARA EDUCARLE.

LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN, COMO LA PRENSA ORAL Y ESCRITA, LOS LIBROS, LAS EXPOSICIONES, LA PROPAGANDA, ETC., CREAN Y REFLEJAN LA OPINIÓN PÚBLICA, DIFUNDEN IDEAS Y CONOCIMIENTOS.

LAS INSTITUCIONES, NO SE CONCEBE LA EDUCACIÓN REALIZADA FUERA DE LA COMUNIDAD HUMANA. PARA EL EJÉRCITO ACTUAL EDUCARSE NO ES ASUNTO DISCRECIONAL, SINO QUE ES UN IMPERATIVO EMANADO DE DEBERES: - MORALES Y SOCIALES, PORQUE EL BIEN SOLO SE REALIZA POR AMOR A UN IDEAL, Y A ÉSTE SOLO LA EDUCACIÓN LO MOTIVA Y VITALIZA; PORQUE QUIEN NO ESTÁ EDUCADO PERJUDICA A SUS CONGÉNERES Y NO APORTA AL ACERVO COMÚN LA UTILIDAD Y EL BIEN A QUE ESTÁ OBLIGADO. LA SOLIDARIDAD SOCIAL ASÍ LO EXIGE.

EL CARÁCTER HUMANO, ENTENDIENDO POR TAL LA FISIONOMÍA PSICO-FÍSICA DE CADA PERSONA, ESTÁ CONSTITUIDO, COMPARÁNDOLO GEOLÓGICAMENTE, POR UNA SERIE DE CAPAS CONCENTRICAS ENTRE LAS QUE CABE DIS -

TINGUIR: LO INNATO (CIMIENTO GEOLÓGICO DEL ESPÍRITU) FONDO ORIGINAL PRIMITIVO FORMADO POR LAS APTITUDES Y CARACTERES ORGÁNICOS Y MENTALES CON QUE SE NACE.

LO ADQUIRIDO, FORMANDO CAPAS QUE SE SUPERPONEN A LO INNATO Y QUE CONSTITUYEN LAS FORMACIONES, PRODUCTO DE LA INFLUENCIA DEL MEDIO (SOCIAL, FÍSICO Y MORAL), LA EDUCACIÓN, LA CRIANZA, LA VIDA, ETC. LA EDUCACIÓN SEGÚN ÉSTA POSICIÓN TENDRÍA POCA INFLUENCIA SOBRE LO INNATO.

EFFECTUANDO UN PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE TRANSMITE Y SE ELABORA LA CULTURA, PONIENDOSE ASI DE RELIEVE LOS ELEMENTOS SOCIALES Y HUMANOS, TÍPICOS PERO NO ÚNICOS DE LA EDUCACIÓN.

LA EDUCACIÓN ES PROPIA DEL HOMBRE, ES UN CONJUNTO DE INFLUENCIAS EJERCIDAS SOBRE EL INDIVIDUO TENDIENTES A ADAPTARLO AL AMBIENTE CÓSMICO Y SOCIOLOGICO.

LA EDUCACIÓN EN EL EJÉRCITO ES "OPTIMISTA", SE BASA EN LA PLASTICIDAD DE LA NATURALEZA HUMANA, LA INFLUENCIA DEL MEDIO (CONTRAPUESTA A LA HERENCIA) Y LOS EFECTOS DE LA REPETICIÓN, EL HÁBITO, ETC., LA EDUCACIÓN EN EL EJÉRCITO TIENE VERDADERAMENTE GRANDES Y PODEROSOS EFECTOS.

EN EL EJÉRCITO AÚN A LOS QUE LA NATURALEZA LES NEGÓ POSIBILIDADES DE EDUCACIÓN Y CULTURA SE LES EMBULLE UN CARÁCTER TAL, QUE FLORECE EN ELLOS UN GRAN DESEO DE EDUCARSE, LO DESARROLLAN Y LOGRAN A TRAVÉS DE REPETICIONES Y HÁBITOS.

CADA MAESTRO, CADA INSTRUCTOR EN LAS DIFERENTES ESCUELAS MILITARES QUE VAN DESDE LA FORMACIÓN DE RECLUTAS (EN SU GRAN MAYORÍA,

CON PREPARACIÓN PRIMARIA) HASTA EL NIVEL MAESTRÍA, ADECUA LA EDUCACIÓN DE ACUERDO A LOS CARACTERES SOCIOLÓGICOS DE LA VIDA Y DEL TRABAJO, CONDICIONADA A LAS ESCALAS DE VALORES ACEPTADOS, EDUCÁNDOSE Y EDUCANDO AL MILITAR EN EMBRION, LOS MAESTROS IRRADIAN Y RECIBEN DEL MEDIO CÓSMICO Y SOCIAL ELEMENTOS MATERIALES Y CULTURALES, QUE DAN A ESE PROCESO EL CARÁCTER DINÁMICO DE TODO LO QUE DEVIENE.

CAPACITAN AL INDIVIDUO PARA DESENVOLVERSE EN LA VIDA LOGRANDO SU MÁXIMA ADAPTACIÓN Y SU MEJOR RENDIMIENTO, MEDIANTE EL ESTÍMULO DE SUS CONDICIONES INNATAS Y ADQUIRIDAS.

AUNQUE SUS POSIBILIDADES ESTÉN SOMETIDAS A LAS CONTINGENCIAS DE FACTORES, TANTO BIOLÓGICOS, Y SOCIALES COMO DE CARÁCTER TÉCNICO O CIRCUNSTANCIAL.

IDEAS FUNDAMENTALES DEL PROCESO EDUCATIVO:

EN EL EJÉRCITO LA EDUCACIÓN DEPENDE DE LA IDEA FILOSÓFICA QUE SE TENGA SOBRE EL MUNDO Y LA VIDA.

TODO PROCESO EDUCATIVO DEBE GUIARSE POR LAS SIGUIENTES IDEAS FUNDAMENTALES:

ACTIVIDAD, VITALIDAD, LIBERTAD, INDIVIDUALIDAD Y COLECTIVIDAD

LOS ACTOS EDUCATIVOS SE REALIZAN DESDE EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL, BUSCANDO LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- EXCITADORA O ESTIMULANTE QUE PROVOCA EL INTERÉS Y EL AMOR POR LOS VALORES Y CONOCIMIENTOS Y BUSCA UNA COLABORACIÓN ENTUSIASTA AL ESFUERZO EDUCATIVO DEL EDUCADOR, DEBE CORRESPONDER EN EL EDUCANDO EL DESEO DE SER EDUCADO.

- EJERCITADORA, ÉSTA LOGRA LA APLICACIÓN DE LA ENSEÑANZA FORMANDO UN CAUDAL INICIAL DE HÁBITOS Y EXPERIENCIAS PERSONALES.
- INSTRUCTIVA, QUE APORTA MATERIALES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PERSONALES E INDIVIDUALES DEL EDUCANDO.
- GUIADORA, PONIENDOSE EN EL CAMINO DE LA POTENCIA AL ACTO, - DEL CONOCIMIENTO A LA ACCIÓN.
- CORRECTIVA, EXTIRPA VICIOS Y CORRIGE ERRORES A TRAVÉS DE UNA VIGILANCIA Y PREVISIÓN ADECUADA.

ESTAS SE COMPLEMENTAN CON LA FUNCIÓN DIDÁCTICA YA QUE EL ERROR SE EVITA, PREVINIÉNDOLO SIN IR MÁS ALLA DE LO QUE EL EDUCANDO PUEDE HACER, ASÍ SE MANTIENE EL EQUILIBRIO DEL EDUCANDO CONSIDERANDO LOS FACTORES REALES QUE OBRAN SOBRE ÉL.

C.- LA INSTRUCCION MILITAR

ÉTIMOLOGICAMENTE LA PALABRA PEDAGOGÍA PROVIENE DEL GRIEGO, PAIS - O PAIDOS (NIÑO) Y AGGO (GUIAR, CONducIR), SE USABA PARA DESIGNAR- NO SOLO AL HAYO, ESCLAVO QUE ACOMPAÑABA A LOS NIÑOS A LA ESCUELA, SINO TAMBIEN AL PRECEPTOR DE LOS SIGLOS XVI Y XVII.

LA PEDAGOGÍA ANTIGUA, TRATABA DE EDUCAR PARTIENDO DE UN CONCEPTO - GENERAL Y ABSTRACTO DEL EDUCANDO, HOY BAJO LA INFLUENCIA DE LAS - CIENCIAS AUXILIARES SE HA TRANSFORMADO EN UNA CIENCIA EXPERIMEN- TAL QUE BUSCA ADECUAR LOS MEDIOS Y MÉTODOS A LAS CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DEL EDUCANDO.

LA EDUCACIÓN MILITAR ADAPTA LAS CONCLUSIONES GENERALES DE LA EDU- CACIÓN A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES QUE LE SON ESPECÍFICAS, - POR SU FINALIDAD: LA PREPARACIÓN PARA LA GUERRA.

INICIALMENTE EL HOMBRE LUCHA Y SE DEFIENDE INSTINTIVAMENTE, APLI- CANDO SUS INSTRUMENTOS NATURALES.

PERO EL HOMBRE ES INTELIGENTE, Y BIEN PRONTO, APLICA ESA "FACUL- TAD" A LA LUCHA Y FABRICA ARMAS, E INVENTA PROCEDIMIENTOS AGRESI- VOS.

EL PRIMER ANTECEDENTE QUE SE TIENE DE LA EDUCACIÓN MILITAR FUÉ- LA EXPONTANEA, IMITANDO LA PRÁCTICA DE LOS ADULTOS, MIENTRAS QUE LAS EXIGENCIAS DE LA GUERRA NO FUERON MUY COMPLICADAS O LA TRI - BU NO ATREVIÓ POR CIRCUNSTANCIAS DIFÍCILES.

CUANDO EL HOMBRE SUPERA LA GUERRA INSTINTIVA Y VA ACERCANDOSE CA- DA VEZ MÁS A LA "GUERRA CIENTÍFICA" SE HIZO NECESARIA UNA EDUCA-

CIÓN MILITAR COMPLETA.

ASÍ, APARECE EL ADIESTRAMIENTO COMO LA FORMA MÁS SIMPLE DE EDUCACIÓN SISTEMÁTICA, AL JUZGAR LOS VIEJOS, QUE LOS JOVENES POR SI SOLOS, SERÍAN INCAPACES DE ADQUIRIR LAS TÉCNICAS Y CUALIDADES QUE EXIGE EL ARTE DE LA GUERRA.

EN SUS ORIGENES LA EDUCACIÓN MILITAR ERA PRIVATIVA DE LOS HOMBRES Y, POR LO TANTO, CONDICIONADA POR LOS CONCEPTOS DE LA EDUCACIÓN MASCULINA, HOY DÍA, LA MUJER TIENE SU PUESTO EN LOS EJÉRCITOS MODERNOS, Y POR LO TANTO A ELLA SE HACE EXTENSIVA LA EDUCACIÓN MILITAR. EL EJÉRCITO NECESITA LA SAVIA VIGOROSA DE TODOS LOS CIUDADANOS, EL EJÉRCITO ES O NO ES, ÉSTA ES UNA DISYUNTIVA CATEGÓRICA DADO SUS FUNCIONES VITALES Y DE EMERGENCIA.

LA INTENSIDAD Y DURACIÓN DE LA EDUCACIÓN MILITAR HA VARIADO SEGÚN LAS CONDICIONES POLÍTICAS DE LOS PUEBLOS, SU ROL HISTÓRICO, SOCIOLOGICO Y HUMANO.

AL MARGEN DE ÉSTAS CONTINGENCIAS LAS NECESIDADES DE LA GUERRA HAN IDO CRECIENDO POR VARIAS CAUSAS COMO POR LAS CONDICIONES COMO SE REALIZABA, EL EMPLEO DE MATERIALES Y ARTIFICIOS MÁS COMPLEJOS, DE TÉCNICAS MÁS DEPURADAS, ETC., LO QUE SE TRADUCE EN NUEVAS EXIGENCIAS EDUCACIONALES, YA QUE LA ACTIVIDAD COTIDIANA DE LOS HOMBRES ALEJAN A VECES DE LAS CUALIDADES QUE DEBEN REUNIR LOS COMBATIENTES.

ANTIGUAMENTE LA GUERRA ERA UN HECHO NORMAL EN LA VIDA DE LOS HOMBRES, HOY FELIZMENTE ES UN ACONTECIMIENTO OCASIONAL NO PROBABLE PERO SI POSIBLE. (40)

(40) "LA GUERRA ES UN FENOMENO SOCIAL" CASO ANTONIO, SOCIOLOGIA --
PUBLICACIONES CRUZ S.A. TERCERA ED. MEXICO, 1980, PAG. 223

EN LA VIDA MODERNA DE LOS ESTADOS LA EDUCACIÓN MILITAR TIENE EL -
CARÁCTER DE UNA VERDADERA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, TANTO MÁS-
ACENTUADA, CUANTO MÁS TÉCNICA ES LA GUERRA.

DADO EL CARÁCTER DE LA GUERRA MODERNA EN LA CUAL PARTICIPAN TODAS
LAS FUERZAS VIVAS DE LA NACIÓN, ES NECESARIO QUE LOS CIUDADANOS -
SE CAPACITEN PARA SERVIR A LA DEFENSA NACIONAL. (41)

EN TAL SENTIDO LA EDUCACIÓN MILITAR DEL PUEBLO HA SIGNIFICADO UN-
SÍNTOMA DE VITALIDAD POLÍTICA Y SOCIAL, UNA EXTERIORIZACIÓN DEL -
SENTIMIENTO PATRIÓTICO Y DE NACIONALIDAD.

EL EJÉRCITO ES UNA FUERZA CADA VEZ MÁS TÉCNICA Y ESPECIALIZADA.

RESULTA CADA VEZ MÁS CIERTO EL PRINCIPIO DE QUE EL SOLDADO NO SE
IMPROVISA, SE REQUIERE POR LO TANTO SOMETER AL CIUDADANO A INS -
TRUCCIÓN MILITAR, A FIN DE CAPACITARLO PARA LA GUERRA, PARA ENSE
ÑARLO A VIVIR Y A TRIUNFAR.

COMO LOS PUEBLOS DEMÓCRATAS SON PACÍFICOS, RESISTEN LA INSTRUCCIÓN
MILITAR ALARMADOS POR FALSOS TEMORES O INTENCIONADAS PROPAGANDAS,-
CREANDO DIFICULTADES A LA DEFENSA NACIONAL Y COLECTIVA.

POR ESE ESPÍRITU PACIFISTA, LOS ESTADOS SIN SERVICIO MILITAR OBLI-
GATORIO, HAN LLEGADO A LA INSTRUCCIÓN MILITAR INTENSIVA Y ACCELERADA
PERO TAL MEDIDA ES MÁS UN IMPERATIVO DE UNA HORA DE PELIGRO, QUE-
UNA SOLUCIÓN TÉCNICAMENTE RECOMENDABLE.

(41) VER ART. 50 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS.

C.1 LA EDUCACION MILITAR SE DESARROLLA BAJO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS

- **UNIDAD.** LA UNIDAD DE LA INSTRUCCIÓN TAMBIEN FAVORECE SU FIJACIÓN, SU ORDENAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN SE JUSTIFICA POR SER LA GUERRA UNA ACCIÓN DE CONJUNTO, QUE SE LLEVA A CABO CON LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSAS UNIDADES, ARMAS Y SERVICIOS. SE FAVORECE ASI LA UNIDAD DE DOCTRINA, Y SE HACEN INTERCAMBIABLES LOS DISTINTOS ELEMENTOS, CAPACITÁNDOLOS PARA DIFERENTES FUNCIONES CORRESPONDIENTES A SU JERARQUÍA, FACILITÁNDOSE ASÍ LOS RELEVOS, SUCESIONES DE MANDO ETC. (42)

- **COHESION.** SE MANIFIESTA POR EL PROGRESO EQUILIBRADO Y LA AMPLITUD DE LA ZONA SOMETIDA A LA INFLUENCIA EDUCATIVA, QUE NO DEJA LAGUNAS, Y A LA FORMA COMO SE COORDINAN LAS DIVERSAS RAMAS Y ETAPAS DE LA INSTRUCCIÓN.

- **SOLIDARIDAD.** SE LOGRA MEDIANTE UN ESPÍRITU DE CUERPO QUE CREA VINCULOS EFECTIVOS ENTRE LOS HOMBRES, TALES COMO EL ESPÍRITU DE ARMA, ETC. LA SOLIDARIDAD SE APOYA EN LA ÚLTIMA INSTANCIA EN LAS FUERZAS MORALES Y EN SENTIMIENTOS PATRIÓTICOS, DE ABNEGACIÓN, CONFIANZA MUTUA, ETC. BARRERAS QUE SE OPOEN A LA ACCIÓN DISOLVENTE DEL COMBATE.

POR ENCIMA DE LOS VINCULOS ORGÁNICOS, LAS UNIDADES Y AGRUPAMIENTOS DEBEN FORMAR UN TODO COHERENTE EMPEÑADO EN UN FIN SOLIDARIO. LA EDUCACIÓN MILITAR, PUES, NO ESTÁ ANIMADA DE UN INTERÉS INTE-

(42) MANUAL DE GRUPOS DE COMANDO, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MÉXICO - NO, ED. S. D. N. , EMADEN, , 1981, PÁGS. 154, 153 Y 182.

LECTUALISTA O TÉCNICO SOLAMENTE, SINO QUE SE PROCURA DAR ÉNFA -
SIS PERMANENTE A LA INFLUENCIA DECISIVA DE LAS FUERZAS MORALES.

- LA EFECTIVIDAD, ES UNA NORMA PERMANENTE DE ACCIÓN, QUE DA OBJE-
TIVOS CONCRETOS A LA EDUCACIÓN MILITAR. (43)

PARA LOGRAR EFECTIVIDAD ES NECESARIO PLANTEARSE CON CLARIDAD -
LA SITUACIÓN DE INSTRUCCIÓN, Y DELIMITAR: PREPARACIÓN INICIAL,-
TIEMPO Y FACILIDADES DISPONIBLES, PROGRAMA ETC.; NORMALMENTE SE-
APRECIA LA INSTRUCCIÓN DEL EJÉRCITO, POR DETALLES SECUNDARIOS,
ENTRE PERSONAS AJENAS A ÉL.

ES ASÍ COMO SE ABRE JUICIO SOBRE SU PREPARACIÓN A TRAVÉS DE LA
ACTUACIÓN SOCIAL O PÚBLICA DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, O POR
LA PRESENTACIÓN EN DESFILES.

FORMACIONES, PARADAS, ETC. TAL CONCEPTO POPULAR CORRE EL RIESGO
DE DESVIRTUAR LA INSTRUCCIÓN, AL DAR EXCESIVA IMPORTANCIA A LAS
APARIENCIAS Y PRESENTACIONES. ES INDUDABLE QUE EL EJÉRCITO, PARA
PODER CUMPLIR SUS MISIONES, SIN VIOLENCIA, NECESITA UN SOLIDO -
PRESTIGIO Y TODOS DEBEMOS CONTRIBUIR A MANTENERLO, SIN OLVIDAR -
LA VERDADERA FUNCIÓN DEL EJÉRCITO.

C.2 PRINCIPALES CARACTERES DE LA EDUCACION MILITAR

- ES ESENCIALMENTE PRÁCTICA, PORQUE ASÍ SON LAS FUNCIONES Y NECE -
SIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS, ACCIÓN, ACTIVIDAD, EFECTIVIDAD,

(43) OB. CIT. PAG. 172

- ES DOCTRINARIA, LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS CONTIENEN SU CODIFICACIÓN EN CUANTO A: ALCANCES, FINES Y FORMAS.

DETERMINANDO ESPECIFICAMENTE LA INSTRUCCIÓN A IMPARTIR, LOGRAN -
DO UNIDAD DE DOCTRINA, ÉSTA ES RÍGIDA EN EL ASPECTO TÉCNICO Y -
FLEXIBLE EN EL CAMPO TÁCTICO.

LAS MULTIPLES FORMAS Y SITUACIONES DEL COMBATE NO PUEDEN PREVEER
SE EN FORMA ABSOLUTA, NI AGOTARSE LOS CASOS PARTICULARES O SITU
ACIONES ESPECIALES, AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO.

ÉSTO INDUCE A ORIENTAR LOS REGLAMENTOS TÁCTICOS EN FORMA GENE -
RAL, DANDO IDEA Y PRINCIPIOS, PERO NO SOLUCIONES A PRIORI.

LOS PRINCIPIOS DE LA GUERRA DAN LUGAR AL DOGMATISMO Y SURGEN DE
LA EXPERIENCIA Y LA HISTORIA, ÉSTAS CONDICIONAN EL SISTEMA EDU
CACIONAL MILITAR

- DESCENTRALIZADA, PORQUE CADA SUPERIOR ES RESPONSABLE DEL GRADO -
DE INSTRUCCIÓN DE SU UNIDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU GRADO, ÉL ES
EN PRINCIPIO EL EDUCADOR DE SU TROPA.

CADA ESCALÓN JERÁRQUICO ES UN CENTRO VIVIFICADOR DE LA INSTRU
CIÓN.

ÉSTO PERMITE UNA AMPLIA EJERCITACIÓN DEL ESPÍRITU DE INICIATIVA-
Y RESPONSABILIDAD, DENTRO DE LA AUTORIDAD DE CADA UNO PARA APRO
VECHAR AL MÁXIMO LOS MEDIOS DISPONIBLES. LA INICIATIVA SE FAVORE
CE CAPACIANDO A CADA UNO PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, CREA
DO, CONSERVANDO Y ESTIMULANDO LA UNIDAD DE DOCTRINA Y DE CRITE
RIO FRENTE A LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES; FUSTIGANDO LA INACTI
VIDAD, RESPALDANDO Y APOYANDO TODAS LAS MEDIDAS JUSTAS DE LOS -
SUBORDINADOS.

NO SE SANCIONA AL QUE SIN MALICIA EQUIVOCA LOS MEDIOS PARA CUMPLIR UNA ORDEN, EN CAMBIO SE CASTIGA SEVERAMENTE AL QUE FRENTE A UN PROBLEMA O NECESIDAD PERMANECE IMPÁVIDO, AMÉN DE QUE ÉSTO - ÚLTIMO, CONSTITUYE UN DELITO.

C.3 IDEAS DIRECTRICES EN LA EDUCACION DEL RECLUTA

LA FUERZA ES UN PELIGRO SI VA UNIDA A LA IGNORANCIA, LA EDUCACIÓN MILITAR SE SUBORDINA A LA ESCALA DE VALORES DEL HOMBRE.

LA COMPRENSIÓN ENTRE INSTRUCTOR Y RECLUTA ES UNA CONDICIÓN EN LA EDUCACIÓN MILITAR Y AMBAS SE ENCAUSAN AL BIÉN COMÚN.

AL INSTRUCTOR LE PREOCUPA LA CALIDAD NO LA CANTIDAD, PUES SABER A MEDIAS ES UNA FORMA DE NO SABER, LA INSTRUCCIÓN MILITAR TRATA DE HACER DE UN HOMBRE UN SOLDADO Y DE CADA SOLDADO UN GRAN HOMBRE.

ALLENDANDO DE LO FÁCIL A LO DIFÍCIL, DE LO ABSTRACTO A LO CONCRETO, SE LOGRA LA ADAPTACIÓN INTELIGENTE A LA NUEVA CONDICIÓN DE VIDA DEL RECLUTA. (44)

LA EDUCACIÓN MILITAR SE ADECUA A LOS VALORES HUMANOS VIGENTES - Y SE AMOLDA A LAS NECESIDADES DE LA DEFENSA NACIONAL Y A LAS DEL EJÉRCITO, SU CENTRO PRINCIPAL DE IMPARTICIÓN.

LA FINALIDAD DE LA INSTRUCCIÓN MILITAR ES PREPARAR AL SOLDADO PARA LA GUERRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISIONES QUE LA CONSTITUCIÓN LE ASIGNA AL EJÉRCITO, QUE CUMPLE SU COMETIDO EN TIEMPO DE-

(44) OB.CIT. PAG.155

PAZ NORMALMENTE CON SU SOLA PRESENCIA, MIENTRAS SE PREPARA PARA —
LA GUERRA Y CUMPLE SERVICIOS PROPIOS DE LA VIDA INTERNA MILITAR.
EN TIEMPO DE PAZ EL EJÉRCITO ES GARANTÍA DE LA SEGURIDAD PERSONAL-
Y PATRIMONIAL DE LOS BIENES QUE SE LE CONFIAN. ASEGURA EL ORDEN Y
TRANQUILIDAD INTERIOR, PUES LA SOLA PRESENCIA DEL EJÉRCITO REPRESENTA UNA FUERZA LATENTE EN MANOS DEL ESTADO CAPAZ DE REPRIMIR —
CUALQUIER PERTURBACIÓN DEL ORDEN.

TAL FINALIDAD SE CUMPLE MEDIANTE UNA ACERTADA DISTRIBUCIÓN DE LAS-
ZONAS MILITARES, GUARNICIONES, RETENES. LA DISCIPLINA, FORMA TRO-
PAS DE OBEDIENCIA RÁPIDA, INTELIGENTE Y ENTUSIASTA, DOTADAS DE PRE-
DISPOSICIONES FAVORABLES AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL MANDO, LOS-
SERVICIOS, Y LOS COMETIDOS DE CADA UNO.

LA CAPACIDAD PARA EL MANDO ES FUNDAMENTAL Y CARACTERÍSTICA EN EL-
MILITAR.

ELLA IMPLICA EL DESARROLLO DE CIERTO ESPÍRITU DE DOMINACIÓN, DE —
CIERTA AGRESIVIDAD, CARÁCTER, INICIATIVA, RESPONSABILIDAD, ESPÍRI-
TU MILITAR Y EQUILIBRIO. TAL VEZ LAS CUALIDADES ESENCIALES DEL JE-
FE SE PUEDE RESUMIR AL EXPRESAR QUE DEBE SER PERSONA HONESTA Y —
QUE PIENSA.

LA VIDA DEL CUARTEL CONSTITUYE UNA ESCUELA PRÁCTICA, DONDE EL HOM-
BRE APRENDE A LA VEZ A SERVIR A LA PATRIA, AL EJÉRCITO Y A LA SO-
CIEDAD.

EL EJÉRCITO SÓLO TOMA INGERENCIA EN LOS ASUNTOS DEL PAÍS, EN LOS —
CASOS GRAVES DE PERTURBACIÓN DEL ORDEN INTERNO.

CON ESTA CERTEZA, SE DESVIRTUA TODA SENSACIÓN DE QUE UN ASPECTO -
DADO DE LA INSTRUCCIÓN ES DE CARÁCTER ARBITRARIO O CAPRICHOSO.

EN CADA CASO ES MENESTER EXPLICAR LO QUE SE QUIERE Y COMO SE QUIE
RE; NADA MÁS APROPIADO PARA LOGRARLO, QUE EXPRESAR LAS RAZONES -
QUE JUSTIFICAN LOS ESFUERZOS EXIGIDOS.

CADA UNO , NO SOLO DEBE SABER LO QUE HACE, SINO PORQUE LO HACE.

EVITAR LA INDECISIÓN (YO HARÍA, PROCEDERÍA, QUISIERA ETC .)

LA INSTRUCCIÓN MILITAR NO SE REDUCE SÓLO A LOS ASPECTOS TÁCTICOS-
Y TÉCNICOS, SINO QUE TAMBIÉN ALCANZA OTROS ASPECTOS CULTURALES,-
SANITARIOS, HIGIÉNICOS, ETC. LIGADOS INTIMAMENTE A LOS PROBLEMAS
DE LA VIDA EN COLECTIVIDAD Y AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS -
SERVICIOS.

SE INSTRUYE AL PERSONAL SOBRE LOS PELIGROS Y PROFILAXIS DE LAS-
ENFERMEDADES MÁS COMUNES, Y SE HACE ECO DE OBRAS SOCIALES O PA -
TRIÓTICAS, TALES COMO EL AHORRO, LA LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO,
ALCOHOLISMO ETC.

EL EJÉRCITO ES UN INSTITUTO LLAMADO A ACTUAR EN SITUACIONES CRÍ-
TICAS, POR ESO NECESITA UNA SOLIDEZ y COHERENCIA A TODA PRUEBA.

LA MOTIVACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN LOGICAMENTE SE DEBE BASAR EN SU -
UTILIDAD Y FINALIDAD: LA DEFENSA NACIONAL, O COMO ENSEÑANZA PARA-
SOBREVIVIR LA GUERRA.

PERO EN LAS CONDICIONES NORMALES DE INSTRUCCIÓN, LA IDEA ACIAGA
DE LA GUERRA ES REMOTA Y POR LO TANTO ES UN PELIGRO MUY DÉBIL-
EN EL ESPÍRITU DE QUIEN LA RECIBE.

FRENTE A ESAS CIRCUNSTANCIAS ES NECESARIO RECURRIR A OTROS MEDIOS DE MOTIVACIÓN MÁS PRÓXIMOS Y VIVOS EN LA MENTE DEL HOMBRE. ESTO NO SIGNIFICA DESDE LUEGO, QUE HA DE RENUNCIARSE A RECALCAR EL MOTIVO ÚLTIMO DE LA INSTRUCCIÓN QUE ES LA PREPARACIÓN PARA LA GUERRA, MOTIVO ÉSTE, CLARAMENTE AL ALCANCE DE LOS QUE SE CAPACITAN MILITARMENTE.

D.- DISCIPLINA - EDUCACION

DISCIPLINA ES EL ORDEN REINANTE EN UNA COMUNIDAD, ÉSTA ES LA ACEPTACIÓN CORRIENTE DEL VOCABLO QUE TAMBIÉN SE EMPLEA POR: RAMA O CIENCIA DE TAL O CUAL CONOCIMIENTO.

DESDE EL PUNTO DE VISTA MILITAR DISCIPLINA ES EL CONJUNTO DE REGLAS, PRÁCTICAS, MEDIOS O INFLUENCIAS DESTINADAS A CREAR O MANTENER EL ORDEN, LA REGULARIDAD Y LAS FUERZAS MORALES DEL EJÉRCITO.

ETIMOLOGICAMENTE LA PALABRA DISCIPLINA (QUE PROVIENE DEL LATÍN - DISCERE, APRENDER Y PUELLUS, NIÑO) SIGNIFICA: LO QUE APRENDE EL NIÑO.

SE EMPLEA PUES EN SU ACEPTACIÓN ORIGINARIA CUANDO SE CITAN "DISCIPLINAS FILOSÓFICAS, MATEMÁTICAS ETC."

OBJETIVAMENTE, POR DISCIPLINA HAY QUE ENTENDER: UN ORDEN NORMATIVO QUE SE IMPONE A LOS INDIVIDUOS POR ACATAMIENTO REFLEXIVO Y VOLUNTARIO; UN RÉGIMEN DE COACCIÓN AL SERVICIO DE LAS NORMAS, CAPAZ DE ASEGURAR SU VIGENCIA.

SUBJETIVAMENTE DISCIPLINA ES EL APEGO AL RÉGIMEN EXISTENTE, VALORES E IDEAS OFICIALMENTE ACEPTADAS POR EL INSTITUTO ARMADO.

JUNTO A LAS NORMAS, INTERPRETÁNDOLAS O PROLONGÁNDOLAS, ESTÁ LA COSTUMBRE, EL RÉGIMEN DE VIDA ADOPTADO. EL CONCEPTO Y LA ESENCIA DE LA AUTORIDAD QUE POSEE EL OFICIAL, HA VARIADO.

A TRAVÉS DE LA HISTORIA, CON LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOLÓGICAS, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LOS PUEBLOS EL CONCEPTO Y REALIZACIÓN CON

COMITANTE DE LA GUERRA, LA AUTORIDAD NO PROVIENE COMO AUTORA DEL -
ORIGEN ARISTOCRÁTICO O BURGUES DEL OFICIAL, SINO QUE SE FUNDAMENTA
EN:

- INDIVIDUALMENTE EN LOS MEREcimientos, APTITUDES Y CAPACIDAD MO -
RAL, INTELECTUAL Y FÍSICA.
- JERARQUICAMENTE POR RAZONES DE DISCIPLINA, ORGANIZACIÓN, MANDO-
Y EFICACIA DE LA INSTITUCIÓN.

EN NUESTROS DIAS, AL VALORIZARSE MÁS AL HOMBRE COMO INDIVIDUALIDAD
SE BUSCA MÁS BIEN UN ACERCAMIENTO ARMÓNICO ENTRE SUPERIOR Y SUBOR-
DINADO, MEDIANTE UNA AMPLIA COMPRESIÓN, ACERCAMIENTO NO QUIERE DE
CIR FAMILIARIDAD, PUES ELLO PROVOCA TENDENCIAS ANARQUICAS, AL AM -
PLIARSE LA ZONA DE ACCIÓN DEL SUBORDINADO EN DETRIMENTO DE LA DEL -
OFICIAL.

LA DISCIPLINA ES FUNCIONAL, PUES TIENDE A CREAR UN AMBIENTE PROPÍ -
CIO A LA EDUCACIÓN Y AL TRABAJO, SIN BASARSE COMO ANTAÑO EN LA -
QUIETUD Y EL SILENCIO O EN EL RÉGIMEN AUTORITARIO Y AUTÁRTICO DE -
ANTES.

LA DISCIPLINA EN EL EJÉRCITO TIENE FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS Y ORGÁ-
NICOS.

EL HOMBRE ES OBEDIENTE POR NATURALEZA; CONTRIBUYEN A CREARLE TAL -
HÁBITO LA EDUCACIÓN, EL MEDIO, LA EXPERIENCIA, LOS INSTITUTOS DE-
SOCIABILIDAD, SOLIDARIDAD, ETC.

POR HÁBITO PUES, EL HOMBRE SIENTE DOS ESPECIES DISTINTAS DE RESPE-
TO: POR QUIENES JUZGA SUPERIORES Y POR LOS QUE CONSIDERA IGUALES.

LA PRIMERA FORMA DE RESPETO ES UNILATERAL E IMPLICA CIERTA PRESIÓN- PUES ES IMPUESTA, SEA POR RAZONES DE ADMIRACIÓN, NECESIDAD, ETC.; - Y SE DICE QUE ES HETERONOMA, CONTRIBUYE A FORMAR EL CONCEPTO DEL DEBER.

LA SEGUNDA FORMA EN CAMBIO, ES BILATERAL MUTUA, IMPLICA RELACIÓN DE COLABORACIÓN.

ES AUTÓNOMA Y DESPIERTA EL SENTIMIENTO DE COMPAÑERISMO, SOLIDARIDAD Y DEL BIEN.

BAJO EL IMPERIO DE ÉSTA FORMA DE RESPETO EL HOMBRE SE VA CONVENCIENTO DE LA NECESIDAD DE OBEDECER, QUE PARA ALGUNOS CONSTITUYE UN VERDADERO INSTINTO.

DESDE EL PUNTO DE VISTA MILITAR ES CONVENIENTE MANTENER LA DISTINCIÓN ENTRE: MANDO (ASPECTO EXTERNO, COERCITIVO Y OBLIGADO) Y DISCIPLINA PROPIAMENTE DICHA (ASPECTO INTERNO, IDEO-MOTRIZ O VOLUNTARIO)

EL MANDO ES LA EJECUCIÓN INMEDIATA BASADA EN LA AUTORIDAD.

DISCIPLINA EN CAMBIO ES MÁS BIÉN LA OBRA EDUCATIVA Y MORALIZADORA, AMBOS ASPECTOS SE RELACIONAN.

CUANDO EL RECLUTA INGRESA AL EJÉRCITO, COMIENZA SU APRENDIZAJE DISCIPLINARIO MILITAR.

PAULATINAMENTE VA ADQUIRIENDO POR VÍA DIRECTA E INDIRECTA:

- 1.- HÁBITOS DE OBEEDIENCIA VOLUNTARIA E INMEDIATA
- 2.- UN CARÁCTER Y UNA VOLUNTAD FIRME
- 3.- HÁBITOS DE ORDEN, PUNTUALIDAD, TRABAJO, HIGIENE

ETC.

4.- FUERZAS MORALES MEDIANTE EL ESTÍMULO DE SUS
VIRTUDES PERSONALES.

EL EJÉRCITO ES ESENCIALMENTE UN ÓRGANO EJECUTIVO, DE AHÍ LA NECESIDAD DE LA OBEDIENCIA.

PERO PARA QUE LAS ORDENES SEAN CUMPLIDAS PRECISA Y COMPLETAMENTE SE REQUIERE QUE LA OBEDIENCIA SEA VOLUNTARIA Y CONCIENTE PARA QUE EL SUBORDINADO PONGA TODA SU ATENCIÓN, CAPACIDAD E INICIATIVA EN LA EJECUCIÓN Y LOS CONFIRMA MEDIANTE UNA PRÁCTICA CADA VEZ MÁS EXIGENTE Y REPETIDA, EN PRINCIPIO EL SUBORDINADO TIENE EL DERECHO DE SABER PORQUÉ OBEDECE, PARA QUE LA DISCIPLINA TENGA REALMENTE VALOR EDUCATIVO.

OBEDECER Y MANDAR SON FUNCIONES CORRELATIVAS, SÓLO SABIENDO OBEDECER SE PUEDE SABER MANDAR. (45)

SE ENSEÑA LO PRIMERO EN TAL FORMA, QUE QUEDA IMPLICITAMENTE ENSEÑADO LO SEGUNDO.

LA OBEDIENCIA RACIONAL, ES UNA GINNASIA DE LA VOLUNTAD, POR ELLA, AQUELLA TRIUNFA SOBRE DEBILIDADES, PASIONES E INSTINTOS, LLEGANDOSE AL AUTO-DOMINIO.

EL PROBLEMA DISCIPLINARIO, MÁS QUE NINGÚN OTRO, ES PRINCIPALMENTE INDIVIDUALISTA NO SÓLO EN SUS ASPECTOS PENALES Y ESTIMULATIVOS, SINO EN SU EVOLUCIÓN.

EN GENERAL LA DISCIPLINA DEBE EVOLUCIONAR: DE LO AFECTIVO A LO REFLEXIVO; DE LO AUTORITARIO A LO RACIONAL; DE LO AUTOMÁTICO A LO VOLUNTARIO.

(45) ARISTOTELES, LA POLÍTICA, ED. PORRÚA, S.A. VERSIÓN ESPAÑOLA.- SÉPTIMA EDICIÓN, MEX. 1977, PÁGS. 170, 201, 294

SIN EMBARGO, EL RÉGIMEN DE AUTORIDAD REAPARECE CADA VEZ QUE SE QUEBRANTAN VOLUNTARIA Y DOLOSAMENTE, LOS PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS IN CULCADOS.

EL INDIVIDUO ES DIGNO DE RESPETO PERO ESE RESPETO TIENE POR LÍMITE LAS NECESIDADES ORGÁNICAS, MORALES Y HUMANAS QUE FUNDAMENTAN EL IMPERIO DE LA DISCIPLINA.

LA INSTRUCCIÓN MILITAR TRATA DE AUTOMATIZAR LA CONDUCTA DEL SOLDADO EN LO QUE SE REFIERE A LOS ACTOS COTIDIANOS Y SIN TRASCENDENCIA DE LA VIDA DEL CUARTEL.

CON ELLO SE BUSCA LA ECONOMÍA DE ESFUERZOS Y DE VIOLENCIA Y SE PREPARA EL CAMINO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS Y BENÉFICOS HABITOS MORALES Y PROFESIONALES.

SPENCER HA DEFINIDO LA DISCIPLINA NATURAL, PARA QUE EL SUJETO VEA LA SANCIÓN COMO UNA CONSECUENCIA DE SUS ACTOS BUENOS O MALOS, Y NO GERMINA EN ÉL, LA IDEA DE QUE LA SANCIÓN ES UNA VENGANZA, PARA LOGRARLO, ES MENESTER RECALCAR LA RELACIÓN ENTRE CASTIGO Y FALTA.

LA DISCIPLINA NATURAL, PUES, CONTRIBUYE A CREAR EN EL SUJETO LA NOCIÓN DE CAUSA Y EFECTO Y JUNTO A ELLA, LA DE RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS ACTOS REALIZADOS, LO QUE CONTRIBUYE A INCITARLO Y A ACOSTUMBRARLO A PENSAR ANTES DE OBRAR.

MEDIANTE EL DESARROLLO DEL ESPÍRITU DE ARMA, DE CUERPO, COMPAÑÍA, ETC., SE LOGRA LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS MANCOMUNADOS EN UN SÓLO IDEAL: AUMENTAR SU VALOR Y RENDIMIENTO COLECTIVO.

SE INICIARÁ ESA COOPERACIÓN EN EL ORDEN MATERIAL PARA LUEGO PASAR -
AL DISCIPLINARIO Y MORAL.

DE ESA MANERA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS EJERCERÁ UNA CIERTA VIGI -
LANCIA SOBRE LOS DEMÁS Y LLEGARÁ CON SUS CONSEJOS, INDICACIONES O -
SUGERENCIAS A MANTENERLO EN LA SENDA DISCIPLINARIA.

EL SECRETO NO ESTÁ EN "AJUSTAR", SINO EN "COMO SE AJUSTA", DE LO -
CONTRARIO SE CAE EN UNA DISCIPLINA PRIMITIVA, SENCILLA, INJUSTA Y -
TORPE A LA VEZ, QUE DEFORMA Y NO EDUCA.

PARA QUE EL CASTIGO TENGA VERDADERO EFECTO EDUCATIVO, ES PRECISO -
EXAMINAR EL ORIGEN DE LA FALTA, PARA CONOCER EL GRADO DE DOLO, PA -
RA ELIMINAR ESA FUENTE Y GRADUAR LA INTENSIDAD DEL CASTIGO, PUES -
LOS CASTIGOS PARA SER JUSTOS, DEBEN SER PROPORCIONADOS A LA FALTA -
COMETIDA.

LA CONSTATACIÓN DE UNA FALTA ES EN PRINCIPIO MOTIVO INMEDIATO DE -
CONEXIÓN O CONSEJO, AVERIGUACIÓN O SANCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

ES MENESTER PROSCRIBIR UNA PRÁCTICA EQUIVOCADA: LOS CASTIGOS COLEC -
TIVOS, DICHS CASTIGOS ENCIERRAN EN EL FONDO UNA INJUSTICIA: LA -
SANCIÓN DE MUCHOS INOCENTES; LA PRACTICA HA DEMOSTRADO QUE SON CON -
TRAPRODUCENTES, ANTIDISCIPLINARIOS, LOS CASTIGOS DEBEN SER PROPOR -
CIONADOS A LA SENSIBILIDAD DEL SOLDADO, POR UNA RAZÓN DE JUSTICIA -
QUE CONTEMPLA A LA VEZ LA FINALIDAD EDUCADORA DE LA SANCIÓN; JUSTI -
CIA, ES TRATAR DE SER IGUALES, EN SITUACIONES IGUALES, DE UN MODO -
IGUAL.

EN EL EJÉRCITO SE HAN SUPRIMIDO TODOS LOS CASTIGOS QUE PUEDAN SER -

DEPRIMENTES O HUMILLANTES, O QUE COLOQUEN AL SUBORDINADO EN UNA SITUACIÓN RIDÍCULA O VERGONZOSA FRENTE A SUS COMPAÑEROS.

LA SANCIÓN RESPETA LA DIGNIDAD Y DECORO PERSONALES DEL CASTIGADO, - ASI SE HAN ENTENDIDO AL ESTRUCTURAR NUESTROS REGLAMENTOS, QUE HA ELIMINADO, EN FORMA ABSOLUTA, LOS CASTIGOS CORPORALES Y LAS SANCIONES - DEPRIMENTES.

E.- LA EDUCACION - MORAL MILITAR

EN EL EJÉRCITO LA EDUCACIÓN MORAL TIENE POR BASE LOS CONCEPTOS Y HÁBITOS MORALES ADQUIRIDOS POR EL INDIVIDUO EN SU VIDA CIVIL, SU FINALIDAD ES LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD; EL PRIMERO DISTINGUE A LOS SUJETOS Y ES INNATO Y ADQUIRIDO O HEREDITARIO E INFLUENCIADO POR EL MEDIO AMBIENTE (LA EDUCACIÓN), LA SEGUNDA ES LA CONCIENCIA QUE SE TIENE DE MEREcimientos, APTITUDES, VALORES Y NECESIDADES PROPIAS.

LA FINALIDAD CULTURAL DE LA EDUCACIÓN MORAL ES LA INTEGRACIÓN DE UNA CONCEPCIÓN MORAL, QUE EN EL EJÉRCITO SE DEBE AMOLDAR A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL INSTITUTO, AHORA BIEN, LA CONCEPCIÓN MORAL DEBE ENCARARSE DESDE PUNTOS DE VISTA: RELIGIOSO, SOCIOLOGICO, FILOSÓFICO; LA JERARQUÍA DE LA EDUCACIÓN MORAL EN LA INSTRUCCIÓN, ES CONSECUENCIA DEL PRINCIPIO, DE LAS FUERZAS MORALES RECONOCIDO POR LOS REGLAMENTOS POR SER UN FACTOR PREPONDERANTE EN LA GUERRA.

LA EXALTACIÓN DE IDEALES ELEVADOS, EL PATRIOTISMO, LA DISCIPLINA, LA SOLIDARIDAD Y EL VALOR, ACRECENTAN LA MORAL INSTITUCIONAL DEL SOLDADO, CREA HÁBITOS DE CONDUCTA Y UNA CONCIENCIA ÉTICA, FUERTEMENTE APOYADA EN PRINCIPIOS NOBLES Y ELEVADOS, DESARROLLÁNDOLE CUALIDADES Y VIRTUDES ESENCIALES, DOTÁNDOLE DE UN CAUDAL DE CONOCIMIENTOS Y HÁBITOS Y DÁNDOLE LOS INSTRUMENTOS PARA QUE CADA UNO COMPLETE Y PERFECCIONE SU EDUCACIÓN MORAL (DISCIPLINA), APEGO AL GRUPO SOCIAL, ETC.

LOS HÁBITOS POR SU PROPIA NATURALEZA SON SIEMPRE CONCRETOS Y SÓLO SON VÁLIDOS FRENTE A SITUACIONES CONCRETAS, SEMEJANTES A AQUELLAS QUE LE HAN DADO ORIGEN, LA EDUCACIÓN MORAL NO CONSISTE SÓLO EN LA FORMACIÓN DE HÁBITOS EMPÍRICOS DE CONDUCTA.

EL VALOR DEL CARÁCTER MORAL SE PRUEBA EN SITUACIONES NUEVAS, NO HABITUALES, AQUELLAS DONDE HAY LUCHA DE MOTIVOS, ADAPTACIONES NUEVAS, ESFUERZOS DE LA VOLUNTAD, ETC. POR ESO ALGUNOS MORALISTAS CONSIDERÁN LA EDUCACIÓN MORAL, COMO LA EDUCACIÓN DE LA CONCIENCIA MORAL. PERO LA CONCIENCIA NO ES INFALIBLE, UN JUICIO DE CONCIENCIA PUEDE SER FRUTO DE UN ERROR.

ES PRECISO PARA CONTRARRESTAR ESA DEFICIENCIA LA EXISTENCIA DE LOS HÁBITOS MORALES.

LA EDUCACIÓN MORAL ES LA TAREA MÁS DIFÍCIL E IMPORTANTE EN LAS CORPORACIONES Y LA MÁS SIGNIFICATIVA, Y LA MÁS NOBLE, EN LA QUE SE IMBUYE DISCIPLINA, SUBORDINACIÓN DEL INDIVIDUO A LOS INTERESES DEL GRUPO, INSTINTOS GREGARIOS, ESPÍRITU DE LUCHA, RESPETO MUTUO, ESPÍRITU DE COLABORACIÓN, DE SACRIFICIO ETC. (46)

LA EDUCACIÓN MORAL SE SUJETA A LOS SIGUIENTES PRECEPTOS:

ES SENCILLA, ELEMENTAL, EN FORMA DE CONVERSACIONES FAMILIARES, EMPLEANDO UN LÉXICO AL ALCANCE DE TODOS; SE DESTIERRAN LAS CITAS ERUDITAS Y LAS DISCUSIONES FILOSÓFICAS. LA ENSEÑANZA DE LA MORAL ES MODESTA Y AMBICIOSA A LA VEZ.

LAS CLASES DE MORAL EXALTAN LOS VALORES MORALES. LA PRÁCTICA DEL DEBER REALIZADO SIN CONDICIONES ES EL NORTE DE LA FORMACIÓN MORAL.

(46) CASTELLANOS ALFARO, ALFREDO, Z., GRAL. BRIG. RET. Y LIC., VIRTUDES MILITARES, S.D.N. HCO. COL. MILITAR 1971, PÁG. 12

"EL DEBER ES UN IMPERATIVO CATEGÓRICO, ES PRECISO HACER EL BIEN -
PORQUE ES EL BIEN, SIN CONSIDERAR SI SE HAN DE OBTENER VENTAJAS O -
SI SE HAN DE EVITAR INCONVENIENTES. TODA NUESTRA ENSEÑANZA MORAL ES
TA INSPIRADA POR ESTA ALTIVA Y VIRIL DIVISA: "HAZ LO QUE DEBES, PA-
SE LO QUE PASE".

LA ENSEÑANZA MORAL SE DIRIGE AL CORAZÓN, A LA INTELIGENCIA Y A LA -
VOLUNTAD, A FÍN DE FORMAR UNA VOLUNTAD RACIONAL, QUE SE FACILITE -
CON EL CULTIVO Y DESARROLLO DE SENTIMIENTOS CONCRETOS (CAMARADERÍA,
ESPÍRITU DE CUERPO) O ABSTRACTOS (COMO AMOR A LA JUSTICIA, AUTORI
DAD, LEALTAD, RESPETO, SUBORDINACIÓN, ETC.)

LA ENSEÑANZA MORAL EN EL EJÉRCITO NO ESTÁ DOGMATIZADA POR NINGÚN -
SISTEMA RELIGIOSO, NI FILOSÓFICO. LA VIDA MORAL ES ADQUIRIDA, NO -
CONGÉNITA, SUS RAICES SE ENCUENTRAN EN EL CONOCIMIENTO MÁS O MENOS-
DIFUSO O INCIPIENTE QUE CADA UNO TIENE DEL BIEN Y POR IMPERIO DE -
EMOCIONES O TENDENCIAS SOCIALES COMO LA SIMPATÍA, LA TERNURA QUE -
NOS INDUCE A PROTEGER A LOS DÉBILES Y DESVALIDOS, LA IMITACIÓN, LA-
SUGESTIÓN, ETC.

LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS HACEN EVOLUCIONAR LA MOTIVACIÓN MO -
RAL DE LOS ACTOS DE UN DOGMÁTICO CUMPLIMIENTO DE LA REGLA, HACIA -
EL ESPONTANEO CUMPLIMIENTO DEL DEBER, ES DECIR DE LA HETEROMONÍA A-
LA AUTONOMÍA POR EXPERIENCIA, COMPRENSIÓN Y EVOLUCIÓN NATURAL.

ES PUES POR MEDIO DE LA OBSERVACIÓN, DE LA DISCUSIÓN, EXPERIENCIA -
PERSONAL, DEL EXÁMEN CRITICO, ETC. QUE LA EDUCACIÓN DA EL CONTENIDO
IDEOLÓGICO DE LA MORALIDAD. HACIENDO DEL ACTO MORAL, UN ACTO VOLUN-
TARIO.

EL RECLUTA QUE INGRESA AL EJÉRCITO, ES LO QUE SE DICE VULGARMEN -
TE UN HOMBRE BUENO (GENERALMENTE); PERO SU IGNORANCIA, SU INEXPE -
RIENCIA E IMPREVISIÓN, LO LLEVAN A CAER EN FALTAS.

ES EN EL SENO DEL EJÉRCITO DONDE COMIENZA A RECIBIR UNA EDUCACIÓN -
MORAL SUJETA A UN PLAN ORGÁNICO Y SISTEMÁTICO, ACENTUADO POR UN -
SISTEMA PUNITIVO QUE PROLONGA LA INFLUENCIA DE LA ENSEÑANZA.

LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MORAL POR EXCELENCIA ES LA COMPAÑÍA, (BA -
TERÍA, ESCUADRÓN), ESA UNIDAD TIENE UN EFECTIVO, LO SUFICIENTEMENTE
REDUCIDO COMO PARA QUE EL CAPITÁN CONOZCA PERSONALMENTE LOS DEFEC -
TOS Y CUALIDADES DE SUS HOMBRES Y ESTÉ EN CONDICIONES DE ENCAMINAR -
LOS POR SU ACCIÓN PERSONAL INMEDIATA Y CONTINUA. (47)

ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE TIENE SU ALOJAMIENTO Y VIDA EN -
CIERTO MODO INDEPENDIENTE, DONDE LOS HOMBRES POR SU MISMA CONVIVEN -
CIA EN EL DORMITORIO, COMEDOR, ETC., FORMAN UN NÚCLEO EFECTIVO, -
GÉRMEN DEL ESPIRÍTU DE COMPAÑÍA, EL CAPITÁN POR SU EXPERIENCIA Y -
JERARQUÍA, ESTÁ EN CONDICIONES DE ESTIMULAR A CONCIENCIA A LOS -
HOMBRES QUE NECESITEN SU GUÍA MORAL; CUENTA PARA ELLO CON LOS ME -
DIOS INFORMATIVOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA POSICIÓN ECONÓMI -
CA Y SOCIAL DE SUS HOMBRES Y ACONSEJARLOS OPORTUNA Y ACERTADAMENTE.

E.1 EL SUPERIOR, LA APLICACION DE UNA ORDEN Y LAS FUERZAS MORALES

PARA MANTENER ÍNTEGRAS LAS FUERZAS MORALES DE UNA UNIDAD, ES MENES -
TER SUPRIMIR LA MURMURACIÓN, MAL ENDÉMICO, QUE, COMO EL CÁNCER, CO -
RROE LA DISCIPLINA, PARA LOGRARLO, NADA MÁS EFICAZ, QUE SUPRIMIR -
LOS MOTIVOS QUE PUEDAN ORIGINARLA Y ACLARAR LOS CONCEPTOS EQUIVOCA

(47) MANUALES DEL EJÉRCITO MEXICANO; MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE OR -
DEN CERRADO DE INFANTERÍA, ELAB. POR EL C. CORL. (INF.) E. M. PO -
DOLFO RETA TRIGOS, EDO. S. D. N. PÁG. 205

DOS QUE LA PROVOQUEN. LA MURMURACIÓN NO NACE MUCHAS VECES DE LA MALA VOLUNTAD, SINO QUE ES HIJA DE LA IGNORANCIA, LA INCOMPRENSIÓN LA POCA PERMEABILIDAD JERÁRQUICA PARA RECIBIR SUGERENCIAS O ACEPTAR NECESIDADES. PARA DESTERRAR LA MURMURACIÓN Y OBTENER UNA OBEEDIENCIA COMPLETA Y SINCERA, ES CONVENIENTE HACER CONOCER A LOS SUBORDINADOS LOS MOTIVOS QUE INDUCEN A TOMAR UNA DETERMINACIÓN O A DICTAR UNA ORDEN.

ALGUNAS VECES NO PUEDEN O NO DEBEN DIFUNDIRSE LOS MOTIVOS DE UNA ORDEN, PERO ESE NO ES EL CASO CORRIENTE. LAS RAZONES QUE DETERMINAN UNA ORDEN, DEBEN SER OBJETO DE UNA EXPLICACIÓN ADECUADA POR UN OFICIAL QUE ACLARARÁ EL ALCANCE Y FINALIDAD DE LO DISPUESTO, LOGRANDO ASÍ UNA OBEEDIENCIA MÁS ESPONTÁNEA Y RACIONAL. EN TAL SENTIDO CONFLUYEN LOS DEBERES DEL JEFE Y DEL SUBORDINADO. EL SUBORDINADO, CUALQUIERA QUE SEA SU JERARQUÍA, FRENTE A UNA ORDEN, DEBE CUMPLIRLA DE INMEDIATO, LE PAREZCA BIÉN O MAL. NO DEBE COMENTARLA, MENOS AÚN FRENTE A SUS SUBORDINADOS; ASÍ SE LO IMPONE UN DEBER DE LEALTAD PARA CON SU SUPERIOR. TAL CONDUCTA NO IMPIDE QUE OPORTUNAMENTE ELEVE LAS SUGERENCIAS O DIFICULTADES QUE EN LA APLICACIÓN DE LA ORDEN ENCUENTRE. EL PRIMER REFLEJO PUES, DEBE SER TRATAR DE CUMPLIR CON LA MEJOR VOLUNTAD POSIBLE.

EL SUPERIOR, POR SU PARTE, EN PRINCIPIO, CUANDO DÁ UNA ORDEN, PONE A DISPOSICIÓN DEL EJECUTANTE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA CUMPLIRLA, PUES LAS EXIGENCIAS EXAGERADAS O IMPOSIBLES DE REALIZAR, MINAN LAS FUERZAS MORALES.

CUANDO EL SUPERIOR RECURRE A LA INICIATIVA DEL SUBORDINADO, ESTÁ-

DEJANDO CONSTANCIA DE LA CONFIANZA Y FÉ QUE EN SU CAPACIDAD TIENE-
AL PERMITIRLE QUE SEA ÉL QUIEN DETERMINE LOS PROCEDIMIENTOS Y ME -
DIOS PARA CUMPLIR UNA ORDEN; AMÉN DE QUE CON ELLO SE CONTRIBUYE A-
AUMENTAR EL ESPÍRITU DE RESPONSABILIDAD.

E.2 EL MANDO Y LA EDUCACION MORAL

SE CREA UN AMBIENTE FAVORABLE Y SE ADOPTAN CONDUCTAS EJEMPLARES. -
ÉL VALOR DEL EJEMPLO, DADO POR QUIEN EJERCE MANDO, DEPENDE DE SU -
CARÁCTER, PERSONALIDAD Y ASCENDIENTE SOBRE SUS SUBORDINADOS; DEBE-
REALIZARSE MEDIANTE UN PERFECTO DOMINIO DE SI MISMO, INSPIRADO -
POR UN CLARO CONCEPTO DE SU RESPONSABILIDAD AL IMPARTIR LA INSTRUCC-
IÓN MORAL LO HACE EN FORMA CONCRETA, SENCILLA Y SIMPLE, EXALTAN -
DO LOS SENTIMIENTOS NOBLES Y GENEROSOS. SE OBJETIVIZA CON EJEMPLOS,
CORRIENTES Y EXCEPCIONALES A LA VEZ, A FÍN DE EVITAR QUE LA MORAL
SE COLOQUE EN UN PLANO INACCESIBLE, FUERA DE LA VIDA CORRIENTE, -
PUES LA FINALIDAD DE LA INSTRUCCIÓN MORAL ES ORIENTAR LA CONDUCTA-
DE LOS HOMBRES: NO PARA QUE SEPAN CUAL ES LA MEJOR SINO PARA QUE-
PRACTIQUEN LO MEJOR.

LA MORAL FRACASA SI NO FORMA UNA PERSONALIDAD ENÉRGICA QUE DESEA.-
QUIERA Y PRACTIQUE EL BIEN. ÉL DEBER ES A VECES DURO, DIFÍCIL DE -
CUMPLIR, SE NECESITA FORMAR UNA VOLUNTAD CAPAZ DE LA LUCHA, LA RE-
SISTENCIA Y LA RESIGNACIÓN.

ÉL EFECTO MORAL, ESTÁ LIGADO A LA CONCIENCIA QUE CADA SUJETO SE-
FORMA SOBRE SU CAPACIDAD FÍSICA, PARA EJERCITAR TAL O CUAL SECTOR
DE SU ORGANISMO, SEGÚN SUS NECESIDADES O DESEOS. TAL EFECTO MORAL-

SE REVELA EN: RAPIDEZ DE ACCIÓN, ESTADO DE ÁNIMO BIEN DISPUESTO, -
ECONOMÍA Y SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN QUE FAVORECE LA REALIZACIÓN AB
NEGADA, HEROICA Y TEMERARIA. ÉSTA CARACTERÍSTICA DE LOS EJERCICIOS-
FÍSICOS LOS HACEN SINGULARMENTE APTOS PARA DESARROLLAR LAS CUALIDA-
DES VIRILES, COMBATIVAS Y ENÉRGICAS, DE GRAN APLICACIÓN MILITAR. -
SON PARTICULARMENTE PROVECHOSOS LOS EFECTOS MORALES LOGRADOS CON -
LOS JUEGOS Y DEPORTES, YA QUE ESTIMULAN LOS SENTIMIENTOS DE SOLIDA-
RIDAD, DISCIPLINA, LUCHA Y CAMARADERÍA, CONSTITUYENDO ASÍ MISMO, -
UNA OPORTUNIDAD QUE ÉL DEBE APROVECHAR PARA ESTUDIAR Y CONOCER A -
SUS HOMBRES, YA QUE EN LA ESPONTANEIDAD DEL JUEGO SE MANIFIESTAN -
ABIERTAMENTE CON SUS DEFECTOS Y VIRTUDES; CONOCIENDOLAS SE ESTÁ -
EN APTITUD DE INSTRUIRLOS MÁS Y MEJOR DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN-
E INFLUENCIA DEL MEDIO SOCIAL Y FAMILIAR DEL QUE PROVIENEN, SU ESTÁ
DO FISIOLÓGICO, SU ANTIGUEDAD EN EL EJÉRCITO, ETC., TENIENDO PRE-
SENTE QUE LA EDUCACIÓN MORAL DESEMPEÑA UNA FUNCIÓN REVELADORA Y SEN
SIBILIZADORA DE LAS FUERZAS Y APTITUDES INTERNAS DEL INDIVIDUO; -
ASÍ SU BASE SE DESARROLLA CON EL MATERIAL MORAL QUE CADA UNO POSEE-
EN EL MOMENTO DE INCORPORARSE A LAS FUERZAS ARMADAS.

LA EDUCACIÓN MORAL SE RESPIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MILITAR-
EN FORMA DESCENDIENTE Y COLATERAL CONTRIBUYENDO POR SOBRE TODO A -
MANTENER LA DISCIPLINA QUE CONLLEVA A ENGRANDECER LA MORAL Y EL -
BUEN NOMBRE DEL EJÉRCITO MEXICANO.

F. EL SERVICIO MILITAR NACIONAL (OBLIGATORIO)

NUESTRA INSTITUCIÓN ARMADA CONSERVA EL VIEJO SISTEMA DE RECLUTAMIENTO VOLUNTARIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CUADROS DE TROPA: GENERALES, JEFES Y OFICIALES; EJERCITO PROFESIONAL, EGRESADOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS QUE AGRUPA LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, QUE GUIADOS POR LOS OFICIALES DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR, EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, TODOS ELLOS GENTE ESTUDIOSA QUE HONRA NUESTRA PATRIA HAN SABIDO ENMENDAR LOS ERRORES DE AQUEL EJÉRCITO NACIDO DE LA REVOLUCIÓN.

DURANTE LA II GUERRA MUNDIAL SE DISCUTIÓ, RESPECTO A QUE SI DEBÍA IMPLANTARSE O NO, EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO. LOS OPOSITORES ABANDONARON SU IDEA, POR SER ÉSTE DE NECESIDAD Y NO IMPUESTO POR LA VOLUNTAD DE UN GOBIERNO PODEROSO SINO POR RAZONES DE ÍNDOLE SOCIAL, COMPROBANDO QUE SÓLO A TRAVÉS DE LA UNIFICACIÓN SE GARANTIZARÍA NUESTRA LIBERTAD.

EL SERVICIO MILITAR ES LA FORMA PERFECTA QUE ALCANZAN LOS EJÉRCITOS EN SU EVOLUCIÓN, ES EL COMÚN DE LA ORGANIZACIÓN GUERRERA, LO DEMÁS ES SOLO CUESTIÓN ECONÓMICA, ARMAMENTO, MUNICIONES Y SOBRE TODO EDUCACIÓN DE CIUDADANOS, PERO EL ELEMENTO HUMANO NECESITA TIEMPO PARA CAPACITARSE ACORDE A LOS MEDIOS Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

NUESTRO EJÉRCITO A TRAVÉS DE SU TITULAR HA ALLANADO SU COMETIDO, TOMÁNDO EN CONSIDERACIÓN LA VOLUNTAD DEL PUEBLO, RESPALDADO POR TODA UNA PATRIA, AL PERMITIR LA VIGENCIA DE LAS COMPAÑÍAS EN ACTIVO DEL REFERIDO SERVICIO.

EL EJÉRCITO ROBUSTECE LA MORAL DE NUESTRO PUEBLO, INYECTANDO -
CON SU FUERZA GENEROSA LA SAVIA DEL PROGRESO Y DEL ESTUDIO, EDU-
CACIÓN Y DISCIPLINA QUE LO ORIENTA POR LOS SENDEROS RECTOS, FOR -
MANDO BASES SÓLIDAS, APOYO ASCENDENTE PARA INMORTALIZAR SU OBRA.

LA DISCIPLINA REGULA EL INSTINTO DEL HOMBRE, POR LO TANTO DEBE -
PRACTICARSE CON ESmero HASTA ALCANZAR EL HÁBITO Y OBTENER DE ELLA
UN CARÁCTER FIRME PARA TODAS LAS RESOLUCIONES DE LA VIDA. LOS IN -
TEGRANTES DEL EJÉRCITO LLEVAN A LOS CEREBROS JÓVENES ESTA RIQUEZA,
EL TRABAJO ES LENTO, ARDUO, PERO EFECTIVO Y SUS RESULTADOS ESTÁN -
A LA VISTA EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, LA QUE ADEMÁS LES FACILI-
TA SU CONCURSO, PUES LAS SESIONES AHORA SON SABATINAS, AMÉN DE -
PROPORCIONARLES TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y VESTUARIO PARA TAL FÍN.
TODOS TENEMOS FÉ Y EL SERVICIO REALIZA EL MILAGRO Y CORONA NUES -
TRAS AMBICIONES HACIENDO DE NUESTROS JOVENES LOS VERDADEROS PALA -
DINES DEL MAÑANA, QUE SEPAN LLEVAR GRABADA EN SU MENTE Y EN SU CO
RAZÓN LA IDEA DE QUE NUESTRA QUERIDA PATRIA SUPLICA, IMPLORA DES-
DE HACE MUCHOS AÑOS, SU SALVACIÓN ! OJALÁ QUE CUANDO ELLA PASE LIS
TA, TODOS ESTÉN PRESENTES!

ES EL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL EL QUE DÁ LAS BASES PARA EL DE -
SARROLLO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL OBLIGATORIO.

F.1 LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

ENTRE OTROS PRECEPTOS ESTABLECE:

ARTÍCULO 1o., DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50. DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DECLARA -
OBLIGATORIO Y DE ÓRDEN PÚBLICO, EL SERVICIO DE LAS ARMAS PARA TODOS

LOS MEXICANOS POR NACIMIENTO O NATURALIZACIÓN, QUIENES LO PRESTARÁN-
EN EL EJÉRCITO O EN LA ARMADA COMO SOLDADOS, CLASES U OFICIALES, DE-
ACUERDO CON SUS CAPACIDADES Y APTITUDES.

ARTÍCULO 50., EL SERVICIO DE LAS ARMAS SE PRESTARÁ:

POR UN AÑO EN EL EJÉRCITO ACTIVO, QUIENES TENGAN 18 AÑOS DE EDAD

HASTA LOS 30 AÑOS, EN LA 1A. RESERVA

HASTA LOS 40 AÑOS, EN LA 2A. RESERVA

HASTA LOS 45 AÑOS, EN LA GUARDIA NACIONAL

LAS CLASES Y OFICIALES SERVIRÁN EN LA 1A. RESERVA HASTA LOS 33 Y 36-
AÑOS, RESPECTIVAMENTE, Y HASTA LOS 45 Y 50 EN LA 2A. RESERVA.

ARTÍCULO 60., EN CASO DE GUERRA INTERNACIONAL LOS MEXICANOS DE MÁS -
DE 45 AÑOS DE EDAD, HASTA EL LÍMITE QUE EXIJAN LAS CIRCUNSTANCIAS, -
PUEDEN SER LLAMADOS A SERVIR EN LA GUARDIA NACIONAL, DE ACUERDO CON-
SUS CONDICIONES FÍSICAS (48)

ARTÍCULO 251, LOS MEXICANOS DE 18 A 40 AÑOS DE EDAD ÚTILES PARA EL -
SERVICIO MILITAR, PERTENECEN AL EJÉRCITO, SEA QUE SE ENCUENTREN EN -
LAS UNIDADES DEL ACTIVO, EN DISPONIBILIDAD O EN LAS RESERVAS; EN CON-
SECUENCIA, NO PODRÁN SALIR DEL PAÍS SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE
LAS AUTORIDADES MILITARES (49)

F.2 EXCEPCIONES AL SERVICIO MILITAR NACIONAL

ESTAS PUEDEN SER DE ORDEN FÍSICO, MORAL Y SOCIAL

EN EFECTO, EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO RESPECTIVO EXPRESA:

"PODRÁN SER APLAZADOS PARA SERVIR A LAS UNIDADES,

(48) LEY DEL S.M.N. DEL 19 DE AGOSTO DE 1940, LEG.MIL. TOMO II, ED.-
S.D.N. EMADEN 2A. EDICIÓN 1980.

(49) REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, DE 8 DE SEP.
DE 1942; LEGISLACIÓN MILITAR TOMO II, ED. S.D.N. EMADEN 2A. EDI-
CIÓN 1980.

- I.- EL CASADO QUESEA SOSTEN ÚNICO DE SU ESPOSA E HIJOS.....
- II.- EL VIUDO QUESEA SOSTEN ÚNICO DE SUS HIJOS
- III.- EL DIVORCIADO QUESEA SOSTEN ÚNICO DE SUS HIJOS...O DE SU ESPOSA.... INUTILIZADA PARA GANARSELO.
- IV.- EL SOSTEN ÚNICO DE SU PADRE POBRE CUANDO ÉSTE SE HALLE INÚTIL PARA EL TRABAJO O SEA SEXAGENARIO.
- V.- EL SOSTEN ÚNICO DE SU MADRE, SOLTERA, VIUDA O CASADA, CON PERSONA CARENTE DE TODO ELEMENTO DE VIDA, INUTIL PARA EL TRABAJO, - SEXAGENARIO O SE ENCUENTRE SUFRIENDO CONDENA QUE LO IMPOSIBILITE POR MÁS DE UN AÑO PARA HACERSE CARGO DEL MANTENIMIENTO DE - LA FAMILIA.
- VI.- EL SOSTEN ÚNICO DE SU MADRE SI EL MARIDO SE HAYA AUSENTE EN - LOS TÉRMINOS DEL C.C: DEL D.F.
- VII.- EL EXPÓSITO....SOSTEN ÚNICO DE LA PERSONA QUE LO CREO DESDE - LOS 10 AÑOS (SI ESTA) ES INUTIL PARA EL TRABAJO O SEXAGENARIA.
- VIII.- EL NIETO ÚNICO QUE MANTENGA A UNO DE SUS ABUELOS....(SI ESTÉ)- ES INÚTIL PARA EL TRABAJO O SEXAGENARIO.
- IX.- EL HERMANO QUE MANTENGA A UNO O MAS HERMANOS MENORES DE EDAD O MAYORES INÚTILES PARA EL TRABAJO, SIEMPRE QUE AQUELLA Y ESTOS- CARESCAN DE TODO ELEMENTO DE VIDA.

CUANDO ESTAS CAUSAS: ARTÍCULO 37. R.S.M.N.....DUREN MÁS DE 5 AÑOS- LOS INTERESADOS QUEDARÁN DEFINITIVAMENTE EXCEPTUADOS DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIO EN LAS UNIDADES DEL ACTIVO..... -LA INSTRUCCIÓN DEBERÁN RECIBIRLA EN LA RESERVA QUE LES CO - RRESPONDE DE ACUERDO CON SU EDAD.

AHORA BIEN SE EXCEPTÚA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL MIENTRAS SE -
ENCUENTREN:

ARTÍCULO 38....F.I.....SEAN ALTOS FUNCIONARIOS DE LA FEDERACIÓN...

F.II....PERTENEZCAN A LOS POLICIAS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS O MUNI-
CIPIOS.....

F.III....EJERZAN EL CULTO RELIGIOSO....Y ESTÉN AUTORIZADOS PARA -
TAL PROFESIÓN.

F.IV.... SEAN CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LA FEDE-
RACIÓN, ESTADOS O MUNICIPIOS (50)

Y DE ACUERDO AL PÁRRAFO V. TITULADO REQUISITOS PARA PASAR A LA RE-
SERVA, INCISO "A" DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN A QUE SE SUJETARÁN -
LAS UNIDADES DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL A PARTIR DEL 10, DE FE-
BRERO DE 1954, DEL PROPIO REGLAMENTO; QUE A LA LETRA DICE: "DE CON-
FORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR, EL C.
SOLDADO S.M.N. CLASE _____ (MATRÍCULA) PASA A LA _____ RESERVA -
(LA QUE CORRESPONDA) SIN HABER RECIBIDO INSTRUCCIÓN DE NINGUNA CLASE -
DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ACTIVO, DEBIENDO RECIBIR SU ADIES -
TRAMIENTO CUANDO LO DISPONGA LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL -
EN EL LUGAR Y FECHA QUE LA MISMA SEÑALE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO-
60, DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL Y EL 136 DEL REGLAMEN-
TO DE LA PROPIA LEY."

ESTOS SE REFIEREN RESPECTIVAMENTE A QUE CUANDO SEAN DEBIDAMENTE CON-
VOCADOS LOS RESERVISTAS Y NO ACUDAN, SERÁN CASTIGADOS CON PENA DE -
UNO A TRES MESES DE RETENCIÓN EN UN CUERPO DE TROPA Y A QUE EL SE -

(50) REGLAMENTO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, DEL 8 DE SEPTIEMBRE
DE 1942, LEGISLACIÓN MILITAR TOMO II, FD., S.D.N. EMADEN, SE-
GUNDA EDICIÓN, 1980.

SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, PODRÁ LLAMARLOS PARA PARTICIPAR -
EN MANIOBRAS, EJERCICIOS Ó SIMPLEMENTE PARA COMPROBAR LA PRESEN -
CIA DE TODA O PARTE DE UNA CLASE.

CAPITULO IV.- NATURALEZA JURÍDICA DEL EJÉRCITO; A.INTRO -
DUCCIÓN; B.EL EJÉRCITO FRAGMENTO DE LA CONSTITUCIÓN, B.1-
EL MANDO SUPREMO DEL EJÉRCITO, B.2 A QUIEN CORRESPONDE LA
CREACIÓN DEL EJÉRCITO; C.LOS TRIBUNALES DEL EJÉRCITO;D.LA
ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES,D.1 SON AUXILIA-
RES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, D.2 ORGANIZACIÓN DEL
MINISTERIO PÚBLICO MILITAR, D.3 ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA
JUDICIAL MILITAR, D.4 ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE DEFENSO-
RES DE OFICIO; E.CODIFICACIÓN DE JUSTICIA MILITAR; F. LEY
DE DISCIPLINA DEL EJÉRCITO Y ARMADA NACIONALES, F.1 DISCI-
PLINA, F.2 NORMAS DE CONDUCTA COMUNES A TODOS LOS MILITA;
G.LA PALABRA FUERO Y SUS ACEPCIONES, G.1 COMPETENCIA DEL-
FUERO DE GUERRA; H.LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS INDIVI -
DUALES AL MILITAR.

CAPITULO IV.- NATURALEZA JURIDICA DEL EJERCITO

A.- INTRODUCCION

LA NATURALEZA JURÍDICA DEL EJÉRCITO ES UNA CUESTIÓN QUE SE PLANTEAN LOS JURISTAS, DE LA RESPUESTA A QUÉ ES EL EJÉRCITO?, DEPENDE EL LUGAR QUE EL INSTITUTO ARMADO DEBE OCUPAR DENTRO DEL CONSENSO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS NORMAS LLAMADAS A REGIR LAS RELACIONES DE SUS MIEMBROS ENTRE SÍ.

EL IMPERATIVO DE DEFENSA EN TODA SOCIEDAD DA COMO RESULTADO EL SURGIMIENTO DE UN IMPRESCINDIBLE GRUPO COMPUESTO POR INDIVIDUOS QUE SE UNEN PARA LA DEFENSA INTERIOR O EXTERIOR DEL ESTADO, ES DECIR, SE LLEGUE EL EJÉRCITO O INSTITUTO ARMADO, SUS COMPONENTES ESTÁN SUJETOS TANTO A UNA DISCIPLINA ESPECIAL COMO VINCULADOS POR UNA LEY ORGÁNICA ESPECIAL.

AL PRESENTAR AL EJÉRCITO COMO UNA MULTIPLICIDAD DE INDIVIDUOS SE HACE NECESARIO PRECISAR SU DIFERENCIA ENTRE LA MULTITUD Y LA MUCHEDUMBRE, YA QUE PENAL Y SOCIOLÓGICAMENTE SON CON FRECUENCIA MOTIVO DE ESTUDIO.

LA MUCHEDUMBRE TIENE UN PROPÓSITO COMÚN QUE VINCULA A LOS INDIVIDUOS QUE LA FORMAN Y EXISTE EN DOS ASPECTOS: EL SITIO Y EL PROPÓSITO. POR EJEMPLO UNA MANIFESTACIÓN MÁS O MENOS ORGANIZADA VINCULADA POR LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O NO, EN LOS CUALES INFLUYE LA "PSICOLOGÍA COLECTIVA." (51)

LA MULTITUD ES SIMPLEMENTE UNA AGLOMERACIÓN DE SUJETOS YUXTAPUESTOS Y NO LOS VINCULA NINGÚN PROPÓSITO COMÚN.

(51) ASHARA PÉREZ, LEONDO, SOCIOLOGÍA, EDITORIAL PORRÚA, S.A.: PRIME-
RA EDICIÓN, MEX. 1977, PÁG. 83

EL EJÉRCITO SE CONSTITUYE, POR UNA SERIE DE RELACIONES PERMANENTES Y UNA FINALIDAD PRECISA, QUE ES LA DEFENSA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA NACIÓN. LOS INDIVIDUOS EN EL EJÉRCITO NO TIENEN UNA Yuxtaposición COMO EN LA MULTITUD NI SUS MIEMBROS ESTÁN VINCULADOS POR UN SIMPLE PENSAMIENTO COMO EN EL CASO DE LA MUCHEDUMBRE.

AL EJÉRCITO, CON EL OBJETO DE ENCONTRAR SU RAÍZ JURÍDICA SE LE HA COMPARADO CON INSTITUCIONES CUYA MANIFESTACIÓN SE DEJA SENTIR EN ACTOS COTIDIANOS; ARISTÓTELES DECÍA QUE EL HOMBRE ES UN ANIMAL POLÍTICO Y POR ESO SUS RELACIONES NO SE AGOTAN CON RELACIONES SIMPLES, POR LO TANTO SE TORNA NECESARIO BUSCAR LA COLABORACIÓN DE LOS SEMEJANTES A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN POR MEDIO DE PROCESOS CONCIENTES Y VOLUNTARIOS COMO LAS REGULADAS POR EL CÓDIGO CIVIL Y POR EL MERCANTIL YA SEA SU FINALIDAD ALTRUISTA O LUCRATIVA, SU CARACTERÍSTICA PRIMORDIAL ES QUE TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA RECONOCIDA Y ACTÚAN CON VOLUNTAD DISTINTA DE LA VOLUNTAD DE LOS ASOCIADOS. ESTAS SOCIEDADES NO PUEDEN SER ASIMILADAS AL EJÉRCITO, LOS PRECEPTOS POSITIVOS EXCLUIRÍAN DE SU RÉGIMEN, POR DEFINICIÓN AL INSTITUTO ARMADO, EL PROBLEMA JURÍDICO ES DEMOSTRAR QUE NO HAY COMPARACIÓN ENTRE EL EJÉRCITO COMO INSTITUCIÓN Y UNA SOCIEDAD. EL PRIMERO ABARCA TODA LA VIDA DEL ESTADO, AGOTA LOS EXTREMOS DE SU EXISTENCIA COMO SON SU DEFENSA INTERIOR Y EXTERIOR SE FORMA A LA LUZ DE LA CONVENIENCIA PÚBLICA Y NO PRIVADA QUE ES LA QUE DA VIDA A LAS SOCIEDADES PUES ABARCAN PARTE DE LA VIDA PRIVADA DE LOS HOMBRES QUE COMPONEN EL ESTADO PARA PROTEGER O INCREMENTAR SUS INTERESES.

EXISTEN SOCIEDADES LLAMADAS PERFECTAS COMO SERÍAN EL ESTADO O LA IGLESIA, EL EJÉRCITO AUNQUE EN SU ORGANIZACIÓN ES PERFECTO NO LO ES EN SUS POTESTADES, ES DECIR, NO EFECTÚA LAS TRES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SERLO.

LA LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y JUDICIAL, ESTOS EJEMPLOS DE SOCIEDADES PERFECTAS, CONJUNTOS HUMANOS QUE EJERCEN CON JURISDICCIÓN PLENA LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO DIFIEREN DEL EJÉRCITO, PUES A ÉSTE LA POTESTAD LE VIENE DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO; EN EFECTO, SI EXISTE UN FUERO CASTRENSE, -COMO YA LO MENCIONAMOS EN EL CAPÍTULO I DE ESTE TRABAJO- Y SI LAS RELACIONES DE LOS COMPONENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS ESTÁN REGIDAS POR LEYES ESPECIALES, ES PORQUE DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS FINALIDADES DEL MISMO, SE DERIVA LA NECESIDAD DE TALES EXIGENCIAS. EL ESTADO VISTO ASÍ, ES PERFECTO Y EL EJÉRCITO ES TÁN SÓLO UNO DE SUS ORGANISMOS; EL TODO ES EL ESTADO, PARTE ES EL EJÉRCITO.

EL EJÉRCITO TAMPOCO ES UN SERVICIO PÚBLICO: EN BASE A LO QUE NOS DICE GABINO FRAGA EN SU OBRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, EL CUAL DEFINE AL SERVICIO PÚBLICO COMO UNA ACTIVIDAD PARA SATISFACER CONCRETAMENTE UNA NECESIDAD COLECTIVA DE CARÁCTER ECONÓMICO O CULTURAL, MEDIANTE PRESTACIONES QUE POR VIRTUD DE REGULACIÓN ESPECIAL DEL PODER PÚBLICO, DEBEN SER: REGULARES, CONTÍNUAS, Y UNIFORMES".

AUNADO A LO ANTERIOR ANALIZAREMOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE ÉSTA DEFINICIÓN COMO SIGUE:

- ACTIVIDAD; EL EJÉRCITO NO ES UNA ACTIVIDAD, SINO UN ORGANISMO QUE TIENE NATURALMENTE ACTIVIDADES QUE LLENAR, PERO SU NATURALE

ZA NO ES FUNCIÓN, AUNQUE DE SU ORGANIZACIÓN Y EXISTENCIA DERIVEN ALGUNAS CONSECUENCIAS FUNCIONALES.

- PARA SATISFACER UNA NECESIDAD COLECTIVA; EL EJÉRCITO SI SATISFACE UNA NECESIDAD COLECTIVA, LA DE CONSERVAR LA SOBERANÍA Y LA EXISTENCIA MISMA DEL ESTADO, QUE ESTÁ MUY POR ENCIMA DE LAS NECESIDADES QUE SE SATISFACEN SIMPLEMENTE CON UN SERVICIO PÚBLICO.
- DE CARÁCTER ECONÓMICO O CULTURAL; LA ESFERA DEL EJÉRCITO NO SE PUEDE LIMITAR, COMO ORGANISMO, A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES ECONÓMICAS O CULTURALES, SINO QUE ESTAS NO ENCAJAN DEL TODO EN SU NATURALEZA.
- MEDIANTE PRESTACIONES REGULARES, CONTINUAS Y UNIFORMES; EL EJÉRCITO AL NO TENER LA NATURALEZA DE UN SERVICIO PÚBLICO, NO SATISFACE NINGUNA NECESIDAD MEDIANTE "PRESTACIONES" SINO QUE LO HACE, CON LA SÓLA GARANTÍA DE SU EXISTENCIA Y DE SU ACTUACIÓN EN CASO NECESARIO.

POR LO ANTERIOR, LAS FUERZAS ARMADAS NO SON NI UNA SOCIEDAD, NI UN SERVICIO PÚBLICO; SINO UNA ORGANIZACIÓN, PARTE DEL ESTADO QUE TIENE SU FUENTE EN ÉSTE MISMO Y CON LA SUBLIME FINALIDAD DE CONSERVAR LO LIBRE Y SOBERANO, LIBRE DE ENEMIGOS INTERNOS Y EXTERNOS, EN LA MÁX COMPLETA ACTUACIÓN DE SOBERANÍA. SU EXISTENCIA Y RÉGIMEN GENERAL ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

EN EL RÉGIMEN GENERAL EXISTE:

- UNA JURISDICCIÓN
- UNA POTESTAD DE JUZGAR
- UNA POTESTAD DE MANDO O GOBIERNO

ESTÁS ESTÁN DOTADAS DE LEGISLACIÓN PROPIA Y RECONOCIDAS POR LA -
CONSTITUCIÓN, ESTOS CARACTERES NOS LLEVAN A CONCLUIR QUE EL INSTI-
TUTO ARMADO ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL.

LAS FUERZAS ARMADAS TIENEN ENCOMENDADA UNA MISIÓN DISTINTA (MUY -
PARTICULAR) EN LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, ES LA PRIMORDIAL GARA-
NÍA EN QUE SE BASA LA SOBERANÍA POPULAR Y NO SE LE DEBE IDENTIFI-
CAR EN MODO ALGUNO CON OTRAS INSTITUCIONES DE DERECHO.

SI SE PROPUSIERA AL HOMBRE LA ORGANIZACIÓN DE UN PAÍS VIRGEN, UNA-
VEZ ESTABLECIDOS LOS ORGANOS POLÍTICOS, HABRÍA QUE PENSAR EN UNA-
FORMA DE DEFENDERLOS, EN UN RÉGIMEN DE DEFENSA NACIONAL, BASE DE-
TODA INSTITUCIÓN ARMADA Y QUE SERÍA EL REFLEJO DE LAS TENDENCIAS-
POLÍTICAS DEL ESTADO, ÉSA VINCULACIÓN, PODRÍAMOS DECIR, DE NACIMIE-
NTO ENTRE EL EJÉRCITO Y LA VIDA DE TODA ORGANIZACIÓN ESTATAL, HA -
HECHO QUE EN LAS LEYES SE LE DÉ A AQUÉL, UNA NATURALEZA ESPECIAL,-
LLEGANDO AL GRADO DE CREAR UN FUERO DE GUERRA SIN EL CUAL NO SE -
PODRÍA ORGANIZAR CONVENIENTEMENTE; LO QUE LE DÁ AL INSTITUTO ARMA-
DO ESA FISONOMÍA PROPIA; ES EL TENER UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL, LA
EXISTENCIA DEL FUERO DE GUERRA PARA LOS DELITOS Y FALTAS COMETIDAS
CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR, ENTENDIENDO BIEN, QUE ESTA POTESTAD-
DE JUZGAR NO LA DERIVA DE LA SOBERANÍA POPULAR COMO EL PODER JUDI-
CIAL SINO DEL MANDO SUPREMO DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, -
QUE EJERCE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A CUYA "DISPOSI-
CIÓN" COMO DICE LA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, -
SE ENCUENTRA SOMETIDA LA INSTITUCIÓN ARMADA.

B.- EL EJERCITO FRAGMENTO DE LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCIÓN ES UNA LEY FUNDAMENTAL Y LAS DEMÁS LEYES RECIBEN - EL TÍTULO DE SECUNDARIAS, LUEGO LA DIFERENCIA ES DE CARÁCTER SUBSTANCIAL, LO QUE LE DÁ LA CARACTERÍSTICA DE FUNDAMENTAL SON LOS ASPECTOS:

A.- PORQUE LA CONSTITUCIÓN HA DE VENIR A AHONDAR MÁS POR EL MISMO PREDICADO DE FUNDAMENTAL, EN LA VIDA DEL PAÍS.

B.- PORQUE TODAS LAS DEMÁS LEYES DEL PUEBLO, DEL ESTADO, DEBEN ESTAR INSPIRADAS, O DEBEN TENER SU BASE PRECISAMENTE EN ESA LEY FUNDAMENTAL.

LA ESENCIA DE TODA CONSTITUCIÓN LA ENCONTRAMOS EN LOS FACTORES REALES QUE RIGEN A TODA SOCIEDAD.

SUPONGAMOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DESAPARECE, EL EJECUTIVO VA A GOBERNAR A SU ANTOJO? O PERDERÁ LA HEGEMONÍA POLÍTICA?

CLARO QUE NO PORQUE EL EJECUTIVO CUENTA CON EL EJÉRCITO PARA MANTENER EN SU PODER LA HEGEMONÍA POLÍTICA DEL PUEBLO MEXICANO.

ASÍ EL EJÉRCITO ES UN FACTOR REAL DE PODER PALPABLE Y CON INFLUENCIA PREPONDERANTE EN LA VIDA DE LA NACIÓN, POR LO TANTO DEBE ESTIMARSE COMO UN FRAGMENTO DE LA CONSTITUCIÓN, PARA EL MOMENTO DE ELABORARSE ÉSTA.

COMO DE IGUAL FORMA SON FACTORES DE PODER:- LOS BANCOS Y LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; LA BURGUESIA MEXICANA, FABRICANTES E INDUSTRIALES; EN UN LUGAR ESPECIAL TENEMOS LA CONCIENCIA COLECTIVA Y LA

CULTURA GENERAL DEL PUEBLO; EN ÚLTIMO LUGAR ENCONTRAMOS COMO FACTOR REAL DEL PODER Y FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN A EL PUEBLO BAJO,

ÉSTOS FRAGMENTOS PASAN DE UN PROCESO LEGISLATIVO A SER LA LEY ESCRITA DEL PUEBLO.

LOS FACTORES REALES EXISTEN EN LA SOCIEDAD, ÉSTA ES GOVERNADA POR LA CONSTITUCIÓN Y DEMÁS LEYES QUE DE ELLA EMANAN, Y LAS FUERZAS ARMADAS SON SU PRINCIPAL PUNTO DE APOYO.

B.1 EL MANDO SUPREMO DEL EJERCITO

EL MANDO SUPREMO DEL EJÉRCITO CONFERIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 CONSTITUCIONAL AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LO CONFIRMA EL ARTÍCULO 50. DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA CUANDO DICE: "EL MANDO SUPREMO DEL EJÉRCITO Y DE LA FUERZA AEREA, CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN LO EJERCERÁ POR SÍ, A TRÁES DEL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, O POR MEDIO DE LA AUTORIDAD MILITAR QUE DESIGNE, ETC. (52)

B.2 A QUIEN CORRESPONDE LA CREACION DEL EJERCITO

EL ARTÍCULO 73o., FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, FACULTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN: "PARA LEVANTAR Y SOSTENER EL EJÉRCITO Y LA ARMADA DE LA UNIÓN Y PARA REGLAMENTAR SU ORGANIZACIÓN Y SERVICIO."

(52) LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS, LEGISLACIÓN MILITAR TOMO V. Ed. S.D.N. EMADEN, 2A EDICIÓN 1980

ESTA FACULTAD DEL CONGRESO SE ORIGINA EN EL PARLAMENTO INGLES, EN EL AÑO DE 1641, SE DECLARABA QUE EL REY CARLOS I. NO PODÍA ORGANIZAR UN EJÉRCITO SIN CONSENTIMIENTO DE AQUEL, Y LO MISMO SUCEDÍA CON EL NOMBRAMIENTO DE OFICIALES PARA EL MISMO EJÉRCITO. EL REY NO ACEPTÓ AQUELLA LIMITACIÓN Y EL DECRETO QUEDÓ EN SUSPENSO.

HACIA 1688, GUILLERMO DE ORANGE RECONOCIÓ Y FIRMÓ EL "BILL OF WHITE", EL CUAL TENÍA LA CLAÚSULA DE QUE EL REY NO PODÍA ORGANIZAR Y MANTENER UN EJÉRCITO PERMANENTE EN TIEMPO DE PAZ, SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PARLAMENTO. ÉSTA ES, LA CUNA DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 73o. CONSTITUCIONAL Y DE LAS FRACCIONES: IV, V Y VI DEL ARTÍCULO 89o. DEL MISMO ORDENAMIENTO.

LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 73o. DE LA CARTA MAGNA Y EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y ARMADA NACIONALES, SON SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR LA REALIDAD DE LA INSTITUCIÓN ARMADA Y EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. LOS DEMÁS PRECEPTOS COMPLEMENTAN LA CONCIENCIA DE IMPRESCINDIBILIDAD.

C.- LOS TRIBUNALES DEL EJERCITO

EL CAPÍTULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN EN LA PARTE DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, ARTÍCULO 13o., ESTABLECE QUE: "NADIE PUEDE SER JUZGADO-POR LEYES PRIVATIVAS, ETC."

EL ARTÍCULO 94o. DEL PACTO FEDERAL "SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN UNA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, - TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO CUYO NÚMERO Y ATRIBUCIONES FIJARÁ LA LEY.

LA JURISDICCIÓN FEDERAL, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE REALIZA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-DE LA NACIÓN, POR LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO, POR LOS JUZGADOS DE - DISTRITO, POR EL JURADO POPULAR, Y POR LOS TRIBUNALES DE LOS ESTADOS, Y DISTRITO FEDERAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO - 107o. FRACCIÓN XII PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN,- Y EN LOS DEMÁS EN QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, DEBAN ACTUAR EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL.

EL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL, SEGUNDA PARTE DE LA FRACCIÓN XII: - "LA VIOLACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 16o, 19o Y 20o SE - RECLAMARÁ ANTE EL SUPERIOR DEL TRIBUNAL QUE LA COMETA O ANTE EL - JUÉZ DE DISTRITO QUE CORRESPONDA, PUDIENDOSE RECURRIR EN UNO Y EN - OTRO CASO CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE."

PARRAFO FINAL DEL LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 107o CONSTITUCIONAL:- "SI EL JUÉZ DE DISTRITO NO RESIDIERE EN EL MISMO LUGAR EN QUE RESI- DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, LA LEY DETERMINARÁ, EL JUÉZ ANTE EL -

QUE SE HA DE PRESENTAR EL ESCRITO DE AMPARO, EL QUE PODRÁ SUSPENDER PROVISIONALMENTE EL ACTO RECLAMADO, EN LOS CASOS Y TÉRMINOS EN QUE LA MISMA LEY ESTABLEZCA.

LA LEY A QUE SE REFIERE ÉSTE ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII DEL - ARTÍCULO DE REFERENCIA, ES LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE - LA FEDERACIÓN, LA CUAL SEÑALA A LOS JUECES DEL ORDEN COMÚN, COMO AUXILIARES DE LOS MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y DE LOS JUECES DEL DISTRITO, CUANDO TENGAN NECESIDAD DE PRACTICAR DILIGENCIAS FUERA DE SUS RESPECTIVAS RESIDENCIAS.

LOS TRIBUNALES COMUNES PARA EL DISTRITO Y ESTADOS DE LA FEDERACIÓN SE INTEGRAN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 73o. FRACCIÓN VI BASE 4a.- DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA.

NINGUNO DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS, COMPRENDE LOS TRIBUNALES MILITARES; EN CAMBIO EL ARTÍCULO 31o. DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR MEXICANO ESTABLECE, QUE LOS JUECES DEL ORDEN COMÚN SERÁN AUXILIARES DE LOS TRIBUNALES MILITARES.

LUEGO EL ARTÍCULO 13o. DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ARTÍCULO 25o. DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y ARMADA NACIONALES DAN LA BASE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES; LOS CUALES TIENEN UN CARÁCTER ESPECIAL POR NO ESTAR CLASIFICADOS EN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN, POR ESTAR CONSIDERADOS COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS UNIDADES ARMADAS.

ARTÍCULO 25o. LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR DISPONDRÁ DE LOS ORGANOS DEL

FUERO DE GUERRA, QUE SE CONSTITUIRÁN Y FUNCIONARÁN DE CONFORMIDAD-
CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y DEMÁS LEYES Y
REGLAMENTOS APLICABLES.

D.- LA ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES MILITARES

LA JUSTICIA MILITAR SE ADMINISTRARÁ POR:

- 1.- EL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, GRAL. DE BRIGADA, MILITAR DE GUERRA Y CUATRO MAGISTRADOS, GRALS. DE BGDA., DE SERVICIO O AUXILIARES.

TENDRÁ UN SECRETARIO DE ACUERDO, GRAL. BRIG., UNO AUXILIAR CORONEL; TRES OFICIALES MAYORES Y LOS SUBALTERNOS QUE SE REQUIERA

A EL PRESIDENTE LO NOMBRA EL SECRETARIO DEL RAMO, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A LOS DEMÁS MIEMBROS LOS NOMBRA LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

FUNCIONA EN PLENO Y HASTA CON LA PRESENCIA DE TRES DE SUS MIEMBROS.

- 2.- POR LOS CONSEJOS DE GUERRA ORDINARIOS INTEGRADOS POR MILITARES DE GUERRA, COMPUESTOS POR UN PRESIDENTE Y CUATRO VOCALES, EL PRIMERO SERÁ GENERAL O CORONEL, LOS SEGUNDOS MAYORES HASTA CORONEL.

FUNCIONA EN LOS JUZGADOS DE PLAZA DURANTE DOS SEMESTRES SIN SER CONSECUTIVOS, SE NOMBRAN DOS POR LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y UNO PARA CADA PLAZA EN DONDE HAYA JUZGADOS PERMANENTES.

- 3.- CONSEJOS DE GUERRA EXTRAORDINARIOS, SE COMPONEN POR CINCO MILI-

TARES QUE DEBERÁN SER POR LO MENOS OFICIALES DE JERARQUÍA IGUAL - O SUPERIOR AL ACUSADO Y SERÁN MILITARES DE GUERRA, SE NOMBRAN POR-SORTEO.

4.- POR LOS JUECES, (NÚMERO NECESARIO), GENERALES BRIGADIERES, UN-OFICIAL MAYOR Y LOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN, QUE SON NOMBRADOS POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

D.1 SON AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- 1.- JUECES PENALES DEL ÓRDEN COMÚN
- 2.- LA POLICIA JUDICIAL MILITAR Y LA POLICIA COMÚN
- 3.- LOS PERITOS MÉDICO-LEGISTAS MILITARES, LOS INTERPRETES Y DEMÁS-PERITOS
- 4.- EL JEFE DEL ARCHIVO JUDICIAL Y BIBLIOTECA
- 5.- LOS DEMÁS A QUIENES LAS LEYES O LOS REGLAMENTOS LES ATRIBUYAN - ESE CARÁCTER.

D.2 ORGANIZACION DEL MINISTERIO PUBLICO MILITAR

- 1.- PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, GENERAL DE BRIGADA AUXILIAR O DE SERVICIO, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y CONDUCTO ORDINARIO ENTRE EL EJECUTIVO Y LA - PROPIA SECRETARÍA.
- 2.- AGENTES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA GENERAL, GENERALES BRIGADIERES DE SERVICIO O AUXILIARES, EN EL NÚMERO QUE LAS NECESIDADES

REQUIERAN.

- 3.- UN AGENTE ADSCRITO A CADA JUZGADO MILITAR, CON EL MISMO GRADO -
QUE EL ANTERIOR.
- 4.- DE LOS AGENTES QUE DEBAN INTERVENIR EN LOS PROCESOS FORMADOS -
POR JUÉCES NO PERMANENTES.
- 5.- DE UN AGENTE AUXILIAR ABOGADO, TENIENTE CORONEL DE SERVICIO O -
AUXILIAR ADSCRITO A CADA UNA DE LAS COMANDANCIAS DE GUARNI -
CIÓN DE LAS PLAZAS DE LA REPÚBLICA EN QUE NO HAYA JUZGADOS MI -
LITARES O CON RESIDENCIA EN UN LUGAR QUE LAS NECESIDADES DEL -
SERVICIO LO REQUIERAN.
- 6.- EL MINISTERIO PÚBLICO TENDRÁ LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE -
SEAN NECESARIOS.

D.3 ORGANIZACION DE LA POLICIA JUDICIAL MILITAR

- 1.- DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
- 2.- DE LOS CUERPOS PERMANENTES, SOLO LOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
- 3.- DE LOS MILITARES QUE EN VIRTUD DE SU CARGO O COMISIÓN, DESEMPEÑEN ACCIDENTALMENTE LAS FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL, SIENDO LOS SIGUIENTES:
 - 3.1 JEFES Y OFICIALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
 - 3.2 CAPITANES DE CUARTEL Y OFICIALES DE DÍA
 - 3.3 COMANDANTES DE GUARDIA
 - 3.4 COMANDANTES DE ARMAS Y PARTIDAS O DESTACAMENTOS

D.4 ORGANIZACION DEL CUERPO DE DEFENSORES DE OFICIO

SU ACCIÓN SE EXTIENDE AL FUERO DEL ÓRDEN COMÚN Y FEDERAL

- 1.- UN JEFE, GENERAL BRIGADIER DE SERVICIO O AUXILIAR ADSCRITO AL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR.
- 2.- DE UN DEFENSOR, CORONEL DE SERVICIO O AUXILIAR ADSCRITO A CADA UNO DE LOS JUZGADOS.
- 3.- DE LOS DEMÁS DEFENSORES QUE DEBAN INTERVENIR EN LOS PROCESOS INSTRUIDOS POR JUECES NO PERMANENTES.
- 4.- EL CUERPO DE DEFENSORES DE OFICIO TENDRÁ LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO REQUIERAN. (53)

DESPUÉS DE CITAR ALGUNOS ASPECTOS DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR SE DEBE MENCIONAR QUE EL EJÉRCITO ES EMPLEADO TAMBIÉN COMO ELEMENTO DEL PODER COACTIVO DEL ESTADO Y POR LO TANTO UN FACTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, CUYO MÁXIMO EXPONENTE ES EL EJECUTIVO "JEFE NATO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PAÍS". A EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LE CORRESPONDE EL MANDO SUPREMO DE ESTA INSTITUCIÓN SEGÚN ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS Y ARTÍCULO 50, DEL MISMO ORDENAMIENTO. PERO ESTO NO ES TODO, LA MISIÓN FUNDAMENTAL DEL EJÉRCITO, QUE SUPONE PREPARACIÓN Y ENTRENAMIENTO RIGUROSOS SE CONDENSA EN LA DEFENSA DEL PAÍS. EL PUEBLO SIEMPRE ENCUENTRA EN ÉL A SU MÁS DISTINGUIDO DEFENSOR Y, POR LO TANTO, CEDE A SU RESGUARDO LO MÁS PRECIADO QUE POSEE, SU LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DEL ESTADO.

(53) CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, TOMO I ED. S.D.N, EDICIÓN 1985, PÁG. 18.

E.- CODIFICACION DE JUSTICIA MILITAR

TENEMOS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ORDENANZAS MILITARES:

LA ORDENANZA MILITAR DEL 13 DE JUNIO DE 1551, DEL REY CARLOS I; LA ORDENANZA EXPEDIDA POR FELIPE II EN ARANJUEZ EL 30 DE MAYO DE 1767; - EL FUERO DE GUERRA RECONOCIDO EN LAS CÉLULAS DE 29 DE ABRIL DE 1697 Y 28 DE MAYO DE 1700, EXPEDIDAS POR CARLOS II; LA QUE EXPIDIÓ EN FLANDES FELIPE V, EN 1701, CONCEDIENDO A TODOS LOS TERCIOS Y REGIMIENTOS NATURALES Y EXTRANJEROS, EL CONSEJO DE GUERRA DE OFICIALES, PARA JÚZGAR LOS DELITOS MILITARES, LAS ORDENANZAS REALES DADAS EN SAN LORENZO EL 22 DE OCTUBRE DE 1768, QUE RIGIERON POSTERIORMENTE EN MÉXICO, (54)

SIN OLVIDAR LAS CÉLEBRES ORDENANZAS MILITARES DE LA ÉPOCA DEL RENACIMIENTO DEL ILUSTRE MAQUIAVELO.

CORRESPONDE A LA ÉPOCA MODERNA TODAS LAS CODIFICACIONES DE LAS DISCIPLINAS JURÍDICAS MILITARES; DESDE LUEGO PODEMOS CITAR EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR ESPAÑOL DE 1890, QUE SE PUSO EN VIGOR EL 10. DE JULIO DE 1931, QUE RIGE LOS DESTINOS DEL EJÉRCITO ITALIANO CON EXTREMA RIGIDÉZ; EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR FRANCÉS DE 1928, REFORMADO EN 1932; EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DE 3 DE DICIEMBRE DE 1937; EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR DE LA REPÚBLICA DE CHILE DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1925, REFORMADO EL 15 DE OCTUBRE DE 1971; Y NUESTRO CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR DEL 31 DE AGOSTO DE 1933, - QUE FUÉ PUESTO EN VIGOR EL 10. DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

(54) RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL, JUÁN N., PANDECTAS TOMO II, HISPANO-MEXICANAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, 1980, PÁG. 10

F.- LEY DE DISCIPLINA DEL EJERCITO Y ARMADA NACIONALES

ARTÍCULO 1o. EL SERVICIO DE LAS ARMAS EXIGE QUE EL MILITAR LLEVE EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER HASTA EL SACRIFICIO, QUE ANTEPONGA EL INTERÉS PERSONAL, LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN, LA LEALTAD A LAS INSTITUCIONES Y EL HONOR DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA NACIONALES.

ARTÍCULO 2o. EL MILITAR DEBE CONSERVAR BUEN COMPORTAMIENTO, PARA QUE EL PUEBLO DEPOSITE TODA SU CONFIANZA EN EL EJÉRCITO Y LA CONSIDERE COMO SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS.

ARTÍCULO 3o. LA DISCIPLINA EN EL EJÉRCITO Y EN LA ARMADA ES LA NORMA QUE LOS MILITARES DEBEN AJUSTAR SU CONDUCTA, TIENE COMO BASE LA OBEEDIENCIA, Y UN ALTO CONCEPTO DEL HONOR, DE LA JUSTICIA Y DE LA MORAL, Y POR OBJETO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE DESCRIBEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS MILITARES.

ASÍ TENEMOS QUE ÉSTA LEY ESTABLECE COMO LÍMITE DEL DEBER EL SACRIFICIO MISMO PUES EN TODO ASPECTO EL MILITAR DEBE ANTEPONER AL INTERÉS PERSONAL, LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN, LA LEALTAD A LAS INSTITUCIONES Y EL HONOR DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA NACIONALES; EL PUEBLO CONSIDERÁ AL EJÉRCITO COMO EL SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS; MENCIONANDO QUE PARA SER DIGNOS DEPOSITARIOS DE SU CONFIANZA EL MILITAR DEBE OBSERVAR BUEN COMPORTAMIENTO; EL SOLDADO SUJETA SU CONDUCTA A UNA DISCIPLINA RIGUROSA QUE TIENE COMO BASE LA OBEEDIENCIA, EL HONOR, LA JUSTICIA, Y LA MORAL A TRAVÉS DE CUMPLIR FIELMENTE CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS MILITA -

RES; EL MILITAR NO PUEDE CONTRAER UN COMPROMISO QUE IMPLIQUE DES -
HONOR O FALTA DE DISCIPLINA NI DAR SU PALABRA DE HONOR SI NO SE PUE-
DE CUMPLIR.

CONTRAVENIR LO ANTERIOR PUEDE CONSTITUIR UN DELITO O UNA FALTA EN -
CUYO CASO SE HARÁ ACREEDOR A UN CORRECTIVO DISCIPLINARIO COMO SON -
LOS SIGUIENTES:

GENERAL DE DIVISIÓN

GENERAL DE BRIGADA

24 HORAS

GENERAL BRIGADIER

CORONEL

TENIENTE CORONEL

72 HORAS

MAYOR

CAPITÁN PRIMERO

CAPITÁN SEGUNDO

8 DÍAS Y/O 15 DIAS EN UNA
PRISIÓN MILITAR Y CAMBIO-
DE CUERPO O COMISIÓN.

TENIENTE

SUBTENIENTE

SARGENTE PRIMERO

SARGENTO SEGUNDO

15 DIAS Y/O CAMBIO DE -
CUERPO O ARRESTO EN LAS -
PRISIONES MILITARES.

CABO

SOLDADO

CADA SUPERIOR (JERÁRQUICO O DE CARGO) TIENE FACULTAD PARA IMPONER -
ARRESTOS AL SUBORDINADO PERO ES EL JEFE DE LA CORPORACIÓN EL QUE -
TIENE LA FACULTAD DE CALIFICAR? LO ANTERIOR PROCEDE SE TENGA O NO
BAJO LAS ÓRDENES DIRECTAS AL SUJETO INFRACTOR, AHORA BIEN, EL ARTÍ-
CULO 29 ESTABLECE "EL QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE UN ARRESTO, EL
QUE PERMITA SE QUEBRANTE, ASÍ COMO EL QUE NO LO CUMPLA, QUEDARÁ SU-
JETO A LOS CASTIGOS QUE IMPONE AL LEY PENAL MILITAR.

ESTE PRECEPTO ES A MI LEAL SABER Y ENTENDER EL QUE CONSTITUYE LA -
FORMACIÓN DE LA PIEDRA ANGULAR DEL INSTITUTO ARMADO "LA DISCIPLINA"

F.1 DISCIPLINA

LA OBEDIENCIA ES LA BASE DE LA DISCIPLINA, NORMA A LA CUAL LOS MI-
LITARES (YA SE EXPRESÓ) AJUSTAN SU CONDUCTA Y CONTIENE:

- UN ALTO CONCEPTO DEL HONOR, CUALIDAD QUE NOS LLEVA AL MÁS EXACTO CUMPLIMIENTO DE NUESTRO DEBER.
- DE LA JUSTICIA, VIRTUD QUE INCLINA A DAR A CADA UNO LO QUE EN -
RAZÓN Y EQUIDAD LE PERTENECE
- DE LA MORAL - ÉTICA: MORAL COMO ASPECTO SUBJETIVO O CIENCIA DE -
LOS DEBERES.

NORMA JURÍDICA, ASPECTO OBJETIVO

APARTARSE DE ESOS CONCEPTOS SIGNIFICA ENTRAR EN EL CAMPO DE LO ILÍ -
CITO, ESTA NORMA LLEVA AL MILITAR POR EL SENDERO DE LO ÚNICO POSIBLE
"EL CUMPLIMIENTO", POR TANTO LA BASE DE LA DISCIPLINA ES EL PRINCI -
PIO DE OBEDIENCIA; LOS INDIVIDUOS DEL EJÉRCITO SE DISTINGUEN POR UNA

PROFUNDA SUBORDINACIÓN AL SUPERIOR, UN ACENTUADO RESPETO A LA JUSTICIA, CONSIDERACIÓN Y URBANIDAD ENTRE SÍ Y PARA CON LOS CIVILES - CIRCUNSPECCIÓN Y BUEN TRATO CON LOS SUBORDINADOS. UN ASPECTO BÁSICO PARA LA DISCIPLINA LO ES TAMBIÉN LA SUBORDINACIÓN.

A LA ESFERA SOCIAL SE EXTIENDEN LOS OTROS DISTINGOS EN DONDE SE DEMUESTRAN ARRAIGADOS PRINCIPIOS MORALES, LAS CONSIDERACIONES MUTUAS QUE SE TIENEN LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO SON RECÍPROCAS Y ASÍ COMO UN SOLDADO LAS TIENE PARA UN SEÑOR GENERAL, ÉSTE A SU VEZ GUARDA PARA AQUEL, LAS QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL EMPLEO QUE OSTENTA, EXIGIÉNDOSE MAYOR RESPETO PARA EL INFERIOR Y SU FAMILIA O EXPONERSE EN SU DEFECTO A COMETER EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD; CUANDO EL SUBORDINADO SE APARTA DE LA CONDUCTA LEGAL Y FALTA EL RESPETO A SU SUPERIOR SE HACE ACREEDOR A LA SANCIÓN PREVISTA PARA EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN; EL DERECHO PUNITIVO MILITAR CONSIDERA A ÉSTE DELITO COMO UNO DE LOS MÁS SEVERAMENTE CASTIGADOS.

EN EPOCAS DEL ABSOLUTISMO LA OBEDIENCIA AL MONARCA ERA SIN RESERVICIONES, EN UNA PROCLAMA O BANDO EN LA QUE SE HACÍA SABER LA EXTINCIÓN DE LOS JESUITAS, EL VIRREY MARQUÉS DE CROIX DIJO "OBEDECER Y CALLAR ES EL DEBER DEL VASALLO".

LA OBEDIENCIA IMPLICA LA FACULTAD DE MANDO; EL REGLAMENTO GENERAL DE DEBERES MILITARES PREVIENE QUE TÁN NOBLE ES MANDAR COMO OBEDECER, Y QUE MANDARÁ MEJOR, QUIEN MEJOR SEPA OBEDECER, ÉSTO SE CIRCUNSCRIBE A ACTOS DEL SERVICIO MILITAR, (AUNQUE DEBEMOS RECORDAR QUE LA INSUBORDINACIÓN SE COMETE DENTRO Y FUERA DEL SERVICIO), LOS ÓRDENES DEBEN DE CUMPLIRSE CON EXACTITUD E INTELIGENCIA; SIENDO PROHIBIDO DAR ÓRDENES:

F.2 NORMAS DE CONDUCTA COMUNES A TODOS LOS MILITARES

LIMITACIONES AL PRINCIPIO DE OBEDIENCIA

- CONTRARIAS A LAS LEYES O REGLAMENTOS MILITARES
- QUE LASTIMEN LA DIGNIDAD O DECORO DE LOS INFERIORES
- QUE CONSTITUYAN UN DELITO

LAS ÓRDENES QUE NO SUFRAN DE ESTOS DEFECTOS SE DEBE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO; ES FALTA DE FIRMEZA TOLERAR QUE NO SE EJECUTE, DEBILIDAD Y POCO CARÁCTER EL NULIFICARLA SIN MOTIVO; AMBAS SITUACIONES POR PARTE DE UN SUPERIOR SON CONTRARIAS A LA DISCIPLINA MILITAR.

NORMAS DE CONDUCTA

LAS QUE SON COMUNES A TODOS LOS MILITARES

- LLEVAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER HASTA EL SACRIFICIO
- OBRAR O PROCEDER DE UN MODO JUSTO Y ENÉRGICO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
- ABSTENERSE DE ELEVAR QUEJAS INFUNDADAS O HACER EN PÚBLICO, FALSAS IMPUTACIONES
- ANTEPONER AL INTERÉS PERSONAL, LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN, LA LEALTAD, A LAS INSTITUCIONES Y EL HONOR DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA NACIONALES
- OBSERVAR BUENA CONDUCTA EN TODOS LOS ACTOS SOCIALES; PARA DEMOSTRAR EDUCACIÓN, CABALLEROSIDAD Y RESPETO PARA SU PERSONA Y PARA LOS DEMÁS
- NO INMISCUIRSE NI INTERVENIR EN ASUNTOS QUE SE RELACIONEN CON LA POLÍTICA; YA QUE SU MISIÓN DEBE CONCRETARSE A LA DEFENSA DE LAS INSTITUCIONES Y A LA DE LA PATRIA.
- NO PROPALAR NI PERMITIR QUE SE ACRESENTEN ESPECIES QUE TRATEN DE IM

PEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MILITARES

- REHUSAR TODO COMPROMISO QUE IMPLIQUE DESHONOR O FALTA DE DISCIPLINA
- ABSTENERSE DE ENTRAR A CENTROS DE VICIO
- ABSTENERSE DE ELEVAR PETICIONES EN GRUPO
- NO HACERSE REPRESENTAR POR APODERADO EN ASUNTOS DEL SERVICIO -
(ÉSTE ES UN ACTO PERSONALISIMO)

IMPUESTAS AL SUPERIOR

(SON CON RELACIÓN AL SUBORDINADO)

- EDUCAR Y DIRIGIR A SUS SUBALTERNOS, PROCURANDO SU ESTIMACIÓN Y OBEDIENCIA
- ABSTENERSE DE EXPEDIR ÓRDENES CUYA EJECUCIÓN CONSTITUYA UN DELITO
- INSPIRAR EN LAS TROPAS LA SATISFACCIÓN DE CUMPLIR CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS, ASÍ COMO CON LAS ÓRDENES RECIBIDAS
- HACER USO DE LA FUERZA A SUS ÓRDENES PARA MANTENER LA DISCIPLINA

IMPUESTAS A TODO SUBALTERNO

- ABSTENERSE DE MURMURAR DE LAS DISPOSICIONES SUPERIORES O DE LAS OBLIGACIONES QUE SE LE IMPONGAN. "NO MURMURES NI DEJES QUE OTROS SE ENTREGUEN A LA MURMURACIÓN, CÁNCER CAPAZ DE DESTRUIR LOS MEJORES EJÉRCITOS." (55)
- SALUDAR A SUS SUPERIORES (ÉSTA ES MÚTUA)

(55) MARTINEZ BANDE, ESPEJO DEL SOLDADO; ED. EJÉRCITO, PÁG. 185. MADRID, 1953

QUIEN EN EL DEVENIR DE SU VIDA MILITAR SE APEGA A LOS PRINCIPIOS DE-
CONDUCTA YA ENUMERADOS, TENDRÁ UNA HOJA DE ACTUACIÓN O UN MEMORIAL -
DE SERVICIOS LIMPIO SI SE TRATA DE OFICIALES O DEL PERSONAL DE TROPA
RESPECTIVAMENTE, DE LO CONTRARIO EN ELLOS ESTARÁ ASENTADO DESDE LA -
FALTA MÍNIMA HASTA LA MAYOR Y ÉSTO CONSECUENTEMENTE LE PERJUDICARÁ -
EN SU CARRERA PROFESIONAL AÚN DESPUÉS DE HABERSE REINVIDICADO.

G.- LA PALABRA FUERO Y SUS ACEPCIONES

LA PALABRA FUERO EN DERECHO VIGENTE EQUIVALE A JURISDICCIÓN ESPECIAL, AL DERECHO Y AL DEBER DE CIERTAS PERSONAS PARA SER JUZGADAS POR TRIBUNALES ESPECIALES.

HACIA EL AÑO 700 D.C. LA PALABRA FUERO EQUIVALÍA A "PRIVILEGIO", EXENCIÓN O FRANQUICIA", NOTESE QUE SON SINÓNIMOS DE JURISDICCIÓN, ASÍ A TRAVÉS DE LOS TIEMPOS HASTA NUESTROS DIAS, QUE HA CAMBIADO A DERECHOS Y DEBERES.

LA VOZ FUERO PROCEDE DEL LATÍN "FORUM", LUGAR DONDE SE REALIZAN LOS JUICIOS Y EJERCITABA EL PUEBLO SUS DERECHOS Y SE PRONUNCIABAN LAS ARENGAS PÚBLICAS.

EN EL SIGLO X EN LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS SE LE DA DIFERENTE SIGNIFICADO A LA PALABRA FUERO "COMO USO O COSTUMBRE" APARECIENDO EL FUERO DE ALBEDRIO, LAS CARTAS PUEBLOS, LAS COLECCIONES DE LEYES DE CARÁCTER GENERAL COMO EL FUERO JUZGO Y EL FUERO REAL Y FINALMENTE COMO PRIVILEGIO DE SER JUZGADAS CIERTAS CLASES POR TRIBUNALES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ALGUNAS GRACIAS.

JURIDICAMENTE Y EN LA ACTUALIDAD LA PALABRA FUERO SE IDENTIFICA CON LA IDEA DE JURISDICCIÓN ESPECIAL. Y YA NO CON LA DE EXENCIÓN, PREEMINENCIA Y PRIVILEGIO.

ASÍ QUE, FUERO DE GUERRA EN TERMINOS GENERALES, ES LA JURISDICCIÓN MILITAR CON POTESTAD DE IMPONER, PARA PROTECCIÓN DE LA DISCIPLINA MILITAR, EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL EJÉRCITO CON LOS JUICIOS-

CRIMINALES SEGUIDOS POR LOS TRIBUNALES DEL FUERO MILITAR.

EL FUERO DE GUERRA SUBSISTE PARA CONOCER DE LOS DELITOS Y FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR Y CONSTITUYE UNA GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD, ASEGURANDO EL USO DEBIDO DE LA FUERZA QUE LA COMUNIDAD NACIONAL HA CONFIADO A LOS MILITARES CON EL OBJETO DE HACER LA GUERRA EN DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y DECORO NACIONALES, MANTENER EL ORDEN INTERIOR DEL PAÍS Y CON ELLO EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

LO ANTERIOR EMANA DIRECTAMENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917 QUE ASIENTA " ...EL FUERO MILITAR RESPONDE EXACTAMENTE A LA NECESIDAD SOCIAL QUE HACE FORZOSA SU SUBSISTENCIA; VIENE A CONSTITUIR UNA GARANTÍA PARA LA MISMA SOCIEDAD EN LUGAR DE UN PRIVILEGIO OTORGADO A LA CLASE "GRUPO" MILITAR, "COMO LO FUÉ EN OTRO TIEMPO".

LA PALABRA FUERO USADA POR EL LEGISLADOR EN EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL, COMO LA POTESTAD PARA CONOCER DE LOS DELITOS Y FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR POR PARTE DE TRIBUNALES ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN POR CUANTO A LA GARANTÍA INDIVIDUAL CONSAGRADA COMO REGLA GENERAL EN LA MENCIONADA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL. AHORA BIEN, PARA QUE LA POTESTAD A LA QUE SE HA HECHO REFERENCIA SE OPERE Y SE EJERZA, ES NECESARIO, LA EXISTENCIA DE UNA LEGISLACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLEZCAN:

- LOS HECHOS CONTRARIOS A LA DISCIPLINA MILITAR
- LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIRSE
- LAS SANCIONES QUE HABRÁN DE IMPONERSE EN CADA CASO

- LA ESTRUCTURACIÓN DE UN ORGANISMO, CON TODOS LOS AUXILIARES CORRESPONDIENTES PARA LA PERSECUCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DELINCUENTES; -
LLAMEMOSLE UN ORGANISMO JUDICIAL

EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL PROHÍBE TERMINANTEMENTE LA EXISTENCIA DE FUEROS Y CONFIERE A LOS TRIBUNALES MILITARES, EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS Y DELITOS CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR SIN QUE PUEDAN EXTENDER SU JURISDICCIÓN SOBRE PERSONAS AJENAS AL INSTITUTO ARMADO; ESTO APARENTEMENTE REPITO, ES UN PRIVILEGIO A LA "CLASE MILITAR", SIN EMBARGO SE DEBE: A QUE LAS LEYES MILITARES TIENEN CARACTERÍSTICAS "ESPECIALES" POR SER MÁS ENÉRGICAS, MÁS BREVES EN EL PROCEDIMIENTO, CONDENA ACTOS QUE EN EL FUERO COMÚN NO SON SANCIONABLES Y POR LA PREVALENCIA DE PRECEPTOS DEROGADOS POR SU BONDAD EN EL MEDIO CIVIL, PERO EFICACES EN EL MILITAR. EL SOLDADO POR UNA PARTE ES UN SIMPLE CIUDADANO, POR OTRA, ES DEPOSITARIO DE LA INTEGRIDAD NACIONAL; LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE UN SUPERIOR SON IMPERATIVAS Y DEBEN CUMPLIRSE SIN DISCUSIÓN, ÉSTO EVITA DRÁSTICAMENTE LA VIOLACIÓN A LA LEY, RESGUARDANDO LOS INTERESES SOCIALES DEL PROPIO EJÉRCITO, SU UNIDAD, EL RESPETO JERÁRQUICO, EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES Y LA ESTRICTA OBSERVACIÓN DE LA DISCIPLINA ENTRE OTROS, HACIÉNDOSE NECESARIA LA EJEMPLARIDAD, INTIMIDACIÓN Y PREVENCIÓN INDISPENSABLES EN EL FUERO MILITAR, - EL JUEZ MILITAR SIGUE A LAS FUERZAS COMBATIENTES O AL EJÉRCITO EN MARCHA PERMITIENDO LA CONTINUIDAD Y LA RAPIDEZ DE LA APLICACIÓN DE LA PENA PRONUNCIADA MUCHAS VECES EN JUICIOS SUMARÍSIMOS.

EL ARTÍCULO 129 CONSTITUCIONAL ESTABLECE, INSISTIENDO, EL LÍMITE DE LA JURISDICCIÓN EN TIEMPO DE PAZ RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE TEN-

GAN EXACTA CONECCIÓN CON LA DISCIPLINA MILITAR; LO ANTERIOR IMPIDE-
QUE UN CIVIL SEA CONDENADO POR UN CONSEJO DE GUERRA O JUÉZ MILITAR -
POR ACTOS COMETIDOS EN TIEMPOS DE PAZ O EN GUERRA A CONTRARIO -
SENSU, UN JUÉZ DEL FUERO COMUN ENCONTRARÍA SERIAS DIFICULTADES PARA-
COMPRENDER EL ALCANCE DE UN DELITO MILITAR, AMÉN DE QUE EL PROCEDI-
MIENTO COMÚN ES MÁS PROLONGADO, NO SE OBTENDRÍA EL PRINCIPIO DE EJEM-
PLARIDAD Y EFICACIA.

EL FUERO DE GUERRA NO ES UN PRIVILEGIO SINO UNA GARANTÍA, RESPONDE A
UNA NECESIDAD SOCIAL, PUES SÓLO CONOCE DE ASUNTOS QUE VAN IMPLÍCITO-
S CON SU NATURALEZA: ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN VI CONSTITUCIONAL,, " -
PARA LA SEGURIDAD INTERIOR Y DEFENSA EXTERIOR DE LA FEDERACIÓN", EN-
CONCORDANCIA AL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUER-
ZA AÉREA MEXICANOS "EL EJÉRCITO Y LA FUERZA AEREA SON INTITUCIONES -
PERMANENTES, DESTINADOS A:

- I.- DEFENDER LA INTEGRIDAD, INDEPENDENCIA Y SOBERANÍA DE LA -
NACIÓN.
- II.- GARANTIZAR LA SEGURIDAD INTERIOR.
- III.- AUXILIAR A LA POBLACIÓN CIVIL Y COOPERAR CON SUS AUTORIDA-
DES EN CASO DE NECESIDADES PÚBLICAS Y PRESTARLES AYUDA EN -
OBRAS SOCIALES Y EN TODAS LAS QUE TIENDAN AL PROGRESO DEL -
PAÍS."

DE AHÍ QUE LAS FUERZAS ARMADAS SEAN MÁS QUE UN SERVICIO PÚBLICO.

YA HA QUEDADO ACLARADO QUE GRACIAS A LA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL-
MILITAR PROPIAMENTE DICHO Y DEL DERECHO DISCIPLINARIO SE OBTIENE -
LA FIEL OBSERVANCIA DE LOS DEBERES DE CADA MILITAR Y DEL INSTITUTO -

ARMADO EN SU CONJUNTO CUYA BASE ES LA DISCIPLINA, ESTRUCTURA ESPIRI -
TUAL DEL APOYO REAL DEL ESTADO PARA SOSTENER Y DEFENDER A LA NACIÓN;
EL DERECHO PENAL MILITAR SE TORNA DE INTERÉS PÚBLICO, PUES LO QUE LE-
SIONA DIRECTA E INDIRECTAMENTE AL EJÉRCITO PONE EN PELIGRO LA SEGU-
RIDAD MISMA DEL ESTADO, PUES EN AQUÉL DESCANSA LA SEGURIDAD DE LAS -
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS O NO DEL PROPIO ESTADO , CONSIDERO QUE SE -
ATACA AL EJÉRCITO INDIRECTAMENTE CUANDO UN MILITAR EN FUNCIONES O CON
MOTIVO DE ELLAS COMETE UN DELITO DEL FUERO COMÚN O FEDERAL Y AÚN LOS-
QUE DE ALGUNA MANERA MERMEN EL POTENCIAL DEL EJÉRCITO, POR TANTO DE-
BIERAN TIPIFICARSE CLARAMENTE EN EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR PARA-
SER JUZGADO EL INFRACTOR POR LOS TRIBUNALES DE LA MATERIA. EN VIRTUD-
DE QUE LA LESIÓN A LA SOCIEDAD E INDIRECTA AL EJÉRCITO ES UNA CLARA -
ALTERACIÓN DE LA DISCIPLINA MILITAR; POR TANTO DEBE SER ÉSTE FUERO -
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CARTA MAGNA EL QUE DEBE CONOCER DEL
DELINCUENTE Y LA PENA, PUES A ÉL LE CORRESPONDE FORMALMENTE LA FUN -
CIÓN JURISDICCIONAL, EVITANDO ASI LA DUALIDAD JURÍDICA DEL SOLDADO.

EXISTE EN LA ACTUALIDAD UN CUERPO DE LEYES QUE BIENE A SATISFACER LA-
NECESIDAD ANTERIORMENTE ANOTADA, Y QUE COMPRENDE EN SU TOTALIDAD, TO
DAS LAS PREVISIONES INDISPENSABLES PARA DAR VIDA CIERTAMENTE A LA SUB
SISTENCIA DEL FUERO DE GUERRA.

ASI TENEMOS QUE EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE, SUS DISPOSICIONES CONCUER
DAN CON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA CARTA FUNDAMENTAL; POR EJEM-
PLO LOS ARTÍCULOS 14, 16,18,19,20,21 Y 23 CONSTITUCIONALES SE ENCUEN-
TRAN DESARROLLADOS EN LOS ARTÍCULOS 36,145;506,482;505;515;192.81 Y-
435, ESTOS LLEVAN AL PROCEDIMIENTO CRIMINAL MILITAR Y A LA ORGANIZA -
CIÓN QUE LA EJECUTA A LOS MANDATOS FUNDAMENTALES.

G.1 COMPETENCIA DE FUERO DE GUERRA

LA COMPETENCIA ES POR RAZÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE, YA QUE EL EJÉRCITO ES UNA COLECTIVIDAD DE PERSONAS, MANTENIDA POR RELACIONES-JERÁRQUICAS DE NATURALEZA "SUI GENERIS" Y AMPARADO POR UNA NORMA ESPECIAL AFECTA A LA COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN, CONOCER Y JUZGAR TODA ACTIVIDAD PERSONAL CONTRARIA A LA EXISTENCIA DEL PROPIO EJÉRCITO Y DE AQUI QUE COMO PRIMER MOTIVO DE COMPETENCIA SE SEÑALE A LA PERSONA DEL ACUSADO.

"TODOS LOS MILITARES HAN DE SER JUZGADOS POR RAZONES DE SU FUERO PERSONAL DE MIEMBROS DEL EJÉRCITO, POR LA JURISDICCIÓN PENAL DE ÉSTE, SALVO ÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 130, CONSTITUCIONAL."

ES DE OBSERVARSE POR EJEMPLO, QUE LA PENALIDAD EN EL DELITO DE HOMICIDIO, TIENE COMO BASE LA JERARQUÍA DEL DELINCUENTE, VEAMOS: EN EL CASO DE UN INFERIOR QUE PRIVA DE LA VIDA A UN SUPERIOR, LA PENA ES LA MÁXIMA, ES DECIR, LA PENA DE MUERTE, SALVO DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN HABER CONCURRIDO OCASIONADAS POR ACTOS DEL SUPERIOR QUE ORILLARON AL SUBORDINADO A COMETER EL DELITO, EN CUYO CASO LA PUNICIÓN SE REDUCE CONSIDERABLEMENTE. SI NO CONCURREN ESTAS CIRCUNSTANCIAS Y EL DELITO SE HAYA EJECUTADO SIN AGRAVANTES, LA PENA ES LA CAPITAL. ART. 285 FRACCIÓN IX CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, Y SIN CONSIDERAR SI SE COMETIÓ EL ILÍCITO DENTRO O FUERA DEL SERVICIO.

AL CONTRARIO SENSU, SI EL SUPERIOR PRIVA DE LA VIDA A UN INFERIOR, LA PENALIDAD ES MENOS SEVERA, AUNQUE SEAN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS LAS QUE CONCURRAN EN EL HECHO ILÍCITO; SALVO QUE EL HOMICIDIO FUERE

CALIFICADO LA PENA SERÁ LA DE MUERTE ART. 299 FRACCIÓN VII CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, MIENTRAS QUE LA FRACCIÓN VI, NOS DICE QUE SE CASTIGARÁ CON 10 AÑOS Y 6 MESES SI RESULTARE HOMICIDIO SIMPLE.

EN EL PRIMER CASO LA FIGURA DELICTIVA RECIBE EL NOMBRE DE INSUBORDINACIÓN EN VÍAS DE HECHO, CAUSANDO LA MUERTE DEL SUPERIOR. EL SEGUNDO SE CALIFICA COMO ABUSO DE AUTORIDAD CAUSANDO LA MUERTE DEL INFERIOR. EN AMBOS CASOS SE TRATA DE UN INDIVIDUO QUE PRIVA DE LA VIDA A OTRO. EN EL FUERO COMÚN ES HOMICIDIO Y LA PENALIDAD SERÁ IGUAL AL CARECER LOS CIVILES DE UNA JERARQUÍA MILITAR. AÚN MÁS, LA PUNIBILIDAD NO PERMANECE INTEGRAL PUES VARÍA SI SE COMETE EN ACTOS DEL SERVICIO O CON MOTIVO DE ELLOS O EN UN RECINTO MILITAR; ESTAS SITUACIONES SON ESTIMADAS POR EL JUZGADOR CASTRENSE EN EL MOMENTO DE APLICAR EL CASTIGO AL RESPONSABLE, Y ES DE HACERSE NOTAR QUE EL HOMICIDIO SIMPLE, SÓLO SE DA ENTRE MILITARES DE IGUAL GERARQUÍA E IDENTICO CARGO.

H. -LIMITACIONES DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES AL MILITAR

LA SUBSISTENCIA DEL FUERO DE GUERRA, LEJOS DE CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVIDUAL PARA LOS MILITARES, SIGNIFICA UNA RESTRICCIÓN A LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE QUE ELLOS SERÍAN TITULARES, SI PREFIEREN A CAMBIO DEL HONOR QUE LA NACIÓN LES DISPENSA HACIÉNDOLOS DEPOSITARIOS DE SU FUERZA, PERMANECER CONFUNDIDOS ENTRE LA GENERALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD.

LA PALABRA "SUBSISTE" EMPLEADA EN LA DEROGADA CONSTITUCIÓN DE 1857, - COMO EN LA DE 1917 ES ABSOLUTAMENTE DISTINTA, EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE ESTA ÚLTIMA DICE QUE EL FUERO A QUE DICHO VOCABLO SE REFIERE, CONSTITUYE UNA GARANTÍA SOCIAL EN LUGAR DE UN PRIVILEGIO OTORGADO A LA CLASE MILITAR COMO LO FUERA EN OTRO TIEMPO. LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE LA LEY SUPREMA CONSAGRA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSIDERADOS PRIMORDIALES EN TODOS LOS INDIVIDUOS, SE HICIERON EXTENSIVOS, EN LO POSIBLE A LOS MILITARES, BATIENDO ASÍ LA LIMITACIÓN QUE VOLUNTARIAMENTE SE IMPONEN EN ARAS DE UNA GARANTÍA SOCIAL.

LO ANTERIOR NO ES EXTRAÑO, SI CONSIDERAMOS QUE AL HABLAR DEL EJÉRCITO, SE PIENSA EN UN CONGLOMERADO DE HOMBRES LIBRES PARA QUIENES EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y EL DECORO, SON IMPERATIVOS O CUALIDADES INHERENTES Y FUERTEMENTE ARRAIGADAS, SUFICIENTES PARA AISLAR DE MANERA ABSOLUTA EL TEMOR DE QUE COMO LOS DE PASADAS ÉPOCAS, OLVIDARON EL HONOR Y VOLVIERON CONTRA LA PATRÍA, HIRIÉNDOLA EN SUS MÁS CARAS INSTITUCIONES UTILIZANDO LAS ARMAS QUE ELLA, PARA SU DEFENSA, LES TENÍA CONFIADAS.

ESTA EXCEPCIÓN CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, NO ES UNA CONTRADICCIÓN, SINO MÁS BIEN UNA OPORTUNIDAD QUE OFRECE AL LEGISLADOR PARA QUE ÉSTE FIJE CON PRECISIÓN LOS LÍMITES DE SUS DISPOSICIONES GENERALES, EL ALCANCE DE SUS PRECEPTOS, FORMAS PARA -
DESCUBRIR EL PENSAMIENTO INTEGRAL QUE LE DIÓ VIDA. LA CONSTITUCIÓN -
CREA SITUACIONES INTIMAMENTE RELACIONADAS CON EL ORDEN QUE EN SU ENU-
MERACIÓN MANTIENEN LOS MANDATOS QUE LE DAN FORMA SUSTANCIAL; Y POR-
ELLO PARA ANALIZAR EL PROBLEMA QUE NOS OCUPA, NO ES POSIBLE DESEN-
TENDERSE DE LA COLOCACIÓN QUE RELATIVAMENTE A LOS DEMÁS PRECEPTOS -
GUARDA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 13. PARA DESCUBRIR ESAS SITUACIO-
NES, BASTA OBSERVAR QUE EL CITADO ARTÍCULO INICIA LA SERIE DE LOS -
QUE SE REFIEREN A LOS DERECHOS GARANTIZADOS POR EL ESTADO A EFECTO -
DE QUE NADIE SEA JUZGADO POR LEYES PRIVATIVAS NI POR TRIBUNALES ESPE-
CIALES; NO SUFRAN LA APLICACIÓN RETROACTIVA DE LAS LEYES; NO SE LES-
PRIVE DE LA VIDA, DE LA LIBERTAD, PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS,
SINO MEDIANTE JUICIO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y-
CON OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO; NO SE LES IMPONGAN PENAS POR SIM-
PLE ANALOGÍA O MAYORÍA DE RAZÓN SI NO ESTÁN DECRETADOS EN LEYES -
EXACTAMENTE APLICABLES AL DELITO DE QUE SE TRATA, QUE NO SE LES MO-
LESTE EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO-
EN VIRTUD DE MANDATO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE
Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO; Y QUE YA SOMETIDOS A LA-
ACCIÓN DE LOS TRIBUNALES NO SE LES DICTE PRISIÓN PREVENTIVA, SINO -
POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL; NO EXCEDA NINGUNA DETENCIÓN -
DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS SIN QUE SE JUSTIFIQUE CON AUTO DE FORMAL -
PRISIÓN EN EL QUE SE SEÑALE EL DELITO POR EL CUAL HA DE SEGUIRSE EL-

PROCESO; QUE DISFRUTEN EN FIN, DE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 20 Y QUE NADIE SUFRA MÁS PENAS QUE LAS QUE LA LEY SEÑALA, SIEMPRE QUE SEAN IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y CONSECUATIVAMENTE AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN ENCOMENDADA AL MINISTERIO PÚBLICO; NO CASTIGÁNDOSE DOS VECES POR EL MISMO DELITO, TAL ES LA COLOCACIÓN DEL CITADO ARTÍCULO 13 EN DONDE SE ESTABLECE LA EXCEPCIÓN A LA REGLA GENERAL QUE COMPRENDE A TODOS LOS PRECEPTOS SUBSECUENTES, - LOS CUALES EN RIGOR, NO PUEDEN GUARDAR RELACIÓN MÁS QUE CON EL PRECEPTO GENERAL.

QUE IMPORTANCIA TIENE SABER SI LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES AL 13 Y HASTA EL 23 CONSTITUCIONAL ES TAN O NO AFECTADOS POR LA SUBSISTENCIA DEL FUERO DE GUERRA PARA LOS DELITOS CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR; SI AL FIN YA EN LA LEGISLACIÓN PARTICULAR DE LA QUE DICHO FUERO DISPONE SE CONTIENEN LAS DISPOSICIONES ENCAMINADAS A HACER CIERTOS POR LA EXISTENCIA DE TRIBUNALES Y LEYES, PENAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU EXPLICACIÓN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS A QUE LAS REFERIDAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES SE REFIEREN?

A PESAR DE ESTA OBSERVACIÓN, TOMA IMPORTANCIA AL CONSIDERAR LA DIFERENCIA SUBSTANCIAL QUE EXISTE ENTRE UNA REGLA YA PUNITIVA, DE PROCEDIMIENTO O DE ORGANIZACIÓN, CONTENIDA EN UN CUERPO DE LEYES COMO LA LEGISLACIÓN MILITAR Y UNA GARANTÍA INDIVIDUAL CUYA VIOLACIÓN POR SI MISMA SUSTENTA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y EL OTORGAMIENTO DEL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, LA DESATENCIÓN DE LA PRIMERA SÓLO DARÍA MATERIA PARA EL RECURSO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LA LEGISLACIÓN EXCEPCIONAL QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN AUTORIZA.

CONSEQUENTE CON LA TRADICIÓN QUE LE DIÓ ORIGEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE, SEÑALA QUE EL OBJETO DEL GOBIERNO ES EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD MEXICANA Y ESTIPULA QUE LA INSTITUCIÓN DE AQUEL, PERSIGUE EL BENEFICIO DE LOS GOBERNADOS; LA IDEA SEMIINDIVIDUALISTA EN ELLA DOMINANTE, HIZO QUE NO ESCAPARA EL PODER CONSTITUYENTE QUE LA CREO, DE LA TENTACIÓN - POR DEMÁS SUSTENTADA EN NUESTROS ANTECEDENTES HISTÓRICOS, DE CONSERVAR EL PRIMER CAPÍTULO DE ELLA A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, A LOS DERECHOS DEL HOMBRE LIMITATIVOS DEL PODER ABSOLUTO DE LOS SOBERANOS; Y QUE DECLARA QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO MEXICANO GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA MISMA CONSTITUCIÓN, LAS CUALES NO PODRÁN RESTRINGIRSE, NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y EN LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE; LA DECLARACIÓN CONTENIDA EN ÉSTE - ARTÍCULO NO HACE REFERENCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE PUDIERAN PERTENECER A LOS HOMBRES, SINO A LOS ESENCIALES, A LOS DE CARÁCTER GENERAL CORRESPONDIENTE A TODO INDIVIDUO, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD, ORIGEN, ESTADO, SEXO O CONDICIÓN SOCIAL, TALES COMO EL DE LA VIDA, LA PROPIEDAD, LA LIBERTAD EN TODAS SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES, LOS CUALES POR SU PROPIA GENERALIDAD SE LLAMAN GARANTÍAS INDIVIDUALES; LA GENERALIDAD DE LA RÚBRICA "GARANTÍAS INDIVIDUALES" QUE AGRUPA A LAS PRIMERAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, NO DEBE LLEVAR SIN EMBARGO A PENSAR QUE NECESARIAMENTE CADA UNA DE AQUELLAS SE REFIERA EXCLUSIVAMENTE A LA OBLIGACIÓN QUE PESA SOBRE LA NACIÓN PARA PROTEGER LA LIBERTAD CIVIL, LA PROPIEDAD Y LEGÍTIMOS DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS, AL GRADO DE CONSIDERAR SUBSISTENTE EN TODA SU INTEGRIDAD LA DECLARACIÓN CONTENIDA EN EL PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DEROGADA EN 1857, EN LA QUE EXPRESAMENTE SE DIJO QUE LOS DERECHOS DEL HOMBRE -

FUERON EL OBJETO Y LA BASE DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES. MENOS INDIVIDUALISTA NUESTRA ACTUAL CONSTITUCIÓN, SE HA INSPIRADO PREFERENTE MENTE EN LA TENDENCIA DE FAVORECER AL TODO SOCIAL, SIN DESCONOCER LOS DERECHOS INDIVIDUALES DE LAS PARTES.

A EFECTO DE COMPROBAR LA DECLARACIÓN PRECEDENTE, COMPAREMOS, CONTRAYENDO NUESTRA ATENCIÓN AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN ACTUAL, CON EL TEXTO DEL QUE ABAJO MISMO NÚMERO TUVO LA ANTERIOR, Y NOTEMOS QUE EN ÉSTA, LOS CONSTITUYENTES DE 1857, DIJERON: "....NADIE PUEDE SER JUZGADO POR LEYES PRIVATIVAS NI POR TRIBUNALES ESPECIALES. NINGUNA PERSONA NI CORPORACIÓN PUEDEN TENER FUEROS NI GOZAR EMOLLIMENTOS QUE NO SON COMPENSACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO Y ESTÉN FIJADOS POR LA LEY. SUBSISTE EL FUERO DE GUERRA SOLAMENTE PARA LOS DELITOS Y FALTAS QUE TENGAN EXACTA CONEXION CON LA DISCIPLINA MILITAR. LA LEY FIJARA CON TODA CLARIDAD LOS CASOS DE ESTA EXCEPCION"⁽⁵⁶⁾ EN TANTO LOS LEGISLADORES DE 1917 DICEN: "...SUBSISTE EL FUERO DE GUERRA PARA LOS DELITOS Y FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR, PERO LOS TRIBUNALES MILITARES EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO PODRAN EXTENDER SU JURISDICCION SOBRE PERSONAS QUE NO PERTENEZCAN AL EJERCITO, CUANDO EN UN DELITO O FALTA DEL ORDEN MILITAR ESTUVIESE COMPLICADO UN PAISANO, CONOCERA DEL CASO LA AUTORIDAD CIVIL QUE CORRESPONDA." LA REGLA GENERAL EN AMBAS CONSTITUCIONES ES LA GARANTÍA INDIVIDUAL DE IGUALDAD LEGAL, EN VIRTUD DE LA CUAL TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA TIENEN DERECHO A QUEDAR SUJETOS A LAS MISMAS LEYES, SOMETIDOS A LOS MISMOS TRIBUNALES; QUEDARON ABOLIDAS LAS EXCESIONES Y PRIVILEGIOS QUE ANTAÑO SE CONCEDÍAN A ALGUNAS PERSONAS PARA SER JUZGADAS DE MANERA EXCEPCIONAL; ES DECIR, A GOZAR DE FUERO; Y SE DE

(56) ZARCO, FRANCISCO, HISTORIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1857, - EDICIÓN ACORDADA POR DON VENUSTIANO CARRANZA Y DE LA GARZA; IMPRENTA I. ESCALANTE 1916, PÁG. 165

CLARO LA SUBSISTENCIA DE ÉSTE, SÓLO PARA CUANDO SE TRATE DE DELITOS -
DE NATURALEZA MILITAR, COMETIDOS POR MILITARES.

GRANDE ES LA DIFERENCIA A PESAR DE LA APARENTE SIMILITUD QUE LA SOME-
RA COMPARACIÓN ANOTA PARA LOS ANTES CITADOS MANDATOS, PUES DEBE NO -
TARSE QUE EL TÉRMINO "SUBSISTE" TIENE CONTENIDO DISTINTO EN CADA UNO
DE ELLOS; EN EFECTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES SOCIALES QUE-
DETERMINARON LAS DOCTRINAS INFORMANTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857, -
HAY QUE ACEPTAR QUE EN ÉSTA EL TÉRMINO INDICADO SIGNIFICA UNA TRAN -
SACCIÓN DEL PASADO PARA CON EL FUTURO, PUES QUE BORRANDO COMO REGLA -
GENERAL TODO PRIVILEGIO, NO OBSTANTE, COMO UNA EXCEPCIÓN ADMITE LA -
PERSISTENCIA DEL QUE ENTONCES GOZABAN LAS CLASES MILITARES; EN TANTO-
QUE EN LA CONSTITUCIÓN ACTUAL, ATENTAS TAMBIÉN LAS CIRCUNSTANCIAS IM-
PERANTES DURANTE SU FORMACIÓN Y LA DE QUE ES PRODUCTO DE UN MOVIMIEN-
TO POPULAR REINVIDICADOR DE LOS DERECHOS DE LA COLECTIVIDAD CONCUL-
CADOS POR LA SOLDADESCA DEGENERADA Y PROCAZ, EL DICHO TÉRMINO SIGNIFI-
CA LA ABOLICIÓN TOTAL DE TODAS LAS DESIGUALDADES, SIN EXCEPCIÓN DE -
NINGUNA NATURALEZA, YA QUE SOMETER A LOS MILITARES A UN FUERO ESPE -
CIAL SIN LIBRARLOS DE LA SUJECCIÓN QUE POR LOS DELITOS DE NATURALEZA
ORDINARIA SOPORTAN EN RELACIÓN CON LAS JURISDICCIONES DEL FUERO CO -
MÚN, EN MANERA ALGUNA PUEDE CONSIDERARSE COMO PRIVILEGIO O EXENCIÓN.

LA CONSTITUCIÓN DE 1917, PRODUCTO DEL MOVIMIENTO LIBERTARIO INICIADO
EN 1910 Y REANUDADO EN FEBRERO DE 1913, COMO JUSTA REACCIÓN EN CON-
TRA DE SISTEMAS OPRIMENTES Y DE LOS VERGONZOSOS ASESINATOS QUE ENTRO-
NIZARON ABSURDAS TIRANÍAS, AÚN USANDO TÉRMINOS IGUALES A LOS EMPLEA -
DOS EN LA DE 1857, NO PUDO QUERER CONSERVAR SITUACIONES PRIVILEGIADAS
PARA EL EJÉRCITO; TRATÓ DE BORRAR PARA EL FUTURO OPORTUNIDADES DE - -
TRAICIÓN TALES COMO LAS APROVECHADAS POR EL QUE SOSTUVO A LOS SANGRIEN

TOS TIRANOS A QUIENES LA REVOLUCIÓN CASTIGÓ." NO PUEDE AFIRMARSE, EN CONSECUENCIA, QUE EL ARTICULO 13 CONSTITUCIONAL, CONSTITUYA HOY UNA PRIVILEGIADA EXCEPCIÓN EN FAVOR DE LOS MILITARES"

EXPUESTO LO ANTERIOR, PROCEDE CONCLUIR QUE EL CITADO ARTÍCULO, COLocado AL AMPARO DEL CAPÍTULO DE LAS "GARANTÍAS INDIVIDUALES", EN SUS DOS PRIMERAS PARTES Y MÁS CONCRETAMENTE A LA INICIAL, CONTIENE, FIEL A LA TRADICIÓN INDIVIDUALISTA, UNA GARANTÍA FUNDAMENTAL Ó ESENCIAL DE CARÁCTER GENERAL CORRESPONDIENTE A TODO INDIVIDUO COMO ES LA DE LA IGUALDAD LEGAL; QUE LA SUBSISTENCIA DEL FUERO DE GUERRA, CON LAS LIMITACIONES QUE EL TEXTO VIGENTE CONTIENE, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO APOYANTE DE GARANTÍA INDIVIDUAL ALGUNA, PUESTO QUE, ADEMÁS DE LA CARACTERÍSTICA ESENCIAL, DE AQUELLAS EN SU GENERALIDAD, LA SUMISIÓN DE LOS MILITARES A JURISDICCIONES ESPECIALES CUYO DISTINTIVO ES LA REPRESIÓN VIOLENTA Y ENÉRGICA EN MUCHAS VECES ACOMPAÑADAS DE PENAS RIGUROSAS, NO PUEDE NUNCA SIGNIFICAR SEGURIDAD QUE LA NACIÓN OTORQUE A TODOS LAS PERSONAS, PROTEGIENDO SUS PROPIOS INTERESES. SOBRE LOS MILITARES, LA SOCIEDAD EJERCE DOS JURISDICCIONES: LA COMÚN A TODOS LOS INDIVIDUOS DEL PAÍS Y LA ESPECIAL A LA QUE VOLUNTARIAMENTE AQUELLOS SE SOMETEN AL ADQUIRIR TAL CARÁCTER. ÉSTA DUPLICIDAD DE SANCIONES, LA EXCEPCIÓN RESPECTO A LA COMUNIDAD PARA PODER SER JUZGADOS NO SÓLO POR LOS TRIBUNALES COMUNES, SINO POR LOS MILITARES ESPECIALES NO PUEDE SER UNA GARANTÍA INDIVIDUAL PARA LOS COMPONENTES DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA NACIONALES, NO CONSTITUYE PARA ELLOS UN INTERÉS PROTEGIDO; ANTES BIEN SIGNIFICA UNA LIMITACIÓN, UNA RENUNCIA AL DERECHO QUE EL COMÚN DE LOS HOMBRES GOZA DESDE QUE LOS TRIBUNALES ESPECIALES FUERON ABOLIDOS.

EVIDENCIANDO LO ANTERIOR, NO QUEDA SINO CONSIDERAR QUE LOS MILITARES CON EL HECHO DE SERLO, HAN LIMITADO LA PROTECCIÓN QUE EN FORMA DE - GARANTÍA OTORGA LA CONSTITUCIÓN A TODOS LOS INDIVIDUOS DEL PAÍS; Y - QUE LA PARTE QUE ELLOS DESPRENDEN DE LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS COMO INDIVIDUOS, ES UN SACRIFICIO QUE APROVECHA AL CONGLOMERADO SOCIAL, EL QUE A SU VEZ SE GARANTIZA ASÍ EN CONTRA DE LOS MILITARES, - PERSIGUIENDO EL BUEN USO DE LA FUERZA QUE ELLA LES HA CONFIADO PARA SU SEGURIDAD Y DEFENSA. LA SOCIEDAD EN CAMBIO DEL PODER, DE LA FUERZA QUE HA DEPOSITADO EN LOS MILITARES, QUITA A ÉSTOS PARTE DE LOS DERECHOS QUE COMO INDIVIDUOS LES CORRESPONDEN. HE AQUÍ COMO EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN OTORGANDO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL LA RES- TRINGE PARA LOS MILITARES Y DEJA UN SALDO CON EL QUE CONSTITUYE UNA GARANTIA SOCIAL.

EL EJÉRCITO REVOLUCIONARIO NO ES CASTA PRIVILEGIADA, TIENE LIMITADOS SUS DERECHOS INDIVIDUALES EN ARAS DE LA PAZ; OJALÁ Y LA SOCIEDAD A LA QUE SIRVE Y SUSTENTA, COMPRENDA ÉSTA NUEVA FASE DE SU ABNEGACIÓN.

CAPITULO V.- GESTACION, IDEOLOGIA Y PERSPECTIVAS

A.- GESTACION

EL TEMA EJÉRCITO ES PARA MUCHOS ESCABROSO EN VIRTUD DE QUE TEMEN: - ALABARLO SIN RAZÓN, CRITICARLO SIN CONOCIMIENTO Ó PREJUZGARLO TÁN-SÓLO EN BASE DE CONSIDERARLO (COMO LO ES) UN FACTOR REAL DE PODER: DE TAL FORMA QUE AQUELLOS QUE PUEDEN ABORDARLO POR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD INTELECTUAL LO RECHAZAN CON HORROR, LO QUE NO OCURRE DE CIDADAMENTE CON LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO PUES ESTOS ESTÁN TOTAL Y PLENAMENTE SEGUROS DE LO QUE SON Y REPRESENTAN, DE DONDE VIENEN- Y CUAL ES EL RUMBO QUE DEBEN SEGUIR PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJE TIVOS DE LA INSTITUCIÓN; LOS QUE PODRÁN COMPRENDERSE SÓLO SI ANALI ZAMOS EL PASADO INMEDIATO DEL PAÍS QUE CONLLEVA LA DEL ACTUAL EJÉR CITO MEXICANO Y SUS PERSPECTIVAS.

"El 24 de mayo de 1911, RENUNCIA EL GENERAL DÍAZ A LA PRESIDENCIA- DE LA REPÚBLICA, EL 25 PARTE A VERACRUZ ESCOLTADO POR VICTORIANO - HUERTA Y EL 27 EN EL VAPOR "IPIRANGA" RUMBO A EUROPA, TERMINANDO - ASÍ, EL GOBIERNO OLIGÁRQUICO PERO SIN QUE FUERA DISUELTO EL PODERO SO EJÉRCITO FEDERAL. EL DÍA 26 ASUME LA PRESIDENCIA EN FORMA INTERI NA DON FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA. POR ESA ÉPOCA, EL GENERAL BER - NARDO REYES PUDO HACERSE DEL PODER PERO UNE SU NOMBRE AL APOSTOL - DE LA REVOLUCIÓN QUE OCUPA LA SILLA PRESIDENCIAL EL 6 DE NOVIEMBRE- DE 1911." (57)

DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A MAYO EN QUE RENUNCIA DÍAZ,- TRANSCURREN 6 MESES Y UN AÑO HASTA LA TOMA DE POSESIÓN DE MADERO, INICIANDOSE UNA VERDADERA (GUERRA CIVIL) REVOLUCIÓN POR:REVINDICAR

(57) SILVA HEPZOG, JESÚS, REVOLUCIÓN MEXICANA, TOMO I, COLECCIÓN POPU LAR, 2A. EDICIÓN, MÉXICO 1994, PÁGS. 194, 197 Y 255

LOS DERECHOS DEL HOMBRE, EL PODER Y LA PACIFICACIÓN DEL PAÍS EN DONDE SE GESTA EL EJÉRCITO REVOLUCIONARIO Y QUE LLEVO A ENFRENTARSE A - CONSTITUCIONALISTAS Y VILLISTAS, VILLISTAS Y ZAPATISTAS, OROZQUISTAS Y VILLISTAS, CONSTITUCIONALISTAS Y HUERTISTAS, PASANDO POR LA MUERTE DE LOS "GENERALES ALVARO OBREGÓN, FRANCISCO MÚJICA, FRANCISCO R. SERRANO Y ARNULFO R. GÓMEZ ENTRE OTROS." (58)

PAULINO MARTÍNEZ, POLICARPO RUEDA Y FRANCISCO I. GUZMÁN, 7 DIAS ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN DE MADERO, LANZA EL PLAN DE TACUBAYA, DESCONOCIENDO AL FUTURO GOBIERNO; EL 27 DE NOVIEMBRE LA BANDERA DE LA "NO REELECCIÓN" ES ELEVADO A PRECEPTO CONSTITUCIONAL; EL GENERAL BERNARDO REYES PUBLICA SU PLAN REVOLUCIONARIO Y DESCONOCE LAS ELECCIONES; LOS ZAPATISTAS NO DEJERON LAS ARMAS Y A QUE POCO LES IMPORTABA LA NO REELECCIÓN Y QUERIAN LA PRONTA EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 30. DEL PLAN DE SAN LUIS ENTRE LO QUE SE CONSIDERARA LA RESTITUCIÓN DE LA TIERRA A LOS PUEBLOS, ROBADA POR TERRATENIENTES Y AUTORIDADES, MOTIVO POR EL QUE ABANDONANDO EL HOGAR SE LANZARON A LA LUCHA; FILOMENO MATA EN "EL DIARIO DEL HOGAR" PUBLICA EL "PLAN DE AYALA" FIRMADO EL 25 DE NOVIEMBRE, EN EL SE DESCONOCE A MADERO Y NOMBRA EN SU LUGAR A PASCUAL OROZCO Y DE NO ACEPTAR EL SUBSTITUTO SERÍA EL GENERAL ZAPATA, MADERO ENVIA AL EJÉRCITO FEDERAL A COMBATIRLO, NINGUNO DE LOS DOS LOGRAN UNA VICTORIA DEFINITIVA.

EL 25 DE MARZO DE 1912 A TRAVÉS DEL "PACTO DE LA EMPACADORA", PASCUAL OROZCO (HIJO) SE REBELA CONTRA MADERO, SECUNDADO POR BENJAMÍN ARGUMENTO Y OTROS, OBREGÓN VIENE DE SONORA A COMBATIRLOS; FRANCISCO VILLA PERMANECE FIEL AL PRESIDENTE, LOS OROZCO EN SU PLAN REVOLUCIONARIO DICEN QUE LUCHARÁN POR EL TRIUNFO DE LOS PLANES DE SAN LUIS, TACUBAYA Y DE AYALA, OROZCO PIDE SE SUPRIMA LA VICEPRESIDENCIA, LOS JEFES POLÍ

(58) D'ACOSTA, HELIA, LA "MATANZA POLÍTICA DE HUITZILAC", EDITORIAL POSADA, S.A. 1ª. EDICIÓN 1976, PÁGS. 15, 157 Y 160

CAPITULO V.- GESTACIÓN; IDEOLOGÍA Y PERSPECTIVAS. A. GESTACIÓN; B. IDEOLOGÍA; C. PERSPECTIVAS.

TICOS Y SE DÉ INDEPENDENCIA AL MUNICIPIO, LIBERTAD DE PRENSA, -- (AQUI EMPIEZAN A CONSOLIDARSE LAS REFORMAS POLITICO-SOCIALES DE LA REVOLUCIÓN), PUES ADEMÁS ESTABLECÍA: LA SUPRESIÓN INMEDIATA DE LAS TIENDAS DE RAYA, EL PAGO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR, REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO (10 HORAS JORNAL - 12 HORAS DESTAJO), PROHIBICIÓN PARA TRABAJAR DE LOS NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS Y 6 HORAS DE ESTA EDAD HASTA LOS 16 AÑOS.

ESTOS SON ANTECEDENTES INMEDIATOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE 1917: - EL GENERAL GONZÁLEZ SALAS MINISTRO DE GUERRA, SALE A COMBATIRLOS Y ES DERROTADO EN LA ESTACIÓN DE PELLANO EL 25 DE MARZO, AL NO SOPORTAR LA HUMILLACIÓN DE LA DERROTA, SE PRIVA DE LA VIDA PEGÁNDOSE UN TIRO EN LA CABEZA; MÁS TARDE ENTRE EL 22 Y 23 DE MAYO, HUERTA LOS DERROTA TOTALMENTE, EN LA MISMA ESTACIÓN DE PELLENO, VILLA ESTABA BAJO LAS ÓRDENES DEL GRAL. HUERTA.

FELIX DÍAZ SE SUBLEVA EN VERACRUZ EL 16 DE OCTUBRE DE 1912 PROMETIENDO LA PACIFICACIÓN DEL PAÍS; LA PRENSA ATACA A MADERO E INCITA DESCARADAMENTE AL EJÉRCITO A QUE SE REVELE.

EL 9 DE FEBRERO DE 1913 LOS GENERALES MANUEL MONDRAGÓN, FELIX DÍAZ Y BERNARDO REYES, QUIEREN TOMAR EL PALACIO NACIONAL, EL ÚLTIMO CAE MUERTO, LOS DOS PRIMEROS SE RETIRAN A LA CIUADELA EN DONDE ESTABLECEN SU CUARTEL GENERAL, EL GRAL. LAURO VILLAR DEFENSOR DEL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO Y COMANDANTE DE LA ZONA MILITAR ES HERIDO Y SE VE PRECIDADO A DEJAR EL MANDO EN MANOS DEL GRAL. VICTORIANO HUERTA, EN TANTO MADERO ERA ESCOLTADO POR CAJETES DE COLEGIO MILITAR DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC A PALACIO NACIONAL, MADERO RATIFICA A HUERTA COMO COMANDANTE DE LAS OPERACIONES CONTRA LOS FELICISTAS, FELIPE ANGELES REGRESA DE MORELOS EN DONDE ESTABA PELEANDO CONTRA LOS ZAPATISTAS PERO ES RELE-

GADO POR HUERTA, ÉSTE NEGOCIA CON DÍAZ Y EL 18 DE FEBRERO ES HECHO PRISIONERO MADERO, AQUELLOS FIRMAN EL "PACTO DE LA CIUDADELA" DESCONOCIENDO EL GOBIERNO DE ÉSTE, DEJANDO A HUERTA COMO PRESIDENTE INTERINO, MADERO Y PINO SUÁREZ RENUNCIAN A LA PRESIDENCIA, PEDRO LASCURÁN SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES LA ASUME Y NOMBRA SRIO. DE GOBERNACIÓN A HUERTA, AQUEL RENUNCIA Y ÉSTE ES NOMBRADO PRESIDENTE, MADERO Y PINO SUÁREZ, SON SACRIFICADOS EN LA MADRUGADA DEL DÍA 22, LA USURPACIÓN SE HABÍA CONSUMADO EL 19 DE FEBRERO.

EL GOBIERNO DE COAHUILA Y EL DE SONORA NO ACEPTARON LA USURPACIÓN, LOS GOBERNADORES LEGÍTIMOS FUERON SUSTITUIDOS POR MILITARES EN FORMA ARBITRARIA, TODOS SOLDADOS FEDERALES LEALES POR PRIMERA VEZ EN MÉXICO, EL 25 LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL, HACE EN EL HEMICICLO A JUÁREZ UNA MANIFESTACIÓN Y LLAMAN ESPURTO Y VIL AL GOBIERNO DE VICTORIANO HUERTA, FELIX DÍAZ SALE AL EXTRANJERO, ALGUNOS MIEMBROS DEL GABINETE RENUNCIAN; FUE UN GOBIERNO PREDESTINADO AL CAOS; SON CRUELMENTE ASESINADOS ABRAHAM GONZÁLEZ, SERAPIO RENDÓN, BELISARIO DOMÍNGUEZ; LAS RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO ERÁN CADA DÍA MÁS DIFÍCILES Y LE DEMANDAN AL EJECUTIVO GARANTÍAS PARA SUS INTEGRANTES, EL CONGRESO ES INVÁLIDADO POR POLICÍAS NO OBSTANTE SE SESIONA, EL EJÉRCITO FEDERAL ROTEA EL LOCAL, O ABDICAN SUS PRERROGATIVAS CONSTITUCIONALES O HUERTA DISUELVE EL CONGRESO; EL 10 DE OCTUBRE DISUELVE EL CONGRESO, SE APREHENDE 110 DIPUTADOS, EL LOCAL ES DESALOJADO; PASCUAL OROZCO SE SUMA AL RÉGIMEN DE LA USURPACIÓN (LO QUE NOS MUESTRA A UN OROZCO SIN IDEALES POLÍTICOS Y SOCIALES CLAROS), ZAPATA SE MANTIENE FIRME CON SUS PRINCIPIOS Y COMRATE AL GRAL. HUERTISTA GUBENCIO POBLES, REFORMA EL PLAN DE AYALA Y DESCONOCE A HUERTA POR IR EN CONTRA DE "LA LEY, LA JUSTICIA, EL DERECHO Y LA MORAL, HASTA EL GRADO DE REPUTARSELE MUCHO PEOR QUE MADERO" Y DECLARA "INDIGNO A PASCUAL OROZCO" ESTO ACONTECE EL 30 DE ..

MAYO DE 1913, (ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTE PLAN SE REFORMA A MÁS DE 3 MESES DE HABER TOMADO EL PODER EL GRAL. HUERTA).

EL CONGRESO DE COAHUILA EL 19 DE FEBRERO DESCONOCE A HUERTA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS A DON VENUESTIANO CARRANZA Y DE LA GARZA PARA COADYUVAR AL RESTABLECIMIENTO CONSTITUCIONAL EN TODA LA REPÚBLICA. (NÓTESE LA INMEDIATA REPULSA AL GOBIERNO DE HUERTA) INICIA EL BARÓN DE CUATRO CIÉNEGAS, SU ODISEA REVOLUCIONARIA Y CON ELLA LO QUE MÁS TARDE SERÍA EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DESPUÉS DE SU DERROTA EN SALTILLO EL 26 DE MARZO EXPIDE EL PLAN DE GUADALUPE CON EL PROPÓSITO DE DERROCAR A HUERTA Y RESTABLECER EL ORDEN CONSTITUCIONAL, PERO SIN QUE COMPRENDIERA REFORMAS SOCIALES O ECONÓMICAS, PROBLEMAS FUNDAMENTALES QUE AGITABAN A LAS MASAS POPULARES DEL PAÍS, PENSANDO QUE LO ÚNICO QUE NO NECESITABA JUSTIFICACIÓN ERA LA LUCHA POR RESTABLECER LA LEY ULTRAJADA, NO ASÍ. LOS LINEAMIENTOS AGRARIOS, GARANTÍAS OBRERAS, O CUALQUIER REIVINDICACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA. EL PROGRAMA SOCIAL VENDRÍA DESPUÉS DEL TRIUNFO DE LA CAUSA Y A ELLA, SE UNEN: EL 280. REGIMIENTO FEDERAL AL MANDO DEL TTE. CORL. LUIS GARFIAS MAGAÑA, CESARIO CASTRO, ANDRÉS SAUCEDO, LUCIO BLANCO, ALDO BORINI, JACINTO B. TREVIÑO, FRANCISCO MÚJICA, CÁNIDO AGUILAR, JESÚS AGUSTÍN CASTRO, LUIS Y EULALIO GUTIÉRREZ, FRANCISCO COSS, SEBASTIÁN CARRANZA, EL GOBERNADOR DE SONORA IGNACIO L. PESQUEIRA SUBSTITUTO DE JOSÉ MARÍA MAYTORENA QUIEN RENUNCIÓ POR PRESIONES DE LOS MADERISTAS OBREGÓN, CALLES, SALVADOR ALVARADO, MANUEL M. DIEGUEZ, BENJAMÍN HILL Y JUÁN CABRERA; SE FORTALECIÓ EL MOVIMIENTO Y CON ÉL, EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA.

LUCHAN EN SALTILLO, PIEDRAS NEGRAS, AHÍ SE DECRETA EL RECONOCIMIENT-

TO DE GRADOS MILITARES A QUIEN NO HABÍAN PARTICIPADO: EN EL LEVANTAMIENTO DE VERACRUZ CON FELIX DÍAZ EN 1912, EN EL CUARTELAZO DE HUERTA Y SE DABA UN PLAZO PARA SU INCORPORACIÓN DE 30 DÍAS A LOS QUE QUIERAN INGRESAR AL EJÉRCITO DE LA REVOLUCIÓN; SE DESCONOCEN LOS ACTOS DE LOS TRES PODERES HUERTISTAS EL 24 DE ABRIL; AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PAPEL MONEDA; A LOS PARTICIPANTES DEL CUARTELAZO SE LES IMPONDRÍA UNA PENA DE 8 AÑOS DE PRISIÓN O LA MUERTE; EL 4 DE JULIO SE ORDENA LA ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA.

EL ARDOR REVOLUCIONARIO SE DEJA SENTIR EN TODAS PARTES, LUCIO BLANCO EN TAMAULIPAS, FRANCISCO VILLA EN CHIHUAHUA CON MANUEL CHAO Y MACLOVIO HERRERA, EN SONORA OBREGÓN, EN COAHUILA Y ZACATECAS LOS HERMANOS LUIS Y EULALIO GUTIÉRREZ Y PÁNFILO NATERA, EN NUEVO LEÓN, PABLO GONZÁLEZ Y FRANCISCO MÚJICA, EN MICHOACÁN GERTRUDIS SÁNCHEZ Y OTROS, EN SAN LUIS POTOSÍ LOS HERMANOS CEDILLO Y ALBERTO CARRERA, "LOS HERMANOS ARRIETA ENCABEZADOS POR DON DOMINGO OCUPARON DURANGO" (59)

EL 26 DE OCTUBRE SE CELEBRAN ELECCIONES PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE CON LA FORMULA HUERTA-AURELIANO BLANQUET (ESTE ÚLTIMO FUÉ EL QUE HIZO PRISIONERO A MADERO), ASÍ COMO PARA SENADORES Y DIPUTADOS, TODOS OBTIENEN VOTOS HUERTISTAS, EL RECLUTAMIENTO PARA EL EJÉRCITO FEDERAL ES EL SISTEMA DE LEVA, LAS ARBITRARIEDADES ESTÁN A LA ORDEN DEL DÍA, LO MISMO QUE EL DESBARAJUSTE POLÍTICO Y ECONÓMICO A TRAVÉS DE UNA ADMINISTRACIÓN INMORAL.

VILLA TOMA Cd. JUÁREZ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1913, EN MARZO DE 1914 - ES DUEÑO DE TODO CHIHUAHUA, EL 2 DE ABRIL TOMA TORREÓN, A FINALES DE ABRIL DE 1914, OBREGÓN DOMINABA SINALOA.

(59) L. URQUIZO, FRANCISCO Y J. GRAJALES, FRANCISCO, APENDICE DE GLEZ. BARRERA, MANUEL, ALVARO OBREGÓN, OCHO MIL KILOMETROS EN CAMPAÑA, TOMO I. BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, S.D.N. ENDEN 1985, PÁG. 21

AMARO SE POSESIONA DE GRAN PARTE DE MICHOACÁN , LO MISMO HACE CÁNDIDO AGUILAR EN VERACRUZ; EL 8 DE ABRIL ZAPATA DERROTA A LOS FEDERALES EN IGUALA. EL 24 EN CHILPANCIÑO; TRAS CRUENTAS BATALLAS, EN EL MES DE ABRIL, EL NORTE DE LA REPÚBLICA, SAN LUIS POTOSÍ, MORELOS, GUERRERO, PUEBLA Y VERACRUZ, ERÁ DE LOS CONSTITUYENTES.

EL 21 DE ABRIL ES OCUPADA VERACRUZ POR LOS INFANTES DE MARINA NORTEAMERICANA QUE HABRIAN DE DEJARLO HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE; EN SU DEFENSA MUERE JOSÉ AZUETA, ÉSTE ACTO PRECIPITA LA CAIDA DE HUERTA; LA CASA DE OBRERO MUNDIAL ES CLAUSURADA EL 27 DE MAYO CON LUJO DE VIOLENCIA; EL 23 DE JUNIO VILLA VENCE A 12,000 FEDERALES EN ZACATECAS, UTILIZANDO LAS FUERZAS DE NATERA, LOS ARRIETA Y LA BRIGADA TRIANA; ANTES SON ANIQUILADOS 8,000 FEDERALES EN ORENDAY POR PARTE DE OBREGÓN EL 7 DE JULIO, BATALLAS DECISIVAS EN CONTRA DEL HUERTISMO, FINALMENTE EL 15 DE ÉSTE MÉS, PRESENTA SU RENUNCIA A LA PRIMERA MAGISTRATURA DEL PAIS Y QUEDA COMO INTERINO FRANCISCO S. CARBAJAL A LA SANCIONADO SRIO. DE RELACIONES, QUIEN MÁS TARDE ABANDONA TAMBIEN EL PAÍS.

EN TEOLYUCÁN A 30 KM. DE LA CAPITAL EL 13 DE AGOSTO, JOSÉ REFUGIO VELASCO POR EL EJÉRCITO FEDERAL Y A. OBREGÓN POR EL CONSTITUCIONALISTA, ESTABLECEN LAS BASES PARA OCUPAR PACIFICAMENTE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA....."LAS TROPAS DEJARÁN LA PLAZA DE MÉXICO, DISTRIBUYÉNDOSE EN LAS POBLACIONES A LO LARGO DEL FERROCARRIL DE MÉXICO A PUEBLA, EN GRUPOS NO MAYORES DE CINCO MIL HOMBRES. NO LLEVARÁN ARTILLERÍA NI MUNICIONES DE RESERVA. PARA EL EFECTO DE SU DESARME, EL NUEVO GOBIERNO MANDARÁ REPRESENTACIONES QUE RECIBAN EL ARMAMENTO.... CONFORME VAYAN RETIRÁNDOSE LAS TROPAS FEDERALES, LAS CONSTITUCIONALES

LISTAS OCUPARÁN LAS POSICIONES DESOCUPADAS POR AQUÉLLAS...LAS TROPAS FEDERALES QUE GUARNECEN LAS POBLACIONES DE SAN ÁNGEL, TLALPAN, XOCHIMILCO Y DEMÁS, FRENTE A LOS ZAPATISTAS, SERÁN DESARMADAS EN LOS LUGARES QUE OCUPAN, TAN LUEGO COMO LAS FUERZAS CONSTITUCIONALISTAS LAS RELEVEN...EL GENERAL OBREGÓN OFRECE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS JEFEES CONSTITUCIONALISTAS, PROPORCIONAR A LOS SOLDADOS LOS MEDIOS DE LLEGAR A SUS HOGARES.... LOS GENERALES, JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA, QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DEL PRIMER JEFE DE LAS FUERZAS CONSTITUCIONALISTAS." (60)

OBREGÓN ENTRA A LA CAPITAL EL 15 DE AGOSTO Y CARRANZA LO HACE EL 20 DEL MISMO MES Y SE CONVIERTE EN ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN. ! EL CONSTITUCIONALISMO HABÍA TRIUNFADO!

DESAFORTUNADAMENTE CONTINUA LA LUCHA DE FACCIÓNES EN MARZO DE 1914,- VILLA ORDENA EL FUSILAMIENTO DEL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA GRAL. MANUEL CHAO, PERO CARRANZA LO EVITA, ÉSTE HECHO HACE QUE VILLA SE DISTANSIE DEL PRIMER JEFE CONSTITUCIONALISTA, AUMENTANDO CUANDO AQUEL,- DESOBEDECE Y TOMA ZACATECAS CON SU DIVISIÓN DEL NORTE, DE LA QUE LE DÁ PARTE A CARRANZA Y LE REITERA SU SUBORDINACIÓN A TRAVÉS DEL "PACTO DE TORREÓN"; LOS ZAPATISTAS PIDIERON A CARRANZA SU TOTAL SUMISIÓN AL PLAN DE AYALA, INCLUSO EN LO QUE RESPECTA A LA JEFATURA DE LA REVOLUCIÓN, LOGICAMENTE AQUEL NO ACEPTÓ; EN SONORA HABÍA PROBLEMAS ENTRE EL GOBERNADOR MAYTORENA, VILLISTAS Y CARRANZISTAS, CALLES Y HILL, VILLA CONSIDERA QUE LA CAUSA ES OBREGÓN Y CUANDO ÉSTE LO INVITA A UNA CONVENCION EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL 10, DE OCTUBRE DE 1914, ES TOMADO PRISIONERO Y ESTUVO A PUNTO DE MORIR FUSILADO POR LOS VILLISTAS, OBREGÓN LOGRA ESCAPAR.

(60) STANLEY, BOSS, HISTORIA DOCUMENTAL DE MÉXICO, TOMO II, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, 1934, PÁG. 475 Y 476

EL 22 DE SEPTIEMBRE CARRANZA RECIBE UN TELEGRAMA FIRMADO POR "EL GENERAL EN JEFE FRANCISCO VILLA" EN EL CUAL DECLINA LA INVITACIÓN A LA CONVENCION Y LO DESCONOCE COMO PRIMER JEFE DE LA REPUBLICA.

PARA ENTONCES LOS CARRANCISTAS YA COMBATIAN A LOS ZAPATISTAS EN EL SUR DE LA CAPITAL.

FINALMENTE TODOS ACCEDEN HA ASISTIR A LA CONVENCION SOBERANA DE AGUAS CALIENTES, CONVOCADA POR CARRANZA, VILLA Y OBREGÓN ASISTEN, ZAPATA MANDA UNA COMISION, DE ELLA SALE ELEGIDO PRESIDENTE PROVISIONAL EULALIO GUTIÉRREZ, ZAPATA Y VILLA ASÍ LO RECONOCEN, PERO NO CARRANZA QUE SE TRASLADA A VERACRUZ Y PIDE QUE ÉL, VILLA Y ZAPATA ABANDONEN EL PAÍS, EN LA CONVENCION A CARRANZA SE LE OTORGA EL GRADO DE GENERAL, NO LO ACEPTA, EULALIO GUTIÉRREZ SE TRASLADA A SAN LUIS POTOSÍ Y LA CAPITAL ES EVACUADA POR LOS CARRANCISTAS, SU COMANDANTE LUCIO BLANCO MÁS TARDE SE ADHIERE A LA CONVENCION.; EL 6 DE DICIEMBRE GUTIÉRREZ, VILLA Y ZAPATA ENTRAN A LA CAPITAL; VILLISTAS Y ZAPATISTAS COMBATEN A CARRANCISTAS, Y EL PRESIDENTE PROVISIONAL DESERTA EL 15 DE ENERO DE 1915 Y SE RINDE A CARRANZA, LAS FUERZAS DE LA CONVENCION SON ANIQUILADAS POR VILLA PUÉS EXISTIÓ RÁPIDO DISTANCIAMIENTO ENTRE ÉL Y EULALIO GUTIÉRREZ Y LE SUSTITUYE EL GENERAL VILLISTA ROQUE GONZÁLEZ GARZA; DON VENUSTIANO SEGUIA SIENDO EL PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

OBREGÓN SE DISPONE COMBATIR A LA DIVISION DEL NORTE Y LA ELIMINA PRACTICAMENTE EN DOS BATALLAS LOS DIAS 6 Y 13 DE ABRIL EN CELAYA, EN LEÓN OBREGÓN PIERDE UN BRAZO Y FINALMENTE EN AGUASCALIENTES TUVO LUGAR EL ÚLTIMO ENFRENTAMIENTO, VILLA DERROTADO PARTE A CHIHUAHUA; EN MAYO 31 JACINTO B. TREVIÑO DEFIENDE TAMPIOCO, DE TOMÁS URBINA ÉSTA BA

TALLA SE CONOCE CON EL NOMBRE DE "EBANO", TRIUNFAN LOS CONSTITUCIONALISTAS; GONZÁLEZ GARZA ES SUBSTITUIDO EL 10 DE JUNIO POR EL CONVENCIONISTA FRANCISCO LAGOS CHÁZARO, APOYADO POR LOS ZAPATISTAS; ESTADOS UNIDOS RECONOCE EL GOBIERNO DE CARRANZA EL 19 DE OCTUBRE; EL 9 DE MARZO DE 1916 VILLA ASALTA COLUMBOS Y PROVOCA LA EXPEDICIÓN PUNITIVA AL MANDO DEL GRAL. JOHN J. PERSHING, EN EL CARRIZAL EL 21 DE JUNIO SE ENFRENTAN CONSTITUCIONALISTAS Y NORTEAMERICANOS, ÉSTOS ABANDONAN EL PAÍS EL 6 DE FEBRERO DE 1917." (61)

EN SEPTIEMBRE DE 1916 CARRANZA CONVOCA A UN CONGRESO CONSTITUYENTE PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN DEL 57, SUS LABORES LAS DEBERÍA INICIAR EL 10. DE DICIEMBRE PARA TERMINARLAS EL 31 DE ENERO DE 1917, LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS TUVIERON LUGAR EL 22 DE OCTUBRE Y SE REUNIERON POR PRIMERA VEZ EL 20 DE NOVIEMBRE EN QUERÉTARO, CARRANZA AL INICIAR LAS TAREAS PUSO EN MANOS DEL PRESIDENTE LIC. LUIS MANUEL ROJAS EL PROYECTO DE REFORMAS LAS QUE FUERON MÁS HAYÁ DE LAS PROPIAS ASPIRACIONES DE CARRANZA, TRANSFORMANDO LA ESTRUCTURA ECONÓMICA Y LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS DE LA NACIÓN; LA NUEVA CONSTITUCIÓN SE APROBÓ Y PROCLAMÓ EL 5 DE FEBRERO DE 1917; EL DÍA 6 ES LANZADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR SENADORES Y DIPUTADOS AL XXVII CONGRESO DE LA UNIÓN ASÍ COMO PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL 11 DE MARZO SE VERIFICARON, CARRANZA FUÉ ELEGIDO PRESIDENTE, EL 15 DE ABRIL ES LA APERTURA DEL CONGRESO Y AQUEL OCUPA LA PRESIDENCIA EL 10. DE MAYO.

EN CUATRO AÑOS MÉXICO TUVO COMO PRESIDENTES A: MADERO, LASCURAIN, HUERTA, FRANCISCO CARBAJAL, EULALIO GUTIÉRREZ, ROQUE GONZÁLEZ GARZA, FRANCISCO LAGOS CHÁZARO, PERO DESPUÉS DE LA CAIDA DE MADERO HUBO UN SOLO REPRESENTANTE LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DON VENUSTIANO CARRAN-

(61) SILVA HERZOG, JESÚS, OB.CIT. TOMO II, PAG. 222, 223 Y 225.

ZA Y DE LA GARZA. EL ES PORQUE NO LLAMARLO ASÍ EL PADRE DEL ACTUAL - EJÉRCITO MEXICANO, DE ÉL MÉXICO HEREDÓ SU CONSTITUCIÓN ACTUAL Y LAS - INSTITUCIONES QUE NOS RIGEN; A SUS SEGUIDORES OBREGÓN, CALLES ETC. - CORRESPONDIÓ DARLES LA VITALIDAD CON QUE LAS CONOCEMOS, LO MISMO QUE - PACIFICAR REALMENTE EL PAÍS.

ENTRAR EN DETALLE A LO QUE FUÉ Y REPRESENTA PARA EL PAÍS LA CONVEN - CIÓN SOBERANA DE AGUASCALIENTES Y LOS MOTIVOS LEGALES O NO DEL DIS - TANSIAMIENTO DE LOS PROTAGONISTAS DE LA REVOLUCIÓN, IMPLICARÍA LA - ELABORACIÓN DE UN LIBRO Y NO ES EL OBJETO DE ÉSTOS ANTECEDENTES.

ZAPATA NUNCA DEPUISO LAS ARMAS, FUÉ ACRIBILLADO POR LAS FUERZAS DEL CO - RONEL JESÚS GUAJARDO EN CHINAMECA EL 10 DE ABRIL DE 1919.

EN 1920 CARRANZA QUIISO IMPONER COMO SUCESOR A IGNACIO BONILLA EL 23 - DE ABRIL OBREGÓN LANZA EL PLAN DE AGUA PRIETA, DESCONOCIENDO AL PRESI - DENTE Y OTORGANDOLE ESTAS FACULTADES A ADOLFO DE LA HUERTA; AL SALIR - RUMBO A VERACRUZ SON VENUSTIANO ES SORPRENDIDO Y MUERTO EN TLAXCALAL - TONGO POR GENTE DE A. OBREGÓN; ÉSTE ASUME LA PRESIDENCIA PARA EL PE - RIODO 1920-1924, EN JULIO DE 1928 DESPUÉS DE REFORMAR LA CONSTITU - CIÓN ES RELECTO PRESIDENTE Y EL DÍA 17 DE ESE MISMO MES ES ASESINADO - POR JOSÉ DE LEÓN TORAL; DE 1924 A 1928 NUESTRO PRESIDENTE FUÉ PLUTAR - CO ELIAS CALLES; A LOS GENERALES: FRANCISCO ROGUE SERRANO Y ARNULFO - R. GÓMEZ, SE LES DIÓ MUERTE EN HUITZILAC EL 2 DE OCTUBRE DE 1927 AL - PRIMERO Y EL 5 DE NOVIEMBRE AL SEGUNDO EN CHIAPAS; AMBOS ERAN PRESI - DENCIABLES Y LUCHABAN POR LA NO REELECCIÓN DE OBREGÓN; LA SUCESIÓN SE DECIDE POR EMILIO PORTES GÍL 1928 - 1930 AL QUE LE SIGUEN PASCUAL OR - TÍZ RUBIO, 1930 - 1932, ABELARDO L. RODRÍGUEZ 1932 - 1934, LAZARO - CARDENAS 1934 - 1940, AVILA CAMACHO ETC. ETC.

EN 1923 ADOLFO DE LA HUERTA ENCABEZA UNA REBELIÓN, LA CUAL NO PROSPE-
RÓ Y EN 1926 MÉXICO VIVE EL MOVIMIENTO CRISTERO; EN AMÉRICA LATINA, -
MÉXICO ES EL PAÍS QUE TIENE MAYOR ESTABILIDAD POLÍTICA, GRACIAS A -
LAS MEDIDAS POSREVOLUCIONARIAS, YA QUE EN 1929 EL PARTIDO NACIONAL -
REVOLUCIONARIO AGRUPA LAS TENDENCIAS DE LOS HOMBRES DE ARMAS Y GANA-
LAS ELECCIONES AL PARTIDO NACIONAL ANTI-RELECCIONISTA QUE POSTULA A -
JÓSE VASCONCELOS; MÁS TARDE EN 1935 (EN QUE TERMINA EL MAXIMATO) EL -
PNR SE CONVIERTE EN PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, FORMADO POR -
LOS SECTORES OBRERO, MILITAR, CAMPESINO Y POPULAR. EN 1946 ÉSTE PAR-
TIDO SE TRANSFORMA EN PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) CON-
LOS SECTORES AGRARIO, OBRERO Y POPULAR, REFORMA DEL GRAL. MANUEL -
ÁVILA CAMACHO DURANTE LA CAMPAÑA DE MIGUEL ALEMÁN VALDES; EN LA II -
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL PARTIDO EXPRESA " POR OTRA PARTE, EL PAR-
TIDO RECONOCE QUE LAS FUERZAS ARMADAS SURGIDAS DEL PROPIO PUEBLO, AU-
TOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMPRENDEN QUE SU MÁS ALTA MISIÓN CON-
SISTE EN GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA EL
IMPERIO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA PAZ INTERIOR' (62)

HAY QUE HACER NOTAR QUE LA OPOSICIÓN AL PARTIDO OFICIAL EN 1940, 1946,
1952, SURTIÓ DE SUS PROPIAS FILAS CON EL GRAL. JUAN ANDREW ALMAZÁN, -
EZEQUIEL PÁDILLA Y EL GENERAL MIGUEL ENRIQUEZ GUZMÁN RESPECTIVAMENTE,
AÚN ESTOS ACONTECIMIENTOS VINIERON A FORTALECER EL CARÁCTER DEMOCRÁ-
TICO DE NUESTRO GOBIERNO.

AHORA BIEN, SI SE ANALIZA LA ACTUACIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL CEN DEL
PARTIDO, SON HOMBRES DE ARMAS LOS QUE LO HAN FORTALECIDO EN MOMENTOS
DE CRISIS COMO EL GENERAL MANUEL PÉREZ TREVIÑO, LAZARO CÁRDENAS, CO-
RONEL CARLOS RIVA PALACIO, GRAL. MATÍAS RAMOS, GRAL. HERIBERTO JA

(62) FUENTES S., GLORIA, HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, BIBLIOTE -
CA DEL OFICIAL MEXICANO, S.D.N. EMADEN, 1985, PÁG. 116

RA Y YA COMO "PRI" GRAL. RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA (46-52); GRAL. GABRIEL LEYVA VELAZQUEZ (52-56) GRAL. AGUSTÍN OLACHEA AVILES (56-58);- Y GRAL Y LIC. ALFONSO CORONA DEL ROSAL (58-64)

ASÍ ES COMO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MILITARES POSREVOLUCIONARIOS EN LA DIRECCIÓN O EN LA PUGNA ELECTORAL SE INSTITUCIONALIZÓ AL EJÉRCITO, DEJANDO A SUS MIEMBROS UNA BRECHA CLARÍSIMA PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES.

LO QUE PODEMOS ENTENDER CLARAMENTE AL VER EL TEXTO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS:

"LA LICENCIA ESPECIAL ES LA QUE SE CONCEDE Ó EN LA QUE SE COLOCA A LOS MILITARES PARA:

- I.- DESEMPEÑAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
- II.-CUANDO DESEMPEÑEN UNA COMISIÓN AJENA AL SERVICIO....(SÓLO POR PETICIÓN DEL MANDO SUPREMO)
- III.- DESEMPEÑAR ACTIVIDADES O EMPLEOS CIVILES EN DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DE LA UNIÓN, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS MUNICIPIOS,- O EN ORGANISMOS DECENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y OTRAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS SIEMPRE QUE ESAS ACTIVIDADES O EMPLEOS REQUIERAN SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL SERVICIO PARA ESTAR EN APTITUD LEGAL DE DESEMPEÑARLOS....."

AL RESPECTO LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE COMO REQUISITOS PARA SER DIPUTADO O SENADOR, NO ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN EL EJÉRCITO FEDE

RAL, CUANDO MENOS NOVENTA DIAS ANTES DE LA ELECCIÓN Y PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESTABLECE DEJAR EL SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO SEIS MESIS ANTES DE LA ELECCIÓN.

B. IDEOLOGÍA

LA DISERTACIÓN DE LA GESTACIÓN SE IMPONÍA COMO NECESARIA PARA PODER COMPRENDER PORQUE LA IDEOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE LA DEL MILITAR, YA QUE ÉSTE ES CONCIENTE DE QUE NO DEBE PARTICIPAR EN EL CAMBIO MÁS QUE COMO ESPECTADOR PARA PODER CONSOLIDAR EL ESTADO DE DERECHO, EL PODER CIVIL Y LA EGEYONÍA POLÍTICA DE LA SOCIEDAD. DE AHÍ QUE LA SUMISIÓN Y APOLITISMO DEL EJÉRCITO SEA UN POSTULADO, SIN EMBARGO NO DEBE PASAR DESAPERCIBIDO QUE EL EJÉRCITO ES UNA ESCUELA POLÍTICA-INDUDABLE, ÉSTO NOS LO DEJA VER SU ESTRUCTURA DE MANDO Y AUTORIDAD, - DOTES INEGABLES DE CARÁCTER POLÍTICO, POR TANTO LOS HOMBRES HECHOS EN ESTA INSTITUCIÓN SI LOGRAN SU TRANSFORMACIÓN A LA VIDA CIVIL, PUEDEN - DAR FRUTOS DE AMPLIOS RESULTADOS POSITIVOS.

HABLAR DE IDIOLOGÍAS ES EN SÍ, UN PROBLEMA, CADA SUJETO LA POSFE Y LA PROYECTA DE ACUERDO A SUS INTERESES MESQUINOS O NO; SE HA ESCRITO SOBRE DERECHA - IZQUIERDA; CONSERVADORES-LIBERALES; DUROS-BLANDOS, ETC. SIN EMBARGO, ÉSTA CLARO QUE CUANDO A ALGUNOS LIBERALES INTELECTUALES- SIENTEN AFECTADOS SUS INTERESES SE TRANSFORMAN EN RADICALES CONSERVADORES Y COMO OTROS LLEGAN A LA MISMA MUERTE CON SU IDEA ENCOMIABLE DE LIBERALISMO; POR TANTO LA IDEOLOGÍA ES PARTE DE LA NATURALEZA HUMANA- INFLUENCIADA MORFOLOGICAMENTE POR EL MEDIO EN QUE ESA NATURALEZA SE - DESARROLLA, Y EL PASO POR EL EJÉRCITO YA QUEDÓ ASENTADO, DEJA HUELLAS INDELEBLES EN LA PERSONALIDAD DEL QUE EN ÉL SIRVE.

TRATARÉ DE EXPLICAR DESDE MI MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA LA IDEOLOGÍA MILITAR-CIUDADANO, EN LA SOCIEDAD Y DEL MILITAR-INSTITUCIÓN ANTE-AQUELLA Y EL ESTADO; SIN QUERER HACER ENTRAÑAMIENTOS ERUDITOS PUES ES TOY MUY LEJOS DE POSEERLOS

ESTE RECONOCIMIENTO DEBERÁ SURTIR EFECTO PARA DEJAR A SALVO LA INSTITUCIÓN A LA QUE ORGULLOSAMENTE PERTENEZCO, EN AQUELLO EN LO QUE YO PUDIESE ESTAR EQUIVOCADO.

A UNA REALIDAD SOCIAL DADA CORRESPONDE UNA PROYECCIÓN IDEOLÓGICA POR PARTE DEL GRUPO.

LA REALIDAD SOCIAL ES ESENCIALMENTE DINÁMICA Y CONFLICTIVA, POR LA COMPLEJIDAD DE FACTORES QUE INTERVIENEN, SIN EMBARGO, EL EJÉRCITO DEBE PROYECTARLA EN FUNCIÓN DE DOS FACTORES; PODER Y JUSTICIA QUE SE TRADUCEN EN CONTROL Y AYUDA SOCIAL, COMO INSTITUCIÓN, ESTOS A SU VEZ SE VEN EN FUNCIÓN DE LAS MISIONES DE LA INSTITUCIÓN. EN LO INDIVIDUAL LA DE SUS MIEMBROS ESTÁ IMPREGNADA DE ELEMENTOS CULTURALES, RELIGIOSOS, POLÍTICOS (ES UNA IDEOLOGÍA LATENTE, QUE SE MANIFIESTA EN LAS URNAS), ECONÓMICOS, SOCIALES, SIN OLVIDAR EL AMBIENTE FAMILIAR, EL STATUS DEL QUE SE PROVIENE ANTES DE SER MILITAR, POR TANTO SE RELACIONA SU IDEOLOGÍA A "PERSONALIDAD Y CARÁCTER" ESTOS, RECALCO, ESTÁN IMBUIDOS POR LA EDUCACIÓN CASTRENSE, QUE SE INICIA A UNA EDAD TEMPRANA EN QUE EL ESPÍRITU ES TIERRA FERTIL; POR TANTO LA IDEOLOGÍA PERSONAL SE SUBORDINA A LA DEL GRUPO, PARA ACTUAR COMO TAL AL COMPRENDER QUE EL INSTITUTO ESTÁ COMPROMETIDO CON EL ESTADO Y CON LA SOCIEDAD, COMO VÍNCULO SATISFACTOR DE NECESIDADES.

LA IDEOLOGÍA EN EL EJÉRCITO ES NORMA DE SU CONDUCTA Y EN ELLO NO HAY DUCTOS QUE LA CONDUCAN O SOMETAN A INTERESES DIFERENTES A SU ALTÍSIMA MISIÓN, QUE PARTE DEL REMOTO HISTÓRICO DE NUESTRA PATRIA.

ES CIERTO QUE EN OCASIONES DE PELIGRO O NECESIDAD DE EXALTACIÓN DE VALORES PATRIOS, EL GRUPO SE VÉ TAMBIÉN EXALTADO Y SU PROYECCIÓN SE PERCIBE MÁS FACILMENTE.

Así como en otras se siente que su proyección se cifra, es porque la misma institución lo cree prudente, pero ahí está y su estructura - ción por ese hecho no se desquebraja, mientras tanto los jóvenes se nutren con el ejemplo de los mayores (los mejores) que destellan esplendente calor institucional, que es asimilado y transformado en entrega al ámbito total del grupo por parte del joven, que es llevado de la mano fuera de la corrupción moral para que se interese y viva - para su México, para la paz en el honor y en la dignidad, para que - trabaje silenciosa y abnegadamente, para que fortalezca su espíritu contra la incomprensión de su labor, sabedores de que la institución a la que pertenecen les garantiza finalmente su lugar prominente en la sociedad y en el estado.

El estado es una realidad concreta (no es abstracto), las instituciones y la organización jurídica le dan forma, ambas han sido edificadas por el hombre del mismo estado; en una de aquellas instituciones están los soldados y su funcionalidad dependerá del concepto que tengan de la realidad social concreta y de la justicia, así como de su participación activa o pasiva en el país; el militar, en efecto concibe y participa en las funciones del estado con una dualidad ideológica: la de la institución y la particular, por lo que se refiere al libre desarrollo personal en la vida social urbana o rural del - ciudadano común de la República.

Luego la ideología puede tener bases económicas, axiológicas, religiosas vocacionales, sociales, culturales, de intereses, etc. surge - así el pluralismo ideológico y los partidos políticos con la finalidad de alcanzar el poder para desde ahí poner en práctica su ideario;

PARA EL JUDICIAL SERA EL AMOR A LA LEY; PARA EL POLÍTICO EL DE EL PODER. PARA EL SOLDADO QUE HA TOMADO EL SENDERO DE LAS ARMAS, ES POR CONSIDERAR TENER VOCACIÓN PARA ATENDER Y EXALTAR LOS VALORES ESENCIALES DE LA PATRIA.

! EL INTERÉS IDEOLÓGICO DEL MILITAR LO ELEVA A CENTINELA ALERTA EN FAVOR DE LA PATRIA! CONVINANDOLO CON "EL DEBER DE LEALTAD A LAS INSTITUCIONES NACIONALES" (63)

C-PERSPECTIVAS

NI LA INTELLECTUALIDAD MILITAR NI LA CIVIL, HA ESCRITO SOBRE LAS PERSPECTIVAS REALES DEL EJÉRCITO DESDE EL PUNTO DE VISTA HUMANISTA, SU FALTA DE COMPRENSIÓN, HACE QUE SE PRESENTEN ESCASAS EN EL PANORAMA NACIONAL, PUEDE PARECER RARO PERO HASTA AHORA NO SE HA HECHO NADA PARA QUE AQUELLAS CORRAN CON MEJOR SUERTE ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, DADO QUE LA PROYECCIÓN Y PRESENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS AUNQUE CONSTANTE, ES CALLADA PROFUNDAMENTE SILENCIOSA, SU ACTIVIDAD SIN QUE SE DESARROLLE EN LAS SOMBRAS ES A VECES IMPERCEPTIBLE COMO LO SON LOS VALORES DE QUE GOZAN SUS COMPONENTES.

LA ADMISIBILIDAD O INTOLERANCIA DE LAS IMPLICACIONES DE LA INSTITUCIÓN QUEDAN FUERA DE POLÉMICA PUES LA VIDA RECTA DE UN ENTE RECTILÍNEO Y CLARO NO DA LUGAR A DUDAS.

EN EFECTO LA REFLEXIÓN HISTÓRICA, GENÉTICA, JURÍDICO Y SOCIAL DEL INSTITUTO ARMADO (DE LO CASTRENSE ACTUAL) LO HA UBICADO COMO UN PRODUCTO DE LA SOCIEDAD MEXICANA EN EVOLUCIÓN, MÁS NO SE DEBE PASAR POR ALTO QUE FUERON AQUELLAS FUERZAS IRREGULARES, ANTECEDENTES DE LAS ACTUALES, LAS QUE PERMITIERON EL GRAN PASO JURIDICO-SOCIAL DE 1917 Y QUE FUERON SOLDADOS EN EL EJECUTIVO LOS QUE RETIRARON CELOSAMENTE AL EJÉRCITO DE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS POR CONSIDERARLO UNA DENSA ACUMULACIÓN DE ENERGÍAS, QUE BIEN DESARROLLADAS COMO LO FUERON EN LA REVOLUCIÓN, VENÍAN A DAR AL TRASTE CON LOS INTERFES CIVILISTAS, QUE NO CON LAS INSTITUCIONES. (64)

AL VALORAR LA TRADICIÓN CASTRENSE Y SU FUERZA ESPIRITUAL NOS DA LUGAR A CONSIDERAR QUE PUEDE ASUMIR NUEVAS E IMPORTANTES MISIONES EN EL CONTORNO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DADO LA VARIABILIDAD DE SUS ORGANIZACIONES.

(S:) EL GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO DA EL GRAN PASO AL ENTREGAR EL PODER AL LIC. MIGUEL ALEMÁN VALDEZ.

NISMOS VIVOS, ANTE EL AMBIENTE PRESENTE.

LA ENTIDAD CASTRENSE TRAS SUS MANIFESTACIONES NATURALES LO VIENE A -
CORROBORAR; SU CRECIENTE INTELLECTUALIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL SA
BER LE DÁN EL SELLO DE LEGITIMIDAD A ESAS IRRENUNCIABLES Y NUEVAS TA
REAS SOCIO-POLÍTICAS DEL HOMBRE DE ARMAS, POSEEDOR SEGÚN PLATÓN, DE
SABIDURÍA, VALENTÍA Y MODERACIÓN; AL MILITAR LO COLOCA COMO TAL Y CO
MO GOBERNANTE, INVOLUCRANDO A AMBOS AL HABLAR DE "LOS GUARDIANES - FI
LÓSOFOS" (65) DE TAL MANERA QUE ES DIFÍCIL SOSTENER UN OSTRACISMO -
RIGUROSO Y ABSTENERSE DE LAS FUNCIONES QUE COMO HOMBRE LE SON PROPIAS
EL TEMA DEL MILITAR POLÍTICO ES DE POR SI ESPINOSO, PERO DEBE ABOR -
DARSE PUES COMO PERSPECTIVA, ES UNA ACTIVIDAD A LA QUE EN LO INDIVI
DUAL NO SE PUEDE PERMANECER AJENO.

ESTA IDEA Y EL PROFUNDO RESPETO DEL SOLDADO AL ASPECTO APOLÍTICO DE-
LA INSTITUCIÓN ES LO QUE HA PERMITIDO QUE NUESTRO EJÉRCITO NO SEA UN
"EJERCITO MASA" COMO DIRÍA ORTEGA Y GASET, TODO LO CONTRARIO, HA -
FORTALECIDO MORAL Y ESPIRITUALMENTE AL INSTITUTO Y AL GUERRERO; AQUEL
MARCHA COTIDIANAMENTE PERFECCIONANDO SUS CUADROS OBTENIENDO PRACTIMEN
TE SER AUTOSUFICIENTE, AL SEGUNDO RUTINARIAMENTE SE LE CULTIVA CIENT
TIFICA Y TECNOLÓGICAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO PRIMOR -
DIAL, (SERVIR A MÉXICO Y A SUS INSTITUCIONES) PERO TAMBIÉN ESPERA PA
CIENTE SER LLAMADO POR RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS PROPIOS A FORMAR PAR
TE DE LOS "GUERREROS-FILÓSOFOS" (66)

AL EJÉRCITO SE LE PUEDE Y SE LE DEBE ESTABLECER COMO EL GRUPO QUE GA
RANTIZA LA CONSISTENCIA JUSTA DEL ESTADO, AÚN MÁS LEJOS DE SUS FRON -
TERAS PUES LA ESPADA DEL GUERRERO DA RESPALDO A LAS DECISIONES DIPLO
MÁTICAS, DE AHÍ QUE EL MISMO ATENIENSE CALIFICÓ AL "OFICIO DE LAS AR

(65) (66) SOCRATES EN PLATÓN, DIÁLOGOS, LA REPÚBLICA, COLECCIÓN SEPAN
CUANTOS, ED. PORRÚA, S.A. MÉX. 1984, PÁGS. 546, 559 Y 569.

MAS" COMO " DE LA MAYOR IMPORTANCIA"(67) EN EL QUE SE POSEE VALOR, TEM-
PLANZA, SOBRIEDAD, INCORRUPTIBILIDAD, FUERZA, AUSTERIDAD, GENEROSI-
DAD Y GRANDEZA DE ALMA Y SOBRE TODO UN AFÁN, EL SACRIFICIO POR LOS-
DEMÁS, EN LA OBTENCIÓN DE NUEVOS IDEALES.

EL PILAR HISTÓRICO, SOSTEN DEL PRESENTE Y ÉSTE YUNQUE DEL FUTURO, -
NOS ENSEÑA QUE MÉXICO SE HA CONFORMADO A TRAVÉS DE MIL VICISITUDES-
EN LA QUE LOS MILITARES TUVIERON UN PAPEL PREPONDERANTE, QUE CON SU
INVARIABLE VOLUNTAD DE VENCER Y UN PROYECTO DE VIDA EN COMÚN, ESPE-
CIE DE DOGMA NACIONAL CONFIGURARÓN LA UNIFICACIÓN ESPIRITUAL Y SO-
CIAL DE NUESTRO PUEBLO, EL QUE SE FORJÓ EN LA LUCHA CANALIZANDO SU-
ENERGÍA POR MEDIO DEL EJÉRCITO, ESA LUCHA NO SÓLO FUÉ DE FUEGO Y -
SANGRE, LO FUÉ TAMBIÉN CULTURAL, RELIGIOSA, JURÍDICA, POLÍTICA, ETC.
SU PARTICIPACIÓN HA SIDO DECISIVA Y POR TANTO NO SE LE PUEDE RELE -
GAR A UN SEGUNDO PLANO; PUES SI BIEN ES CIERTO QUE NUESTRA SOCIEDAD
DESCANSA SOBRE BASES SOCIOLÓGICAS Y POLÍTICAS ESTABLES GRACIAS A LA
PARTICIPACIÓN COLECTIVA, TAMBIÉN LO ES QUE AL EJÉRCITO SE LE RESFR-
VÓ LA UNIDAD DE LA CONCIENCIA COLECTIVA Y QUE AÚN EN LA ACTUALIDAD-
SON LOS ÚNICOS QUE VAN Y VIVEN EN EL RINCÓN MÁS APARTADO DE NUESTRA
PATRIA Y QUE EN ELLOS EL PUEBLO VE POR SU EJEMPLARIDAD LA IRRADIA -
CIÓN MÁS PURA DE VIRTUDES MORALES, CON LO QUE LE DÁ FORTALEZA AL ES-
TADO, TRASCENDIENDO LA ELEVADA MISIÓN DE DEFENSA A LA CATALIZACIÓN -
DE LAS VIRTUDES CIUDADANAS, ENSEÑANDO QUE "NACIÓN" ES ALGO PREVIO A
TODA VOLUNTAD INDIVIDUAL. EL EJÉRCITO ES EL CRISOL DE LA NACIONALI-
DAD, ES DEBER INCONDICIONAL SOMETIMIENTO AL PODER DEL ESTADO REPRESENTANTE DE LA SOBERANÍA Y QUE LA EJERCE EN PROVECHO DE LA SOCIEDAD
PORQUE EL EJÉRCITO TIENE UN ALTÍSIMO SENTIDO DEL DEBER Y DE LA LEAL-

(67) Ob. Cit. Pág. 466

TAD , DE LA DISCIPLINA Y DEL HONOR, DEJANDO A LOS POLÍTICOS LA RESPONSABILIDAD SUPREMA DE LA DECISIÓN EN FUNCIÓN DE SU MISIÓN. AQUELLOS NO DEBEN OLVIDAR QUE LA PATRIA NECESITA UN EJÉRCITO TÉCNICA Y MORALMENTE BIEN INSTRUIDO, QUE ESTO SE LOGRA EN TIEMPO DE PAZ, PARA EN TIEMPO DE GUERRA, SALIR AIROSOS Y QUE UTILIZADO EN ACTIVIDADES AJENAS VA EN CONTRA DE SU INICIAL PRINCIPIO DE EXISTENCIA.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL EJÉRCITO ESTÁ IDENTIFICADO CON TODOS LOS SECTORES DEL PAÍS Y CUANDO UN SOLDADO HABLA, TRUENA CON CALOR DE PATRIOTA SU VOZ, POR ESO ES QUE DESPIERTA ILUSIONES EN ALGUNOS SECTORES DEL PAÍS; EL PUEBLO DE MÉXICO SI CREE EN SU INSTITUTO ARMADO, PERO EL SOLDADO ACTUAL DEDICADO A SU ALTA MISIÓN MILITAR NO CREE SER EL INDICADO PARA EMENDAR ERRORES (SI LOS HAY) DE UN GOBIERNO ELECTO POPULARMENTE, AL CONTRARIO ESTÁ OBLIGADO A VELAR POR EL SOSTENIMIENTO DE AQUEL, SEA CUALQUIERA QUE SEA SU TENDENCIA, PUES EL PUEBLO "GRAN ELECTOR" ASÍ LO QUIZO. LO CONTRARIO SERÍA LA IGNOMINIA DE UNA TRAICIÓN, Y EN ELLOS LA PATRIA TIENE SU MÁS FUERTE PUNTA.

NUESTRO GOBIERNO SURGE DEL CONCURSO DEL PUEBLO EN LAS URNAS; EL EJÉRCITO NO RECOMIENDA FORMULAS NI APOYA CANDIDATOS, SE MANTIENE AL MARGÉN DE LAS CONTIENDAS ELECTORALES Y SOLO PARTICIPA EJERCIENDO SU DERECHO AL VOTO, PERMANECIENDO EL TIEMPO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE PARA DEPOSITARLO, PUES NO PUEDE PARTICIPAR DIRECTA NI INDIRECTAMENTE EN LA PUJA PARTIDISTA, LO QUE NO SIGNIFICA QUE ABANDONE SUS INQUIETUDES; OBSERVA EL DESARROLLO POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAÍS, PERO SE MANTIENE AISLADO DE LOS HECHOS MIENTRAS ESTÁ EN ACTIVO, PRESTO A DEFENDER LA SOBERANÍA NACIONAL, LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y LA VOLUNTAD REPUBLICANA; CUANDO POR ALGUNA RAZÓN ES LLAMADO A PARTICIPAR EN LA POLÍTICA SE DISPONE A PREDICAR CON EL EJEMPLO PARA LUCHAR POR UN MÉXICO

MEJOR, ENCONTRANDO EN LA BALANZA POLÍTICA EL APOYO DE UN PUEBLO — CONFIADO AL EQUILIBRIO DEL HOMBRE QUE PASO POR EL EJÉRCITO, SABIENDO NO EL PORTADOR DE LA HOGUERA QUE CONSUME A LOS PUEBLOS, SINO — EL POLÍTICO PREOCUPADO POR PRESERVAR LA CULTURA Y FUTURO DE SU PATRIA, POR MEDIO DE LA FLAMA ESPERANZADORA DEL TRABAJO Y LA HONRADEZ.

SIN EMBARGO, REPITO NO HAY UN SOLDADO QUE CONSIDERE SER EL LLAMADO — PARA ENDERESAR LOS DESACIERTOS QUE SE ACHAQUEN A UN "X" GOBIERNO QUE DIGASE LO QUE SE DIGA, HA SIDO CONSAGRADO POR LA CONSTITUCIÓN; AHORA BIEN, SI EL EJÉRCITO PARTICIPA EN LAS CONTIENDAS POLÍTICAS, PERDERÍA — SU RESPETABLE MISIÓN DE SER EL REAL GUARDIÁN DE LA LEY BAJO LAS ÓRDENES (AUTORIDAD) QUE MARCA LA PROPIA CONSTITUCIÓN. (68)

SE DESTIERRO INEXORABLEMENTE LA POLÍTICA DE LAS FILAS DEL EJÉRCITO PERO ESTE ACTO NOBLE NO DEBE CONFUNDIRSE CON LA INDIFERENCIA CÍVICA, NI SU DISCIPLINA CON EL SERVILISMO; CON SENTIDO DEL DEBER SE OBSERVA MANTENIENDO SIEMPRE UNA CONDUCTA RECTILINEA.

EN EFECTO EL MILITAR EN ACTIVO NO PUEDE MEZCLARSE EN CONTIENDAS POLÍTICAS, PERO ESTÁ CONCIENTE EN DEFENDER CON LA VIDA MISMA, LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y EL DERECHO DEL PUEBLO A ELEGIR CON EL SUFRAGIO A SUS REPRESENTANTES. Y DESAPRUEBA CUALQUIER TRABAJO O TENTATIVA — QUE QUIERA IMPEDIR LA LIBERTAD DEL VOTO CUALQUIERA QUE SEA LA PREFERENCIA DEL PUEBLO. PUES EL EJÉRCITO CONFÍA QUE EL GOBIERNO LEGALMENTE CONSTITUIDO LLEVA EL SELLO DE LA VERDADERA REPRESENTACIÓN POPULAR Y — QUE SON HOMBRES CON MAYOR EXPERIENCIA POLÍTICA Y DE INTELLECTUALIDAD — RECONOCIDA LOS QUE EN ÉL ESTÁN O LLEGASEN A ESTAR.

AL PESAR A LA INSTITUCIÓN VEMOS QUE LA BALANZA TIENE UN GRAN SOBRANTE DE HONOR Y GLORIA QUE ENALTESE EL SENTIMIENTO NACIONAL Y QUE NO HAY —

(68) ARTÍCULO 89 F.VI. CONST. (DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA) DISPONER DE LA TOTALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.....

NADA SUFICIENTEMENTE CAPAZ DE ORILLARLA POR UN RUMBO DIFERENTE AL QUE-
LE MARCA EL DEBER PARA CON LA PATRIA. GRAVITAN EN EL MÉDIO MILITAR LAS
ENSEÑANZAS DE NUESTROS HÉROES, LAS CUALES, LOS ACTUALES COMPONENTES -
DEL EJÉRCITO, TIENDEN A PERFECCIONAR A TRAVÉS DE UNA CONDUCTA RECTA -
SIN EXCEDERSE DE LA ÓRBITA ESTRICTA DE SU DIGNÍSIMA MISIÓN MILITAR.

PARA LAS FUERZAS ARMADAS LA PATRIA ES UNA GRAN SOLIDARIDAD DE SACRIFI-
CIOS PASADOS Y FUTUROS EN PRO DE LA LIBERTAD, IDEAL HUMANO BUSCADO EN
EL TUNEL DE NUESTRA HISTORIA Y CONSOLIDADO EN 1917, POR TANTO MIENTRAS
EXISTA EL ESTADO DE DERECHO, EXISTIRÁ AQUELLA Y DE ESTOS DOS EL EJÉRCI-
TO ES SU MÁS FIRME SOSTEN; ESTO ES LA APORTACIÓN MÁS IMPORTANTE DE LA-
INSTITUCIÓN CON SUS VIGILIAS AL PUEBLO DE MÉXICO Y SUBRAYO, NO SE VE -
EN LA COTIDIANA LUCHA POR LA SUPERVIVENCIA, NO SE PALPA PERO ESTÁ AHÍ,
EN LA ESCUELA, EN LA FABRICA, EN LA OFICINA, EN EL HOGAR.

*LAS FUERZAS ARMADAS EXISTEN POR EL BIEN COMÚN (69) SON LA MEJOR GARAN-
TÍA DE PAZ, QUE PERMITE LA TRANQUILIDAD NECESARIA PARA ALCANZAR EL PRO-
GRESO DEL PAÍS; AMÉN DE QUE A SU AMPARO ESTÁN EXPUESTOS LOS MÁS ELEVA-
DOS, PERMANENTES Y SACROSANTOS INTERESES DE LA NACIÓN, TIENE ADEMÁS -
UNA FORMA CLARA DE SER; ESTÁ FORMADO POR EL PUEBLO MISMO Y NO RESPONDE
A INTERESES DE UN GOBIERNO O DE UNA PERSONA, RESPONDE SI POR EL GOBIER-
NO BUENO O MALO PERO LLEVADO AL PODER POR EL PUEBLO MISMO, ES DECIR, -
RESPALDA Y RESPONDE EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN, DE LA LEY Y DE LOS-
PODERES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, IMPONIENDO EL RESPETO QUE SE LES MERE-
CE, PARA ELLO NO SE REQUIERE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIA-
LES Y POLÍTICOS QUE ESGRIMEN LA LUCHA POR EL DOMINIO POLÍTICO -
DEL PAÍS. ÉLLAS NO PUEDEN, NI DEBEN, NI SON, NI SERÁN, -

(69) PORRÚA PÉREZ, FRANCISCO, TEORÍA DEL ESTADO, DECIMO-OCTAVA EDICIÓN-
ED. PORRÚA, S.A. MÉXICO 1983, PÁGS. 293 Y 294.

USADAS PARA REPRIMIR LAS SENTIDAS ASPIRACIONES DEL PUEBLO, SU MISIÓN ADENTRO DE NUESTRAS FRONTERAS "LA SEGURIDAD INTERIOR" ES DE ORDEN Y SU PERSONAL SERÁ MOVILIZADO EN ESE SENTIDO, CUANDO LA NACIÓN SE VEA AMENAZADA EN SU EXISTENCIA, EN LOS PODERES PÚBLICOS O EN LAS LEYES, ES DECIR, QUE SE VEA AMENAZADO EL RÉGIMEN DE DERECHO QUE VIVIMOS.

EL MILITAR POS-REVOLUCIONARIO FUÉ EL FORJADOR DEL PROCESO INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, FUÉ LA ÉPOCA EN QUE EL EJÉRCITO TENÍA LA SUMA DEL PODER POLÍTICO Y SUPO CUMPLIR CON DECISIÓN E INTELIGENCIA. "FUÉ PRECISAMENTE UN MILITAR QUE COMO JEFE SUPREMO DEL EJÉRCITO AFIANZÓ EL IMPERIO DE LA CONSTITUCIÓN AL INTERPRETAR QUE LA MEJOR GARANTÍA PARA ELLO, ES UN EJÉRCITO CON VERTICALIDAD DE MANDO Y DEDICADO A SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS." (70)

EL EJÉRCITO COMO INSTITUCIÓN TIENE MUY CLARA VOCACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN Y AL SISTEMA DEMOCRÁTICO DE VIDA Y POR ENDE A SU JEFE NATO Y ESTÁ DISPUESTO A LUCHAR TANTO POR LA SOBERANÍA NACIONAL "DEFENSA EXTERIOR DE LA FEDERACIÓN" COMO POR EL MANTENIMIENTO DEL IMPERIO DE LA LEY; PERTENECE Y SE NUTRE DEL PUEBLO, EL SOLDADO NO LE TIENE RECEO A NINGÚN SISTEMA DE GOBIERNO SIEMPRE Y CUANDO SEA UNGIDO BAJO LAS NORMAS CONSTITUCIONALES.

EL INSTITUTO ARMADO ESTÁ UNIFICADO EN SU DOCTRINA Y NO TIENE PRESIONES, NI EXISTEN RESQUEMOS NI ATIENDE A RUMORES QUE TIENDEN A DEFORMAR LA VERDAD DE LOS HECHOS O DESVIRTUAR SU PROBABLE PROCEDER FUTURO.

LAS FUERZAS ARMADAS ESTÁN AL SERVICIO DE LA NACIÓN Y DEL PUEBLO CUYA REPRESENTACIÓN EJERCE POR MANDATO CONSTITUCIONAL EL GOBIERNO DE LA

(70) GRAL. MANUEL ÁVILA CAMACHO

REPÚBLICA Y A ÉL COMPETE LA CONDUCCIÓN POLÍTICA MILITAR (PODER MILI -
TAR) COMO MEJOR CONVENGA A LOS INTERESES NACIONALES, POR ESO EL MILI -
TAR NO SE ALINEA, SIMPLEMENTE SE SUJETA AL MANDATO CONSTITUCIONAL.

EL EJERCITO ES LA GUARDIA ARMADA DE LAS GLORIAS NACIONALES, INSTITU -
CION DEL ORDEN, GARANTE DE TODAS LAS LIBERTADES QUE CONSAGRA TODA SU-
VOLUNTAD AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, PARA QUE LA PATRIA MARCHE SERENA-
Y SEGURA POR EL CAMINO DEL ENGRANDECIMIENTO Y DEL PROGRESO.

EL TROPEL AHORA LEJANO, BRIOSOS Y LENTO DE LAS HIPICAS CARGAS DE CA
BALLERIA DE NUESTRO NO REMOTO EJERCITO, SIGUE CABALGANDO SOBRE LA TIE
RRA Y CIELO PATRIO; ROMANTICO, SI, PERO VIGILANTE Y LEAL SIEMPRE.

EL EJERCITO ES UNA FUERZA AL SERVICIO DEL PUEBLO BAJO EL MANDO DE SU-
"JEFE NATO", ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCION, LA QUE NO DA LUGAR A -
QUE HAYA ENTRE LAS INSTITUCIONES NI DEBATES NI CONTRADICCIONES.

DETRAS DEL ESCENARIO POLÍTICO SE ENCUENTRA UN GRUPO PERFECTAMENTE OR
GANIZADO Y SUS ELEMENTOS SE PREPARAN MÁS CADA DÍA, PUÉS EN LA ACTUALI
DAD NO EXISTEN FACTORES NEGATIVOS QUE QUIERAN DETENER EL DESARROLLO
INTELLECTUAL Y PROFESIONAL DEL MILITAR.

CUENTA LA INSTITUCIÓN CON UNA UNIVERSIDAD QUE SOCIABILIZA Y DÁ CULTU
RA A LA COLECTIVIDAD MILITAR, CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LAS FUER -
ZAS ARMADAS, CULTIVANDO Y FOMENTANDO YA NO SÓLO LOS CONOCIMIENTOS MI
LITARES, SINO TODOS AQUELLOS QUE TIENDAN A MEJORAR, ELEVAR Y DIGNIFI
CAR LA PROFESIÓN MILITAR. ÉSTA ENCOMIABLE LABOR HA AUMENTADO EN LA AC
TUAL ADMINISTRACIÓN OTORGANDO A SUS ELEMENTOS BECAS EN ESCUELAS CIVI
LES A NIVEL LICENCIATURA, ADEMÁS HA BUSCADO DAR A LAS DIFERENTES AR
MAS Y SERVICIOS UNA VERDADERA UNIDAD DE DOCTRINA PROPIA A LAS REALIDA

DES DEL PUEBLO, GOBIERNO Y EJÉRCITO DE MÉXICO, LO QUE CONLLEVA A INCIDIR QUE LO EXPUESTO EN EL TRANSCURSO DE ÉSTE CAPÍTULO, MÁS ESTA - RATIFICACIÓN DEL ALTO MANDO PARA QUE SUS SUBORDINADOS TENGAN UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVEN, POR MEDIO DEL ESTUDIO, NOS OBLIGA HA AFIRMAR, QUE LAS PERSPECTIVAS PARA EL SOLDADO EFECTIVAMENTE AHORA SON MULTIPLES, TANTO COMO LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO AUMENTEN Ó SUS PROPIAS INQUIETUDES LOS ORILLEN A ALGUNA RAMA - DEL SABER Y EN ÚLTIMA INSTANCIA PREVIOS REQUISITOS PARTICIPAR EN LA POLÍTICA DEL PAÍS.

LA CIUDAD ES UNA DE LAS COSAS QUE EXISTEN POR NATURALEZA, Y EL HOMBRE ES POR NATURALEZA UN ANIMAL POLÍTICO,

ARISTOTELES

"CONCLUSIONES"

CON EL TIEMPO LOS EJÉRCITOS HAN EVOLUCIONADO PROBABLEMENTE CON MAYOR RAPIDÉZ QUE LAS DEMÁS ORGANIZACIONES, SIN DUDA PORQUE DESDE LUEGO FUÉ ALGO IMPRESCINDIBLE LA DEFENSA DE LAS COLECTIVIDADES. CERCIORARSE EN DETALLE DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS ES UNA CURIOSIDAD - PROPIA DE TODOS LOS HUMANOS QUE VIVEN AL MARGEN DEL ORGANISMO MÁS PERFECTO QUE CONOCE LA HUMANIDAD, SI NOS ACERCAMOS CON LA MENTE A CUAL - QUIER EJÉRCITO MODERNO, ENCONTRAMOS DESDE LUEGO UNA INSTITUCIÓN, (UNA SOCIEDAD PERFECTA) DOTADA DE TODOS LOS MEDIOS DE VIDA, CON FACULTADES INDEPENDIENTES, CON POTENCIABILIDAD PARA ADMINISTRARSE Y ASISTIDA DE CAPACIDAD PARA ESTABLECER SUS TRIBUNALES PROPIOS ENCARGADOS DE JUZGAR A TODOS SUS MIEMBROS CUANDO COMETEN UNA FALTA O UN DELITO, PROCURANDO A TODO TRANCE, MANTENER INMUTABLE SU PRINCIPAL SOSTEN, LA DISCIPLINA.

EL IMPERATIVO DE DEFENSA EN TODA SOCIEDAD DÁ COMO RESULTADO EL SURGI MIENTO DE UN IMPRESCINDIBLE GRUPO COMPUESTO POR INDIVIDUOS QUE SE - UNEN PARA LA DEFENSA INTERIOR O EXTERIOR DEL ESTADO, ES DECIR, SE - LLERGUE EL EJÉRCITO O INSTITUTO ARMADO, SUS COMPONENTES ESTÁN SUJE - TOS TANTO A UNA DISCIPLINA ESPECIAL COMO VINCULADOS POR UNA LEY ORGÁ - NICA ESPECIAL.

PRIMERA.- LA HISTORIA NOS ENSEÑA QUE NUNCA COMO EN LA ACTUALIDAD TU VO LA SOCIEDAD MEXICANA UN EJÉRCITO QUE SATISFACIERA VERDADERAMENTE - SUS NECESIDADES DE AUXILIO Y SEGURIDAD; EL PUEBLO DE MÉXICO ESTÁ PLE NAMENTE IDENTIFICADO CON SUS FUERZAS ARMADAS, YA QUE DE ÉL SE NUTRE - Y SU GRUESO CORRESPONDE A LA CLASE MEDIA DE NUESTRA SOCIEDAD.

SEGUNDA.- DENTRO DEL MARCO GENERAL DE LA SOCIOLOGÍA EXISTE, UNA ESPECIAL: LA MILITAR, QUE ESTUDIA EL COMPORTAMIENTO INTERNO Y EXTERNO - DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LA SOCIEDAD Y ANTE LAS DEMÁS INSTITUCIONES SOCIALES Y JURÍDICAS.

TERCERA.- EL FUERO DE GUERRA ES UNA JURISDICCIÓN QUE LA CONSTITUCIÓN LE OTORGA AL EJÉRCITO PARA QUE LO MORALICE Y MANTENGA LA DISCIPLINA QUE LE DA CONSISTENCIA; CONSIDERANDO LA ACTIVIDAD MILITAR COMO DE INTERÉS GENERAL, LA LEY MARCIAL IMPONE HASTA EL SACRIFICIO EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER. SU PENALIDAD ES EXTREMADAMENTE SEVERA Y EJEMPLIFICATIVA; LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE GUERRA LA ENCONTRAMOS EN EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, ÉSTA POTESTAD DE JUZGAR POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ EXTENDER A PERSONAS QUE NO TENGAN DIRECTA CONEXIÓN CON EL EJÉRCITO.

CUARTA.- EL EJÉRCITO CONSTITUYE UN GRUPO SOCIAL, SU FUNCIONAMIENTO - ES A TRAVÉS DE UNA ESCALA JERÁRQUICA RÍGIDA, REGULADA JURIDICAMENTE. ES ADEMÁS UN CUERPO PERMANENTE ARMADO. SU EXISTENCIA ES UNA NECESIDAD SOCIAL. EL PODER MILITAR SE SUBORDINA AL CIVIL, PERMITIENDO EL LIBRE DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, PUES DESEMPEÑA LA CUARTA ACTIVIDAD (PODER) DEL ESTADO AUNQUE NO HAYA SIDO - ELEVADO A PRECEPTO CONSTITUCIONAL, A PESAR DE SER UN PODER REAL QUE MANTIENE EL ÓRDEN Y SEGURIDAD PERMITIENDO PLANEAR, DESARROLLAR Y SUPERVISAR LA MARCHA ARMÓNICA DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, SOSTENIENDO SIN DEFENDER HOMBRES O BANDERAS, EL IMPERIO DE LA CONSTITUCIÓN.

QUINTA.- LOS CUADROS DEL EJÉRCITO NO CONSTITUYEN CLASES SOCIALES, - ÉLITES, CASTAS O ESTAMENTOS, PUES LA MOVILIDAD DE AQUELLOS ESTÁ REGULADA JURIDICAMENTE.

SEXTA.- LA PREPARACIÓN PROFESIONAL DEL SOLDADO ES IDÉNTICA PARA -
TODOS SEGÚN LOS NIVELES ALCANZADOS, FOMENTANDO EL AMOR A LA PATRIA,
EXALTANDO LOS VALORES HUMANOS, MANTENIÉNDOSE ALEJADA DE DOCTRINAS -
AJENAS A LA IDIOSINCRACIA DEL INSTITUTO ARMADO, ES ADEMÁS DEMOCRÁTICA
SATISFACIENDO CON ELLO LO ESTABLECIDO POR LA CARTA MAGNA. LA EDUCA-
CIÓN EN EL MILITAR, AFIANZA LA IDEA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO Y FEDERAL
CUYAS INSTITUCIONES POLÍTICAS NO PUEDEN TENER REAL VIGENCIA SIN UNA-
SANA MORAL CÍVICA Y UNA SOLIDA EDUCACIÓN POPULAR.

SEPTIMA.- EL ARTÍCULO 13 DE NUESTRA LEY FUNDAMENTAL, AL NO SOMETER-
AL MILITAR AL FUERO DE GUERRA POR DELITOS DE CARACTER CIVIL, ES VIQ
LATORIO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE "GENERALIDAD E IGUALDAD" -
EN VIRTUD DE QUE SOBRE EL SOLDADO LA SOCIEDAD EJERCE DOS JURISDIC -
CIONES, LA COMÚN A TODOS LOS INDIVIDUOS DEL PAÍS Y LA ESPECIAL A LA
QUE VOLUNTARIAMENTE AQUELLOS SE SOMETEN AL ADQUIRIR TAL CARACTER, -
SIGNIFICANDO UNA LIMITACIÓN, UNA RENUNCIA AL DERECHO QUE EL COMÚN -
DE LOS HOMBRES GOZA DESDE QUE LOS TRIBUNALES ESPECIALES FUERON ABO-
LIDOS.

OCTAVA.- LA GESTACIÓN DEL EJÉRCITO MEXICANO LA ENCONTRAMOS EN EL IN
CIPIENTE EJÉRCITO IRREGULAR QUE LUCHA CONTRA LA DICTADURA Y MÁS TAR-
DE CONTRA LAS FACCIÓNES QUE REPRESENTABAN LA CONTRA-REVOLUCIÓN, POR-
LO QUE PODEMOS AFIRMAR: QUE ES UNA FUERZA EMANADA DE LA REVOLUCIÓN,-
COMO LO FUÉ EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DEL QUE SURGEN LOS HOM -
BRES QUE CONSOLIDARÍAN AL ESTADO MEXICANO.

NOVENA.- EL ESTADO ES UNA REALIDAD CONCRETA, LAS INSTITUCIONES Y LA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA LE DÁN FORMA, AMBAS HAN SIDO EDIFICADAS POR EL
HOMBRE DEL MISMO ESTADO; EN UNA DE AQUELLAS INSTITUCIONES ESTÁN LOS-
SOLDADOS Y SU FUNCIONALIDAD DEPENDERÁ DEL CONCEPTO QUE TENGAN DE LA-
REALIDAD SOCIAL CONCRETA Y DE LA JUSTICIA, ASÍ COMO DE SU PARTICIPA-

CIÓN ACTIVA O PASIVA EN EL PAÍS; EL MILITAR, EN EFECTO CONCIBE Y -
PARTICIPA EN LAS FUNCIONES DEL ESTADO CON UNA DUALIDAD IDEOLÓGICA:-
LA DE LA INSTITUCIÓN Y LA PARTICULAR, POR LO QUE SE REFIERE AL LI -
BRE DESARROLLO PERSONAL EN LA VIDA SOCIAL URBANA O RURAL DEL CIUDA
DANO COMÚN DE LA REPÚBLICA.

DECIMA.- EL MILITAR ACTUAL DADA SU PREPARACIÓN INTELECTUAL PUEDE -
ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VEA AFECTA
DO EL CARACTER INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO.

PROPUESTAS

EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR EXPRESA

"SON DELITOS CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR:

I.- LOS ESPECIFICADOS EN EL LIBRO SEGUNDO DE ESTE CÓDIGO."

(ES DECIR, DELITOS: CONTRA LA SEGURIDAD EXTERIOR DE LA NACIÓN; CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DE LA NACIÓN; CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO; CONTRA LA JERARQUÍA Y AUTORIDAD; COMETIDOS EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MILITARES O CON MOTIVO DE ELLAS; CONTRA EL DEBER Y DECORO MILITARES; INFRACCIÓN DE DEBERES MILITARES CORRESPONDIENTES A CADA MILITAR SEGÚN SU COMISIÓN O EMPLEO; COMETIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O CON MOTIVO DE ELLA)

II.-" LOS DEL ORDEN COMÚN O FEDERAL CUANDO EN SU COMISIÓN HAYA CONCURRIDO CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ENSEGUIDA SE EXPRESAN:

A) QUE FUEREN COMETIDOS POR MILITARES EN LOS MOMENTOS DE ESTAR EN SERVICIO O CON MOTIVO DE ACTOS DEL MISMO;....

CUANDO EN LOS CASOS DE LA FRACCIÓN II, CONCURRAN MILITARES Y CIVILES, LOS PRIMEROS SERÁN JUZGADOS POR LA JUSTICIA MILITAR",....

(ES DECIR, SE TORNAN DELITOS DE CARÁCTER FEDERAL, ORDENAMIENTO QUE APLICAN LOS JUZGADOS DE DISTRITO, EN ESTOS CASOS Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL, ÚLTIMA PARTE, LO CUAL ES CORRECTO DEACUERDO A LOS LÍMITES DEL CITADO ARTÍCULO AUNQUE CON ELLO SE VIOLA EL ARTÍCULO 21 FUNDAMENTAL.

AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO DE GUERRA DISPONE:

"CUANDO LOS JUZGADOS MILITARES CONOZCAN DE DELITOS DEL ORDEN COMÚN APLICARÁN EL CÓDIGO PENAL QUE ESTUVIERE VIGENTE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS AL COMETERSE EL DELITO; Y SI ESTE FUERE DE ORDEN FEDERAL, EL DEL CÓDIGO PENAL QUE RIJA EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES"

FOR LO QUE RESPECTA AL PRECEPTO NÚMERO 60 DEL ORDENAMIENTO CASTRENSE SE ESTIPULA: "CUANDO HAYA DE JUZGARSE A UN MILITAR POR DELITOS DE LA COMPETENCIA DEL FUERO DE GUERRA ENCONTRANDOSE PROCESADO POR ALGUNO DEL FUERO COMÚN O FEDERAL, LA AUTORIDAD JUDICIAL MILITAR INSTRUIRÁ LA CAUSA, COMO SI EL DETENIDO SE HAYARA A SU DISPOSICIÓN DESDE QUE DICTE EL AUTO DE INCOACIÓN.".....

VEAMOS: EL ESTADO CREA Y SOSTIENE A LA INSTITUCIÓN PARA FINES ESPECÍFICOS DE LOS ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN VI DE LA CARTA MAGNA Y 10. DE LA

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS; PARA ASEGURAR -
ESTA ACTIVIDAD CUENTAN LAS FUERZAS ARMADAS CON UN RÉGIMEN JURÍDICO,
ÉSTE, POR MANDATO CONSTITUCIONAL TIENE EL CARACTER DE ESPECIAL, PA-
RA PODER MANTENER LA OBSERVANCIA DE LOS DEBERES TAMBIEN ESPECIALES
DE SUS MIEMBROS, LOS QUE SE BASAN EN LA DISCIPLINA YA QUE LA INSTI-
TUCIÓN ES EL SOPORTE DE LA DEFENSA DEL PAÍS.

POR TANTO: LA INFRACCIÓN AL DERECHO PENAL MILITAR YA SEA DIRECTA O
INDIRECTAMENTE PONE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y DE LAS DE-
MÁS INSTITUCIONES A LAS QUE LES DEBE PROPORCIONAR SEGURIDAD, POR -
ELLO LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 13 MAS QUE ESTATUIR UN TRIBUNAL
ESPECIAL, CREA UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL (CON CARACTER) FEDERAL AL-
EXPRESAR:

"SUBSISTE EL FUERO DE GUERRA PARA LOS DELITOS Y FALTAS CONTRA LA -
DISCIPLINA MILITAR?... (Y CIRCUNSCRIBE SU JURISDICCIÓN EXCLUSIVAMENTE-
A LOS MILITARES)

....." CUANDO EN UN DELITO O Falta DEL ORDEN MILITAR ESTUVIESE -
COMPLICADO UN PAISANO, CONOCERÁ DEL CASO LA AUTORIDAD CIVIL QUE CO-
RRESPONDA". (JUZGARÁ AL CIVIL Y AL MILITAR).

EN CONSECUENCIA, O LA FRACCIÓN II DEL REFERIDO ARTICULO 57 ES IN -
CONSTITUCIONAL O LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL ES-
VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 21 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN

POR LO QUE PROponGO

PRIMERO.- QUE SE DE DIFUSIÓN A LA LABOR DE SEGURIDAD Y AUXILIO A LA
POBLACIÓN QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN EN BENEFICIO DE LA RE
PÚBLICA PARA CONCIENTIZAR AL PUEBLO DE LA NECESIDAD DE -
DISPONER DE UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL QUE SUJETE A LOS MI
LITARES QUE ATENTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRA LA -
DISCIPLINA MILITAR Y POR ENDE CONTRA EL ESTADO Y REDUNDA-
EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD, VERTIENDOSE EN LESIÓN GRAVE-
CONTRA EL EJÉRCITO Y SU PRESTIGIO Y SE CONSTITUYE EN DELI
TO CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO CASTRENSE ESTIPULE COMO DELITO MILITAR, TODO AQUEL QUE ATENTE CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, YA SEAN DEL ORDEN FEDERAL Ó COMÚN, COMETIDOS POR MILITARES EN FUNCIONES Ó CON MOTIVO DE Ellas Y QUE PONGA EN PELIGRO DE ALGUNA MANERA LA EFICACIA DEL EJÉRCITO Ó LA DISCIPLINA A QUE ESTÁN SUJETOS SUS MIEMBROS.

TERCERO.- SI SABEMOS QUE EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR IMPONE PENAS MÁS SEVERAS QUE EL FUERO COMÚN Y QUE POR OTRA PARTE SE DE SEA RESPETAR EL CARÁCTER FORMAL DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL; CON LO PRIMERO SE SATISFACE A LA SOCIEDAD, CON LO SEGUNDO SE RESPETA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, POR TANTO: QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL EN SU ÚLTIMA PARTE, QUEDANDO COMO SIGUE:
CUANDO EN UN DELITO O FALTA DEL ORDEN COMÚN, FEDERAL, O MILITAR, ESTUVIESE COMPLICADO UN PAISANO Y UN MILITAR, CONOCERÁ DEL CASO LA AUTORIDAD RESPECTIVA SEGÚN EL CARÁCTER DE LOS INFRACTORES.

CUARTA.- EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO DE GUERRA DEBERÁ DEROGARSE, EN VIRTUD DE QUE EL MILITAR SIEMPRE SERÁ JUZGADO POR LA JUSTICIA MILITAR, PUES YA SE ACENTÓ QUE AÚN LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN O FEDERAL VAN EN CONTRA DE LA DISCIPLINA MILITAR.

QUINTA.- POR LO ANTERIO, EL ARTÍCULO 58 DEL FUERO DE GUERRA ENTONCES SI TENDRÍA RAZÓN DE HABLAR DE "DELITOS DEL ORDEN COMÚN" Y TAN SOLO RESTARÍA ENMENDARLO EN EL SENTIDO DE QUE: "AL CONOCER LOS TRIBUNALES MILITARES DE DELITOS NO COMPREDIDOS EN EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, DEBERÁN APLICAR SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.

SEXTA.- POR EL MISMO RAZONAMIENTO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 57- DEBERÁ DECIR: "LOS DEL ORDEN FEDERAL CUANDO EN SU COMISIÓN HAYA CONCURRIDO CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EN SEGUIDA SE EXPRESAN:"

BIBLIOGRAFIA

ACOSTA ROMERO, MIGUEL: TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, --
TEXTOS UNIVERSITARIOS, U.N.A.M. SEGUNDA EDICIÓN, MÉXICO 1975.

ARISTOTELES: POLÍTICA, VERSIÓN ESPAÑOLA DE ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO, --
SÉPTIMA EDICIÓN, ED. PORRÚA, MÉXICO 1974.

AMEZCUA, JOSÉ LUIS GRAL.: ESTUDIOS DE UN SISTEMA DE RECLUTAMIENTO --
Y BASES PARA UN PROYECTO DE SISTEMA EN MÉXICO, S.D.N. DIRECCIÓN TÉCNICA MILITAR, MÉXICO 1940.

ARNAIZ, AURORA: CIENCIA POLÍTICA, MANIFESTADA EN TEORÍAS DEL ESTADO,
SEGUNDA EDICIÓN, ED. PAX-MÉXICO, LIBRERÍA DE SAN CARLOS CÉSARMAN, S.A.
MÉXICO 1976.

ARNAIZ AMIGO, AURORA: SOBERANÍA Y POTESTAD, DE LA SOBERANÍA DEL PUE -
BLO, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, SERIE ESTUDIOS, U.N.-
A.M. MÉXICO 1971, TOMOS I Y II

AZUARA PEREZ, LEANDRO: SOCIOLOGÍA, ED. PORRÚA, S.A. MÉXICO 1977

BOGAS ILLESCAS, FRANCISCO: FUNCIÓN SOCIAL DEL EJÉRCITO, EDITORIAL NA-
CIONAL, MADRID 1970

CALDERON, RICARDO: EL EJÉRCITO Y SUS TRIBUNALES, UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MÉXICO, FACULTAD DE DERECHO, ED. LEX-MÉXICO 1946

CASO, ANTONIO: SOCIOLOGÍA, TERCERA EDICIÓN, PUBLICACIONES CRUZ, MÉXI-
CO 1980

CASTELLANOS ALFARO, ALFREDO Z.: VIRTUDES MILITARES, S.D.N., TALLERES-
AUTOGRÁFICOS, HCO. COLEGIO MILITAR, MÉXICO 1971

CORDOVA, ARNOLDO: LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LA LUCHA ACTUAL POR LA DE-
MOCRACIA, ED. DE CULTURA POPULAR, MÉXICO 1984

CORDOVA, ARNOLDO: LA POLÍTICA DE MASAS DEL CARDENISMO, SERIE POPU -

LA ERA, QUINTA EDICIÓN, ED. ERA, S.A. MÉXICO 1983

COTA SOTO, GUILLERMO CAPITÁN: HISTORIA MILITAR DE MÉXICO, MÉXICO - 1947

D'ACOSTA, HELIA: LA MATANZA POLÍTICA DE HUITZILAC, POSADA, S.A. MÉXICO 1976

DE BIEUBRE, CAP., TRADUCCIÓN DEL CORONEL LUIS G. PALACIOS, LA EDUCACIÓN EN LA PREPARACIÓN PARA LA GUERRA, ED. SRIA. DE GUERRA Y MARINA, MÉXICO 1910

DE LA TORRE VILLAR, ERNESTO Y OTROS: HISTORIA DOCUMENTAL DE MÉXICO-U.N.A.M., INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, TERCERA EDICIÓN, MÉXICO 1984

DÍAZ INFANTE, FERNANDO: LA EDUCACIÓN DE LOS AZTECAS, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ED. S.D.N. Y U. DEL E.F.A., MÉXICO 1983, NÚM.39

CARDENHEAD IVIE: JUÁREZ, BIBLIOTECA SALVAT DE GRANDES EDITORES, BARCELONA 1985

FUENTES, GLORIA: EL EJÉRCITO MEXICANO, POLÍTICA MEXICANA, ED. GRI - JALBO, S.A. MÉXICO 1983

FUENTES S., GLORIA: HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ED. S.D.N. Y U. DEL E.F.A. MÉXICO 1985, No.9

GARCIA MAYNES, EDUARDO: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, TRIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN, ED. PORRÚA, S.A. MÉXICO 1982

GARCIA PELAYO Y GROSS, RAMÓN: DICCIONARIO LA ROUSSE USUAL, EDICIONES LAROUSSE, QUINTA EDICIÓN, SEXTA REIMPRESIÓN, MÉXICO 1982

GARFIAS M. LUIS GENERAL: LA INTERVENCIÓN FRANCESA EN MÉXICO, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ED. S.D.N. Y U. DEL E.F.A. MÉXICO 1981 - No. 18

GONZALEZ S. MARÍA ANGELES: Y POR TODOS HABLO LA REVOLUCIÓN, EDITORIAL LIMUSA, S.A., MÉXICO 1985

GRECA, PLÁCIDO: FUERZAS ARMADAS Y SOBERANÍA NACIONAL, LITORAL EDICIONES, ARGENTINA 1973

HISTORIA GENERAL DE MÉXICO: CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO 1981, TOMO I Y II

HISTORIA MÍNIMA DE MÉXICO, CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, COLEGIO DE MÉXICO, SÉPTIMA REIMPRESIÓN, MÉXICO 1983

HUERTA, VICTORIANO: MEMORIAS DE, EDICIONES VERTILE, MÉXICO 1957

J. SIERRA, CARLOS Y MARTINEZ VERA, ROGELIO: LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824, RAÍZ Y PROYECCIÓN HISTÓRICA, TALLERES GRÁFICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MÉXICO 1974

JELLINEK, GEORG.: FRAGMENTOS DE ESTADO, TRADUCCIÓN DE MICHAEL FORSTER, EDITORIAL CÍVITAS, S.A. MADRID 1978 .

JURGEN HARRER, HANS: 1910 - 1917, RAICES ECONÓMICAS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EDICIONES "TALLER ABIERTO", TRADUCCIÓN DE INGRID GEIST, SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN, SEGUNDA EDICIÓN 1983

MADERO, FRANCISCO I.: LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL EN 1910, ED. EPOCA, S. A. MÉXICO 1985

MARTINEZ BANDE: ESEJO DE SOLDADOS, EDICIONES JÁCALA, MADRID 1953,

MARTINEZ CARAZA, LEOPOLDO CORONEL: LA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA EN MÉXICO 1846 - 1848, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ED.S.D.N. Y LA - U. DEL E.F.A., MÉXICO 1981, NÚM. 20

MARTIN JIMENEZ, HILARIO: IDEOLOGÍA Y POLÍTICA EN LAS FUERZAS ARMADAS, - TALLERES DE INDUSTRIAL LITOGRAFICA, SALAMANCA 1976

MANUALES DEL EJÉRCITO MEXICANO, GLOSARIO DE TÉRMINOS MILITARES, ED. - S.D.N. MÉXICO 1982

MARINI, ALBERTO: DE CLAUSEWITZ A MAO TZE-TUNG, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ED. S.D.N. Y U. DEL E.F.A. MÉXICO 1980

MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO: TEORÍA DE LOS AGRUPAMIENTOS SOCIALES, TERCERA EDICIÓN, ED. PORRÚA, MÉXICO 1974

MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO: LAS CLASES SOCIALES, CUARTE EDICIÓN, ED. PORRÚA, MÉXICO 1980

MANUAL DE GRUPOS DE COMANDO: BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ED. E. M.S.D.N. MÉXICO 1981, No. 19

MANUAL DE GUERRA IRREGULAR: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EDO. - MAYOR 1972

MANUAL DE OPERACIONES EN CAMPAÑA, SRIA, DEF. NAL. EJÉRCITO Y FUERZA-AEREA MEXICANOS, EDO. MAYOR 2A. EDICIÓN, MÉXICO 1981, TOMOS I Y II

NOCIONES DE ESTRATEGIA: BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, ED. S.D.N. Y U. DEL E.F.A., MÉXICO 1980, TOMOS I - Y II

MIRANDA BASULTO, ANGEL: EL DRAMÁTICO SIGLO XX, EDITORIAL HERRERO, S. A. MÉXICO 1975

MORENO, DANIEL: DERECHO CONSTITUCIONAL, EDITORIAL PAX-MÉXICO, LIBRERÍA CARLOS CÉSARMAN, S.A., TERCERA EDICIÓN, MÉXICO 1975

NOYA PALENCIA, MARIO: DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, U.N.A.M. MÉXICO - 1982

MUNILLA GÓMEZ, EDUARDO: PEDAGOGÍA MILITAR, EDICIONES EJÉRCITO, MADRID 1954

NODARSE, A.J.: ELEMENTOS DE SOCIOLOGÍA, EDITORIAL COMPAÑÍA GENERAL -

DE EDICIONES, S.A., DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN, MÉXICO 1975

OBREGÓN, ALVARO: OCHO MIL KILÓMETROS DE CAMPAÑA, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ED. S.D.N. Y U. DEL E.F.A. MÉXICO 1985, TOMOS I, II Y III

PIERRI ETTORE: VIDA PASIÓN Y MUERTE DE EMILIANO ZAPATA, EDITORES MEXICANOS UNIDOS, S.A. MÉXICO 1979

PLATÓN, DIÁLOGOS: ARISTÓTELES, LA REPÚBLICA O DE LO JUSTO, COLECCIÓN-SEPAN CUANTOS, VIGÉSIMA EDICIÓN, ED. PORRÚA, MÉXICO 1984

PORRÚA PÉREZ, FRANCISCO: TEORÍA DEL ESTADO, ED. PORRÚA, S.A. DÉCIMO - OCTAVA EDICIÓN, MÉXICO 1983

RECASENS SICHES, LUIS: TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA, DÉCIMO NOVENA - EDICIÓN, ED. PORRÚA, MÉXICO 1982

RETA TRIGOS, RODOLFO CORONEL D.E.M.: MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE ORDEN - CERRADO DE INFANTERÍA, SRIA. DEF. NAL. EDO. MAYOR

RODRIGUEZ ALONSO, EDISON: NOCIONES DE PEDAGOGÍA MILITAR, EDITORIAL - FLORENSA PROGRESO, MONTEVIDEO URUGUAY 1953.

RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL, JUAN N.: PANDECTAS HISPANO-MEXICANAS, U.N.A.M., TERCERA EDICIÓN, MÉXICO 1980, TOMO II

RUEDA ORTIZ, JUAN: LOS FACTORES DEL CAMBIO, EDICIONES DEL INSTITUTO - CÍVICO CULTURAL GUILLERMO PRIETO, FEDERACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. MÉXICO 1983

SALDAMA H., ADALBERTO: EL ESTADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA, FILOSOFÍA ESTRUCTURA, INFLUENCIA Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA DEL ESTADO, ED. PORRÚA, S.A. MÉXICO 1981

SANCHEZ AZOÑA: NORMATIVIDAD SOCIAL, ENSAYO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA, - ED. PORRÚA, MÉXICO 1975

SANCHEZ LAMEGO, A. MIGUEL GENERAL: LA INVACI3N ESPAOLA EN MEXICO, BIBLIOTECA DEL OFICIAL MEXICANO, ED. S.D.N. Y U. DEL E.F.A. MEXICO 1980, No. 6

SCHNEIDER, WOLF, EL LIBRO DEL SOLDADO, ED. GRIJALBO, S.A. MEXICO - 1966

SENIOR, ALBERTO F.: COMPENDIO DE UN CURSO DE SOCIOLOGIA, OCTAVA EDICI3N, LIBRERIA DE MEDICINA, ED. FRANCISCO MENDEZ OTEO, MEXICO 1974

SERRA ROJAS, ANDRES: CIENCIA POLITICA, LA PROYECCI3N ACTUAL DE LA - TEORIA GENERAL DEL ESTADO, SEPTIMA EDICI3N, ED. PORRUA, S.A. MEXICO 1983

SILVA HERZOG, JESUS: BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCI3N MEXICANA, ANTECEDENTES Y ETAPA CONSTITUCIONALISTA, COLECCI3N POPULAR, FONDO DE - CULTURA ECONOMICA, MEXICO 1984

SOMANO BERCASCO, RAFAEL: PACIFISMO, GUERRA Y OBJECCI3N DE CONCIENCIA A LA LUZ DE LA MORAL CRISTIANA, FUERZA NUEVA EDITORIAL, S.A., MADRID 1976

VAZQUEZ GARCIA, MODESTO: DIGESTO MILITAR, EDICIONES ATENE3, S.A. -- 1968

VIGON, JORGE: TEORIA DEL MILITARISMO, EDICIONES RIALP, S.A. MADRID - 1955

VILLEGAS, GUILLERMO OSIRIS: POLITICA Y ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, ESTRATEGIA Y POLITICA, EDITORIAL PLEAMAR, - ARGENTINA, 1969

VON CLAUSEWITZ, C.: ARTE Y CIENCIA DE LA GUERRA, ED. GRIJALBO, MEXICO 1972

VON CLAUSEWITZ, KARL GENERAL: DE LA GUERRA, BIBLIOTECA DEL OFICIAL - MEXICANO, ED. S.D.N. Y U. DEL E.F.A., MEXICO 1980, TOMOS I, II Y III

VON IHRING, R.: LA LUCHA POR EL DERECHO, TRADUCCIÓN DE ADOLFO POSADA Y BIESCA, PRIMERA EDICIÓN, ED. PORRÚA, MÉXICO 1982

ZAPCO, FRANCISCO: HISTORIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1857, EDICIÓN ACORDADA POR EL C. VENUSTIANO CARRANZA, IMPRENTA I. ESCALANTE, S.A. MÉXICO 1916

100 BREVES BIOGRAFÍAS DE MEXICANOS CÉLEBRES, EDITORA INDOAMERICANA, S.A., MÉXICO 1974

LEGISLACION

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR: Ed. S.D.N. E.M. México 1985, Tomos I -
y II

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 4A. EDICIÓN, Ed. PORRÚA, Mé-
xico 1985

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: COMENTADA -
POR GENARO GARCÍA, LIBRERÍA DE LA VDA. DE CH. BOURET, 1917

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEPTUAGÉSI-
MA TERCERA EDICIÓN, Ed. PORRÚA, México 1983

LEY DE AMPARO REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 103 y 107 DE LA CONS-
TITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 45A. EDICIÓN, -
Ed. PORRÚA, México 1984

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS ME-
XICANAS, Ed. EDO. MYR. SRIA. DEF. NAL. México 1980 Tomo I

LEY Y REGLAMENTO DEL SERVICIO MILITAR, Ed. EDO. MYR. SRIA. DEF. -
NAL. México 1980, Tomo II

LEY DE DISCIPLINA, Ed. EDO. MYR. SRIA. DEF. NAL. México 1980, To-
mo III

LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANA, Ed. EDO. MYR. SRIA
DEF. NAL. México 1980, Tomo V

REGLAMENTO GENERAL DE DEBERES MILITARES; REGLAMENTO DE RECLUTAMIENT-
TO PARA EL PERSONAL DE TROPA DEL EJERCITO Y ARMADA NACIONALES, Ed. -
EDO. MYR. SRIA. DEF. NAL. México 1980, Tomo VI

REGLAMENTO DEL CEREMONIAL MILITAR, Ed. EDO. MYR. SRIA. DEF. NAL. -
México 1980, Tomo VII

REGlamento PARA EL SERVICIO INTERIOR DE LOS CUERPOS DE TROPA: -
REGlamento PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSE-
JOS DE HONOR EN EL EJERCITO Y ARMADA: Ed. Edo. Myr. SRIA. DEF.-
NAL. México 1980, Tomo VIII

INDICE

PREFACIO	I
INTRODUCCIÓN	II
CAPÍTULO I.- ANTECEDENTES	1
A.- EPOCA PRECORTESIANA	
A.1 CLASES SOCIALES	3
A.2 ORGANIZACIÓN POLÍTICA	6
B.- LA COLONIA	9
C.- LA INDEPENDENCIA	13
C.1 EJÉRCITO INSURGENTE	15
C.1.1 CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ	17
C.1.2 CONGRESO DE CHILPANCINGO	19
C.1.3 CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN	19
C.2 REALISTAS Y LIBERALES	22
C.3 EJÉRCITO DE LAS TRES GARANTÍAS	24
C.4 PRIMER IMPERIO	26
C.4.1 DICTADURA DE SANTA ANNA	28
D.- JURISDICCIÓN CASTRENSE, NECESIDAD SOCIAL.	34
E.- LA REFORMA	38
E.1 EL EJÉRCITO CONSERVADOR	50
E.2 EJÉRCITO LIBERAL	50
F.- LA DICTADURA	51
G.- EJÉRCITO DE LA REVOLUCIÓN	62
G.1 FUENTE DEL DERECHO MILITAR	63
G.2 LA SOCIEDAD FUENTE CREADORA DE LOS EJÉRCI- TOS	67

CAPITULO II.- IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLOGICO.

A.- INTRODUCCIÓN	72
B.- EJÉRCITO: GRUPO SOCIAL.	73
C.- EL EJÉRCITO COMO UNA NECESIDAD DEL ESTADO	78
D.- EL EJÉRCITO COMO INSTITUCIÓN SOCIAL	83
E.- EJÉRCITO DE CLASES O GRUPO SOCIAL	87
F.- LOS CHOQUES ARMADOS	101

CAPITULO III.- EDUCACIÓN MILITAR

A.- INTRODUCCIÓN: PENSAMIENTO Y REALIDADES DEL INDIVIDUO QUE PIENSA ABRAZAR UNA CARRERA MILITAR.	109
B.- FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EDUCACIÓN MILITAR	115
C.- LA INSTRUCCIÓN MILITAR	121
C.1 LA EDUCACIÓN MILITAR SE DESARROLLA BAJO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS	124
C.2 PRINCIPALES CARACTERES DE LA EDUCACIÓN MILITAR	125
C.3 IDEAS DIRECTRICES EN LA EDUCACIÓN DEL RECLUTA	127
D.- DISCIPLINA - EDUCACIÓN	131
E.- LA EDUCACIÓN - MORAL MILITAR	138
E.1 EL SUPERIOR, LA APLICACIÓN DE UNA ORDEN Y LAS FUERZAS MORALES	141
E.2 EL MANDO Y LA EDUCACIÓN MORAL	143
F.- EL SERVICIO MILITAR NACIONAL (OBLIGATORIO).	145
F.1 LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	146
F.2 EXCEPCIONES AL SERVICIO MILITAR NACIONAL	147

CAPITULO IV.- NATURALEZA JURÍDICA DEL EJÉRCITO

A.- INTRODUCCIÓN	151
B.- EL EJÉRCITO FRAGMENTO DE LA CONSTITUCIÓN. .	156
B.1 EL MANDO SUPREMO DEL EJÉRCITO	157
B.2 A QUIEN CORRESPONDE LA CREACIÓN DEL EJÉRCITO	157
C.- LOS TRIBUNALES DEL EJÉRCITO	159
D.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITA RES	162
D.1 SON AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN- DE JUSTICIA	163
D.2 ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO- MILITAR	163
D.3 ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA JUDICIAL- MILITAR	164
D.4 ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE DEFENSO - RES DE OFICIO	165
E.- CODIFICACIÓN DE JUSTICIA MILITAR	166
F.- LEY DE DISCIPLINA DEL EJÉRCITO Y ARMADA- NACIONALES	167
F.1 DISCIPLINA	169
F.2 NORMAS DE CONDUCTA COMUNES A TODOS - LOS MILITARES	171
G.- LA PALABRA FUERO Y SUS ACEPCIONES	174
G.1 COMPETENCIA DE FUERO DE GUERRA	179
H.- LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUA- LES AL MILITAR	181

CAPITULO V.- GESTACIÓN, IDEOLOGÍA Y PERSPECTIVAS.

A.- GESTACIÓN	189
B.- IDEOLOGÍA	203
C.- PERSPECTIVAS	207

CONCLUSIONES	216
PROPUESTAS	220
BIBLIOGRAFÍA	223
LEGISLACIÓN	230